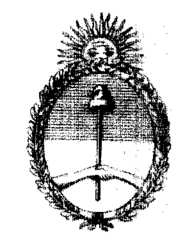
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 24 DE MARZO DE 1995 — AÑO CIII — $ 0,30


19950324

Nº 28.110

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

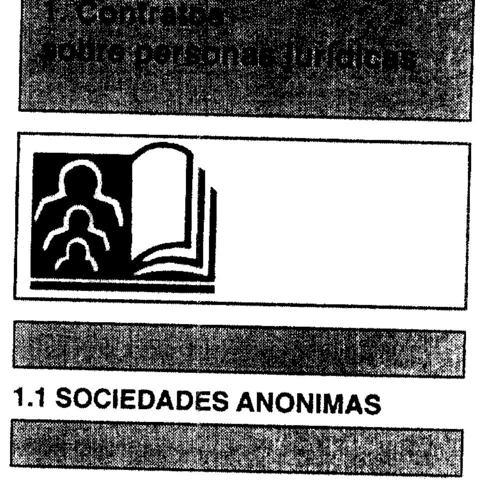
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 405.351

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

A. J. M. SERVICIOS Y MANDATOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Abdon de Jesus Mingorance, arg., 67 años, viudo, comerciante, L.E.: 4.472.393, Mariscal Francisco Solano 3285, Cap. Fed.; Fausto José Mingorance, arg., 46 años, casado, comerciante, DNI.: 7.616.137, Pasaje Amalia 446, Cap. Fed.; y María Antonia Mingorance, arg., 48 años, divorciada, comerciante, DNI.: 13.305.929, Fray Cayetano 20, 4º Piso "C", Cap. Fed. 2) Escrit. Púb. del 29/12/93. 3) A. J. M. SERVICIOS Y MANDATOS S.A. 4) Hipólito Irigoyen 1994, Planta Baja "2", Cap. Fed. 5) Inmobiliarias: Compra, venta, administración de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, o cualquier otra forma de explotación de inmuebles, ya sea por el sistema de loteos, Propiedad Horizontal, club de campos, multipropiedad o cualquier otro, existente o a crearse. Constructora: Obras privadas para su comercialización en cualquiera de los sistemas previstos en su objeto inmobiliario, construcción de obras públicas, intervención en licitaciones, con ese fin. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes de inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones. Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. De Servicios y Mandatos: ejercer representaciones, nacionales o internacionales de todo tipo de productos y servicios, ser mandataria de instituciones o particulares y prestadora de asesoramientos en organización de empresas; organizar eventos y congresos, culturales o de promoción de productos o campañas, realizando análisis de mercado, encuestas, o cualquier otra actividad que lleve al cumplimiento de su objeto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 180.000. 8) A cargo de un Directorio integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, con igual o menor número de suplentes. Plazo: 1 ejercicio. Presidente: Abdon de Jesus Mingorance; Vicepresidente: Fausto José Mingorance; Director Suplente: María Antonia Mingorance. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. 9) Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - José Luis Prat
Nº 23.683



AEROPHE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura del 13/3/95: socios Fernando Olivera Gandulfo, arg., 28/10/59, casado, empresario, DNI. 13.417.390, Vergara 2507, Boulogne, Prov. Bs. As.; Ricardo José Calvente, arg., 23/5/61, casado empresario, DNI. 14.189.538, Lafinur 3324, 9º, Cap. Fed.; Ricardo Sassi, arg., 8/11/58, empresario, casado, DNI. 12.849.071, 12 de octubre 2151 de Martín Coronado, 3 de Febrero, Prov. Bs. As.; y Diego Adrián Tessandori, arg., 12/6/72, soltero, empresario, DNI. 22.846.058, Sucre 2950, 8º "22" de Cap. Fed.; AEROPHE S.A.; Ciudad Bs. As.; 99 años; objeto por cta. propia o de 3ros. o asociada a 3ros., dentro o fuera de la República las sig. actividades: 1) Producción, creación, elaboración, comercialización y financiación de todo tipo de publicidad en aeropuertos dentro del territorio de la República Argentina; y 2) Producción, creación, elaboración, comercialización y financiación de todo tipo de publicidad en el extranjero; $ 12.000; direc. y adm. a cargo directorio de 1 a 3 titulares, la asamblea puede elegir igual o menor suplentes, duran 2 ejerc.; rep. legal presidente, o un director en su caso; se prescinde de sindicatura; ejer. cierra 31/3 de c/año; Presidente: Fernando Olivera Gandulfo; Director Titular: Diego Adrián Tessandori; Director Suplente: Ricardo Sassi.

Escribano - Pedro M. Pereyra Iraola
Nº 23.760

ASUNCION ELECTROMETALURGICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 15-3-95 se reforma los estatutos: "Art. 1º) Domicilio: Viamonte 1381, 3º piso, Capital Federal".

Autorizado - Enrique Singer
Nº 23.697

BAGUALES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 2/3/95. Esc. Nº 45. Fº 109. Escr. Paula María Rodríguez Foster, Reg. 1602, C.F. Socios: Pedro Alberto María Cavanagh, arg., cas., agropecuario, nac. 4/4/41, L.E. 4.372.257; y Pedro María Cavanagh, arg., solt., est., DNI. 17.874.840, nac. 14/2/66; domic. de ambos: Bagnati 95, Boulogne, Prov. Bs. As. Denominación: "BAGUALES S.A.". Domicilio: Cap. Fed. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros a las siguientes actividades: Agrícola-Ganadera: Explotación de las actividades agrícolas ganaderas, pudiendo extenderse hasta las etapas de industrialización y comercialización de los productos derivados de la explotación. Acopio y comercialización de cereales, oleaginosas y todo otro fruto del país. Administración: Administración de bienes de particulares o sociedades, pudiendo arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones y valores. Representaciones y Mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Financiera: Otorgamiento de préstamos y/o aportes a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquélla que requiera el concurso del ahorro público. Importación-Exportación: Operaciones de importación y exportación, de conformidad a la legislación vigente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica. Duración: hasta 31/12/2070. Capital: $ 34.270, represent. por 342.700 acciones ordinarias al portador de 1 voto y de $ 0,10 v/n c/u. Administración: Directorio de 1 a 10 miembros, con mandato por 1 ejercicio; Representación legal: Presidente: Pedro Alberto María Cavanagh. Director Suplente: Pedro María Cavanagh. Prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/12 c/año. Sede Social: Florida 440, 4º "10".

Escribana - Paula María Rodríguez Foster
Nº 23.754

BYRON

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: David Fernando Expósito, argentino, casado, economista, nacido el 6-12-39, con L.E. 4.304.046, domiciliado en La Pampa 4074, Cap.; Fernando Esteban Expósito, argentino, soltero, economista, nacido el 25-9-67, con DNI. 18.404.355, domiciliado en La Pampa 4074, Cap. Constitución: 1-2-95; Duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.; Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Publicitario: elaboración de campañas de publicidad en medios gráficos, radiales, televisivos, de vía pública y/o cualquier otro medio alternativo publicitario; elaboración de campañas de promoción y publicidad directa vía postal y/o vía sistemas de computación. Ejecución de campañas publicitarias en medios de transporte y en espectáculos públicos. Negociación y contratación de medios publicitarios con diarios, radios, canales de televisión, revistas y cualquier otro medio de comunicación social. Elaboración de estudios de mercado, de planes y programas de comercialización y de promoción comercial. Asesoramiento profesional en relaciones públicas, en relaciones institucionales y en relaciones comunitarias. Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales. Realización de todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con la actividad que constituye el objeto de la sociedad; b) Financiero: el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse; otorgamiento de créditos con o sin garantías; constitución o transferencia de derechos reales; otorgamiento de todo tipo de avales o fianzas; compraventa de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios; se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; c) Inmobiliario: por la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento, promoción y organización de consorcios de propietarios,

intermediación en toda clase de negocios inmobiliarios y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, que autoricen las leyes y reglamentos vigentes, incluso las de propiedad horizontal. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio 2 a 10 titulares por tres años. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. Ejercicio: Cierra el 31-12 de cada año. Primer Directorio: Presidente: David Fernando Expósito; Vicepresidente: Fernando Esteban Expósito; Directores Titulares: Mabel Laura Orlandi; Ada Flora Orlandi, Germán Luis Pando; Stella Maris Libera; Paricina Josefa Orlandi; Directores Suplentes: Paula Celina Expósito; María Eugenia Expósito; Síndico Titular: Lindor Adolfo Peñalva; Síndico Suplente: Orlando Raúl Sanguinetti; Sede Social: 25 de Mayo 432, piso 4º de esta Ciudad.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 23.718

CARDIOSALUD

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Hugo Osvaldo Ganc, arg., divorciado, médico, nacido 8-11-51, DNI. 10.122.416, domiciliado Av. Pueyrredón 1504, Cap. Fed.; y Juan Pablo Guerchi, arg., casado, médico, nacido 17-3-56, DNI. 11.987.642, domiciliado Av. Raúl Scalabrini Ortiz 2170, Cap. Fed. Denominación - Domicilio: La Sociedad se denomina "CARDIOSALUD S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 a contar de su inscripción. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros ó asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Clínicas-Sanatorios: a) La instalación, administración y explotación de sanatorios, clínicas, institutos, centros médicos y consultorios, abarcando la prestación de servicios médicos y auxiliares de la medicina, mediante la atención clínica de pacientes externos y por suscripción o abono mensual o periódico, atención para afiliados a obras sociales públicas o privadas, chequeo de adultos y niños, su internación y asistencia, radiografías, electrocardiogramas, la realización de todo tipo de estudios y prestaciones médicas de diagnóstico y tratamientos clínicos o quirúrgicos, neurológicos, psiquiátricos o psicológicos y de terapia intensiva, incluyendo laboratorios de análisis clínicos, bioquímicos y todo otro tipo de prestación asistencial comprendido dentro del nomenclador nacional de prestaciones médicos sanatoriales o fuera de él en un todo de acuerdo con el Decreto 17.132 del arte de curar. Toda actividad que se requiera título habilitante será prestada bajo la responsabilidad de profesionales habilitados al efecto de acuerdo a las reglamentaciones pertinentes. b) La compraventa, importación, exportación, y distribución de equipos de tecnología médica y sus accesorios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Doce Mil Pesos ($ 12.000). Ejercicio: Cierra anualmente el día 31 de diciembre. Directorio: Presidente: Hugo Osvaldo Ganc. Director Suplente: Juan Pablo Guerchi. Sede Social: Se fija en la Avenida Pueyrredón 1504, 3º piso "A", Cap. Fed. Instrumento de Constitución: Escritura 101, 13-3-95, Folio 487, Registro 1296, Cap. Fed.

Presidente - Hugo O. Ganc
Nº 23.743

CHUTRAU

S.A.C.I.F.

Escritura Nº 21, 16.3.95. Acta de Asamblea General Extraordinaria del 8.2.90. Se trató y resolvió la Modificación de los Estatutos Sociales atento a que la nueva ley de Sociedades permite prescindir de la fiscalización por la sindicatura y delegar la misma en los señores accionistas. A tal fin se aprueba la nueva redacción de los artículos 13 y 17 de los estatutos, por los siguientes: Artículo 13: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Tres y un máximo de Siete, con mandato por dos años, pudiendo ser reelectos. Artículo 17: Los accionistas pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18.2.93. Se decide por unanimidad un aumento del Capital de $ 399.999,93 que eleva el capital total a la suma de $ 400.000. Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12.12.94. Atento al último aumento de capital decidido por Asamblea Gral. Ordin. y Extraordin. del 12.2.93 resulta necesario modificar el Art. 5º de los Estatutos Sociales por lo tanto se decide por unanimidad modificar el Art. 5º de los Estatutos Sociales el cual pasa a tener la sgte. redacción: Artículo Quinto: El Capital social es de $ 400.000 y se encuentra representado por 400.000 acciones de un peso c/u. de ellas, nominativas no endosables. A efectos de que la sociedad incursione en nuevas actividades se decide modificar el Art. 4º de los Estatutos Sociales el cual queda redactado de la sgte. manera: Artículo Cuarto: Objeto: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, fraccionamiento y/o envasamiento de productos químicos, materias primas y/o aditivos para las industrias farmacéuticas y/o medicinal, veterinaria, cosmética y artículos de tocador y perfumería, alimentación humana, nutrición animal, desinfectantes, agroquímica, agropecuaria, plástica, petroquímica, gráfica, fotográfica, cerámica, porcelana, frigorífica, carneas, lácteas, de la construcción, del vidrio, caucho, anilinas, pigmentos, colorantes y todos los productos para uso doméstico en gral. y actividades anexas a las señaladas, como así también todos los productos elaborados y/o terminados o en proceso de manufacturación afines a cualquiera de las industrias mencionadas precedentemente, además de envases, aparatos, maquinarias y equipos vinculados directamente con las mismas: Industriales: mediante la fabricación, elaboración, formulación, transformación o industrialización de todos los productos existentes y relacionados con las industrias detalladas en el inciso anterior; Financieras: mediante aportes o inversiones de capital, a personas, empresas, y/o sociedades constituidas o a constituirse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constituir, adquirir, endosar, cancelar, hipotecar prendas u otros derechos reales, vinculados directamente con el rubro comercial, comprar, vender y/o administrar títulos, acciones y otros valores, otorgar créditos y avales, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos, construcción y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Ley de Prop. Horizontal; Agropecuarias: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento y/o administración en todas sus formas de establecimientos forestales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, apícolas, avícolas y de granja.

Autorizado - José Mangone
Nº 23.665

COMPAÑIA INVERSORA GENERAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/12/1992, se resolvió el aumento del capital de $ 300 a $ 200.000 y la emisión de $ 200.000 en acciones ordinarias al portador de $ 1 y de un voto, y el canje de las acciones en circulación a razón de 66,66666667 nuevas por cada 1 de aquellas. Son modificados los artículos 4to. donde se fija el capital en la suma de $ 200.000 y las acciones con las características indicadas. También se modifica el artículo 9no. estableciendo que la garantía a prestar por los Directores, en Cien pesos, dinero efectivo. Otorgada escritura el 3/3/1995, Nº 18, Registro 12, Capital Federal.

Escribano - Mario O. Maqueda (h.)
Nº 23.812

COMPAÑIA MINERA LAS EUGENIAS

SOCIEDAD ANONIMA

10/7/90, Nº 4396, Lº 108, Tº A. S.A. Ampliación de Objeto. Modificación en la Administración y Reforma de Estatuto: Acto Privado del 15/3/95. Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 7 del 20/1/95; los accionistas de "COMPAÑIA MINERA LAS EUGENIAS S. A." resuelven: ampliar el Objeto Social, Modificar la administración y Reformar las cláusulas tercera y octava así: 3º) Objeto: a) Minera: Explotar el ramo de empresa minera en general y toda actividad relacionada o afín, compraventa de minas y/o yacimientos y toda actividad que se vincule; b) Comercial: Toda clase de negocios comerciales, actos de comercio, producción, inmuebles, muebles, semovientes, productos elaborados o semielaborados y subproductos de toda clase, vinculados a la industria minera y de la construcción; c) Financiera: Suministrar capital en forma de adelantos, préstamos a particulares y/o empresas y/o sociedades, inversiones, constituir hipotecas y demás derechos reales, efectuar negociaciones y financiaciones bancarias, prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el consenso público; d) Industrial: la fabricación, comercialización y distribución de productos mineros de toda especie; e) Importación: Importación de mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados o a elaborarse; f) Exportación: Exportación de productos elaborados, semielaborados o a elaborarse; g) Construcción: Estudio, planificación, proyección, asesoramiento y ejecución de todo tipo de obras públicas y/o privadas, nacionales y extranjeras, civiles o industriales, y toda actividad creada o a crearse relacionada con la industria de la construcción. 8º) Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o vicepresidente.

Presidente - María Eugenia Crexell
Nº 23.681

CUALITATIVO Y CUANTITATIVO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ana María Musa, argentina, 48 años, DNI 5.576.760, contadora pública, soltera, domicilio Azcuénaga 711, Capital; Susana Celia Ferrea, argentina, 52 años, comerciante, DNI 4.577.237, soltera, domicilio Av. José M. Moreno 374, Capital; Luis Roberto Acosta, argentino, 50 años, DNI 8.089.839, contador público, casado, domicilio Rawson 383, Capital. 2) Escritura del 15/3/1995. 3) "CUALITATIVO Y CUANTITATIVO S. A.". 4) Sarmiento 640, Piso 2, Capital. 5) realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la investigación de mercado, sistematización de datos, preparación de estudios técnicos, testeos, distribución y/o colocación de material publicitario, encuestas, análisis e investigación operativa en relación con la investigación de mercado, ventas de tecnología, realización de cursos de capacitación, convenciones, reuniones y asesoramiento sobre técnicas de marketing, servicio de reclutamiento y selección de personal, desarrollo creativo, degustaciones y toda otra actividad vinculada con la investigación de mercado, compra, venta y/o promoción de bienes y/o servicios. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vice, indistintamente. 10) 30 junio. Presidente: Ana María Musa. Vicepresidente: Susana Celia Ferrea. Director Suplente: Luis Roberto Acosta. Sindicatura: Prescinde.

Autorizada - Analía Barbieri
Nº 10.698

DESARROLLOS ECONOMICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Socios: Copperi Guillermo Héctor, 7/4/57, DNI 13.048.402, arq.; Escriva Marcela Isabel, 10/8/55, DNI 11.351.779, comerc., ambos domic. EE.UU. 2607, 7º "15", Cap., arg., cas., Esc. Púb.; 26/12/94. domicilio: Paraná 426, 4º, Cap. Fed. Objeto: a) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públ. o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público. d) Comerciales: Mediante la compraventa, importación de artículos para la construcción de viviendas, electrodomésticos, indumentaria y accesorios para el vestir, artículos de librería, etc. e) Estudios Económicos y Asesoramientos Administrativos: Mediante la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización. Análisis de sistemas administrativos, organización de empresas, sistemas administrativos, organización de empresas, sistemas contables. Duración: 99 años. Capital Social: $ 12.000. Administración: Direct. mínimo 1, máximo 3, mandato 2 ejerc. Presid.: Marcela Isabel Escrivá; Vicep.: Guillermo Héctor Copperi; Direct. Sup.: Fernanda Elsa Escriva, arg., cas., 22/9/57, DNI 13.233.699, comerc., EE.UU. 2607, 7º "15", Cap. Fiscaliz.: Se prescinde de Sind. art. 284, 2da. parte Soc. Com. Rep./Legal: Presidente o Vicep. indistintamente. Cierre de Ejercicio: 30/6 c/año.

Escribana - O. Monserrat Montenegro
Nº 23.728

DON BETO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 2/3/95. Esc. Nº 45, Fº 109, Escr. Paula María Rodríguez Foster, Reg. 1602, C.F. Socios: María Mónica Huergo de Molina, arg., cas., ama de casa, nac. 14/2/45, LC 5.150.005 y Javier Isaac Molina, arg., solt., abog., DNI 20.910.860, nac. 7/5/69; domic. de ambos: Parera 20, 1º, Cap. Fed. Denominación: "DON BETO S. A.". Domicilio: Cap. Fed. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros a las siguientes actividades: Agrícola-ganadera: Explotación de las actividades agrícolas ganaderas, pudiendo extenderse hasta las etapas de industrialización y comercialización de los productos derivados de la explotación. Acopio y comercialización de cereales, oleaginosas y todo otro fruto del país. Administración: Administración de bienes de particulares o sociedades, pudiendo arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones y valores. Representaciones y mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas en general. Financiera: Otorgamiento de préstamos y/o aportes a particulares o sociedades; Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Importación-Exportación: Operaciones de importación y exportación, de conformidad a la legislación vigente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica. Duración: Hasta 31/12/2070. Capital: $ 34.270 represent. por 342.700 acciones ordinarias al portador de 1 voto y de $ 0,10 v/n c/u. Administración: Directorio de 1 a 10 miembros, con mandato por 1 ejercicio; Representación legal: Presidente: María Mónica Huergo de Molina. Director Suplente: Javier Isaac Molina. Prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/12 c/año. Sede Social: Lavalle 556, 1º "A".

Escribana - Paula María Rodríguez Foster
Nº 23.756

DON EDGARDO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Inscripta 19/12/1969, Nº 6550, Fº 381, Libro 69, Tomo A de S.A. Por Esc. Nº 466 del 6/10/1994, adecua el estatuto social a las normas legales vigentes, modifica el artículo 4to. por aumento de capital, prescinde de la sindicatura. "Artículo Cuarto: El capital social es de diez mil pesos representado por cien acciones de cien pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispuesto por el art. 188 de la Ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública". En el Artículo Decimoprimero prescinde de la sindicatura.

Apoderada - María Celia Mascheroni
Nº 10.687

EL FIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por aumento de capital y reforma del art. cuarto del Estatuto, resulta por Asamblea General Extraordinaria del 27 de diciembre de 1994, el capital social se establece en pesos 262.000.

Escribano - Horacio F. Ballestrin
Nº 10.661

ELAND

SOCIEDAD ANONIMA

1) Norma Edith Cepeda, argentina, casada, comerciante, 50 años, LC 4.216.547 y Evangelina Blanco, argentina, soltera, comerciante, de 63 años, con CI 4.597.458, ambas domiciliadas en Maipú 388, Capital. 3) 9/3/95. 4) Lavalle 633, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción, materiales, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos, de madera, cuero, caucho, plástico y de ferretería. Importación y Exportación: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación de insumos y equipos para la construcción, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos, de madera, cuero, caucho, plástico y ferretería. Imobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructura: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación, de seguridad y vigilancia. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Norma Edith Cepeda. Suplente: Evangelina Blanco. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/1 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 23.786

FERIAS PERCO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Inscripta 19/12/1969, Nº 6557, Fº 382, Libro 69, Tomo A de S.A. Por Esc. Nº 465 del 6/10/1994, adecua el estatuto social a las normas legales vigentes, modifica el artículo 4to. por aumento de capital, prescinde de la sindicatura. "Artículo Cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos representado por cuatrocientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispuesto por el art. 188 de la Ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública". En el Artículo Décimoprimero prescinde de la sindicatura.

Apoderada - María Celia Mascheroni
Nº 10.689

FUENTE DE VIDA GERIATRICO Y CENTRO ONCOLOGICO

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento Recibo número 11.770 del 21/11/1994. Por escritura 19 del 6/3/1995, registro 12 de Capital Federal, la Sociedad rectificó su Constitución del 14/10/1994, pasada en dicho Registro en lo siguiente: 1) Incluyó como accionista, a don Francisco Javier Díaz, argentino, casado, 59 años, DNI 6.754.878, médico, domiciliado en De la Cierva 768, Ciudad Jardín, Palomar, Provincia de Buenos Aires, mediante cesión de tres mil pesos de su Capital Social que le efectúa Marta Elena Bender. 2) Cambia el objeto: Artículo 3ro.: La Sociedad se dedicará a la instalación y explotación de casas y clínicas geriátricas, de descanso y reposo, dietéticas y de rehabilitación; de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas, médicas, quirúrgicas. Al cuidado y atención, de ancianos puestos a su cargo proporcionando asistencia médica, y científica y los demás auxilios que hagan a la higiene y convivencia de los internados. Atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidados de enfermos. Elaboración de diagnósticos clínicos y quirúrgicos. Realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas para el desarrollo y progreso de la ciencia médica. Otorgamiento de becas, subsidios y premios organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Propender a la educación médica del público y a la profilaxis de enfermedades. Para el ejercicio del arte de curar la sociedad no realizará actividad alguna sino por intermedio de profesionales médicos. 3) Nueva fecha de cierre del ejercicio, 30 de junio de cada año.

Escribano - Mario O. Maqueda (h.)
Nº 23.813

H F INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 16/3/95, cambió su denominación por ENERGIA DE LA PATAGONIA S. A., aumentó su capital a $ 12.100 y reformó totalmente sus estatutos de la siguiente manera: Objeto: Desarrollar en general toda clase de actividades de inversión, con exclusión de las que estuvieren comprendidas en las disposiciones del Artículo 1 de la Ley Nº 21.526 y, en particular, adquirir y mantener una participación mayoritaria en la sociedad constituida en cumplimiento del Decreto Nº 1807/94 del Poder Ejecutivo Nacional, denominada Hidroeléctrica Futaleufú Sociedad Anónima. Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. Administración y Fiscalización: Directorio de 6 miembros por 1 año. Comisión Fiscalizadora integrada por 3 síndicos titulares y 3 suplentes por 1 año. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de Ejercicio: 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 23.722

HOJALMAR

SOCIEDAD ANONIMA

30/10/72, Nº 3915, Folio 464, Libro 76, Tomo A de Estatutos de S.A. Se resuelve redactar nuevamente los artículos 4º, 6º, 8º, 9º y 10º porque se eleva el capital social y las acciones se dividen a partir de esta reforma en tres clases de acciones. El artículo 4º queda redactado de la siguiente manera: Artículo 4: El Capital Social lo constituye la suma de pesos 1.500.000 dividido en 150 acciones ordinarias de diez mil pesos valor nominal cada una, al portador o nominativas, endosables o no, con derecho a un voto por acción. El capital se divide en tres grupos de acciones denominadas "Grupo A", "Grupo B" y "Grupo C" compuesto de 50 acciones cada grupo. Los demás artículos son reformados para adecuar la redacción a los nuevos grupos accionarios.

Escribano - Néstor Esteban Azlor
Nº 10.681

INHEA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por Escritura 68 del 16-3-95 ante Registro 872, Cap. Fed. Socios: Claudio Marcelo Araneta, argentino, nacido el 25-10-60, casado, empresario, DNI 14.590.453, domiciliado Conesa 3950, CF; y Gustavo Francisco Rosa, argentino, nacido el 7-8-68, soltero, empresario, DNI 20.405.515, domiciliado en José Pedro Varela 4270, CF. Duración: 99 años desde inscripción en Rgto. Pbco. de Comercio. Objeto: realizar: por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el país y/o en el extranjero; a las siguientes actividades: A) Industriales: Elaboración, distribución, fraccionamiento, envasado y venta, de helados en todos sus tipos y sus derivados, postres helados, y productos comestibles; B) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, construcción y/o administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, públicos y/o privados, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal; C) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con o sin garantías; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones inmobiliarias y financieras en general, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; y D) Realizar todas las actividades que tengan conexidad y sean un medio para el logro del objeto social; y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos directos o por licitación y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: Pesos 12.000.- Administración: Directorio de 1 a 5 miembros con igual o menor nro. de suplentes por 3 ejercicios. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Representación legal: Presidente o Vice-presidente en caso de ausencia o impedimento. Presidente: Claudio Marcelo Araneta; Director Suplente: Gustavo Francisco Rosa. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Domicilio: Avda. de los Incas 5415, CF.

Escribana - Aida Mirman de Traiber
Nº 23.731

JHG

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Manuel García, nacido el 8-4-1958, empresario, DNI. 12.338.151; y Susana Olga Blanco de García, nacida el 25-3-1956, empleada, DNI. 12.487.021, ambos argentinos, casados y domiciliados en Libertad 3961, Remedios de Escalada, Pcia. Bs. As. 2) Escritura de fecha 2-3-1995. 3) "JHG S. A.". 4) Lavalle 1537, piso 2º L. de Cap. Fed. 5) a) Construcciones electromecánicas y civiles. b) Fabricación de tableros, estructuras metálicas, vigas y barandas. c) Proyectos de ingeniería, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras destinadas a la construcción de obras civiles y/o industriales y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo detallado precedentemente. d) Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción. Toda actividad o asesoramiento reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de estos. e) Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial, la explotación de marcas, patentes de invención nacional y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra y confección de planos en relación con el objeto industrial. f) Presentarse en contrataciones directas y/o licitaciones privadas o de obras públicas, ya sea municipales, provinciales o nacionales. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 1 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Juan Manuel García; Director Suplente: Susana Olga Blanco de García. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o el Vicepresidente del Directorio, en forma individual e indistinta. 10) 31 de julio.

Escribana - María Martha Fermepin
Nº 10.659

JUAN Y RODOLFO MARQUES

SOCIEDAD ANONIMA

31/12/80 Nº 6201 Lº 92 Tº A S. A. Prescindencia de la Sindicatura y Reforma de Estatuto: Escritura Nº 32 del 24/2/95; Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime Nº 24 de fecha 8/6/94; los accionistas de "JUAN Y RODOLFO MARQUES S. A." resolvieron: prescindir de la sindicatura y reformar la cláusula décimo primera, la quedando la misma redactada de la siguiente manera: 11º) Fiscalización: sin síndicos.

Presidente - Rodolfo Silvio Marques
Nº 23.677

LA CUARTEADA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que la Asamblea Extraordinaria del 4/11/94 aumentó el capital a $ 450.000, y reformó los arts. 4º, 5º y 8º de los estatutos para adecuarlo al nuevo capital y al actual signo monetario. Asimismo se prescindió de la sindicatura reformando 9º, 11º y 12º del estatuto.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 23.720

LAUREANO GONZALEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 20, del 20 de marzo de 1995, LAUREANO GONZALEZ S. A. aumentó el capital social mediante Asambleas del 27-6-91; 23-12-91; 30-4-93; 30-5-94, en pesos doscientos noventa y un mil, setecientos mil; novecientos mil y un millón, respectivamente. Reforma Artículo 4º.

Escribano - Benito Roitstein
Nº 23.670

LIBERAPART

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Eduardo Carrari, argentino, casado, comerciante, DNI 6.142.854, 48 años, Aranguren 2856, 1, Cap. Carlos Alberto Salas, argentino, LE. 4.519.325, 49 años, divorciado, C. Público, Pampa 1836, 4, B, Cap. 2) Escrit. del 10/3/95. 3) LIBERAPART S. A. 4) Ecuador 765, 4, 13, Cap. 5) Construcción: La ejecución, construcción, dirección y administración de proyectos y obras públicas y privadas, incluso bajo el régimen de Propiedad Horizontal. b) Inmobiliarias: La compra, venta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales. c) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Cuando disposiciones especiales así lo requieran, las actividades descriptas en el objeto de la sociedad serán llevadas a cabo por profesionales matriculados en la materia respectiva. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones ordinarias al portador de $ 1 VAN y 1 voto por acción. 8) Un directorio de 1 a 6 por 3 ejercicios, prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Carlos Alberto Salas, Dir. Sup.: Eduardo Carrari.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 23.774

LOSPITIN

SOCIEDAD ANONIMA

Constit.: Esc. 243, del 17/3/95, ante Esc. E. G. Gowland, Tit. Reg. 94; 1) Pedro Tomás Newton, arg., 15/2/46, divorciado, empresario, DNI 4.547.131, Belgrano 1068, Bragado, Pcia. Bs. As.; Héctor Luis Diocleciano Gómez Abuin, arg., 25/12/45, casado, empresario, LE 4.543.557, José León Pagano 2673, 8º "A", Cap. Fed.; 2) 99 años; 3) C. Pellegrini 1277, 10º "C", Cap. Fed.; 4) Objeto: Agropecuaria: En todas sus manifestaciones, comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, negocios ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas y en general toda aquella actividad tendiente a obtener recursos de explotación rural; Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, de terrenos y su sub-división, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal; intermediación en la compraventa, administración de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos; Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público; Importación y Exportación: 5) $ 12.000 representado por 12000, acc. ord. al port. de $ 1 y de 1 voto c/u. 6) Presidente: Pedro Tomás Newton; Vice: Héctor Luis Diocleciano Gomez Abuin; Dir. Supl.: Graciela Ester Fazio y Graciela Irma Bertora; 2 años; Prescinde de Sindicatura; 7) Representación legal: Presidente o Vice, indistintamente; 8) 31 de diciembre.

Escribano - Eduardo G. Gowland (h.)
Nº 23.780

MAALE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por escrit. del 9/2/95, Fº 133, Reg. Not. 93, Cap. Fed. se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria del 30/9/94 en la que resolvió aumentar el capital social de $ 5.000.000 (año 1982), hoy $ 0,00005 a $ 40.000, quedando reformados los arts. cuarto y noveno del Estatuto Social.

Escribana - Raquel N. G. de Ludmer
Nº 23.791

MAILING Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea unánime del 31/10/94 protocolizada por esc. del 14/3/95 Fº 53 reg. 706 se

resolvió modificar el 3º y 7º del estatuto de la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero a todo tipo de servicios gráficos, explotación de fichero con direcciones, gestiones bancarias para empresas. Compra, venta, permuta, consignación, distribución y en general comercialización por cualquier medio que fuera en el mercado local. Administración y explotación de autos de alquiler, taxis, remises, charters o cualquier otro tipo similar, en todo el territorio de la República. Admisión, transporte y distribución de correspondencia y encomiendas, tanto en el país como en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto" "Artículo Séptimo: Administración y representación: La Administración de la sociedad esta a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fijen las Asambleas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por un año, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del directorio. En su primera reunión se designará un presidente".

Escribana - Gabriela Rúa Peñavera
Nº 23.725

MARSI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcela Patricia López, nacida el 24-3-1966, DNI. 18.029.877, domiciliada en Arenales 2847, 1º B.; y Silvia Angélica Quiroga, nacida el 26-4-1958, DNI. 12.463.010, domiciliada en Pasteur 536, piso 10º", ambas argentinas, solteras, comerciantes y de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 16-3-1995. 3) MARSI S. A. 4) Arenales 2847, piso 1º B. de Cap. Fed. 5) a) Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. c) Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de productos o subproductos de cueros, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Silvia Angélica Quiroga; Director Suplente: Marcela Patricia López. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre.

Escribano - Norberto R. Juan
Nº 10.660

MINERA CARLOS SUHR

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 52, del 17-3-95, que transcribe el Acta de Asamblea General Ordinaria número 20 y Asamblea General Extraordinaria número 3, se modifican los arts. primero, octavo y undécimo: Capítulo Primero: Artículo primero: Denominación, domicilio, plazo y objeto: La sociedad se denomina "MINERA CARLOS SUHR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FORESTAL AGROPECUARIA Y COMERCIAL". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representación en el interior o en exterior del país, fijándosele o no un capital determinado. Capítulo tercero: Artículo octavo: Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcen en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. "Artículo undécimo": La sociedad prescinde de sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital de la sociedad quedara comprendida en el inc. 2) del art. 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.

Escribana - Inés Caputo
Nº 23.793

MINVEST

SOCIEDAD ANONIMA

1) MINVEST S. A. 2) Norma Edith Cepeda, argentina, casada, comerciante, de 50 años, LC 4.216.547 y Evangelina Blanco, argentina, soltera, comerciante, 63 años, C. I. 4.597.458, ambas domiciliadas en Maipú 388, Capital. 3) 9/3/95. 4) Lavalle 633, Capital. 5) Comercial e Industrial: 1) La congelación de pescados, mariscos y carnes de todo tipo. 2) La pesca en todas sus formas y la industrialización de sus productos y subproductos; la fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados. 3) La compra, venta y distribución de carnes, cueros, lanas, lácteos y productos de la caza y de la pesca en general, fresco, congelado, seco, salado y en conserva y de sus productos industrializados y elaborados. 4) la organización de flotas pesqueras, compra, venta, construcción, arrendamiento, explotación y administración de buques pesqueros. 5) La explotación de frigoríficos y mataderos. Importación y Exportación: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. Minera: Exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- en acciones ordinarias al portador de $ 1.- y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Norma Edith Cepeda. Suplente: Evangelina Blanco. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/1 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 23.787

MUNDO SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 10/3/95. Escritura Pública. Socios: Shiguo Shen, DNI 93.259.284, chino, 26/6/50, casado, comerc., F. Cayetano Rodríguez 332, Cap. Fed.; Guihua Liu, DNI 93.259.287, chino, 15/6/57, casada, ama de casa, F. Cayetano Rodríguez 332, Cap. Fed.; Chin Sheng Chen, DNI 11.076.318, arg., naturalizado, 6/6/39, solt., comerc., Monroe 2523, Cap. Fed. Nombre: MUNDO SERVICE S.A. Duración: 99 desde inscripción Registro. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Actividad comercial: Importación, exportación, compra, venta, representación, locación, consignación, industrialización, comercialización y distribución mayorista y minorista, al contado y/o a crédito, de toda clase de productos y bienes elaborados, semielaborados y materias primas, semovientes, automotores, máquinas, artefactos y accesorios de cualquier naturaleza y que se encuentren permitidos por las disposiciones legales en vigencia; B) Actividad Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, inversiones o aportes de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de valores mobiliarios, títulos, acciones, derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantías y papeles de crédito de cualquiera de los demás sistemas o modalidades creadas o a crearse. Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; C) Actividades Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta o fraccionamiento de loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; D) Explotación de laboratorios fotográficos, fletes, taxis y remises, establecimientos geriátricos y de asistencia médica, agencias de turismo y venta de pasajes marítimos, terrestres y aéreos; E) Instalación y explotación comercial de establecimientos gastronómicos tales como bares, restaurantes, parrillas, pub y similares; F) Promoción, distribución, representación y comercialización de los últimos adelantos tecnológicos aplicados a la educación y a la cultura en general. Para ello operará por medio de las modalidades comerciales lícitas, compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación. Podrá realizar relevamientos, análisis, investigación, evaluación, estudio, planificación e instrumentación de sistemas operativos generales, como así también el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse, pudiendo proveer personal técnico por períodos prefijados; G) Promoción de películas, programas, shows, cortometrajes, jingles, explotación de negocios cinematográficos y teatrales; H) Publicidad y propaganda: Mediante la explotación de ramo de publicidad y propaganda, en todas sus formas, en todos los medios creados o a crearse, en espacios cerrados o al aire libre; la organización y administración de eventos culturales, científicos, artísticos y deportivos. I) Agrícola Ganadera: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, de granja y a la explotación forestal. J) Correspondencia: Mediante la recepción, transporte y distribución de cualquier tipo de correspondencia, cargas y/o bultos, paquetes y demás encomiendas, y clearing bancario, ya sea dentro o fuera del país, mediante la utilización de vehículos propios o no. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Pesos Doce Mil: 120 acciones, ordinarias, al portador, 1 voto por acción, $ 100 cada una, integrado 25 %. Administración: Directorio 2 a 5 titulares, un suplente, mandato 2 años. Prescinde sindicatura. Representación: Presidente. Ejercicio Social: 31/10. Liquidación: Directorio actuante o liquidador o comisión liquidadora, designa Asamblea. Domicilio Social: Delgado 499, Cap. Fed. Primer Directorio: Presidente: Shiguo Shen. Vicepresidente: Guihua Liu. Director Suplente: Chin Sheng Chen.

Contador - Eduardo Luis Ducet
Nº 10.655

NEUMATICOS DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Contrato 28/2/95. 2) Socios: Carlos Gastón Castiglione, nacido el 12/2/70, soltero, argentino, empleado, DNI 21.476.398, con domicilio en Bonorino 299 Piso 1ro., Cap. Fed.; Delia Rosa Vigneti, nacida el 22/4/33, casada, argentina, comerciante, DNI 2.988.796, con domicilio en Bonorino 299 Piso 1ro. Cap. Fed. 3) Denominación: NEUMATICOS DEL PLATA S.A. 4) Domicilio Social: Medrano 184 Piso 3ro. "C", Capital. 5) Objeto: Comercialización, fabricación, industrialización y reconstitución de productos de la industria de la goma y del neumático, intervenir en licitaciones o concursos públicos o privados, nacionales o internacionales, importación y exportación. 6) Duración: 10 años. 7) Capital Social: $ 10.000 (Pesos Diez Mil). 8) y 9) Administración y Representación: A cargo del Directorio, integrado por uno o nueve titulares, por un lapso de dos ejercicios. Presidente del Directorio Carlos Oscar Castiglione. Director Suplente: Jorge Marcelo Castiglione. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Autorizado al trámite de la inscripción: Dr. Leonardo Javier Blasco.

Autorizado - Leonardo J. Blasco
Nº 10.619

NEW BLACK

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Angel Deguidi, 16/11/1938, casado, arg., empresario, Manzana 17, Casa nº 5, Sección 1º, Circunscripción 1º, Ciudad Evita, Pcia. Bs. As., DNI 4.282.340; Carlos Alberto Ochoa, 30/6/1948, casado, arg., empresario, Atahualpa 5684, La Tablada, DNI 7.678.152; Miguel Angel Ochoa, 22/8/1945, casado, arg., empresario, Ombú 5432 La Tablada, DNI 7.765.277; Luis Alberto Strizzolo, 8/8/1951, casado, arg., empresario, General Pedernera 1252; Ciudad Madero, DNI 10.195.771; Carlos Amadio, 21/4/1933, casado, arg., empresario, Beazley 765, Rafael Castillo, LE 4.823.683, todos Pcia. Bs. As.; Andrea Olga Muherman, 2/3/1962, divorciada, arg., empresaria, Videla 3351, Cap. Fed., DNI 14.951.451. 2) Escritura 19/1/1995. 4) Céspedes 2920, Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º, en el país o exterior a: Industrial y Comercial: fabricación, manufacturación, transformación, industrialización, compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de neumáticos. 6) 2 años inscripción R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Directorio 2/7 titulares y suplentes, por 2 ejercicios. Presidente: Miguel Angel Deguidi; Vicepresidente: Andrea Olga Muherman; Director Suplente: Vicente Carlos Amadio. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31 de enero.

Apoderado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 23.669

OBLIMENTO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un día que la Asamblea General Extraordinaria del 31/1/95 resolvió fijar el Capital Social en pesos actuales y fijar el valor nominal de las acciones en $ 0,01. Emitir 100 acciones ordinarias al portador de dicho valor nominal cada una y de 5 votos por acción, por un total de v/n $ 1, destinadas a reemplazar las acciones actualmente en circulación, en canje. Asimismo, confirmado el aumento de capital resuelto en el punto 9no. del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30/12/93 resolvió disponer la emisión de 29.999.900 acciones ordinarias al portador v/n $ 0,01, de 5 votos por acción por un total de $ 299.999. Como consecuencia se resolvió modificar el Estatuto Social de la siguiente manera Artículo Cuarto "El Capital Social es de trescientos mil pesos ($ 300.000), representado por treinta millones (30.000.000) de acciones de valor nominal de pesos un centavo (V/N $ 0,01) cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo del monto, conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550. El Directorio podrá disponer en cada aumento su elevación a escritura pública". Artículo Quinto: "Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias, de uno o más votos, según decida la asamblea al emitirlas, o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias".

Presidente - Daniel R. Fonte
Nº 23.803

PAMBURG

SOCIEDAD ANONIMA

Contrato Social: "PAMBURG S.A.". Se hace saber por un día: 1) Jorge Edgardo Obiglio, arg., casado, nac. el 21/10/51, comerciante, con DNI 10.202.180 y dom. en Las Heras 3847, 7º "G" Cap. Fed.; Santiago Cousido, arg., nac., el 15/4/53, comerciante, con DNI 10.801.208 y dom. en Monasterio 434, Vte. López, Pcia. Bs. As. y Alberto Luis Viñez, arg., casado, nac. el 17/2/50, Contador Público Nacional, con LE 8.321.990 y dom. en Rodríguez Peña 94, 2º "B", Cap. Fed. 2) Escritura 27/2/95 Nº 17, Fº 40. 3) "PAMBURG S.A.". 4) Rodríguez Peña 94, 2º "B", Cap. Fed. 5) Tiene por objeto, la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo de confitería, pizzería, restaurante, bar, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y de toda clase de artículos y productos alimenticios, concesiones, venta ambulante, atención de comedores escolares, empresas, hospitales, y clínicas, privadas y/o públicas; b) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas; c) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios

y realizar operaciones financieras en general, con exclusión de las actividades y operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y de toda otra actividad que requiera autorización del Banco Central de la República Argentina o requiera concurso público; d) La importación y exportación de máquinas, aparatos, bienes de consumo, mercaderías, materias primas y accesorios necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, como así también de todo tipo de bienes para su posterior comercialización y/o venta; y e) La adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, intermediación, división, fraccionamiento y loteo, construcción, y administración de todo tipo de inmuebles. 6) 30 años. 7) Doce mil pesos. 8) Administración a cargo del Directorio entre 1 y 5 miembros. Presidente: Alberto Luis Viñes. Director Titular Santiago Cousido; Director Suplente: Jorge Edgardo Obiglio. 9) Representación legal a cargo del Presidente y Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento, vacancia o licencia del primero. 10) 31 de marzo de cada año.

Escribano - Alejandro A. Meyer
Nº 10.657

PANNUNZIO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1. Juan Vicente Pannunzio, arg. nat., nac. 22/4/1935, LE 8.393.333, cas., José María Pannunzio, arg., nac. 14/10/1969, solt., DNI 21.562.523; y Luis Antonio Pannunzio, arg., nac. 14/8/1973, solt., DNI 22.856.728; todos comerciantes y domiciliados en Florida, pcia. de Bs. As., calle Haedo 4159, 2º. 20/3/95. 3) "PANNUNZIO CONSTRUCCIONES S.A.". 4) Pedro Ignacio Rivera 2426, 1º "A", Cap. Fed. 5) La ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, puentes, talleres, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, publicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. La compraventa, importación y exportación de materiales y equipos para la construcción. La adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) 90 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos 12.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros, mandato tres ejercicios. Se debe designar suplentes. Se prescinde de la sindicatura. 9) El Presidente y el Vicepresidente en su caso. Juan Vicente Pannunzio, Presidente; José María Pannunzio, Vicepresidente; y Luis Antonio Pannunzio, Director Suplente. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Alberto José Badano
Nº 23.685

PETROTRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. Nº 101 del 9/3/95, se constituyó la sociedad: 1) PETROTRADING S.A. 2) Suipacha 238 2º P. Capital Federal. 3) 99 años. 4) Roberto López, argentino, 17/4/37, casado, empleado, LE 4.199.278, Zarraga 3667 7º P. Cap. Fed. y Roberto Fernández Vigo, argentino, 17/5/43, casado, Contador Público, LE Nº 4.415.186, Río Negro 425, Palomar Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros de las siguientes actividades: Exploración y explotación de yacimientos petrolíferos, gasíferos, acuíferos y/o de cualquier clase y tipo de minerales en el país o en el exterior. Industrialización, comercialización, consignación, fraccionamiento, distribución, importación, exportación por cuenta propia propia y/o de terceros de petróleo y sus derivados, gas natural, agua y/o cualquier clase y tipo de minerales en el país o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital Social: $ 12.000. 7) La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres años, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta, o al Director que se designe en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquéllos. 8) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) 31/12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Roberto Fernando Vigo; Director Suplente: Roberto López.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 23.747

POL SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que en Esc. del 15/3/95, reg. 789 CF modificó los arts. 5º y 6º del Estatuto social los cuales quedan redactados así: "Artículo Quinto: El capital social es de Pesos Un Millón Seiscientos Mil ($ 1.600.000,00) representados por Dieciséis Mil (16.000) acciones de Cien Pesos ($ 100,00) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, las que deberán suscribirse totalmente en ocasión de cada aumento. Se deja expresa constancia que se delega en el Directorio la facultad para emitir la totalidad de las acciones como de los aumentos citados en mérito de lo prescripto en el art. 235 de la Ley 19.550. Las características de las acciones a emitir, serán ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y de Pesos Cien ($ 100,00) valor nominal cada una". Artículo Octavo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres (3) ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera sesión designará un presidente. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de Cincuenta Pesos ($ 50,00) o su equivalente en títulos o valores públicos. El Directorio tiene amplias facultades de Administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales, a tenor del Art. 1881 del Código Civil y del Art. 9 del Dto. Ley Nº 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras y entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, continuar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y un Director Titular, en forma conjunta.

Escribana - María Roberts
Nº 23.810

PRINTXENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Completando publicación del 17 de marzo de 1995, se hace constar: 1) Sede social: Brasil 2390, 1º Piso, "A", de Capital Federal. 2) Plazo: 99 años. 3) Capital: $ 12.000. 4) Directorio: 1 a 5 miembros. Duración: 2 años. Presidente: Sánchez Recuero, Juan. Director Suplente: Jach, Celia Beatriz. 5) Representación legal: Presidente. 9) Cierre: 31/12 c/año.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky
Nº 23.771

RADIO TALISMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 25/8/72, Nº 2805, Fº 347, Lº 76, Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, avisa que por escritura del 18/10/94 se protocolizó el acta del 15/10/93 por la que se resolvió aumentar el capital de $ 2 hasta $ 50.000 y reformar el art. 4º del Estatuto Social.

Escribana - Stella Maris Di Yorio
Nº 23.737

SADE VIGESA MONTAJES

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por escritura de fecha 20/3/95, pasada ante la escribana de Cap. Fed., María Inés Pano Taquini, al Fo. 146 del Reg. 1382 a su cargo. Socios: Miguel Angel De Dios, argentino, casado, abogado, nacido 17/3/62, DNI Nº 14.618.826, domicilio Dorrego 2699, p. 26, depto. 3, Cap. Fed.; Fernando Daniel Hernández, argentino, soltero, abogado, nacido 21/10/70, DNI Nº 21.833.081, domicilio Castelli Nº 36, p. 8º, depto E, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero las siguientes operaciones: Industriales: Dedicarse a la construcción de redes eléctricas, tendidos de líneas de alta tensión, construcción de estaciones transformadoras a nivel subterráneo y aéreo, construcción de centrales eléctricas, tendido de líneas telefónicas, obras y trabajos de iluminación, construcción e instalación de tableros y celdas de alta, media y baja tensión, proyectos de obras eléctricas y mecánicas, obras de ingeniería y arquitectura. Comerciales: Realizar toda clase de operaciones de comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución y consignación de materias primas, materiales, máquinas, repuestos, accesorios, tecnología y demás implementos vinculados a la ejecución de obras públicas de cualquier naturaleza y a las actividades industriales, mineras, petroleras, gasíferas, agrícolas, ganaderas y forestales. Compraventa, permuta, hipoteca y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, inclusive dentro de los términos de la Ley de Propiedad Horizontal. Efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse. La Sociedad podrá realizar las actividades comprendidas dentro de su objeto social por cuenta propia o de terceros o asociada a otros terceros en sociedades o consorcios. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo acto lícito congruente con su naturaleza de persona jurídica, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: $ 12.000. Administración y representación legal: Directorio, miembros: 1 a 5 por un ejercicio; Presidente o Vicepresidente, en su caso. Cierre del ejercicio: 31/12 de c/año. Sede Social: Julio A. Roca Nº 620, p. 10, Cap. Fed. Presidente: Miguel Angel De Dios. Director Suplente: Fernando Daniel Hernández.

Abogado - Fernando D. Hernández
Nº 10.688

TOTAL HOGAR

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatoria. Publicación recibo 10.577. Por error se consignó que la sociedad que se constituía era "Rafael Cioffi e Hijos S. A.", cuando lo correcto era consignar "TOTAL HOGAR S. A.".

Escribano - Néstor Esteban Azlor
Nº 10.680

ULDESA POLIPLAST ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(23/9/93, Nº 9716, Lº 113, Tº A de S. A.). Por Asamblea Extraordinaria del 23/12/94 protocolizada por Esc. Púb. Nº 229, del 28/12/1994, Fº 708, Reg. 523 de Cap. se resolvió aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 812.000 por capitalización del aporte irrevocable de Uldesa Poliplast S. A. por $ 800.000, en acciones ordinarias al portador, de 1 voto, de $ 10 cada una, renunciando Polímeros Biorentados S. A. al derecho de suscripción preferente. Se modifica el art. 3º del estatuto social referente al capital

Escribano - Juan A. Garicoche
Nº 23.695

URBANIZADORA TRAFUL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Antonio Seleme, argentino, 43 años, DNI 10.041.803, casado, contador, Tucumán 538, Neuquén, Pcia. de Neuquén; José María González Elras, argentino, 53 años, casado, contador, Sargento Cabral 830, 5º, Capital, DNI 4.381.262; Silvia Petrona Di Carlo, argentina, casada, 50 años, DNI 4.885.902, comerciante, Sargento Cabral 830, 5º, Capital Federal y Susana Edit Calanni, argentina, 42 años, DNI 10.660.139, comerciante, Tucumán 538, Neuquén, Pcia. de Neuquén. 2) Esc. Nº 23 del 8/3/95; 3) "URBANIZADORA TRAFUL S. A."; 4) Sargento Cabral 830, piso 5, Capital. 5) Constructora e Inmobiliaria: la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales y a las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. Especialmente a la proyección y realización de planes de urbanización y sistematización de complejos urbanos de vivienda, comprendiendo la venta y locación de los inmuebles construidos; Financiera: la financiación, contratación y otorgamiento de créditos por cuenta propia o de terceros, con o sin garantía real, pudiendo a tal fin constituir prendas o hipotecas o bien resultar endosataria o cesionaria de las mismas. Se exceptúan las operaciones en la Ley de Entidades Financieras u otra que requiera el concurso público; Mandataria: la realización de mandatos, comisiones y consignaciones, proyectos, asesoramiento; todo tipo de intermediación y producción, estudios de mercado y desarrollos de programas de promoción. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 2 a 5 miembros, por un año. 9) Representación y Uso legal de la firma social: Al Presidente o al Vicepresidente indistintamente. Presidente: Roberto Antonio Seleme, Vicepresidente: Silvia Petrona Di Carlo, Director Suplente: Susana Edit Calanni. 10) Prescinde de la Sindicatura. 11) 31 de diciembre.

Apoderada - María Celia Mascheroni
Nº 10.686

VENTAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por Esc. Públ. 99, Fº 309 del 17/3/95 del Reg. 483 de Cap. Fed.; 1) Socios: Ricardo Jaime Finkelsztein, nacido el 10/1/52, casado, DNI 10.130.499, domiciliado en Av. Córdoba 1470, 7º "O" Cap., Contador Público y Norman Javier Rotman, soltero, nacido el 14/1/65, psicólogo, DNI 17.286.573, domiciliado en Yerbal 2805, 3º "1", Cap., ambos argentinos; 2) Nombre: VENTAR S. A.; 3) Objeto: por sí, por terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: Comercialización, mayorista y minorista, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos para el hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín que directa o indirectamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados; 4) Capital: $ 20.000; 5) Dirección y administración está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Término de su elección es de 2 ejercicios; 6) Plazo: 99 años; 7) La sociedad prescinde de la sindicatura; 8) Cierre del ejercicio: 30/6 c/año; 9) Sede legal: Av. Córdoba 1470, 7º "O", Cap.; 10) Directorio: Presidente: Ricardo Jaime Finkelsztein y Director suplente: Norman Javier Rotman.

Autorizado - Alfredo M. Lufrano
Nº 10.683

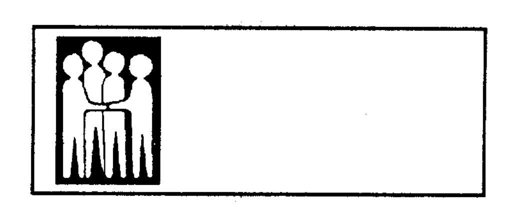
VOLZYRA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: Jorge Antonio Cantini, 42 años, arquitecto, DNI 10.671.451, domicilio José Evaristo Uriburu 1595, 10º "A", Capital Federal; y Carlos Agustín Scaglia, 40 años, bioquímico, DNI 11.376.257, domicilio Dardo Rocha 20, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos y casados. 2) Constitución: Escritura 59, Fº 126, del 17/3/95, del Registro 908 de Capital Federal. 3) Domicilio: Tucumán 1539, 3º "31", Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, como así también todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la adminis-

tración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, y/o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Agricologanadera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graniferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, transporte, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes, referentes a las maquinarias y productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 40.000. 7) Dirección y Administración: A cargo de un directorio de 1 a 6 miembros, con mandato por tres ejercicios, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Jorge Antonio Cantini. Director Suplente: Carlos Agustín Scaglia. 8) Representación legal: Al Presidente y en caso de su ausencia o impedimento, al Vicepresidente o a dos directores en forma conjunta. 9) Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 23.741





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGRIM. JUAN CARLOS AMBAO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por acto privado del 16 de marzo de 1995 se constituyó AGRIM. JUAN CARLOS AMBAO Y ASOCIADOS S. R. L. Socios: Sres. Juan Carlos Ambao, casado, nacido el 21 de abril de 1939, L. E. 4.877.541, argentino, empresario, domiciliado en la calle Cabrera 258, Banfield, Provincia de Buenos Aires, y Carmen Pilar Rey de Carassai, nacida el 15 de octubre de 1933, D. N. I. 3.166.350, domiciliada en J. B. Alberdi 637. Denominación: AGRIM. JUAN CARLOS AMBAO Y ASOCIADOS S. R. L. Domicilio: J. B. Alberdi 637 1ro. E. Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: Importación, representación, venta consultoría técnica y service de instrumental técnico-científico con destino a ingeniería y elaboración de software. Capital: $ 5.000. Cierre: 30 de junio de cada año. Administración y representación: Juan Carlos Ambao, socio gerente. Distribución de utilidades: En proporción al Capital integrado.

Autorizado - F. D. Jasiejko
Nº 10.691

ASHE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 28/2/95. Socios: Horacio Adrián Quiroga, comerciante, DNI 18.094.663, argentino, Chascomús 4881, Capital, 7-10-67, soltero; Armando Absalón Marcoatti Ordóñez, profesor, DNI 14.996.099, argentino, Zamudio 5020, Capital, 9-6-62, soltero; Juan Carlos Alves López, empleado, DNI 14.619.907, argentino, P. Alemania 2765, Capital, 30-4-62, soltero, y Néstor Daniel Rovera, analista de sistemas, DNI 18.445.848, argentino, P. El Fogón 4488, Capital 12-11-67, soltero. Plazo: 99 años. Objeto: comercio minorista de alimentos en general, bebidas en general, envasados, kiosco y comercio minorista de artículos de limpieza. Capital: $ 1.000. Administración: dos a cuatro gerentes en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. Designados: los cuatro socios. Cierre del ejercicio: 31/12. Sede social: Francisco Beiró 4583 Capital Federal.

Autorizado - Gabriel Casado
Nº 29.687

AXIAL CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) AXIAL CONSTRUCCIONES S. R. L. Constitución: 3/3/95 2) Paulo Victorino Gracia, 31 años, casado, argentino, arquitecto, DNI. 16.765.963 y Guillermina Luz Sánchez, 31 años, casada, argentina, arquitecta, DNI 16.553.673. 3) Libertad 1138, p. 9 "A", Capital Federal. 3) Duración: 99 años. 4) Obj.: el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcciones de edificios, obras viales, desagües, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. 5) Capital $ 6.000. 6) Administración y representación 2 gerentes: Paulo V. Gracia y Guillermina L. Sánchez, en forma indistinta. Fiscalización: No. 7) Cierre ejercicio 30/12.

Autorizada - María Gabriela Belloti
Nº 10.679

BEAU-GEST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: "BEAU-GEST S. R. L." escrit. del 16/3/95 Escrib. C. Fed. Alfredo Daniel López Zanelli, Fº 159, Reg. 402: socios y gerentes: Juliana María Pagano, arg., nac. 8/3/69, comerciante, casado, DNI. 20.729.602, y don Federico Luis Rissi, arg., nac. 14/2/63, comerc. DNI: 16.262.093 ambos dom. Cabello 3652, 10 D, Cap. Fed. Sede: Venezuela 1667, Capital, por 50 años. Objeto: 1) Comercial y de servicios: Instalación y explotación de estacionamientos de residencias geriátricas y hogares de ancianos y hotelería; 2) Mandatos: La realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, representaciones, administraciones, gestiones de negocios y mandatos, relacionados con los fines sociales que anteceden; 3) Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de productos, tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados; Cuando los trabajos y/o accesorios, en razón de la materia o como consecuencia de disposiciones legales vigentes deban ser hechos por profesionales y/o técnicos con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital $ 1.000. Adminis. represent. uso firma social: uno o más gerentes en forma indiv. e indis. socios o no, por durac. contrato. Cierre ejercicio: Ultimo día del mes de febrero.

Autorizada - Viviana López Zanelli
Nº 10.674

BED-ROOM'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Norma Rosa Cassano, arg., soltera, 37 años, DNI 3.730.325, comerciante, Rivadavia 2470 P. 4º "D" Cap. Fed.; Juan Carlos Piedrabuena, brasileño, soltero, 32 años, DNI 92.110.891, comerciante, Marcelo T. de Alvear 487, P. 4º "B" Cap. Fed. y María Isabel Talbo, arg., divorciada, 49 años, DNI 5.293.924, comerciante, French 2647 P 7º "A" Cap. Fed. 2) 14 de marzo de 1995. 3) BED-ROOM'S S.R.L. 4) Juramento 2455 Cap. Fed. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las sig. actividades: a) la compra, venta, importación y/o exportación de almohadas, colchones, acolchados, sábanas, fundas, edredones, cubre sommier, camas, sommiers, almohadones y elementos de blanco en gral., como asimismo accesorios para baños y de decoración, y b) la importación y exportación de todos los demás bienes de uso y consumo relacionados con su objeto. 6) 15 años. 7) $ 9.000. 8 y 9) Socios Gerentes: dos de los socios, en forma conjunt. 10) 30 de marzo.

Autorizada - Marta Aida Rodríguez
Nº 23.764

CALCINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 5/11/92, Nº 1439, Lº 97, Tº A de SRL, aclara que en la publicación del 13/2/95, Recibo Nº 8143 se omitió consignar que con motivo de la cesión de sus cuotas la señora Alicia Matilde Frank renuncia a su cargo de gerente.

Autorizado - Ricardo Marzo
Nº 23.739

CLASE "A"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción 27/3/91 Nº 1204 Libro 94 de SRL. Por instrumento privado del 26/5/94 se realizó Cesión de Cuotas y Modificación de "CLASE 'A' S. R. L.". Gustavo Alejandro Elazar vende, cede y transfiere a Rubén Arturo Pizzi 200 cuotas y a Laura Inés Gisella Pizzi 200 cuotas, quien renuncia como Gerente. Y Guillermo Alberto Elazar vende, cede y transfiere a Rubén Arturo Pizzi 80 cuotas y a Laura Inés Gisella Pizzi 80 cuotas, todas de $ 0,10 valor nominal c/u. Precio total de la Cesión $ 6.160. Los Socios resuelven modificar: Artículo 4º: Capital social de $ 200 dividido en 2000 cuotas de $ 0,10 valor nominal c/u. Totalmente suscriptas por: Rubén Arturo Pizzi 800; Laura Inés Gisella Pizzi 880 y Guillermo Alberto Elazar 240 cuotas. Administración: Se designa Gerentes a Rubén Arturo y Laura Inés Gisella Pizzi y Guillermo Alberto Elazar.

Autorizado - Horacio A. Peralta
Nº 10.625

COMPAÑIA SUIZA DE CONSTRUCCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 25-3-94 Nº 2018 Lº 100 Tº SRL. Cesión y Modificación: Acto privado del 17-3-95. Entre Julio César Pirotta, Eduardo Mario Fernández Menta y Alberto Ramón Santiso, únicos socios de COMPAÑIA SUIZA DE CONSTRUCCIONES S. R. L. resuelven: don Eduardo Mario Fernández Menta, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 31/1/95, la totalidad de sus cuotas a Julio César Pirotta, por el precio de $ 3.333. Los actuales socios deciden modificar la cláusula 4ª así: Capital: $ 10.000.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 10.641

COREL RADIOELECTRICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 21/2/75, Nº 124, Fº 49, Lº 70 de S. R. L. avisa que por escritura del 16/2/95 se aumentó el capital hasta $ 20.000 se amplía el objeto social y se prorroga el plazo de duración y se reforman los artículos 2º, 3º y 4º del Contrato Social: Duración: 30 años más desde el 20/2/95. Objeto: Comerciales: importación, exportación, compra y venta al por mayor o menor de equipos electrónicos, radioelectrónicos, telefónicos y gabinetes de comunicaciones, diseños y modelos industriales, materia primas, elaborados y/o elaborarse; ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones y la asunción de compromisos de fabricación y/o comercialización de todo tipo de productos nacionales o extranjeros relacionados con el objeto social. Industriales: construcción, industrialización, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de equipos electrónicos, radioeléctricos, telefónicos y gabinetes de comunicaciones en aeropuertos, estaciones transformadoras y líneas de transmisión eléctrica, oleoductos, gasoductos, acueductos y ferrocarriles, sea mediante concursos públicos o privados. Consultora: proyectos y consultoría sobre ingeniería y servicios relativos al objeto de la sociedad. Ejecución de obras viales e instalaciones industriales. Capital: $ 20.000.

Autorizada - Sara Angela Sánchez
Nº 23.738

D. G. FAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica el Nro. de Documento de Identidad del Socio Sr. Gerardo Pablo Ramírez; error en la publicación del 29/11/1994 - Recibo Nº 28.028 - 2da. Sección, siendo el correcto: D. N. I. Nro: 17.466.786.

Autorizado - Félix Farvolo
Nº 23.782

DELTAQUIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 3342 Lº 96 de S.R.L. Inscripta el 27-4-92; Acto privado del 16-3-95; Se resuelve fijar la sede social en la calle Ruiz Huidobro 2575, Capital y la socia Irene Devorah Reidel, renuncia al cargo de gerente que ejerció hasta la fecha y en consecuencia se modifican la cláusula: 1º) DELTAQUIM S. R. L., tiene domicilio legal y giro social en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. 5º) Adm.: Gerente: el socio Israel Manuel Klinkovich, por tiempo indeterminado.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 10.654

DZ SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por acto privado del 9/3/95, el socio Blas Zirpolo, con C. I. Nº 7.998.179, cedió al socio Marcela Alejandra Figalo, argentina, casada, comerciante, nacida el 12/6/66, con D. N. I. Nº 17.805.843, domiciliada en calle 145 Nº 1028 de Berazategui, Pcia. de Bs. As. sus mil (1.000) cuotas de DZ SERVICIOS S. R. L. (inscripta el 27/10/94, Libro 101 Nº 9426) valor nominal cada una. El socio cedente renuncia a su calidad de gerente, continuando en el cargo el restante socio, Claudio Daniel Draghi, como único gerente de la sociedad, fijándose nuevo domicilio en Agüero 830 de Capital Federal.

Abogado - José Luis Marinelli
Nº 10.682

EMER AMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día. Con fecha 28-10-94 se constituyó SRL. Socios: Luis Lento, italiano, 7-10-46, casado, comerciante, CIPF 6.048.713, Lafinur 2944, 5º de esta Ciudad y EMER S. R. L., sociedad extranjera inscripta en la I. G. J. bajo el Nº 256, del Libro Nº 53, Tomo B de Estatutos Extranjeros, con fecha 14-3-1995. Denominación: "EMER AMERICA S. R. L.". Dom.: Av. Gaona 3306 de esta Ciudad. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Industrial Metalúrgica: Mediante la producción de todos los elementos inherentes al gas para vehículos, válvulas y conexiones para gas natural, comprimido y propano líquido. II) Comercial: Compra, venta, permuta, explotación y distribución de materias primas, productos elaborado y semielaborados, mercaderías que se utilicen en la industria metalúrgica y con relación a lo especificado precedentemente. III) Importar y Exportar. IV) Financiera: Mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con garantías reales. Excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 20.000. Cierre Ejercicio: 1-8 de c/año. Gerente: Luis Lento.

Autorizado - Durán Costa
Nº 10.612

EUROCONCEPTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 17/3/95. Socios: Luis Mario Bebchik, 38 años, argentino, casado, arquitecto, DNI 13.417.572, Av. Santa Fe 1220, 9º, Capital; Laura Alicia Pomeranc, 34 años, argentina, casada, arquitecta, DNI 13.912.349, Güemes 4027, 7º Capital. Denominación: "EUROCONCEPTS S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de amoblamientos de cocina, electrodomésticos, artefactos sanitarios, amoblamientos integrales para interiores y exteriores, artículos para el hogar, productos de bazar y afines. b) Importadora y Exportadora: Importación y exportacion de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. c) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. Capital: $ 30.000. Administración: Luis Mario Bebchik y Laura Alicia Pomeranc. Cierre de Ejercicio: 31/1. Sede Social: Av. Santa Fe 1220 9º Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

Nº 23.675

EXIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 88 del 15-3-95 ante el Escribano Jorge E. Filacanavo se rectifican los nombres de 2 socios consignados erróneamente en la escritura de constitución Nº 83 del 30-3-94, ante el mismo escribano. Los datos correctos son: Luis Enrique Obiglio, y no Luis Enrique Obligio; y Marta Iris Tirabasso y no Martha Iris Tirabasso. Así se corrige la cláusula 4ta. y la designación de gerentes. Inscripción Nº 2400, Libro 100, Tº de SRL el 11/4/94.

Apoderada - Susana Elsa Basaluzzo

Nº 10.642

FLOWTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Nicolás María Sorianello, 41 años, comerciante, Silvia Racanelli, docente, 39 años, DNI 11.955.753, ambos argentinos, casados y domiciliados en Gorostiaga 1770, Cap. 2) Escrit. del 9/3/95. 3) FLOWTEC S. R. L. 4) M. Ugarte 2377, 1, E, Cap. 5) a) Fabricación, importación, exportación y comercialización de construcciones electromecánicas en general, equipos y sistemas afines. Mantenimientos de los mismos. b) Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación, gestiones de negocios, de carácter nacional o extranjero, comercial, industrial y financiero, incluyendo estudios de mercado a empresas e instituciones de toda índole, nacionales o extranjeras, asesoramiento y consultoría de todo tipo a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar y exportar toda clase de bienes con dichos fines. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 2.000 dividido en cuotas de $ 1 VAN c/u. 9) La administración, representación legal y uso de firma social, estarán a cargo de los gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de 30 ejercicios. 10) 31/2 de c/ año. Gtes.: Nicolás María Sorianello.

Apoderado - Carlos M. Paulero

Nº 23.775

GRUPPI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. 1) Lidia Juana Angela Gruppi, 60 años, DNI 932.448, Rivadavia 114, Río IV, Córdoba y Julio César Luján Basile, 40 años, DNI 11.189.858, Roma 738, Córdoba, ambos argentinos, casados, comerciantes; 2) Doc. Priv. 7/3/95; 3) GRUPPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Crisólogo Larralde 2940, Cap. Fed.; 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y menor las siguientes actividades: a) la compra, venta, importación, exportación y distribución de plásticos de todo tipo, artículos y productos plásticos para el hogar, el confort y la higiene ambiental y personal; b) compra, venta, importación, exportación y distribución de artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos para el hogar, artículos de bazar, amoblamientos, blanco, mantelería, artículos y prendas de vestir, marroquinería, accesorios de la moda, bijouterie, óptica, relojería, equipos y elementos de computación, iluminación, jugueteria; c) la aceptación y ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones; d) dar y tomar créditos y realizar inversiones, quedando excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público; 6) 99 años desde registración; 7) $ 3.000,00; 8) administración uno o más gerentes socios o no por término social. Gerentes Lidia Juana Angela Gruppi y Julio César Luján Basile; fiscalización a cargo socios; 9) firma indistinta; 10) 31 de diciembre.

Autorizado - D. Salandin

Nº 23.736

GULLO Y ROSETI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por acto privado del 9-2-95. Socios: Raúl Héctor Roseti, argentino, casado, nacido 12-4-53, comerciante, domiciliado en Paso de los Andes 20 de Tortuguitas, Prov. de Bs. As., D. N. I. 10.731.171 y José Luis Gullo, argentino, casado, nacido 13-8-51, comerciante, domiciliado en Bouchard 396 de La Lucila, Prov. de Bs. As., D. N. I. 10.127.143. Denominación: "GULLO Y ROSETI S.R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o asociada con terceros a: A) Industrial: Fabricación e industrialización, hasta su conclusión e instalación de carteles de publicidad y fabricación de todo otro producto que se relacione con aquél, como así también cubrir toda la cadena de producción entre la materia prima y el producto concluido y B) Comercial: todo lo que se relacione con la comercialización del producto fabricado por la sociedad, compra y venta de materias primas insumos y producto elaborado, comercialización de la instalación y del service. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 1.000. Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta. Gerentes: José Luis Gullo y Raúl Héctor Roseti. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Sede social: Paraná 774, piso 4º, dpto. "F" de Cap. Fed.

Autorizado - Félix Guillermo Casano

Nº 23.790

GUZZ-POLI

SOCIEDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por instrumento privado del 20/3/95 se constituye GUZZ-POLI S. R. L. Socios: Politi Antonio Rubén, 39 años, casado, argentino, comerciante, Europa 575, Lomas del Mirador, D. N. I. 12.418.050 y Vega, Claudia Viviana 31 años, casada, argentina, comerciante, Eduardo Costa 573, Lomas del Mirador, D. N. I. 16.436.706. Domicilio Legal y sede social Migueletes 855, "2" E, Cap. Fed. Duración 99 años desde inscripción registral. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: elaboración y/o fabricación, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasado y distribución de pizzas, pre-pizzas, empanadas, tapas de empanadas, alfajores y productos alimenticios afines, aptos para el consumo humano, proteínas, conservas, productos dietéticos y de bajas calorías, aditivos, saborizantes, conservadores, especias y todos los productos naturales y químicos utilizados en la industria alimenticia, pudiendo realizar sobre dichos productos toda clase de mandatos, comisiones, comercialización y representación. Capital: $ 6.000. Dividido en 6.000 cuotas de $ 1 V/N c/u en partes iguales y en efectivo. Administración y representación legal y uso de la firma social a cargo de un socio gerente en forma individual, por tres años reelegibles. Cierre de ejercicio 31 de marzo. Gerente: Politi, Antonio Rubén.

Autorizada - Andrea Cuenca

Nº 23.776

GYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 16-5-89, Nº 2196, Lº 91; Acto privado del 1º-3-95; Dora Graciela Luna de Sánchez, cede a su consocio Omar Dante Cunselo, 480 cuotas y a Cristina Liliana Felitte, argentina, divorciada, ama de casa, de 36 años, DNI 12.419.396, Tucumán 1150, Dto. 2, Quilmes; 20 cuotas, por la suma total de $ 500, se desvincula de sociedad y renuncia al cargo de gerente. Se resuelve: Ampliar el objeto social. Fijar la sede legal en Avda. de Mayo 1370, piso 8º, 204. Capital: Aumentar el capital de $ 0,50 a $ 15.000; Prorrogar el plazo de duración en 10 años más; y en consecuencia se modifican las cláusulas: 1º, 2º, 3º, 4º y 5º: "GYO S. R. L.", con sede legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires; Obj.: La prestación de servicios de mensajería puerta a puerta de correos, encomiendas, cargas; documentos privados, cobranzas, servicios de cargas terrestres, marítimas y aéreas. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados. El ejercicio de mandatos y representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y entrega de datos de personas radicadas en el país o en el extranjero, así como gestiones de negocios y comisiones, para ello contará con medios propios o de terceros; Cap.: $ 15.000; Plazo: 30 años contados a partir del 16-5-89. Adm.: Gerente: el socio Omar Dante Cunselo.

Apoderado - Héctor Taverna

Nº 10.651

IMAGENES EN ODONTOLOGIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 17/3/95. Socios: Daniel Orlando Mazzeo, 37 años, argentino, casado, contador público, DNI. 13.746.164, Marature 5045, Capital; Cristian Gabriel Kulzer, 30 años, argentino, casado, odontólogo, CI. 9.582.219, Puan 260, 7º "D", Capital; Oscar Antonio Polignano, 44 años, argentino, casado, odontólogo, CI. 6.450.255, Morón 5184, Capital; Alejandro Félix Abella, 41 años, argentino, casado, médico, CI. 6.200.110, Croacia 5908, Capital. Denominación: "IMAGENES EN ODONTOLOGIA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) La edición, impresión, encuadernación, grabado, publicación, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materias primas y artículos manufacturados, revistas y videos destinados a la industria editorial, y todo lo relacionado con las artes gráficas en lo referente a la promoción y difusión de material técnico y/o científico. b) Producción, elaboración y armado de originales, bocetos, artes de letras, realización de avisos, publicación, armado, diagramación y producción de revistas y campañas radiales, televisivas, y en la vía pública, producción de logotipos e isotipos; impresiones gráficas y todo otro medio de producción relacionado con la industria publicitaria, por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente con los medios, en lo referente a material técnico y científico. c) Organización, realización y dictado de cursos de postgrado, eventos y congresos. d) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. La compra y venta de cheque del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos. La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Capital: $ 5.000. Administración: Daniel Orlando Mazzeo, Oscar Antonio Polignano y Alejandro Félix Abella. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: México 664, 4º "H", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

Nº 23.682

JOE'S WASH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y Cambio de Domicilio Sede Social: Por Escritura del 31/1/95, ante el Escribano Maenza, Registro 1378 de Capital, el socio José Luis López, Cede, Vende y transfiere sus 200 cuotas de la sociedad por un valor de $ 2.000 y renuncia a la gerencia. Le vende a quien ya era socio José Eduardo Carretero 120 cuotas por $ 1 200 y le vende a Osvaldo Daniel Suraci, argentino, casado, arquitecto, nacido el 28 de enero de 1966, Documento Nacional de Identidad Nº 17.657.091, domiciliado en México 4131, Planta Baja "1", Capital Federal, 80 cuotas por $ 800. Carretero sigue en la gerencia Suraci es nombrado gerente y acepta. Deciden cambiar el domicilio de la Sede Social a la Avenida Rivadavia 5885, Capital Federal.

Escribano - Carmelo Maenza

Nº 23.772

L. W. ELECTRONICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 66 del 15.3.95. Rubén Osvaldo Levington cede a Santiago Martín Waisman 15 cuotas sociales, y Virginia Teresa Kohen de Levington cede a Santiago Martín Waisman 12 cuotas sociales y a Mario Manuel Goldin, 28.2.50, soltero, LE.: 8.315.124, argent., comerc., dom.: Rivadavia 4011, 12º "53", Cap. Fed., 3 cuotas sociales. La cesión en conjunto se realiza por el precio de sesenta mil pesos, transmitiendo los derechos y obligaciones consecuentes. En virtud de lo expuesto el Sr. Waisman acepta el ingreso del Sr. Goldin en el carácter de socio y que en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad resuelven modificar las cláusulas 2º, 4º, y 9º del contrato social las que quedan así redactadas: Segunda: Su duración es de 10 años contados desde el 13.11.91, fechas de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 6.000 dividido en 60 cuotas de 100 pesos v/n. c/u. de acuerdo al sgte. detalle: el Sr. Waisman suscribe 57 cuotas o sea $ 5.700 y el Sr. Goldin suscribe 3 cuotas o sea 300 pesos. Se designa gerente a Santiago Martín Waisman.

Autorizado - José Mangone

Nº 23.666

LA KARPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Por instrumento privado de fecha 10 de marzo de 1995. 2) Socios: Susana Alicia Karp Hechtenthal, nacida el 4-12-1955, DNI. 11.635.694; y Luisa Vaisman, nacida el 4-8-1926, DNI. 0.256.366. 3) Fecha de constitución: 10-3-1995. 4) Denominación: LA KARPA S.R.L. 5) Domicilio: Concordia 730, 1º P., Capital Federal. 6) Duración: 99 años desde inscripción en Registro Público Comercio. 7) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la producción y distribución discográfica y artística en todas sus formas, eventos especiales, cine, teatro, radio, T.V. y video, la importación y exportación de los mismos, como asimismo la locación de las instalaciones dedicadas a tales fines. 8) Capital: $ 4.000. 9) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. 10) Gerente: Susana Alicia Karp Hechtenthal.

Autorizado - Antonio Fernández Martínez

Nº 23.795

MERCOTEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 14-3-95: Rosa María Ester Aguiló y Capera, divorciada, comerciante, de 40 años, DNI. 11.450.341, Ruiz Huidobro 3737, piso 13, Dpto. "E", Capital y Hilda Alicia Mirás, casada, empresaria, de 43 años, DNI. 12.443.831, Brasil 361, Bella Vista, Pcia. Bs. As.; argentinas; "MERCOTEXTIL S.R.L.", Virrey Aviles 2740, piso 3º, "C", Capital; Plazo: 40 años; Obj.: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización. Confección de prendas de vestir de toda índole y todo otro elemento relacionado con la industria textil, fabricación de telas y tejidos, estampado de telas, comercialización, representación, importación, exportación de todo elemento relacionado con la industria textil y sus complementos, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercaderías, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanería, artícu-

los de regalo, porcelanas y artículos de bazar, incluyendo el calzado, sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados; Cap.: $ 2.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30-6.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 10.652

METALURGICA MASTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4/11/94, Nº 9466 Lº 101 S.R.L. Cesión de Cuotas y Modificación: Escritura Nº 30 del 13/3/95 entre Aldo Mario Greco y Gladys Haydée Fontanella, únicos socios de "METALURGICA MASTER S.R.L." resuelven: Aldo Mario Greco, cede, vende y transfiere a José Greco, 52 años, italiano, casado, comerciante, CI. 5.640.821, Paraná 2560, Villa Ballester, la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, sus 5.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, renunciando a su calidad de socio gerente. El precio de la cesión es de $ 5.000. Los actuales socios resuelven modificar la cláusula quinta quedando redactada así: 5º) Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, en forma conjunta, por el término de veinte ejercicios. Quedan designados gerentes los señores Gladys Haydée Fontanella y José Greco.

Socia Gerente - Gladys Haydée Fontanella
Nº 23.679

MI.PA.MET.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 13-12-94, Clelio Pastre y Noemí Lucía Miot de Tondello ceden y transfieren a Rosa Beatriz Fusca de Miot, argentina, nacida el 28-2-58, casada, comerciante, DNI. Nº 11.898.725, la totalidad de las trescientos treinta y tres cuotas que les pertenecen, en la suma de U$S 34.100. La cesionaria queda nombrada como gerente, con uso de la firma y representación de la sociedad en forma indistinta con el restante socio Claudio Miot.

Abogado - Donato Mario Tracogna
Nº 10.665

MOTO CITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 14/3/95. Socios: Diego Carlos Marticorena, 24 años, argentino, soltero, comerciante, DNI. 21.606.256, Carlos Pellegrini 1780, Vicente López. Carlos Ernesto Zala Potocnjak, 23 años, chileno, soltero, comerciante, DNI. 92.425.601, Coronel Copello 2362, Beccar; Héctor Darío Wilson, 30 años, argentino, soltero, comerciante, DNI. 17.232.616, Salvador Soreda 4626, Avellaneda. Denominación: "MOTO CITY S.R.L.". Duración: 30 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de servicio de transporte, distribución y entrega de todo tipo de correspondencias, encomiendas y mensajería en motos y cualquier otro medio de transporte. Capital: $ 2.100. Administración: Diego Carlos Marticorena, Carlos Ernesto Zala Potocnjak y Héctor Darío Wilson. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Diagonal Roque Sáenz Peña 615, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 23.676

MYX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: por contratos privados del 11/2/93, 22/4/94, 13/7/94, aclaratorias del 13/9/94 y del 26/10/94 se realizaron las siguientes cesiones y modificaciones que a continuación se detallan: Por contrato del 11/2/93 el Sr. Norberto Jorge Rawski, cede y transfiere a favor de Luis Pedro Prieto y José Pablo Paladino las 66 cuotas que posee en la sociedad, en partes iguales, o sea 33 cuotas a cada uno. Por contrato del 22/4/94 el Sr. Luis Pedro Prieto cede y transfiere la totalidad de sus cuotas al Sr. José Pablo Paladino. Por contrato del 13/7/94 el Sr. Paladino cede y transfiere 5 cuotas del total que posee en la sociedad a favor de Alicia Avalo, argentina, soltera, nac. el 15/7/64, comerciante, DNI. 16.973.648, domiciliada en Gallo 1387, 1º "D", Cap. Fed. Los socios deciden por este acto modificar el art. 3º del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente forma: Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar compra, venta, importación, exportación, representación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, distribución de artículos de perfumería, tocador, cosméticos, artículos de limpieza, que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa. Existiendo conformidad de los socios podrán extender las actividades comerciales a otros ramos conexos o diferentes. Locación de servicios de laboratorio para artículos de tocador y perfumería. Alquiler de artefactos de televisores con tragamonedas. Consultora en gestiones comerciales. Publicidad: Importación de productos para publicidad. Por contrato del 26/10/94 se aclara que en el contrato del 22/4/94 el Sr. Prieto cede y transfiere al Sr. Paladino, 67 cuotas o sea la totalidad de cuotas que poseía en la sociedad; que Elsa Mónica Alarcón cede y transfiere a José Pablo Paladino la totalidad de 34 cuotas que posee en la sociedad. Por este acto el Sr. Paladino y la Srta. Avalo, como únicos socios de la sociedad, deciden modificar el art. 5º del contrato, el cual queda redactado de la siguiente forma: Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio que posea mayor cantidad de cuotas, por el término de tres ejercicios, siendo reelegible... Se designa socio gerente al Sr. José Pablo Paladino. Inscripción: 25/2/92, Nº 2112, Lº 95 de S.R.L.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 23.797

OFF ROAD ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación contrato: Por escritura del 17/3/95, ante el escribano Maenza, Registro 1378 de Capital, los socios Nicolás Roberto Zingoni Arze y Juan Carlos Rattazzi, ceden, venden y transfieren las 300 cuotas de la sociedad (la totalidad) por un valor de $ 3.000 y renuncian a las gerencias que tenían. Le venden a Juan Pablo Espinosa, argentino, soltero, comerciante, nacido el 5 de julio de 1935, Documento Nacional de Identidad número 5.693.369, domiciliado en calle 829 número 1954, San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires; Pablo Espinosa, argentino, casado, comerciante, nacido el 26 de junio de 1934, Libreta de Enrolamiento número 5.149.423, domiciliado en Magallanes 1660, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Pablo Menéndez, argentino, casado, comerciante, nacido el 27 de julio de 1964, con Documento Nacional de Identidad número 16.920.818, domiciliado en Ramón Castro 3021, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Cada uno compra 100 cuotas por $ 1.000. Los tres son designados gerentes y aceptan; por lo que se modifica el Contrato Social en su cláusula quinta, la que queda redactada así: "Quinta: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios, en forma individual e indistinta, teniendo los tres el cargo de gerentes, por tiempo indeterminado. Por tanto tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de doscientos pesos cada uno".

Escribano - Carmelo Maenza
Nº 23.773

OMEGA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública 75 del 6/2/95, Angel Gabriel Moirano, cede, vende y transfiere a favor de María Susana Foutel de Beverati, arg., casada, nacida el 29/5/55, DNI, domiciliada en Holbemberg 865, Boulogne de San Isidro (Bs. As.), comerciante, las 50 cuotas que tiene y les corresponden en la sociedad por el precio total y convenido de $ 40.000, renunciando al cargo de Gerente. Se aumenta el capital social a la suma de $ 20.000, se modifica el texto de las cláusulas 1ª, 3ª y 5ª también se modifican. Primera: ...establece su sede social en la calle Rivadavia 926, piso 9º, Oficina 901... Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 20.000 dividido en 20.000 cuotas de $ 1 v/n c/una... Quinta: la administración, representación legal y uso de la firma social a cargo del socio gerente Jorge Luis Beverati, por el plazo de duración de la sociedad. Inscrip. 26/3/1980, Nº 645, Libro 77 de S.R.L.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 23.705

PESQUERA ORION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto complementario de la publicación del día 24/10/94 según factura Nº 0043-0008769. El Sr. Carlos Fernández nació el 22 de noviembre de 1952.

Autorizada - Ana Inés Coni
Nº 23.663

POLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 4/1/95 los Sres. Ricardo Ares Río y Ricardo Ares López han cedido la totalidad de sus cuotas de capital social en POLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor del Sr. José María Ares y la Sra. Ana María Ares indistintamente. Asimismo se hace saber que por instrumento privado de fecha 17/3/95 se ha resuelto: Primero: Aumentar el capital social a la suma de $ 9.100 (pesos nueve mil cien), el que se integra en efectivo por lo que la cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: el capital es de pesos nueve mil cien, dividido en novecientas diez cuotas de diez pesos cada una, distribuidas de la siguiente manera: José María Ares 728 cuotas, Ana María Ares 91 cuotas y María Josefa Sánchez 91 cuotas". "Segundo: Designar como socios gerentes a los Sres. José María Ares y Ana María Ares, por lo que se modifica la cláusula sexta del contrato social, la cual queda redactada de esta manera: "Sexta: La sociedad será administrada por los socios José María Ares y Ana María Ares, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta cualquiera de ellos, los que no podrán usarla en fianzas o garantías a terceros.

Gerente - José María Ares
Nº 23.798

POLYQUARTZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jesús María Oliva, nacido el 24/1/1954, empresario, DNI 10.962.510 y Liliana Ruth Orlman, nacida el 23/3/1960, empresaria, DNI 14.064.213, ambos argentinos, casados y domiciliados en Matheu 1653, San Martín, Pcia. de Bs. As. 2) Acto privado de fecha 16/3/1995. 3) POLYQUARTZ S. R. L. 4) Córdoba 5970 de Cap. Fed. 5) Comercial: compraventa de productos de mármol sintético y afines para la construcción y sanitarios en general. Industrial: fabricación de productos de mármol sintético y afines para la construcción. 6) 50 años a contar de su inscripción. 7) $ 10.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

Abogado - Leonardo Oscar Díaz
Nº 10.658

QUALITY FOOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado de fecha del 17/3/95, se modificó cláusula quinta y decimoprimera. Quinta: Capital Social: Suscripción e integración. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000), formado por cuatrocientas cuotas de capital de pesos cien ($ 100) cada una, que quedan totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: el señor Mariano Ignacio Socin, doscientas (200) cuotas de pesos cien ($ 100) y Fernando Andrés Rossi, doscientas (200) cuotas de pesos cien ($ 100), cada una de ellas. Decimoprimera: Administración y representación: Número y duración. La administración de la sociedad será ejercida por los señores Fernando Andrés Rossi y Mariano Ignacio Socin, los que revestirán el carácter de gerentes, y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualesquiera de ellos. Durarán en sus cargos, el plazo de duración de la sociedad. El señor Gabriel Andrés Hazaki renunció al cargo de socio gerente y se confirmó a Fernando Andrés Rossi y Mariano Ignacio Socin quienes actuarán en forma indistinta y por el término de duración de la sociedad. Por último del señor Gabriel Andrés Hazaki vendió sus 133 cuotas a Fernando Andrés Rossi y Mariano Ignacio Socin por el precio de $ 16.000.

Escribana
Nº 23.732

SEBELECTRIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado del 25/10/94, "SEBELECTRIC S. R. L." aumentó su capital social de $ 2.40 a $ 20.000 (veinte mil pesos) mediante la capitalización del saldo de la cuenta "Aporte de Capital". El mismo corresponde a Sebastián Gallara 14.000 cuotas y María Emilia Proetto de Gallara 6000 cuotas. Asimismo se resolvió que la dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo individual e indistinto de los gerentes, son gerentes los señores María Emilia Proetto de Gallara y Sebastián Gallara. No podrán comprometer a la sociedad, otorgando fianzas a favor de terceros. El domicilio de la sede social es Gana 772, Capital Federal.

Contador - Luis José Croci
Nº 23.710

SUP MAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento 26/9/94. 1) Se incorpora a la sociedad, por fallecimiento de su esposo, Rosario Luis Caruso Mac Cormack, de acuerdo a declaratoria inscripta; Doña María Inés Isabel Aubone de Caruso Mac Cormack, argentina, comerciante, viuda, nac. 9/10/47, LC 5.695.717, con domicilio en Miguens 2320, Victoria, P. de Bs. As., quien lo hace por sí y en nombre y representación de sus hijos menores: Laura Victoria Caruso, Federico Luis Caruso y Martín Caruso. 2) Se aumenta el capital Social de $ 7 a la suma de $ 15.000. 3) Se amplía el objeto social en su inciso a) agregándose lo siguiente: "Limpieza y desinfección de tanques, limpieza y desinfección de tanques de agua potable", y se crea el inciso c) que dice: "Prestación de servicios ecológicos y de tratamiento de residuos domiciliarios y peligrosos". 4) Se designan gerentes por 3 ejercicios a los Sres. María Inés Isabel Aubone de Caruso Mac Cormack, Mauro Daniel Barbagallo y Fernando Guillermo Insua, que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos.

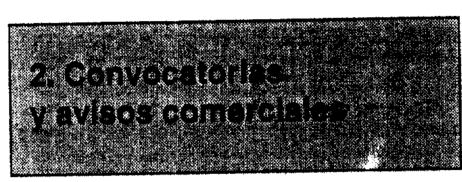
Autorizado - Juan O. Aldao
Nº 10.699

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

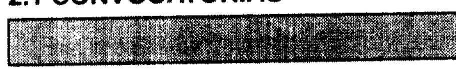
De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)







2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGFA-GEVAERT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 7961

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 1995, a las 11 horas en la calle Venezuela 4267/69, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Documentos artículo 234, inc. 1º, de la ley 19.550 correspondiente al 40º ejercicio económico cerrado el 31.12.94. Aprobación gestión Directorio y actuación sindicatura.
2º) Honorarios Directorio y Síndico
3º) Destino de los resultados no asignados
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
5º) Elección síndicos titular y suplente, por un ejercicio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Presidente - José E. Schwarzböck
e. 24/3 Nº 23.567 v. 30/3/95

ALPHA SCA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La sociedad ALPHA SCA informa:

Convócase a los socios y accionistas de ALPHA SCA a asamblea extraordinaria para el día 12 de abril de 1995 a las 18.00 Hs. en Rodriguez Peña 1416 Piso 7 A Capital para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1º) Ratificar la aprobación de los estados contables y demás documentación correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 que se hallan transcriptos en el libro de inventarios y balance.
2º) Venta del inmueble ubicado en Rodriguez Peña 1416 Piso 7 A Capital.

Socio comanditado - Miguel Hary
e. 24/3 Nº 23.526 v. 30/3/95

ASOCIACION AKARENSE de B. Y S. M.

CONVOCATORIA

Estimados socias/os:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para comunicarle el llamado a Asamblea General Ordinaria. Se llevará a cabo el pxmo. 30 de abril a las 11 hs. en nuestra sede calle Donado 1355 - Capital. Habrá como lo fijan los Estatutos 30' de tolerancia, pasados los cuales, se iniciará la sesión de Asamblea, tratándose el siguiente temario.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio enero-diciembre 1994.
3º) Medios urgentes de obtención de recursos financieros para la prosecución de las obras de construcción del gimnasio.
4º) Acto Eleccionario: a) elección de cinco miembros titulares por dos años, en reemplazo de los terminaron su mandato. Elección de cinco suplentes por un año. b) Elección de tres miembros titulares y de tres suplentes para el Organo de Fiscalización. Todos por un año.
5º) Elección de dos Asambleístas para que en representación de los demás firmen el Acta de Asamblea.
6º) El presidente cierra el acto.

Se ruega asistencia y puntualidad. Gracias.
Buenos Aires, marzo 16 de 1995.

Presidente - Klgo. Yamil Kassis
Secretario - Roberto Aluad
e. 24/3 Nº 23.466 v. 24/3/95

ASOCIACION MUTUALISTA CENTRO PROTECCION RECIPROCA DE CHOFERES

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:
En cumplimiento a lo establecido en el art. 29º del Estatuto Social vigente, La Comisión Directiva del CENTRO PROTECCION RECIPROCA DE CHOFERES convoca a los señores asociados activos y vitalicios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 30 de abril de 1995, a las 10:30 horas, en el local social, sito en Azcuénaga 718 de Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta en representación de la Asamblea;
2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscal, del Ejercicio Contable Nº 88º, finalizado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Lectura, consideración y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Fiscal, del Ejercicio Contable Nº 22º de la Sección Ayuda Económica Mutual, cerrado el 30 de junio de 1994;
4º) Análisis y consideración de la retribución a miembros de la C. D., de acuerdo al art. 24º inc. c) de la Ley 20.321.

Buenos Aires, marzo de 1995.

Presidente - José González Pérez
Secretario General - Carlos A. Grande

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, los asociados deberán presentar indefectiblemente su carnet al día, teniendo pago uno de los tres recibos del año en curso y contar con una antigüedad de seis meses ininterrumpidos en su carácter de asociado, (art. 32º del Estatuto Social);
Art. 35º: La Asamblea se celebrará válida mente, sea cual fuere el número de asociados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si ante no se hubiese reunido ya, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

e. 24/3 Nº 23.531 v. 24/3/95

ASOCIACION MUTUALISTA, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA FENIX CLUB

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUALISTA, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA FENIX CLUB, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su Sede Social de Vallejos 4516, el 28 de abril de 1995 a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Designación de 2 asociados para firmar el Acta de la Asamblea
3º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio Nº 57 del período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994.
4º) Elección de 10 Vocales Titulares y 5 Vocales Suplentes por finalización de mandato.
5º) Elección de 3 Vocales Titulares del Organo de Fiscalización y un suplente.

Presidente - Hildo E. Budelli
Secretario - Héctor Suárez

NOTA: El quórum necesario será de acuerdo al Art. 29 del Estatuto.

e. 24/3 Nº 23.529 v. 24/3/95

ASOCIACION SAN ANDRES DEL RIO DE LA PLATA
Personería Jurídica C5243
(St. Andrew's Society of the River Plate)

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1995 a las 18.30 hs. en la calle Perú 352, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas del ejercicio terminado el 30/11/94.
2º) Elección de Presidente, Vice Presidente Primero y Vice Presidente Segundo por el término de un año.
3º) Elección de cinco (5) Vocales Titulares de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años en reemplazo de los que cesen en su mandato.
4º) Elección de tres (3) vocales suplentes por el término de un año.
5º) Elección de Revisor de Cuentas.
6º) Elección de Presidente Honorario.
7º) Elección de Miembros Honorarios.
8º) Determinación de cuota anual de Socio Activo, Socio Jubilado y cuota única de Socio Vitalicio.
9º) Designación de (2) dos Socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1995

Presidente - Eduardo Macrae Moir
e. 24/3 Nº 23.528 v. 24/3/95

AUTOMOTRIZ CARIBO S. A.
Fecha 16-11-64 Nº 2197 Fº 6 Lº 60 Tº A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1955 a las 10 horas en la calle Olleros 1850 8º B Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del artículo Nº 1.
2º) Motivo Asamblea fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234 ley 19.550 ejercicio terminado el 31 de agosto de 1994.
4º) Consideración del resultado del ejercicio, distribución de utilidades y remuneración a directores.
5º) Elección de los accionistas para firmar el acta.

Presidente - Roberto Del Campo
e. 24/3 Nº 10.445 v. 30/3/95

AUTOVISION S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

El Directorio de AUTOVISION S. A. C. y F. convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 10 de abril de 1995, a las 11 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12 horas, en su domicilio de Tucumán 1484, 10mo. piso, Oficina "C", de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la continuación del proceso judicial de concurso preventivo de acreedores de la sociedad, conforme artículo 6to. de la Ley 19.551.

Presidente - Roberto Gil

Los titulares de acciones deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Se declara bajo juramento que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

e. 24/3 Nº 23.505 v. 30/3/95

"B"

BANCO MEDEFIN

CONVOCATORIA

Por 5 días se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 1995 a las 11 horas, en 25 de Mayo 489 P. B. Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el Acta de Asamblea;
2º) Aumento del capital por capitalización de aportes irrevocables, limitación del derecho de preferencia, elevación del valor nominal de las acciones a $ 10.000 por acción, reforma del artículo 4º del estatuto social, emisión de nuevas acciones, procedimiento de canje de los títulos en circulación, liquidación de las fracciones resultantes;
3º) Emisión de obligaciones negociables subordinadas, no convertibles en acciones, cotizables o no, por un monto total máximo de hasta U$S 60.000.000 (dólares estadounidenses sesenta millones); delegación en el Directorio de la determinación de todas las condiciones de la emisión, incluyendo la decisión de formular o no el pedido de autorización de la oferta pública a la Comisión Nacional de Valores y en mercados del exterior y de la solicitud de cotización en las Bolsas de Comercio del país y del exterior.

Presidente - Daniel Mario Cardoni
e. 24/3 Nº 23.586 v. 30/3/95

"C"

CALLAO 601 S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de CALLAO 601 S. A. a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 22 de abril de 1994, a las 9:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 10:00 hs. en 2ª. La misma se llevará a cabo en Callao 601 P. B. de esta Capital; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de 2 accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación relativa al art. 234 inc. 1 de la ley 19.550; por el ejercicio cerrado el 31/12/94.
3º) Tratamiento de la distribución del Resultado del Ejercicio Nº 15.
4º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/12/95.
5º) Consideración de la distribución de honorarios al Directorio, aún en exceso de lo estipulado en el art. 261 de la ley 19.550.

Presidente - Daniel Díaz
e. 24/3 Nº 23.588 v. 30/3/95

CASAS VIEJAS S. A.

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1995 a las 11 horas en la sede social de Avda. Corrientes 378 Piso 2º Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 y del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Honorarios a los miembros del Directorio y Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Modificación de los artículos 1, 8 y 11 del Estatuto Social.
6º) Designación de un nuevo Directorio de acuerdo a las modificaciones de los arts. 8 y 11 del Estatuto Social.

Presidente - Eduardo Blaquier
e. 24/3 Nº 23.534 v. 30/3/95

"D"

DEPORTES MORENO S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1995, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en caso de no reunir-

se el quórum exigido para aquélla, en el domicilio comercial sito en la calle Moreno 1755, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico nº 2 finalizado el 31 de octubre de 1994 y razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera de los plazos legales.
3º) Remuneración a los señores Directores.
4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1994.
5º) Consideración de la renuncia del señor Presidente señor García Alonso, designación del reemplazante, aumento del número de Directores y nueva integración del Directorio.

Presidente - Alfonso L. García Alonso

NOTA: Los accionistas a los efectos de su concurrencia a la Asamblea, deberán dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 24/3 Nº 7074v. 30/3/95

DISTRIBUIDORA FRANCO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General extraordinaria a realizarse el día 10 de abril de 1995 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria en la sede social Costa Rica 4550 P. B. 1, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Aumento de Capital y Reforma de estatutos.

Presidente - Francisco Saraniti

e. 24/3 Nº 23.453 v. 30/3/95

DUGALL V.
S. A.
Insc. Nº 3055 Lº 109 Tº A de S. A. del 23-5-91

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 1995, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Av. de Mayo 570, Piso 3 izquierda de Capital Federal, donde deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Remoción del Director Mario Eduardo Bronzel.
3º) Ratificación de lo actuado por la sociedad hasta la fecha.
4º) Tratamiento de lo actuado por el directorio en sede Judicial.
5º) Deliberación y decisión sobre el inicio de las acciones que prevé el art. 276 de la ley 19.550.
6º) Composición del Directorio y Designación de los miembros.

Presidente - Raúl B. Goldsztejn

e. 24/3 Nº 10.431 v. 30/3/95

"G"

GAS ARGENTINO
S. A.
Nº de inscripción en IGJ 1567446

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 1995, a las 10 horas en la Avda. Corrientes 545, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas a los Estados Contables, la Reseña Informativa, el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el Inventario correspondiente al ejercicio económico número tres, iniciado el 1º de enero de 1994 y finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Destino de las utilidades por el ejercicio finalizado el al 31 de diciembre de 1994 y de los resultados no asignados a esa fecha.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
7º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Presidente - Juan Carlos Cassagne

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cursar la correspondiente comunicación hasta el día 12 de abril de 1995 dando así cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 238, segunda parte de la ley 19.550.

e. 24/3 Nº 7069 v. 30/3/95

GAS 2000
S. A.
Personas Jurídicas Registro Nº 1.542.267

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 17 de abril de 1995, a las 19,00 horas, en la sede social, sito en Avenida Rivadavia 10.110, PB de esta Capital, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Llamada fuera de término.
3º) Ajuste del Capital y su destino.
4º) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. I Ley 19.550 al 31 de octubre de 1994.
5º) Consideración de la Gestión Directorio.
6º) Aceptación Renuncia Directores Titular y Suplente y designación de reemplazantes.

Asamblea Extraordinaria

1º) Reforma del Estatuto

Presidente - Silvia Villar

NOTA: Los Señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados librados por un banco o entidad autorizada con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la asamblea.

e. 24/3 Nº 7041 v. 30/3/95

"J"

JOSE ANTONIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de abril de 1995, a las 15 horas, en Tucumán Nº 1516, 4º Piso "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento de Capital y modificación de los artículos nros. 1, 4, 8, 11, 16 de los Estatutos Sociales.
2º) Designación de los accionistas para firmar el acta.

Presidente - José G. Balcarce

e. 24/3 Nº 23.463 v. 30/3/95

JOSE ANTONIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de abril de 1995, a las 16 horas, en Tucumán Nº 1516, piso 4º "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación (Artículo Nº 234, inciso 1º, Ley Nº 19.550), correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1992, 1993 y 1994.
2º) Fijación del número de directores y su elección.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º) Cambio de carácter de las acciones.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - José G. Balcarce

e. 24/3 Nº 23.457 v. 30/3/95

"L"

LINEAS AREAS DEL NORDESTE ARGENTINO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "LINEAS AEREAS DEL NORDESTE ARGENTINO S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse a las 10.00 horas del día 10 de abril de 1995, en el local social ubicado en Teodoro García 1950, Piso 2º, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Aumento del Capital Social.
2º) Reforma del Estatuto Social.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Presidente - Diego Ricardo Geddes

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea.

e. 24/3 Nº 23.523 v. 30/3/95

"M"

METROGAS
S. A.
Nº de inscripción en IGJ 1566046

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 1995, a las 10 horas en el local de Magallanes 1491, Capital Federal (no es la sede social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas a los Estados Contables, la Reseña Informativa, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Inventario, Información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el resto de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, así como la memoria, los estados contables y la reseña informativa en idioma inglés requeridos por la Resolución General Nº 195 de la Comisión Nacional de Valores y la Securities and Exchange Commission de los E.E. U.U., documentación correspondiente al ejercicio económico número tres, iniciado el 1º de enero de 1994 y finalizado el 31 diciembre de 1994.
3º) Destino de las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 y de los resultados no asignados a esa fecha.
4º) Bono de participación en las ganancias.
5º) Ratificación de lo actuado por el Directorio en la oferta pública y cotización de las Acciones Clase "B" en uno o más mercados del país y del exterior.
6º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Consideración de la remuneración del Contador Certificante del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
9º) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
10º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
11º) Designación del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio 1995.
12º) Reforma de los artículos 22, 27 y 28 de los Estatutos Sociales, para lo cual la Asamblea se constituirá y sesionará con carácter de Extraordinaria.

Presidente - Juan Carlos Cassagne

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S. A. u otra institución autorizada, en la sede social, sita en Av. Montes de Oca 1120, piso 4º, oficina 405, Capital Federal hasta el día 11 de abril de 1995, en el horario de 9 a 13 hs., dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte de la Ley 19.550.
Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de asistencia.

e. 24/3 Nº 7071 v. 30/3/95

MORON VIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 1995 a las 10 horas en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 11 horas, en Uruguay 667, piso 11, Oficina "D" de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del Capital Social, monto, plazo y condiciones de integración.
2º) Decisión a adoptar en caso de falta de suscripción y/o de integración.
3º) Ratificación del Directorio y su reemplazo en su caso.
4º) Modificación del domicilio social.
5º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada, para su registro en el libro de Registro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Presidente - Héctor Manuel Pérez

El presente edicto se publica por cinco días y con una anticipación de diez días en el Boletín Oficial.

e. 24/3 Nº 23.518 v. 30/3/95

"O"

OCHO REALES
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de abril de 1995 a las 15 horas en la sede social Av. Corrientes 378, P. 3, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Realización de la Convocatoria a Asamblea fuera del término establecido por la Ley 19.550 en su art. 234.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 y del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Honorarios a los miembros del Directorio y Síndico.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
6º) Modificación de los arts. 8º y 11º del Estatuto Social.
7º) Designación de un nuevo directorio de acuerdo a la modificación del art. 8 del Estatuto Social.

Presidente - Eduardo Blaquier

e. 24/3 Nº 23.536 v. 30/3/95

"P"

PROVENCAL
S. A.
Inscripción I. G. J. Nº 3262, Folio 424, Libro 67 A de Estatutos Nacionales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de abril de 1995 a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la calle Montevideo 527, Piso 8º, "B", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación de la sede social.

Vicepresidente - Javier Daniel Calzado

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deben dar cumplimiento al art. 238 de

la Ley 19.550 depositando sus acciones o certificados en Montevideo 527, 8º "B", Capital Federal en el horario de 14 a 18 horas.

e. 24/3 Nº 10.496 v. 30/3/95

"R"

REALIZACIONES COMERCIALES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 1995 en primera convocatoria a las 10,30 horas y en segunda convocatoria a las 11,30 horas en Uruguay 667, piso 11, "D" de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del Capital Social, monto, plazo y condiciones de integración.
2º) Decisión a adoptar en caso de falta de suscripción y/o de integración.
3º) Ratificación del Directorio y su reemplazo en su caso.
4º) Modificación del domicilio social.
5º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta. Para asistir a la Asamblea los Accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito por un Banco, Caja de Valores u otra institución Autorizada, para su registro en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Presidente - Héctor Manuel Pérez

El presente edicto se publica por cinco días en el Boletín Oficial y con una anticipación de diez días.

e. 24/3 Nº 23.520 v. 30/3/95

"S"

SANTIAGO Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de abril de 1995, a las 15 horas, en Tucumán Nº 1516, 4º piso "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento de Capital y modificación de los Artículos Nros. 1, 4, 8, 11, 16 de los Estatutos Sociales.
2º) Designación de los accionistas para firmar el acta.

Presidente - José G. Balcarce
e. 24/3 Nº 23.455 v. 30/3/95

SANTIAGO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de abril de 1995, a las 16 horas, en Tucumán Nº 1516, piso 4º "A", Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación (Artículo Nº 234, inciso 1º, Ley Nº 19.550) correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1992, 1993 y 1994.
2º) Fijación del número de directores y su elección.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º) Cambio de carácter de las acciones.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - José G. Balcarce
e. 24/3 Nº 23.454 v. 30/3/95

"T"

TIERRAS GUARUMBA S. A.

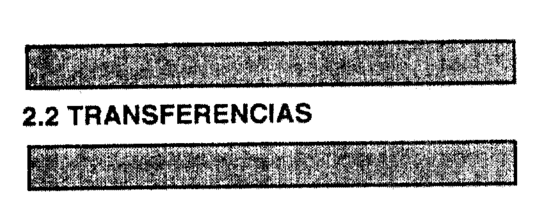
CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1995 a las 12:30 horas en la sede social de Avda. Corrientes 378, Piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 y del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Honorarios a los miembros del Directorio y Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Modificación de los artículos 8 y 11 del Estatuto Social.
6º) Elección de un Directorio de acuerdo a las modificaciones de los arts. 8 y 11 del Estatuto.

Presidente - Eduardo Blaquier
e. 24/3 Nº 23.538 v. 30/3/95



2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Luis Antonio Parada, con domicilio en la calle Arribeños 3575 Capital, y Ana María Sofía Parada, con domicilio en la calle Zapiola 3217, Piso 15º "E", Capital, comunican que venden libre de toda deuda y gravamen al Sr. Ariel Pablo Maggiorini, con domicilio en Balcarce 2724 de Valentín Alsina, Prov. Bs. As., el negocio de comercio minorista y mayorista de artículos de marroquinería, sito en AV. BOEDO 1299, de Capital. Reclamos de Ley en Av. Boedo 1387, de Capital.

e. 24/3 Nº 23.584 v. 30/3/95

"C"

Pedro Muñiz y Cía. Corredores y Martilleros Públicos, representados por el Martillero Público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad 174, 4 piso, oficina "8" de esta Capital Federal. Avisa: Que con su intervención los Señores Juan Andrés González, Gerardo Alfonso Baseotto, Héctor Guillermo Méndez, Juan Antonio Caraccio y Roberto Teodoro Alberti, con domicilio en la calle Laprida 1264, 15 piso, "B", de esta Capital, venden a los Señores José Arbas Díaz, Mario Sixto Abad, y Omar Segundo Salgado, con domicilio en la calle Quintana 2163, Martínez, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de Café Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Wiskería, Venta de helados sin elaboración, denominado La Botica, sito en la calle CONDARCO 599, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 24/3 Nº 23.460 v. 30/3/95

"G"

Se avisa al comercio que Zenobia SAIC con domicilio en Galicia 1069, Capital transfiere su local de taller de corte de géneros (por medios mecánicos) de confección de ropa, fábrica de tejidos y taller de planchado manual a R.R. Indumentaria S.A. con domicilio en Galicia 1067 Capital, ubicado en GALICIA 1067/71, Capital. Reclamos de ley en el domicilio del local.

e. 24/3 Nº 23.502 v. 30/3/95

"U"

Pedro Muñiz y Cía. Corredores y Martilleros Públicos, representados por el Martillero Público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad 174, 4 piso, oficina "8" de esta Capital Federal. Avisa: Que con su intervención Apelación S.A. con domicilio legal en Uruguay 715/717 de esta Capital Federal vende a Tao S.R.L. (en formación) con domicilio en Libertad 174, 4 piso, of. "8", Capital, el Fondo de Comercio de Restaurant, Cantina, Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Wiskería, Cervecería, Comidas, Minutas, Elaboración de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, y posible elaboración de churros, grill, confitería, denominado "Dictamen", sito en la calle URUGUAY 715/717 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 24/3 Nº 23.456 v. 30/3/95

"Y"

Se avisa que el Señor Pascual Antonio Frongillo con domicilio en Estrada 728-1 de Cap. Fed. vende a los Señores: Pablo Rubén Gómez con domicilio en Eugenio Garzón 4794 de Cap. Fed. y Héctor Oscar Fernández con domicilio en Pje. León Pinelo 4863 de Cap. Fed. el negocio de elaboración de pastas alimenticias frescas-comercio minorista de productos alimenticios en general sito en la calle YERBAL 701-LOCAL 7 de Cap. Fed. libre de deuda, personal y/o gravámenes. Reclamos de ley en Yerbal 701-local 7.

e. 24/3 Nº 23.607 v. 30/3/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"B"

BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S. A.

Se hace saber, que por esc. 62, del 3/3/95, Fº 419, Rº 118, el BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S. A., confirió a favor del señor Eduardo José Rosta, los siguientes poderes a saber: A) Poder General para que actúe como mandatario clase "B", efectuando todos y cada uno de los actos, gestiones y diligencias, con la amplitud de facultades que en dicha escritura se expresan. B) Poder Especial para representar al BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S. A. ante la Administración Nacional de Aduana (A. N. A.) en la Provincia de Mendoza, con la amplitud de facultades que en dicha escritura se expresan. C) Poder Especial para representar al BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S. A. ante el Banco de la Nación Argentina de la Ciudad de Mendoza y Cámara Compensadora de esa Ciudad. D) Poder Especial para representar al BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S. A. en todo trámite o gestión administrativa ante cualquier organismo, repartición, dirección o ente de la Provincia de Mendoza o de cualquiera de sus municipios, como así también ante delegaciones ministeriales del Poder Ejecutivo Nacional, o de sus organismos desconcentrados o descentralizados, incluyendo la Dirección General Impositiva. E) Para que en nombre y representación del "BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S. A." y actuando conjuntamente con uno cualquiera de los funcionarios autorizados de la Agencia Mendoza suscriba escrituras hipotecarias por préstamos u otros créditos otorgados por el Banco con esa garantía. Ultima inscripción en la I. G. J. Nº 7164, Lº 113 de S. A. el 4/8/93.

Escribano - Jorge Raúl Otaegui
e. 24/3 Nº 23.547 v. 24/3/95

BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S. A.

Se hace saber, que por escritura Nº 63, del 3/3/95, Fº 427, Rº 118, el BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S. A., confirió Poder General a favor de Philippe Vergote, para que actúe como mandatario clase "A" del "BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S. A.", efectuando todos y cada uno de los actos, gestiones y diligencias, con la amplitud de facultades que en dicha escritura se expresan. Ultima inscripción en la I. G. J. Nº 7164, Lº 113 de S. A. el 4/8/93.

Escribano - Jorge Raúl Otaegui
e. 24/3 Nº 23.549 v. 24/3/95

BUFETE INTERNACIONAL S. A. —Sociedad Extranjera—

La sociedad extranjera BUFETE INTERNACIONAL S. A., con domicilio en el Distrito Federal de México, México, resolvió instalar una representación en la República, calle Cerrito 740, 1º, a fin de un mayor desarrollo de los negocios sociales, quedando exceptuadas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras y de seguros, y participar en sociedades, siendo su apoderado el Sr. Ernesto Verdugo Orosco para representar a la sociedad en el país.

Abogada - María Anahí Cordero
e. 24/3 Nº 23.465 v. 24/3/95

BULL GRILL S. A.

Se comunica a los sres. accionistas de BULL GRILL S. A., que según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 8 de agosto de 1994; el Directorio de la sociedad, pone a disposición de los accionistas, los títulos representativos de las nuevas acciones, deberán ser canjeados por los anteriores en circulación; hasta 30 días posteriores a esta publicación.

Presidente - Bull Grill S. A.
e. 24/3 Nº 23.590 v. 24/3/95

"C"

CANTARAL S. A.

El Directorio de CANTARAL S. A. hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Extraordinaria del 7 de marzo de 1995 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad, estando la liquidación a cargo del Directorio bajo la vigilancia del síndico. El Directorio.

Presidente - Enrique Federico Carlos Kipp
e. 24/3 Nº 23.530 v. 24/3/95

CERVECERIA DEL RIO PARANA S. A.

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 30/11/94, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Urbano Siri; Vicepresidente: Felipe María Castro Cranwell; Directores Titulares: José Pedro María Algorta y Gerardo Federico Barretto; Síndico Titular: Carlos Langbehn; Síndico Suplente: Héctor Ernesto Filgueira, todos por un ejercicio.

Apoderado - Jose Vivot
e. 24/3 Nº 23.543 v. 24/3/95

CONSTRUCCIONES METALICAS COMETAL S. A.

Por Acta de A. G. O. Unánime Nº 7 de fecha 23/1/95, protocolizada por Esc. Nº 76 de fecha 10/2/95, los accionistas de la sociedad designaron y distribuyeron los cargos en el nuevo Directorio, con mandato por dos años, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente: Genaro Ferraro; Vice-presidente: Sebastián René Caja; y Director Suplente: Sergio Fabián Ferraro.

Autorizado - Josefina Vivot
e. 24/3 Nº 23.592 v. 24/3/95

CORLEX S. A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Directorio del 13/3/95, renunciaron la Pte. de CORLEX S. A. Mónica Cecilia Farías y la Direc. Supl. Raquel Schijtman y por Acta de Asamblea Ordinaria del 14/3/95 se designaron en su lugar. Pte.: Juan Manuel Carballo y Director Suplente: Humberto Ezio Scaletta.

Presidente - Juan Manuel Carballo
e. 24/3 Nº 23.564 v. 24/3/95

"D"

DAVATUR S. A.

96.519- Conforme lo dispone el art. 60 Ley 19.550, se comunica que la Asamb. Gral. Ord. del 21-11-94 designó autoridades y Síndicos Titular y Suplente a los Dres. Carlos Mariano Villares y Clotilde Cristina Rodríguez y el directorio en igual fecha distribuyó cargos: Presidente: Sr. Saúl Davaro; Vicepresidente: Sr. Edgardo Davaro y Director Titular: Roberto Víctor Giovanetti.

Apoderada - Norma Ramos
e. 24/3 Nº 23.587 v. 24/3/95

"F"

FINANCIERA LIBRA Sociedad Anónima

La Sociedad FINANCIERA LIBRA SOCIEDAD ANONIMA comunica la apertura de una sucursal en Buenos Aires, República Argentina; con domicilio en la calle Capitán General Ramón Freire 2138/48 de Capital Federal, y nombra representante legal a Marcelo Benjamín Kazes, argentino, mayor de edad, con DNI 10.921.196.

Escribana - Fortunata Suaya de Jabbaz
e. 24/3 Nº 23.521 v. 24/3/95

"G"

GIBON
S. A.

Escr. 16-3-95 resuelve: 1) Renuncian directores Gustavo Javier Segovia y Mirta Eligia Segovia; 2) Designa presidente Diego Luis Figueroa y dir. supl. a Pedro Celestino Cabrera. Inscripta IGJ Nº 6890, Lº 115 Tº A.

Leopoldo G. Real de Azúa
e. 24/3 Nº 10.472 v. 24/3/95

GRUPO MEDICO ALEM
S. A.

(Inscrip. Nº 4623 Libro 93 de S.R.L. 29/10/90). Por Reunión de Socios del 30/7/93 se aceptó la renuncia de Jorge Roberto Aiub y Martín Pablo Sanmartino y se designó: Marcos Ramón Grandjean y Luis María Altabe.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
e. 24/3 Nº 10.505 v. 24/3/95

"H"

HIDROELECTRICIDAD
S. A.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 30.11.94, se resolvió aumentar el capital de la sociedad de $ 2.805.840 a $ 6.712.000, mediante la emisión de 3.906.160 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y valor nominal $ 1 cada una.

Autorizada - Mariana Vázquez
e. 24/3 Nº 23.583 v. 24/3/95

"I"

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES
Sociedad Anónima

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de octubre de 1994, y según lo resuelto por el Directorio de la sociedad por delegación de la Asamblea, se resolvió aumentar el capital social mediante la emisión de 54.000.000 de acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción y de valor nominal pesos uno para ser ofrecida por suscripción pública. El total de las acciones suscriptas e integradas fue de 41.904.829 cuarenta y un millones novecientos cuatro mil ochocientos veintinueve habiendo sido canceladas por reunión de Directorio de fecha 10 de marzo de 1995 la cantidad de 10.095.171 diez millones noventa y cinco mil ciento setenta y un acciones restantes. Se señala que del monto total ofrecido han sido destinados 2.000.000 de acciones a ser suscriptas por los directores, gerentes y empleados de la Sociedad mediante un programa de participación oportunamente aprobado por el Directorio de la Compañía. Por lo expuesto, el capital social a la fecha asciende a $ 113.904.829 pesos ciento trece millones novecientos cuatro mil ochocientos veintinueve representado por ciento trece millones novecientos cuatro mil ochocientos veintinueve acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción y de valor nominal pesos uno por acción.

Vicepresidente II - Saúl Zang
e. 24/3 Nº 23.546 v. 24/3/95

IVECO PLAN
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

(I.G.J. Nº 1.573.277). Resultado de la Adjudicación de marzo de 1995, realizada el 15.3.1995: Grupo 7AAA-036 (S.).

Presidente - Enrique C. Avila
e. 24/3 Nº 10.507 v. 24/3/95

"J"

JOSE FERRARINI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber que por esc. del 2/3/95, Nº 61, Fº 414, Rº 118 "JOSE FERRARINI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" confirió Poder General a favor de Mario Mazzei, Carlos Alberto Storni, Enrique Oscar Nielsen y Zenon Romano Cinomino Tymczyszyn, para que actúen como mandatarios clase "A" y a favor de Teresa Cáceres y Oscar Edmundo Manzano para que actúen como mandatarios clase "B" efectuando todos y c/u de los actos, gestiones y diligencias que se determinan para los mandatarios clase "A" y "B" y con la amplitud de facultades que en dicha escritura se expresan. Ultima inscripción en la I.G.J. Nº 1399, Lº 66, Tº A, de S.A.

Escribano - Jorge Raúl Otaegui
e. 24/3 Nº 23.548 v. 24/3/95

"K"

KING TEX
S. A.

Inscrip. 15-11-94, Nº 11.771, Libro Nº 115 de S.A., Tomo "A". Por AGO, 10-2-95, Renunció: Jai Sopk Choi como Presidente; se designó Presidente: Kim Byeong Hak; se ratificó el Director Suplente: Yong Soo Kang.

Presidente - Kim Byeong Hak
e. 24/3 Nº 10.480 v. 24/3/95

"M"

METROGAS
Sociedad Anónima

ACTO DE EMISION

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 23.576, modificada por la Ley 23.962 se informa: a) El Programa de Emisión de Obligaciones Negociables de Corto y Mediano Plazo por un monto nominal total máximo en circulación de U$S 350.000.000 fue resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de mayo de 1994 y sus términos y condiciones generales fueron aprobados por la Resolución de Directorio de fecha 16 de setiembre de 1994. La emisión de la primera serie dentro del marco del Programa fue resuelta en la Reunión de Directorio de fecha 20 de marzo de 1995. b) MetroGas S.A. es una sociedad con domicilio legal en Avda. Montes de Oca 1120, (1271) Capital Federal, constituida en Capital Federal con fecha 24 de noviembre de 1992 e inscripta en la Inspección General de Justicia el 1º de diciembre de 1992 bajo el número 11.670, Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas y con fecha 19 de abril de 1993 se inscribió en la Inspección General de Justicia la reforma estatutaria bajo el número 13.030, Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas. c) El objeto social de MetroGas S.A. es la prestación de servicio público de distribución de gas natural por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros en el país. d) El capital social de MetroGas S.A. al 31 de diciembre de 1994 es de $ 512.530.294. El patrimonio neto de MetroGas S.A. al 31 de diciembre de 1994 es de $ 586.560.167. e) El monto total del Programa de Emisión de Obligaciones Negociables es de U$S 350.000.000 y el de la emisión de la primera serie de Obligaciones Negociables bajo el Programa es de hasta U$S 60.000.000. f) MetroGas S.A. ha emitido con anterioridad y colocado bajo un Programa de Obligaciones Negociables por un monto total en circulación de U$S 60.000.000 dos series de Obligaciones Negociables en forma privada, ambas por un monto total de U$S 60.000.000 y una tercera serie por oferta pública bajo dicho Programa por un monto total de U$S 60.000.000. No se han emitido con anterioridad debentures. Al tiempo de la emisión no existen deudas con privilegios o garantías. g) La primera serie de Obligaciones Negociables se emiten con garantía común. h) El capital de las Obligaciones Negociables emitidas dentro del Programa en un plazo de 31 días y 30 años desde la fecha de emisión de conformidad con lo dispuesto en cada suplemento de prospecto respectivo. El plazo de amortización de la tercera serie será determinado por las personas que el Directorio autorice al efecto y no será inferior a 31 días ni excederá de 180 días desde la fecha de emisión. i) Las Obligaciones Negociables no devengarán intereses. La primera serie será emitida con un descuento que será determinado por las personas que el Directorio autorice al efecto y no excederá del equivalente de una tasa de interés nominal anual vencida del 15 % por ciento. j) El producido de la emisión de las Obligaciones Negociables será destinado a refinanciar pasivos de la Sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Apoderada - Valeria Macchia
e. 24/3 Nº 23.525 v. 24/3/95

"P"

PARACAIMA
S. A.

(I.G.J. Nº 235.055). Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 31/10/94, se aprobó la disolución de la sociedad, se designó liquidador y depositaria de los libros y demás documentación de la sociedad a Inés E. Bacigalupo LC. 5.281.837 y se aprobó el balance final de liquidación y la cuenta particionaria que no arroja saldo a distribuir entre los accionistas.

Autorizado - Claudio E. Constantin
e. 24/3 Nº 23.589 v. 24/3/95

PERLI
S. A.

IGJ Nº 1.600.295, por acta del 17/3/95 designó Presidente a Edgardo Manuel González y Director Suplente a Esteban Gabriel Sommariva por renuncias de Horacio Jorge Colimodio y María del Carmen Palicio.

Apoderado - H. Colimodio
e. 24/3 Nº 23.554 v. 24/3/95

PETCO INTERNATIONAL (Plastic Engeneering Trade & Technology) de ARGENTINA
S. A.

Hace saber (art. 10 ley 19.550) que la asamblea general celebrada en forma unánime (art. 237 ley citada) el día 30/9/1994 resolvió que la representación legal y el uso de la firma social sean desempeñadas por el Presidente y el Vicepresidente del Directorio actuando en forma indistinta.

Gerente - Carlos Otero
e. 24/3 Nº 23.439 v. 24/3/95

PROSEVA
S. A.

Se hace saber que por escrt. Nº 165 del 17-3-95 se protocolizó el acta de asamblea ordinaria Nº 9 y el acta de directorio Nº 39, ambas del 2-3-95, en las que se aceptó la renuncia de los actuales directores: Sres. Julio Stahringer, Ernesto García y José Francisco Marino; y se designó a las nuevas autoridades, quedando el directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente: Franz Gruber; Vicepresidente: Pedro Mozoluk; Directores Titulares: Daniel Vázquez, John Kincke y Carlos F. Oteiza.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
e. 24/3 Nº 23.565 v. 24/3/95

"R"

RADIODIFUSORA DEL RIO DE LA PLATA
S. A.
Nº IGJ 1.545.041

Hace saber como complemento del aviso del 22/9/94 recibo Nº 4644 que por Asamblea General Extraordinaria del 26/8/93, aprobó la renuncia del Directorio compuesto por Margarita Cristina Kovacs (Presidente) y Beatriz Liliana Kovacs (Directora suplente).

Margarita Cristina Kovacs
e. 24/3 Nº 23.568 v. 24/3/95

RADIOTRES
S. A.
Nº IGJ 1.568.833

Hace saber como complemento del aviso del 22/9/94 recibo Nº 4643 que por Asamblea General Extraordinaria del 30/8/94, aprobó la renuncia del Directorio compuesto por Margarita Cristina Kovacs (Presidente) y Beatriz Liliana Kovacs (Directora suplente).

Margarita Cristina Kovacs
e. 24/3 Nº 23.562 v. 24/3/95

RAINES
S. A.

IGJ Nº 1.528.855, por acta del 16/12/94 designó Directores Titulares a: José Miguel Fernández, Omar Roberto Suriani y Osvaldo Luis Pamio, Suplentes a Agustina Victoria Rodríguez y Marta Adriana Bessega Síndico Titular Mario Raúl Puerta Síndico Suplente Adalberto Abel Mensi, por renuncia de Ramón Tadeo Enrique Grunauer y César Mario Rolon.

Presidente - José Miguel Fernández
e. 24/3 Nº 23.560 v. 24/3/95

RONAI
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber que por esc. de fecha 10/3/95; folio 621, nro. 139, Reg. 553 de Cap. Fed. RONAI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, rescindió y dejó sin efecto esc. nro. 1184, Fº 2487 del 3/10/72 que confirmaba su constitución. Sus únicos integrantes: Hermes H. Ronzoni y Mesalina Ronzoni de Aimi acuerdan: 1º) Hermes H. Ronzoni es único socio solidario titular de pesos 0.00000002; 2º) Es a su vez socio comanditario tenedor de 7720 acciones ordinarias al portador; 3º) Mesalina Ronzoni de Aimi es socia comanditaria tenedora de 3880 acciones ordinarias al portador. Inscripción Nº 621, Fº 145, Lº 241 de Cont. Públicos del 2/5/66.

Buenos Aires, marzo de 1995

Escribano Luis N. Pampliega
e. 24/3 Nº 23.458 v. 24/3/95

RONAI
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber que por esc. de fecha 10/3/95; folio 623, Nro. 140, Reg. 553 de Cap. Fed., RONAI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES integrada por: Hermes H. Ronzoni en carácter de socio comanditado y comanditario y Mesalina Ronzoni de Aimi en carácter de socia comanditaria, en virtud art. 1059/1061 y conoc. Cód. Civil Confirmaron contrato constitutivo y retrotrayeron efectos al día de su constitución: 25/3/66, Fº 186, Nro. 115, Reg. 553 de Cap. Fed. inscripción: nro. 621, Fº 145, Lº 241 de Cont. Públ. del 2/5/66.

Buenos Aires, marzo de 1995

Escribano - Luis N. Pampliega
e. 24/3 Nº 23.461 v. 24/3/95

"S"

SIGLO XXVI
S. A.

Inscrp. 4-2-82, Nº 137, Libro Nº 96 de SA, tomo "A" por AGE 14-9-94, se designó Presidente: Liliana Ruth Poverene; Director Suplente: Gustavo Martín Berstein.

Presidente - Liliana Ruth Poverene
e. 24/3 Nº 10.478 v. 24/3/95

"T"

TIPSA
S. A.

Se hace saber por 3 días que el Patrimonio Neto de TIPSA S. A., antes y después de la reducción de Capital con efecto al 30 de junio de 1994 es: Capital Social $ 1.300.000; reducción $ 260.000; Capital Social actual $ 1.040.000; Ajuste de Capital $ 4.038.180,37; reducción $ 807.636,07; Ajuste de Capital actual $ 3.230.544,30; Reserva Legal $ 316.573,40; Reserva Facultativa $ 15.972,46 y Resultados no Asignados $ 5.951.605,97, sin movimiento se mantienen iguales antes y después de la reducción.

Presidente - Fernando Malenchini
e. 24/3 Nº 23.573 v. 28/3/95

"V"

VARIG
S. A. (Viação Aérea Rio-Grandense)

Por escritura Nº 60 del 14 de marzo de 1995, folio 317/95, Registro Notarial Nº 299 de Capital Federal, se ha protocolizado el poder general que VARIG S. A. (Viação Aérea Rio-Grandense) le ha otorgado al Sr. Nery Andrade Trois en su carácter de Apoderado de la compañía en la República Argentina y Gerente de la Sucursal en la ciudad de Buenos Aires, confiriéndole las facultades allí enumeradas. N: 444 L 52 T B. Est. Extranjeros

Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.

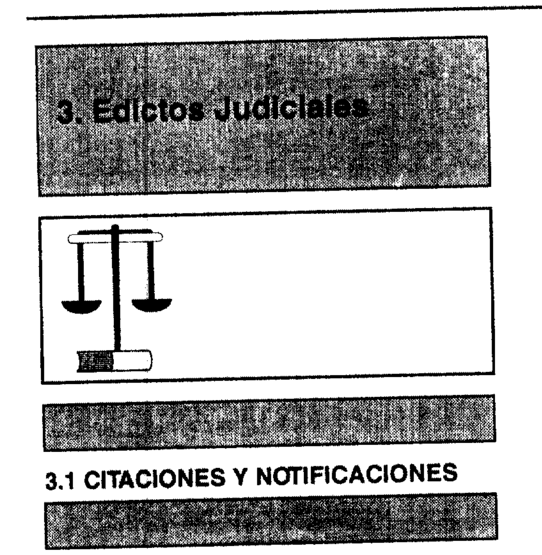
Abogado - Eduardo Gómez Quinteros
e. 24/3 Nº 10.421 v. 24/3/95

"W"

WILER
S. A.
I. G. J. 108.135

Se hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria del 2/3/95 se aceptan las renuncias presentadas por el presidente Sr. Leonardo Marcelo Geluda y por el Director Suplente Sr. Isaac Jacobo Wainrib. Se designa hasta la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables al 31/7/95 como Presidente al Sr. Isaac Jacobo Wainrib y como Director Suplente al Sr. Leonardo Marcelo Geluda.

Apoderada - Paola Gabriela Matarrelli
e. 24/3 Nº 23.497 v. 24/3/95



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por sesenta días a doña ELIDA AIDA D'IPPOLITO a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "D'IPPOLITO, ELIDA AIDA s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. 123.361/94. Publíquese en el Boletín Oficial por tres días en forma gratuita, de conformidad con lo estipulado en el art. 5 de la ley 24.321.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
María Isabel Benavente, secretaria.
e. 24/3 Nº 773 v. 28/3/95

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Unica, cita y emplaza por sesenta días a doña DORA LILIANA GAMBONE a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "GAMBONE, DORA LILIANA s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. Nº 116.262/94. Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días en forma gratuita, de conformidad con lo estipulado en al art. 5 de la ley 24.321.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
e. 24/3 Nº 774 v. 30/3/95

Nº 28

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, en virtud de lo dispuesto por el art. 5º de la Ley 24.321 cita y emplaza a CARLOS ALBERTO SQUERI para que en el plazo de 60 días de la última publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le compete en autos "SQUERI, CARLOS ALBERTO s/Desaparición Forzada de Persona". El presente edicto deberá ser publicado por tres días sucesivos, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Mónica C. Fernández, secretaria.
e. 24/3 Nº 775 v. 28/3/95

Nº 86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 86 a cargo del Dr. Víctor R. Carrasco Quintana, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana M. Beneventano, en los autos: "PITITTO, OSVALDO GABRIEL s/Información Sumaria", cita por el término de 15 días a toda persona que se crea con derecho a formular oposición respecto del cambio de apellido de Osvaldo Gabriel Pititto por Mahler. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1995.
Ana M. Beneventano, secretaria.
e. 24/3 Nº 8647 v. 24/3/95

Nº 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 96 cita y emplaza a EULOGIO GONZALEZ a presentarse en autos, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto al término del plazo de citación (arts. 25 y 26 Ley 14.394). Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
Ricardo A. Busto, secretario.
e. 24/3 Nº 8640 v. 24/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber que en los autos caratulados "CENTRO INTEGRAL MEDICO A DOMICILIO S.A. s/Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta", se dictó sentencia calificando la de la fallida "Centro Integral Médico a domicilio S. A." y la de sus administradores Sres. Jorge Guillermo Selser y Domingo Mario Serpone como fraudulenta y culpable, en los términos de los arts. 235, incs. 1ro. y 11mo., y 236, inc. 5to., de la Ley 19.551, y la del Sr. Aldo Borzani como fraudulenta, en los términos de la primera de las normas legales citadas. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 24/3 Nº 776 v. 27/3/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 a mi cargo, cita a BEBI SOCIEDAD S. C. A. para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos "BEVI S. C. A. s/Pedido de Quiebra p/Schurmann", bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 24/3 Nº 23.535 v. 27/3/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en calle 635, Piso 2º de Capital Federal, notifica que en autos: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON s/Cancelación de Pagaré", se ha dispuesto la cancelación del pagaré librado el 27 de julio de 1993 por Mónica Dolmen a favor de The First National Bank of Boston por la suma de U$S 5.000 advirtiéndose que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días corridos desde el vencimiento de los mismos, si este fuera posterior y no se dedujese oposición por el tenedor. Publíquense edictos por el plazo de 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 24/3 Nº 10.506 v. 17/4/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, con domicilio en Talcahuano 550, piso 8º, cita por el término de 5 días a DELIA GONZALEZ, para que comparezca a tomar intervención en los autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/WOIFSDORF, MARCELO y Otro s/ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 24/3 Nº 23.532 v. 27/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 8

Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125. Cita y emplaza por tres días a contar desde la publicación del presente a CLAUDIO ROBERTO PIZARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Manuel J. Gorostiaga, secretario.
e. 24/3 Nº 846 v. 24/3/95

Nº 23

En el sumario Nro. 36.993 caratulado "RODRIGUEZ, ROBERTO CARLOS por robo" en trámite por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 23, Secretaría Nº 158, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Pierretti, se cita y emplaza por el término de tres días a PITUFO RODRIGUEZ, para que comparezca al Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Asimismo, se transcribe el auto que ordena lo precedentemente solicitado: "Buenos Aires, 17 de marzo de 1995. Atento a lo informado a fs. 135 vta., cítese por edictos, a publicarse por cinco días, a 'Pitufo' Rodríguez, quien deberá comparecer ante este Tribunal, dentro del tercer día, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Firmado: Roberto Oscar Ponce, Juez de Instrucción; Ante mí: Gustavo Miguel Pierretti, Secretario.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.
Gustavo Miguel Pierretti, secretario.
e. 24/3 Nº 844 v. 30/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO O. DE LUCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.771, bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Hernán Pandiella, secretario.
e. 24/3 Nº 845 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 2 a cargo del Dr. E. Cruciani, Secretaría Nº 3 a cargo del suscripto, con asiento en la calle Comodoro Py 2002, Piso 6, Capital Federal, cita a la demandada HADEL MENIM KADER por 5 días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho en los autos "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/MENIM KADER HADEL s/Ejecución" bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial su representante, quien deberá asumir dicha función con las obligaciones pertinentes (art. 145 del C.P.C. y C.N.). Fdo.: Dr. Julio E. Cruciani, Juez. El citado edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1994.
Luisa Albamonte, secretaria.
e. 24/3 Nº 749 v. 28/3/95

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 53 de la Capital Federal a cargo del Dr. Enrique Ricardo Brandolino, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Perugini, sito en la calle Lavalle 1268, piso 1º de la Capital Federal, ha dispuesto en los autos caratulados: "ENCOTEL c/UTRILLA, FLORENTINO y Otros s/Consignación" —Expte. Nº 4419— publicar por el término de un (1) día en el Boletín Oficial la citación para que comparezca a estar a derecho el Sr. RICARDO QUINTANS dentro del plazo de diez días de la fecha de publicación del presente edicto.
Alejandro H. Perugini, secretario.
e. 24/3 Nº 23.489 v. 24/3/95

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 4

"///nos Aires, 24 de enero de 1995 ... en atención a lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P.N., cítese mediante edictos por el término de ley al imputado RAMON ALBERTO ARRAIGADA, quien deberá comparecer a este tribunal, a fin de ser oído en declaración indagatoria, a tenor de lo preceptuado en el art. 294 del C.P.P.N., en el término de tres días, bajo apercibimiento en caso de no concurrir, de declararlo rebelde en estas actuaciones...Fdo.: P.R.S.: Julia Marano Sanchis, Juez. Ante mí: Pablo Helmann, secretario".
Buenos Aires, 24 de enero de 1995.
Pablo Cristian Helmann, secretario.
e. 24/3 Nº 791 v. 30/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12 a cargo del Dr. Raúl Juan Emilio García, Secretaría Nº 77 a cargo del Dr. Juan José Baric, cita y emplaza a HERNAN EDUARDO HEREDIA, WALTER GUILLERMO ARCEZ, MARIA TERESA ORTIZ y WALTER ALEJANDRO PERALTA a fin que comparezcan a estar a derecho ante estos estrados dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa nº 3163 caratulada: "HEREDIA, HERNAN EDUARDO y otros por Usurpación (Art. 181 del Cód. Penal)" que tramita ante estos estrados, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 3º, Of. "313" de la Capital Federal, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada, de ser declarados REBELDES y ordenar sus inmediatas CAPTURAS. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "Buenos Aires, 7 de marzo de 1995. ... Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de que por el término de cinco días se publiquen edictos para hacerles saber a HERNAN EDUARDO HEREDIA, WALTER GUILLERMO ARCE, MARIA TERESA ORTIZ y WALTER ALEJANDRO PEREYRA que deberán estar a derecho ante estos estrados dentro del plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su inmediata captura (Arts. 150, 288, 289 y cc. del CPPN). Fdo.: Raúl Juan Emilio García (Juez) Ante mí, Juan José Baric (Secretario). Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.
Juan José Baric, secretario.
e. 24/3 Nº 784 v. 30/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 5

"Cítase a EVA CONCEPCION ORTIZ DE LEON para que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria dentro del quinto día de notificada." Norberto M. Oyarbide, juez federal.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Diego Leif Guardia, secretario.
e. 24/3 Nº 792 v. 24/3/95

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría nº 9, a cargo del Dr. Diego Leif Guardia, cita y llama a LIDIA LOPEZ ROJAS (CI de Bolivia nº 4.400.438), para que se presente a estar a derecho en estos actuados, dentro del tercer día de esta publicación.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
Diego Leif Guardia, secretario.
e. 24/3 Nº 794 v. 30/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3 a cargo de la Dra. Claudia Rodríguez Vidal, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Angélica M. Novaco, con asiento en la calle Tucumán 1381, Piso 2, Capital Federal, cita al demandado GARBINO GUILLERMO RAUL por 5 días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho en los autos "BANCO

CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/GARBINO GUILLERMO RAUL s/Demanda ejecutiva" bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial su representante, quien deberá asumir dicha función con las obligaciones pertinentes (art. 343 del C.P.C. y C.N.). El citado edicto se publicará por Dos Días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.
e. 24/3 Nº 747 v. 27/3/95

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 6, del Dr. Francisco de Las Carreras, Secretaría Nº 12, a cargo de la Dra. Laura L. Pérez Membrade, sito en Tucumán 1381, piso 1º, Capital Federal, cita por 5 (cinco) días a MARIA SANCHEZ IDIART, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio Nº 17.673, caratulado: "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION c/SANCHEZ IDIART, MARIA s/Ejecución de CSJN (Art. 286)", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Laura L. Pérez Membrade, secretaria.
e. 24/3 Nº 793 v. 27/3/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 10 a cargo de a Dra. Liliana Heiland, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Beatriz Silvestri, con asiento en la calle Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 2, Capital Federal, cita al demandado FLORES CARLOS por 5 días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho en los autos "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/FLORES CARLOS s/Juicio Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial su representante, quien deberá asumir dicha función con las obligaciones pertinentes (art. 343 del C.P.C. y C.N.). El citado edicto se publicará por Dos Días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Beatriz Silvestri de González Arzac, secretaria federal.
e. 24/3 Nº 748 v. 27/3/95

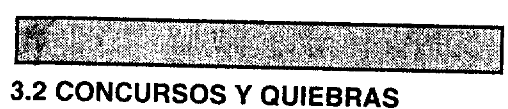
JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S. Sa. el Señor Juez Federal de Primera Instancia Ad-Hoc de la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Virginio P. Barbieri, en causa nº 48.223, caratulada: "LABORITTI, CARLOS MARIO y otro - Contrabando Calificado de Importación", cita, llama y emplaza por un día al imputado CARLOS MARIO LABORITTI CIRIO, de nacionalidad uruguayo, soltero, CI uruguaya nº 1.492.816, de profesión empleado de comercio, domiciliado en calle Hoquart nº 1710, de la ciudad de Montevideo, R.O.U., para que en el plazo improrrogable de tres días a contar de la presente publicación, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en la causa de referencia. Secretaría Criminal y Correccional Nº 1 a cargo de la Dra. Mariela R. de Di Pretoro.
Concepción del Uruguay, 7 de marzo de 1995.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.
e. 24/3 Nº 795 v. 24/3/95

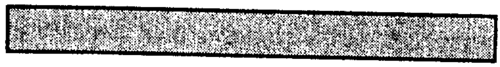
S. Sa., el Señor Juez Federal de Primera Instancia Ad-Hoc de la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Virginio P. Barbieri, en causa nº 48.223, y caratulada: "LABORITTI CARLOS MARIO y otro - Contrabando calificado de Importación"/ cita, llama y emplaza por Un Día al imputado NOLVER MARIO ROCHA GIMENEZ, de nacionalidad uruguaya, soltero, nacido en fecha 20 de junio de 1964, CI Uruguaya nº 1.642.423-6 y domiciliado en calle Mateo Cortez nº 4777, Montevideo, ROU, para que en el plazo improrrogable de tres días a contar de la presente publicación, comparezcan ante este Tribunal a estar a derecho en la causa de referencia. Secretaría Criminal y Correccional nº 1 de la Dra. Mariela R. de Di Pretoro.
Concepción del Uruguay, 7 de marzo de 1995.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.
e. 24/3 Nº 796 v. 24/3/95

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACION SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Por 2 días. Se hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría Séptima de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo de S. S. Dr. Carlos Miguel Ibáñez, se tramitan los autos caratulados "EL COMERCIO DEL NORTE CIA. DE SEGUROS S.A. s/Liquidación Forzosa", en los cuales se dictó la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 1995. Resuelvo: Iº) Aprobar el Proyecto de Distribución parcial obrante a fs. 1414 a 1422. IIº) Publíquense Edictos de la presente Resolución por el término de dos días en el Boletín Oficial de Tucumán y en los diarios de la Gaceta y Clarín, Boletines Oficiales de la Nación y el de la Provincia de Córdoba. Hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Miguel Ibáñez, Juez. Libre de derechos (art. 175 Ley 19.551)".
San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 1995.
Alejandra Vallejo de Avellaneda, secretaria judicial.
e. 24/3 Nº 797 v. 27/3/95



3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS



NUEVOS

JUZGADOS NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del suscripto, con asiento en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º de Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de ASSESORI S. A., con domicilio en Avenida Santa Fe 3353, piso 11, Depto. "B" de Capital Federal. Fíjase el plazo hasta el día 9 de mayo de 1995 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de crédito y los títulos justificativos al Síndico Contador Dr. Enrique Quadraroli, con domicilio en la calle Florida 537, Piso 15º de Capital Federal, que deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de junio de 1995 y 20 de julio de 1995 respectivamente. Señálase la audiencia para el día 25 de agosto de 1995 a las 10.00 horas, a los fines de la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado. Publíquense por cinco días. Firmado Jorge Juárez.
Buenos Aires, marzo 15 de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 24/3 Nº 10.468 v. 30/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 5, a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de marzo de 1995, se decretó la quiebra de EMILIA MARIA PIASER DE CATHARINO (CI 5.592.362), en la que se designó síndico Dr. Juan Martín Odriozola, con domicilio en Leandro N. Alem 986, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 3 de julio de 1995 y 7 de agosto de 1995, respectivamente, fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 29 de agosto de 1995 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). b) Constituya domicilio en el radio del Tribunal dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. c) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de marzo de 1995 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Gerardo Vassallo. Juez".
Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 24/3 Nº 778 v. 30/3/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6, Secretaría Nº 11, comunica que en los autos "TURIMASTER SRL s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", se ha calificado la conducta de Francisco Avelino García Laval, María Cristina Villasur y Miguel Angel Gutiérrez, como culpable y fraudulenta (arts. 235 inc. 10 y 11 y 236 incs. 5, 6 y 8 L. C.). Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 24/3 Nº 779 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días el estado de quiebra de ZOO PHARMA S. A., habiéndose designado síndico al contador Torrent Javier Antonio, domicilio en la calle B. de Irigoyen 330, Piso: 4, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de mayo de 1995, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L. C.), el día 15 de agosto de 1995 a las 9,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, de marzo de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 24/3 Nº 780 v. 30/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6, Secretaría Nº 12, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, cita y emplaza en los autos "LORETO, ERNESTO s/Pedido de Quiebra por el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A." a Don Ernesto Loreto, para que dentro del quinto día de notificado invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto se publicará por el término de dos días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 24/3 Nº 10.425 v. 27/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6, Secretaría Nº 12, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, cita y emplaza en los autos "VECCHI DE LORETO, STELLA MARIS s/Pedido de Quiebra por el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A." a Doña STELLA MARIS VECCHI DE LORETO, para que dentro del quinto día de notificado invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto se publicará por el término de dos días.
Buenos Aires, febrero uno de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 24/3 Nº 10.426 v. 27/3/95

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de LITMANOVICH DANIEL RUBEN con fecha 13 de marzo de 1995, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 13 de junio de 1995 ante el Síndico Ctdor. Lesta Carlos Alberto con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1674, piso 2º "F", sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores se celebrará el día 7 de septiembre de 1995 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 6 piso de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del quinto día ponga a disposición del Tribunal todos los bienes, debiendo asimismo dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos del arts. 41 y 133 del CPr. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "LITMANOVICH DANIEL RUBEN s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 24/3 Nº 783 v. 30/3/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nro. 24, del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Av. Callao Nro. 635, P. 4º, de Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos "BLUEMAN S. A. s/Conc. Prev." con fecha 20.02.95 se ha declarado abierto el Concurso preventivo de "BLUEMAN S. A.". Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos al Síndico Sr. Pino Antonino, intimándoselos a ese efecto, con domicilio en Av. Callao Nº 220, P. 4to. de Capital Federal, hasta el día 03.07.95. La Junta de Acreedores se realizará el día 20 de Setiembre de 1995 a las 10,00 hs. en el Hotel Bauen, Salón Consular, sito en Callao 360 de Capital Federal. El presente Edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín" por el término de 5 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 24/3 Nº 10.492 v. 30/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, sito en Callao 635 Pº 4º, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor Vivono, en autos "CINCOCERO S. A. s/Concurso Preventivo", comunica que con fecha 29 de Diciembre de 1994 se declaró la apertura del concurso preventivo de "CINCOCERO S. A." con domicilio en calle Humahuaca 4642 - P. B. "3" de Capital Federal, habiéndose designado Síndico al contador Jorge Azar, con domicilio en Av. Corrientes 456 - Piso 19 - Of. "192" de Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 19 de mayo de 1995 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos por ante el Síndico intimándoselos a tal efecto por este medio. El día 9 de Agosto de 1995 a las 10,00 horas se celebrará la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta en su caso y se celebrará con los acreedores que concurran. La junta se realizará en el Salón Nº 5 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en calle Viamonte 1549 - Piso 1ro. de Capital Federal. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación".
Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 24/3 Nº 23.571 v. 30/3/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, de la Capital Federal, comunica por un día que en los autos caratulados: "POPOWSKY, ALBERTO s/ Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", por resolución que se encuentra firme se ha calificado la conducta del fallido don Alberto Popowsky, L. E. Nº 4.317.371, C. I. Nº 4.718.043, P.F., como culpable y fraudulenta, en los términos de los arts. 236, incs. 4º y 5º y 235, incs. 11º y 15º de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 16 de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 24/3 Nº 785 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Av. Callao 635 - P. 2º, de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de KENIA SOCIEDAD ANONIMA, Expte 60.559. Se fija plazo hasta el día 7 de julio de 1995 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico designado, Ctdor. Jorge Rafael López Cepero, con domicilio en Av. Corrientes 1312, P. 4º, Of. 404, Capital Federal, quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, el día 9 de agosto y 1º de setiembre de 1995, respectivamente. Señálase el día 25 de setiembre de 1995, a las 10

horas, a los efectos de la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Para ser publicado durante cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 24/3 Nº 23.519 v. 30/3/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de CIMENTAR S. R. L. en fecha 8 de febrero de 1995, habiéndose designado síndico a don Marcos Urwicz, ante quien deberán los acreedores peticionar la verificación de sus créditos hasta el día 11 de mayo de 1995, en el domicilio de Sunchales 520, Capital Federal. Estableciéndose como fechas en las que el síndico deberá presentar los informes arts. 35 y 40 LC, los días 31 de mayo y 23 de junio de 1995, respectivamente. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido, los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena de considerarlos a quienes lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Asimismo se prohibe al fallido hacer pagos, los cuales se considerarán ineficaces. Intímase al fallido a fin de que dentro de las 48 horas constituya domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 93 LC). En caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los acreedores para la reunión del día 31 de julio de 1995 a las 9.00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado debiendo los acreedores justificar personería. Llevándose a cabo la mencionada audiencia con los acreedores que a la misma concurran. Dr. Eugenio Bavastro, Juez.
Buenos Aires, tres de marzo de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 24/3 Nº 786 v. 30/3/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 6 de marzo de 1995 se decretó la quiebra de PAPELERA JUAN V. F. SERRA S. A. C. I. F. domicilio comercial en Maipú 71, Piso 4º, Oficina 401, Capital Federal en autos caratulados PAPELERA JUAN V. F. SERRA S. A. C. I. F. s/Quiebra siendo el síndico designado Melegari, Luciano con domicilio constituido en Bmé Mitre 1131, 3º "C". Fijándose el día 31 de mayo de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 22 de junio de 1995 y el día 27 de julio de 1995 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 18 de agosto de 1995 a las 8.00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 24/3 Nº 787 v. 30/3/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44 en los autos ZEITUNE HECTOR DANIEL s/Pedido de quiebra por EXXUR S. A. cita a HECTOR DANIEL ZEITUNE a los efectos de que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 24/3 Nº 23.597 v. 27/3/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 de la Capital Federal hace saber la apertura del concurso preventivo de PLASTICOS SILVATRIM S. A. con domicilio real en la calle Río Cuarto 1227 de esta Capital Federal, habiéndose fijado plazo para que los acreedores comparezcan ante el Síndico designado Dr. Carlos Armando Costa con domicilio en la Avda. Córdoba 904, Piso 10 "A", Capital Federal, a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 1995. Se ha fijado asimismo fechas el 5 de junio y el 4 de julio del año en curso, para la presentación por parte de la Sindicatura de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. Para la Junta de Acreedores se ha señalado audiencia para el día 1º de agosto de 1995 a las 10.00 hs. la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número en la sede del Juzgado Talcahuano 550, Piso 8º de esta Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 24/3 Nº 23.441 v. 30/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de PROFESIONAL EDITORA S. R. L. expte. Nº 23.849 habiendo resultado designado Síndico el Contador don JUANA EVA BILENCA, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 565, piso 2º "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 28 de junio de 1995. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día ... de ... de 199.... a las ... horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 24/3 Nº 788 v. 30/3/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de DATIOL SUDAMERICANA S. A. con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Av. Callao 1178, 3º "B", Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Damián Burgio, secretario.
e. 24/3 Nº 789 v. 30/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52, a mi cargo, sito en la Av. Callao Nro. 635, Piso 1º de esta Capital Federal, hace saber a los Sres. acreedores que en el expediente caratulado: LABORATORIOS ARLI S. A. s/Quiebra, se ha presentado con fecha 6 de febrero de 1995, proyecto de distribución, quedando el mismo a disposición de los interesados por el término y a los efectos de Ley de conformidad a lo ordenado por el artículo 214 de la L. C. El presente edicto deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 27 días del mes de febrero de 1995. Conste.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 24/3 Nº 790 v. 27/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52, a cargo de la Suscripta, con asiento en Avda. Callao 635, piso 1º de la Capital Federal, en autos "BERRO & CO. S. A. s/Concurso preventivo" informa y comunica a los Sres. Acreedores que por resolución dictada el 28 de febrero de 1995 se decretó la apertura del concurso preventivo de BERRO & CO. S. A. Se hace saber que la presentación de los pedidos de verificación de los créditos serán ante el Síndico designado Dr. Juan Nishihama domicilio: Sarmiento 1469, 11º "A" TE. 49-6474, hasta el día 1 de junio de 1995. Se fijaron los días 23 de junio y 28 de julio de 1995 para que el síndico presente los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley 19.551. Se fijó audiencia el 18 de agosto de 1995 a las 11 horas para la celebración de la Junta de Acreedores a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado previniéndose a los señores acreedores que deberán concurrir a justificar personería y que la junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Para ser publicado en "Boletín Oficial" por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
María Elsa Di Stéfano, secretaria.
e. 24/3 Nº 7070 v. 30/3/95

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN ISIDRO

Nº 5

El Juzgado de 1a. Inst. en lo C. y Comercial Nº 5 del Dpto. Judicial San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "ASTILLEROS ARGENTINOS RIO DE LA PLATA ASTARSA - s/Quiebra", se ha dispuesto prorrogar el plazo para la presentación de los informes sobre créditos, por parte de la sindicatura, previstos en el art. 35 L. C. por el plazo de veinte (20) días hábiles resultando en consecuencia la fecha de presentación para el día 3 de abril de 1995. El presente edicto se publicará por el término de dos días en el "Boletín Oficial" de la Nación.
San Isidro, 14 de marzo de 1995.
Antonio M. Vázquez, secretario.
e. 24/3 Nº 777 v. 27/3/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

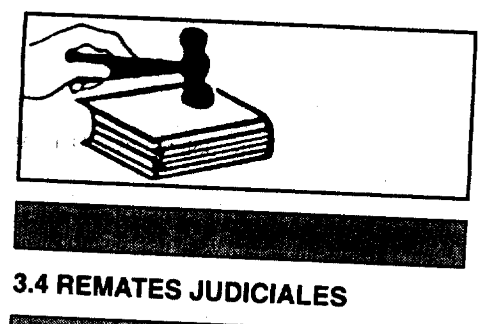
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/3/95 - Vence: 28/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	1/3/95	VICENTA CASTROGIOVANNI	10.361
6		Luis Eduardo Sprovieri	8/3/95	LUCIA VILLAGRA DE BARBIERI	10.334
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	6/3/95	JOSE CARLOS METZ	10.354
13		Gustavo Pedro Torrent	13/3/95	ROBERTO MARTINEZ	10.344
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	15/3/94	LUIS JUAN PETRACCHI	10.372
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	9/3/95	EUGENIO JOSE ALBERONI	10.357
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	9/3/95	BLANCA NELLY DE BALDRICH DE MAC LEAN	23.404
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	14/3/95	MACRINA JESUSA ABASCAL DIEZ DE AGUEROS	10.336
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	10/3/95	SALVADOR CANTALE	10.398
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	15/12/94	ELENA LAVORCHUK	10.378
27	UNICA	Roberto Parrilli	14/3/95	JOSEFA EYHARCHET	10.346
28		Mónica C. Fernández	14/3/95	AVELINA ESTHER ALLEN VDA. DE IGLESIAS Y GUMERSINDO IGLESIAS	10.384
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	10/3/95	ELSA BERGIER	10.331
30	UNICA	Santiago González Balcarce	16/2/95	JARA TROCHE FEDERICO	10.340
30		Santiago González Balcarce	21/2/95	ELISA BARDI	23.424
30		Santiago González Balcarce	28/2/95	RICARDO MARTINEZ	10.348
30	UNICA	Santiago González Balcarce	16/3/95	AMELIA RODRIGUEZ DE OTTINO	10.364
31		Ricardo Adolfo Leyba	15/2/95	LORIS GIANNINI	10.329
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	15/12/94	RAFAEL FRANCISCO MASSO	10.409
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	6/3/95	PEDRO FELIX	10.404
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	7/3/95	HECTOR RAUL MAGNIN	10.338
35		Alejandra D. Abrevaya	27/2/95	IVONA GUILLERMINA BLOCH	10.343
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	7/3/95	ALBERTO VILLANUEVA	10.385
35		Alejandra D. Abrevaya	7/3/95	SALOMON BERAJA	10.366

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
37	UNICA	Gustavo Daniele	14/3/95	BONAVENTURA IANNI	10.337
39	UNICA	Ernesto J. García Rojas	11/11/94	ROBERTO HUGUET	10.389
39		Cristina Rojo de Cambiazzo	14/3/95	BERTA CASSIAU SOUSTRA	10.347
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	10/3/95	LIVIA ANGELA ESTRADA	10.341
45	UNICA	Marisa S. Sorini	9/3/94	MANUEL OUTEIRIÑO	10.330
45	UNICA	Marisa S. Sorini	20/2/95	EMMA GAIBISSO	10.355
45		Marisa S. Sorini	6/3/95	HECTOR HERACLIDES RUFINO	10.353
45	75	Marisa S. Sorini	9/3/95	LUIS ANDRES ALFONSO ROCCATAGLIATA	10.397
45	UNICA	Marisa S. Sorini	14/3/95	JORGE ALBERTO ALVAREZ	10.365
45	UNICA	Marisa S. Sorini	17/3/95	MARIA ELENA IVONNE ELIZALDE	23.368
48	UNICA	Ana María Himschoot	14/3/95	IGNACIO ADOLFO REDER Y THEASCHONFELD DE REDER	10.402
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	14/3/95	ARTURO JUSTO CAIVANO	10.350
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	7/3/95	CERONI ALBERTO	10.345
52		Silvia N. de Pinto	10/3/95	ALICIA GOMEZ, MANUELA GONZALEZ Y VICTOR GOMEZ	10.356
54	UNICA	Pablo M. Aguirre	24/10/94	RODOLFO MARIO MENUTTI	10.388
54		Paula I. Stanislavsky	15/3/95	MARIA PEDRINI	10.400
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini		JULIO MIRON Y BERNARDA ASUNCION CASERES	10.396
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	9/3/95	LUIS CANDIDO BENITO	10.339
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	14/3/95	JUAN LUIS MUSSI	10.391
66	UNICA	Juan José Caprín	22/2/95	LOPEZ GUILLERMO EDUARDO JORGE	10.333
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	8/3/95	JUAN FRANCISCO SPRAGGON	10.401
68	UNICA	Patricia Barbieri	1/3/95	RUTH SCHIENBERGER	10.359
89	UNICA	Damián Ignacio Font	14/3/95	GIUSSEPPINA O JOSEFINA PALADINO	10.349
90		Martín Alejandro Christello	13/3/95	VALENTIN DOMINGUEZ	10.387
91	6	Alberto Ugarte	13/3/95	LILIANA ROSA BLANCO DE IVANCICH Y DE ANTONIO IDELFONSO BLANCO	10.393
91	6	Alberto Ugarte	14/3/95	ELSA AIDA SCARDINO	10.358
94	UNICA	Eduardo Parody	31/8/94	JUAN CARLOS PERCIVALE Y JUAN PERCIVALE	10.363
95		Fernando P. Christello	15/3/95	MARIA CELIA SOSA CORDERO	10.368
98	UNICA	José Luis González	22/4/93	FLORENTINA GABRIELLI	23.350
99		Marta N. Coccia	7/3/95	JORGE ENRIQUE LOPEZ, ENRIQUETA CAMPUZANO Y JOAQUIN HORACIO LOPEZ	10.342
105	UNICA	Daniel Ricardo López	20/12/94	DORA ELIA VELASCO VDA. DE PICARDO	10.362
109		María C. Bourges Capurro	10/3/95	GULIDA, JERSEY	10.382
109	UNICA	María C. Bourges Capurro	15/3/95	ROBERTO GONZALEZ	10.371
110	UNICA	María Clara Lagache	9/12/94	IELLAMO JOSE	10.367

e. 24/3 Nº 53 v. 28/3/95





3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, sito en la calle Talcahuano Nº 550 piso 6º, hace saber por dos días en los autos "MELHEM, OSCAR, c/LANDI JUAN PETRICIO, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 92.278/93, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día viernes 31 de marzo de 1995, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble con frente a la calle Echeverría Nº 6538, entre las de Segurola y Hughes, del Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires; compuesto de Jardín al frente con reja de hierro, entrada para vehículos, porch, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y espacio libre al fondo y costado; se encuentra ocupado por el Sr. Juan Petricio Landi, con su familia en calidad de propietario. Está edificado sobre el Lote 11 de la Manzana 121, que mide: 10mts. de frente al N.E. por 20mts. de fondo, Superficie 200m2; Nomenclatura Catastral: Circunsc. VI, Sec. N, Manz. 121, Parcela 11; Dominio: Matrícula 42.401. Base $ 12.530.- al contado y mejor postor. Seña 25%, Comisión 3% más IVA e Imp. Fiscal 1%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se adeuda por Imp. Inmobiliario (Fs. 48) al 22/11/94 $ 63,08; y por Imp. Municipal (Fs. 49) al 30/11/94 $ 919,09.- El bien podrá visitarse los días 29 y 30 de marzo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.
Ricardo Horacio Pecci, secretario interino.

e. 24/3 Nº 23.510 v. 27/3/95

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 27 de Capital Federal, sito en Bmé. Mitre 718, piso 2do. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "ROYAN, GREGORIO ANGEL c/BARDOT, ELSA y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 33.585/94 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 31 de marzo de 1995 a las 10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: La propiedad sita en zona Norte de Capital Federal, calle Llavallol 1924, entre Juan A. García y Elpidio González, que mide 8,66 m. de frene al NO por 26,47 de fondo. Superficie de terreno 229,23 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción 15, Sección 79, Manzana 126, Parcela 24, Partida 259.335; que según informe efectuado por el martillero, se trata de una importante casa de dos plantas, que cuenta con living comedor, comedor diario, toilette, habitación con baño en suite, fondo de 8,66 por 10 m. aproximados con parrilla y quincho, todo ello en planta baja. Por escalera interna de madera, se accede a planta alta, tiene 3 dormitorios, uno de ellos con baño en suite, todo el inmueble se encuentra en muy buen estado de conservación general. Posee garage con capacidad para un automóvil. Es de moderna construcción, con ladrillo a la vista y jardín al frente. Posee un balcón terraza corrido; con puertas y persianas de madera. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada en autos y su núcleo familiar, en un total de cinco personas; subastándose en el estado en que se encuentran en exhibición los días 28, 29 y 30 de marzo próximos de 10 a 12 hs. Base: $ 68.925.- (2/3 de valuación de fs. 36). Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del 5to. día aprobado el remate bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 580 CP. Hay constancia de deudas en Municipalidad (fs. 66) por $ 7.619,86 al 17/10/94; en Aguas Argentinas (fs. 30) por $ 298,25 al 20/09/94; y en OSN (fs. 33) por $ 704,34 al 21/09/94. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 6 días del mes de marzo de 1995.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 24/3 Nº 23.604 v. 27/3/95

Nº 32

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Civil Nº 32, a cargo de la Dra. Beatriz Arean, Secretaría Unica del autorizante Dr. Omar L. Díaz Solimine sito en la calle Alsina 1418, 1er. piso, Capital Federal comunica que por el término de dos días en los autos "GINVERSA CIA. FINANCIERA S. A. (el liq. BCRA) c/POLANCO, LUIS MARIA s/Ejecución Hipotecaria (expediente reservado) que el Martillero Jorge Tomkinson rematará el lunes 3 de abril a las 10.30 en la Corporación de Rematadores sito en Gral. Perón 1233, Capital, 2do. piso, el inmueble sito en Dardo Rocha 1026/28, Martínez Partido de San Isidro; Pcia. de Bs. As. Nom. Catastral Circ. 111, Sección F, Manz. 397, Parcela 25 A, Matrícula 1814, San Isidro (97), Superficie 373 mts. que funciona como un Stud para cuida de caballos y que consta en P B de 10 boxes, escritorio, cocina, baño, depósito y en 1er. piso una vivienda. La propiedad tiene un ocupante sin título. Tiene las siguientes deudas: O. Sanitarias al 24.9.94 $ 5.761,64, Partida 27.413/5 Aguas Argentinas al 12.8.94 $ 576,24 Municipalidad al 31.8.94 $ 4.385,46 - Inmobiliario al 19/08/94 - $ 4.877,52 - Cuenta 023938. Se puede visitar todos los días de 8 a 17 horas. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor Base $ 85.000.- Seña 30% - 3% de Comisión - Sellado 0,5%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio al quinto día de aprobada la subasta.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

e. 24/3 Nº 23.574 v. 27/3/95

Nº 33

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Civil Nº 33, sito en calle Uruguay Nº 714, piso 4º, hace saber por dos días en los autos "RODRIGUEZ GUILLET MARCELO DANIEL y Otros c/BETCHAKIAN de SANTELLA ANA BEATRIZ, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 43.662/94, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día martes 4 de abril de 1995, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La Unidad funcional Nº 49, señalada como Departamento "B", sita en el Piso 8º, del inmueble calle Combate de los Pozos Nº 1425/55/77, entre las de Constitución y Pavón, de esta Capital Federal, con entrada por el Nº 1455, que consta de: Living-comedor, tres dormitorios (dos a la calle), cocina, baño con antebaño, encontrándose "Deshabitado"; con una superficie propia de 72,90 m2. Porcentual 1,384% Base $ 14.916,62 al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio en concepto de seña, el 4% de comisión más Iva, todo en dinero efectivo y constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado y el saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate y para el supuesto que se planteare la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro de los cinco días depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. Para el supuesto que resultare comprador un tercero ajeno a la parte ejecutante, la escritura traslativa de dominio será realizada por el Escribano que designará el Juzgado. Se adeuda por: Expensas a Enero de 1995 $ 3.485,67, habiéndole correspondido para dicho mes $ 140.- Por Aguas Argentinas S. A. fs. 46 al 22/9/94 $ 92,39 y por Imp. Municipales fs. 77/78 al 18/10/94 $ 2.194,52. El bien se exhibirá los días 30 y 31 de marzo de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Clementina Ma. del Valle Montoya, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.568 v. 27/3/95

Nº 60

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, a cargo del Dr. Vicente D. Saravia Patrón, Secretaría Unica del Dr. Enrique C. Virto, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS ESMERALDA 845/51 c/ TEXO, LUIS s/ Ejecución de Expensas", Expte. Nº 66.268/93, que el martillero Manuel A. Chavarría, rematará al contado y mejor postor, el día 30 de marzo de 1995, a las 10.30 horas, en el salón de ventas de la calle Tacuarí 647 de la Capital Federal, el 50 % indiviso de la Unidad Funcional 252, del 12º piso, Letra "I", del inmueble sito en la calle Esmeralda Nº 845/47/49/51, entre las de Córdoba y Paraguay, de la Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 20, Sección 3, Manzana 34, Parcela 17 c. Matrícula: F.R.: 20-2847/252. Superficie total: 34,21 m^2. Porcentual: 0,521 %. Título de propiedad agregado a fs. 137/153. Reglamento de copropiedad, fs. 11/100. Según constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 155 vta., la Unidad se encuentra ocupada por el Sr. Luis Alberto Patricio Texo en calidad de propietario y la misma consta de dos ambientes, baño y cocina, en regular estado de conservación. Deudas: Aguas Argentinas, fs. 133, al 18/10/94, $ 306,54. Obras Sanitarias, fs. 157, al 22/10/94, $ 575,88. Expensas, informe al 8/12/94, fs. 165, $ 10.143,18. Municipalidad de Buenos Aires, fs. 176/177, al 11/11/94, $ 1.797,73. El inmueble podrá ser visitado los días 28 y 29 de marzo de 1995, de 9 a 11 horas. Base: Pesos 14.000,00. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta, martes y viernes o el siguiente día hábil en Secretaría y abonar el saldo de precio dentro del 5º día de notificada por ministerio de ley del auto que aprueba el remate.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1995.
Enrique C. Virto, secretario.

e. 24/3 Nº 23.717 v. 27/3/95

Nº 67

El Juzgado Nacional de 1era. Ins. en lo Civil Nro. 67, ubicado en Uruguay Nro. 714, piso 6to. de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "Exp. Nro. 130.099/93", que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz subastará el 3 de abril de 1995, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, ubicada en la calle Pte. Perón Nro. 1233 de la Capital Federal, en block, los siguientes inmuebles: un lote de terreno de campo ubicado en el cuartel diez del Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, señalado con el número 9 y es parte de la fracción "B" de un plano del Ing. Cirilo G. Dodds de división del establecimiento "San Pablo", con el alambrado del lado SE, que mide 695,10 mts. al SE; 625,80 mts. al NE y 602 mts. al NO y al SE una línea quebrada formada por dos tramos uno de 89.30 metros y otro de 543,40 metros encerrando una superficie de 40 há 21 á, lindando al SE camino en medio con Francisco G. Tooley, al NE y al NO con el lote 8 y al SO con vías de la Compañía Gral. de Ferrocarriles de la Pcia. de Bs. As N. Catastral: C. VIII, P. 1136-m, Ptda. Inmob.: 5977, Matrícula: 925 Salto (67), que adeuda: Rentas Pcia. de Bs. As. $ 1.074,57 al 8/3/95 (fs. 148) y no registra deudas Municipales al 24/10/94 (fs. 89). De la constatación (fs. 103), surge que se trata de un lote campo con vivienda ocupado por una familia Mouzo en calidad de cuidadores. Y un lote de terreno de campo con todas sus mejoras ubicado en el cuartel Octavo del Partido de Salto, Pcia. de Bs. As. designado en su título con el Nro. Dos-c, compuesto de 20 há 74 á, 98 cá que mide y linda; 489,63 mts al SE lindando con Cayetano Agliozzo y Otros, 527,29 mts. al NE lindando con el lote dos-b, 671,51 mts. al O. y 228,15 mts. al S lindando estos dos últimos rumbos con Superior Gobierno de la Pcia. de Bs. As. o sea Canal del Norte. N. Catastral: C. VI, P. 660-c, Partida Inmobiliaria Nro. 4079, Matrícula: 4738 Salto (67), que adeuda: Renta Pcia. de Bs. As. $ 94.49 al 14/12/94 (fs. 95), y no registra deudas municipales al 24/10/94 (fs. 91). De la constatación (fs. 77) surge que se trata de un lote de campo con una vivienda desocupada y libre. Esta venta se realiza: en block, al contado y al mejor postor -Base $ 80.000.- Seña 30% - Comisión 3% y sellado de ley (Imp. fiscal 0,5%), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado y el saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de realizada la subasta, se encuentre o no aprobada ésta en pesos equivalentes a la suma que en dólares estadounidenses queda como saldo al momento de realizarse aquélla. Exhibición: los inmuebles pueden ser vistados libremente.

Buenos Aires, marzo 20 de 1995.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.

e. 24/3 Nº 23.601 v. 27/3/95

Nº 93

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 93, a cargo del Doctor Miguel Gustavo Javier Costa, Secretaría Unica, a mi cargo, con sede en Talcahuano 490 piso 2º Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "CONS. PROP. JUNCAL 1693-A-B/95-A-B-C-D. c/ GOLDSTEIN y RAPAPORT ENRIQUE HORACIO s/ Ejecutivo" Expte. Nº 64.027/92 que el martillero Eduardo Saravia rematará el día miércoles 29 de marzo de 1995 a las 12,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, la unidad funcional 36 piso 2º (letra J) del edificio con frente a calle Juncal Nº 1693/1693A/1693B/1695/1695A/1695B/1695C/1695D entre las de Rodríguez Peña y Montevideo con entrada por los números 1695 y 1695A. Sup. cubierta privativa 31,65 m². Porcentual 0,74 %. Se compone de un ambiente, baño y kitchenette, con una ventana que mira al contrafrente. Se encuentra en mal estado de conservación con deterioros en el baño y en la kitchenette donde se aprecian humedades y desprendimientos del cielo raso y de revoque en las paredes. Según informe del martillero actuante es apta para profesional. Se encuentra desocupada. Registra las siguientes deudas: A la Municip. de la C. de Bs. Aires al 25/10/94 $ 955,70; a Obras Sanitarias al 13/10/94 $ 262,61 y a Aguas Argentinas al 12/10/94 $ 25,42. También adeuda al Consorcio al 30/11/94 la suma de $ 17.089,45 por concepto de expensas e intereses punitorios según informe de la administración. La cuota de expensas comunes de enero de 1995 fue de $ 128. Exhibición: Días sábado 25, domingo 26 y martes 28 de marzo de 10 a 12 horas (llaves en portería - Sr. Avelino). Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Seña 20 %. Comisión 3 %. Base $ 18.000. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1995.
Marta Susana Gastaldi, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.762 v. 27/3/95

Nº 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97, Secretaría Nº 28, sito en Bmé. Mitre Nº 718, Piso 6º, hace saber por dos días en los autos "DI NARDO SANTOS CAYETANO c/VILLANUEVA DE FARIAS ALEJANDRA MATILDE, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 11.250/94, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día viernes 31 de marzo de 1995, a las 12.30 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle 36 - Mariani Nº 5539, a 40 mts. de la calle Perú - 144 hoy Palma y a 31m60 de la calle Méjico - 142 hoy Juárez, cerrando la manzana la calle 38 - Deprotis; se trata de un chalet con espacios libres al frente, costados y fondo, que desde hace más de seis meses nadie lo ocupa, según informe en autos de fecha 9/12/94. Edif. en el Lote 12, de la Manz. 126 r, que mide: 15 mts. de fte. al S. O., por 43m30 de fondo. Superficie 649,50 m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. VI, Sec. B, Manz. 126 r, Parcela 12, Partida 113.765, Matrícula Nº 17.921. Base $ 30.000.- Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña y a cuenta de precio, el 3% de comisión más iva y el 1% de Sellado de boleto, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Se adeuda por: Imp. Inmobiliario fs. 45/6 al 17/06/94 $ 413,58; Imp. Municipales fs. 53 al 29/6/94 $ 804,40 y O. S. Mar del Plata SE fs. 55 al 16/7/94 $ 148,39.- El bien se exhibirá los días 27 y 28 de marzo de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Guillermo C. Mercado, secretario.

e. 24/3 Nº 23.509 v. 27/3/95

Nº 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98 a cargo del Dr. Alberto Primero Narvaez - Secretará única a cargo del Dr. José Luis González, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 718 - Piso 3º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio caratulado: "CARLOS, LILIANA TERESITA c/MARTINEZ, IBERIO s/ Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 73.491), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse rematará el día 30 de marzo de 1995, a las 10.30 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, situado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: El inmueble ubicado en la calle Habana Nº 2351 - entre las de Zamudio y Caracas - Unidad Funcional 2 - Planta Baja, de Capital Federal. El mismo consta de: Estar; comedor; dormitorio; cocina; baño y un amplio ambiente, destinado a taller. Está en regular estado de conservación. Está ocupado por el Ser. Iberio Martínez en su carácter de propietario, con su esposa. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16 - Sección 73 - Manzana 67 - Parcela 17 - Matrícula 16 - 38.275/2. Superficie: 76,49 mts.2 Porcentual: 28,89%. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 7.000.- La seña: 30% - La comisión: 3% más el IVA correspondiente sobre dicha comisión. Deudas: Impuestos Municipales: $ 218.20 al 11-4-94 (Fs. 57) - O. S. N.: $ 467,90 al 16-4-94 (Fs. 49) Aguas Argentinas: $ 42,32 al 8-4-94 (Fs. 52/54. El Comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El precio de la subasta se depositará con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación, para las operaciones ordenadas de descuento de documentos comerciales a 30 días. Ello en el supuesto que no se depositara el saldo de precio, dentro de los 30 días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesado. Días de exhibición: 28 y 29 de marzo de 1995, en el horario de 10.00 a 12.00 horas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
José Luis González, secretario.

e. 24/3 Nº 23.603 v. 27/3/95

Nº 101

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101 a cargo del Dr. Mario Hugo Lezana - Secretaría única a cargo del Dr. Eduardo Alejandro Caruso, sito en la calle Maipú Nº 92 - Piso 4º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "CARLOS, LILIANA TERESITA c/OTAZU, ESTEFANIA s/Ejecución hipotecaria" (Expediente Reservado Nº 12.369), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse rematará el día 30 de marzo de 1995, a las 12.00 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: El Departamento de la Calle Arenales Nº 3058 - Piso 1º - Unidad Funcional Nº 3 - designada internamente con la "Letra C" de Capital Federal, el cual consta de: Hall de entrada; Living-comedor; 3 dormitorios; 2 baños; Office-cocina; Dormitorio y baño de servicio. Con dos entradas: principal y de servicio. Se encuentra en buen estado de conservación y pintura. Ocupado por el Sr. Moisés Potaz y su esposa, quien manifestó hacerlo en carácter de propietario en el momento del acto de la constatación, pero sin exhibir la documentación pertinente en ese momento. Hay una línea telefónica instalada y funcionando. Superficie total: 152,13 mts2. Porcentual: 7,80%. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19 - Sección 15 - Manzana 65 - Parcela 8 - Matrícula: 19-0079300 Deudas: Impuestos Municipales: $ 4.699,67 al 26--94 (Fs. 106/107) - Expensas comunes: $ 17.591,96 a noviembre de 1994 (Fs. 163) - O. S. N.: $ 1.136,73 al 27-8-94 (Fs. 99) - Aguas Argentinas: $ 298,40 al 23-8-94 (Fs. 72). Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: U$S 82.200.- La Seña: 8%. La comisión: 3% más el IVA correspondiente sobre dicha comisión. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Días de exhibición: 28 y 29 de marzo de 1995, en el horario de 10.00 a 12.00 horas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 24/3 Nº 23.602 v. 27/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1 de la Dra. Paula María Hualde con sede en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 5º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ALMADA, JORGE ALBERTO y Otro" s/Ejecución Prendaria Expte.: 58.596 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9.30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9.30 a 16.30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R12 L, Año 1987, tipo sedán cuatro puertas, motor de marca Renault Nº 2.734.663, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº 810-03315, Dominio: C-1.355.148, Base: $ 4.556.- Seña: 30%. Comisión: 10%, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 41 Vta. Grilla delantera rota, guardabarros delantero izquierdo abollado, puerta del lado izquierdo abollada, guardabarros trasero izquierdo chocado, luces traseras y paragolpes trasero rotos y abollados, tapa de baúl abollada, puerta delantera y trasera derecha abollada, guardabarros delantero derecho abollado, capot abollado y rayado, techo abollado y rayado, cuatro cubiertas en mal estado, luz de posición delantera derecha rota, sin radio ni pasacassette, falta cerradura de puerta trasera izquierda, sin limpiaparabrisas. Conste que no se pudo constatar la existencia de rueda de auxilio, criquet y llave sacarruedas, como tampoco los efectos del interior del mismo ya que se encuentra cerrado en la vía pública. Se deja constancia que el bien se subasta en las condiciones que se encuentra y con las deudas que pesan sobre el mismo, las cuales serán a cargo del comprador, las que según surge de Fs. 135/136 son de $ 3.291,17. "Entrega del bien previo pago total". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.542 v. 27/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1 de la Dra. Paula María Hualde con sede en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 5º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BALBIN, JORGE DANIEL y Otro" s/ Ejecución Prendaria Expte. 60.001 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9.30 horas en el local de la calle Avda. Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9.30 a 16.30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo "Trafic", año 1990, motor de marca Renault Nº 2.825.625, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº T-3101-000636, Dominio: R-085.984, Base: $ 5.500.- Seña: 30%, Comisión: 10%, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 37 Opticas delanteras rotas, paragolpes golpeados, lateral derecho raspado, acrílico derecho (de luces) trasero izquierdo rajado, detalles de chapa y pintura. La unidad fue secuestrada se encontraba afectada su uso como ambulancia, por lo que cuenta además de su equipo original, de balizas y sirena, una butaca para dos (2) personas y un asiento. Las deudas serán a cargo del adquiriente. Según surgen de Fs. 62/63 (Dirección de Rentas) al 31/8/1994 $ 2.073,80. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.488 v. 28/3/95

Nº 2

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ QUINTEROS RAMON ROSA s/Ejecución prendaria" expte. Nº 60.038, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 5 de abril de 1995 a las 11.30 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365, Capital, con las siguientes características: Pick up marca Ford, modelo F 100 D, año 1988, motor Perkins Diesel 4 cil. Nº PA 4537536, chasis Nº KB8LJGO7746, dominio T 115.942, el que se encuentra en buen estado general: tiene 4 cubiertas armadas en mal estado sin auxilio ni herramientas; sin radio, con antena; paragolpes delantero con barra defensa; parabrisas rajado; falta espejo exterior derecho; caja con detalles de chapa y pintura. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 6.500.00 (fs. 124), comisión 10%, seña 10%, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas por patentes e infracciones a cargo del comprador (fs. 120); hay constancia de deudas al 17/8/94 por patentes de $ 1.780.- aprox. (fs. 114). El bien se entregará una vez abonado el importe total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.609 v. 28/3/95

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3 de Capital Federal, Secretaría Nro. 5, sito en Callao 635, piso 6to. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CACCIOLA, PASCUAL y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. Nro. 70.668 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 31 de marzo de 1995 a las 8.40 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Dodge, tipo sedán 4 puertas, modelo 1500, con motor marca Chrysler 95S02853, chassis marca Dodge 94LLO3078, dominio 924.669; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Cervantes 1048, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 2.815,5; para el supuesto que fracase, se procederá a subastar el mismo nuevamente media hora más tarde. Sin base. Comisión 10%. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en autos por $ 1.181,17 al 06/12/94 por patentes impagas. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, a los 9 días del mes de marzo de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 24/3 Nº 23.605 v. 27/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6 de la Dra. Blanca Gutiérrez Huerta con sede en Callao 635, Piso 6º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ VARGAS PABLO CARLOS y Otro" s/Ejecución Prendaria Expte.: 64.977 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9.30 horas en el local de la Avenida

Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9.30 a 16.30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo18 GXE, año 1991, motor de marca Renault Nº 4.690.240, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L9341-002904, Dominio: A-079.754, Base: $ 10.477,78, Seña: 30%, Comisión: 10%, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 61 Falta chapa de patente parte trasera. Entrega el Título del Automotor y llaves correspondientes al mismo. El estado del vehículo es en general bueno, con radio y pasacassette, rueda de auxilio sin crique y/o gato. En caso de no existir comprador a la media hora saldrá al 50% y a la media hora subsiguiente saldrá sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.484 v. 28/3/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 del Dr. Jorge Juárez, con sede en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, Ps. 1º de Capital Federal, hace saber por dos días en autos caratulados "FIRESTONE ARGENTINA S.A. c/SAN JUAN MIGUEL ANGEL JOSE" s/Ejecución Hipotecaria; Expediente Nº 48.388, que el martillero Osvaldo A. Bozzola, rematará el día 29 de marzo de 1995, a las 9,30 horas en el local de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. General Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal, el siguiente bien que será exhibido los días: 24, 27 y 28 de marzo de 1995 en el horario de 14,30 a 16,30 horas respectivamente, el que se encuentra así identificado: Lote Nº 7 de la Manzana Nº 15, ubicado a 20 metros de la esquina formada por las calles Rivadavia y Santa Fe, registrado bajo el Nº 32.795/1962; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Rosario, bajo el Dominio: T 189 Fº 350 Nº 155.468, Departamento de Caseros, y "B" Lote Nº 6 de La Manzana Nº 15, Lindero al anterior, Registrado bajo el Nº 32.795/1962-, inscripto en el Registro antes mencionado bajo el Dominio: Tº 243-Fº 226 Nº 103.936 del Departamento de Caseros; Arequito, Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que el Lote Nº 7 tiene una superficie de 10 mts. de Frente por 20 mts. de Fondo, lo que significa una Superficie Total de 200 m²; y el Lote Nº 6 tiene una Superficie de 10 mts. de Frente por 40 mts. de Fondo lo que significa una Superficie Total de 400 m². Según surge del Título, el Lote Nº 7 se encuentra inscripto el Dominio: Tº 182-Fº 504 Número 193.659, Finca Nº 54.974 del Departamento de Caseros; y el Lote Nº 6, según su Título Dominio: Tº 225, Fº 313 Nº 178.659, también del Departamento de Caseros. Sobre el Lote Nº 7 y con entrada sobre la calle Santa Fe Nº 1233 de la Localidad de Arequito, se encuentra una propiedad tipo Chalet, de material en buen estado de conservación, compuesto de tres dormitorios de regulares dimensiones, un baño principal, un living, una cocina, cochera, galería cubierta, lavadero cubierto y baño anexo más un patio de medidas aproximadas 6,00 mts. por 3,00 mts. El Lote Nº 6 lindando con la propiedad, no tiene construcción alguna. Está rodeado por una tapia, y en su frente con chapas. En el mismo se encuentran arboles frutales y quinta en parte de su terreno. Se encuentra ocupado por la señora Liliana Isabel Aloi y sus tres hijos menores de edad en calidad de propietarios. Conste que se adeuda: Tasas de Servicio a la Comuna de Arequito (Fs. 81/82) al 22-3-1994 $ 124,86; en concepto de Agua Corriente (Fs. 137) No posee. Deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario (Dirección de Rentas) al 25-4-1994 (Fs. 98) Según el Agente Fiscal: Cuotas 1-2-3 y 4 de 1988, implicando una deuda de $ 299,63 más $ 94,56 por Honorarios y gastos. (Fs. 99) cuotas 1-2 y 3 de 1982 y 1 y 2 de 1983. Implicando una deuda de $ 115,06 más $ 44,94 en concepto de gastos y honorarios. (Fs. 99) la cuota de 1985 $ 20,53, más $ 38,44 en concepto de gastos y honorarios: todo lo que hace una deuda total a la fecha expuesta de $ 738,02. Base: U$S 62.141,74. Seña 35 %, Comisión: 3 %, al Contado y Mejor Postor. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro del quinto día de aprobada la subasta, contando a partir de la notificación por Ministerio de Ley sin necesidad de requerimiento específico ni intimación. Conste que el Adquirente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Capital bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 24/3 Nº 23.472 v. 27/3/95

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de Capital Federal, Secretaría Nº 10, sito en Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "RELEA ACUÑA, ROBERTO c/PROVENZANO MARIO LUIS y Otro s/Ejecución Prendaria" Expe. Nº 30.985 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá subastar el día 31 de marzo de 1995 a las 12,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: La unidad funcional Nº 57, piso 14 "C" que forma parte del edificio 112 Barrio Gral. de División Manuel Nicolás Savio, complejo habitacional Lugano I y II, zona Sur de Capital Federal, con frente a calle 5 Nº 5007 entre Avda. sin nombre oficial y Avda. Cafayate. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 82, Manzana 73 E, Parcela 23 de superficie cubierta y total de 49,49 m2; porcentual 1,765 %; que conforme mandamiento de constatación (fs. 102) el departamento se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y una hija del matrimonio, y consta de un living comedor, dos dormitorios, una cocina y un baño, todo en regular estado de conservación, ocupándolo como propietarios; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 28, 29 y 30 de marzo próximos de 17,30 a 19,30 hs. Base: $ 8.000.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, conforme lo dispuesto por el art. 580 del CP. En caso de corresponder, será retenido el importe correspondiente al IVA y depositado por el martillero en autos. Hay constancia de deudas en Municipalidad (fs. 58) por $ 272,83; y en Aguas Argentinas (fs. 61) por $ 22,22. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 24/3 Nº 23.613 v. 27/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría Nº 10 del Dr. Fernando M. Rossi con sede en Roque Sáenz Peña 1211 Piso P.B. de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RIZZOTTI, ANA VIOLETA" s/Ejecución Prendaria Expte.: 18.157 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 18 GTL, año 1987, motor de marca Renault Nº 2.769.133, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-932-03-733, Dominio: A-074.829, Base: $ 4.700.-, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 39 en general bueno en chapa y pintura y tapizado, su motor funciona sin accesorios o sea sin criquet, rueda de auxilio y llave sacarruedas, con encendedor, radio (funciona), antena, espejo retrospectivo exterior, dos limpiaparabrisas, cuatro cinturones de seguridad, con pasacassette, dos parlantes traseros marca "Pionner". Faltan dos tapas bajo volante, tapa de cubeta, tres tasas de rueda, una gabeta de consola, dos perillas de la misma, no tiene alfombra ni insignia en el baúl. Tiene un golpe en puerta delantera izquierda posee dos (2) apoyacabezas, tiene cuatro (4) neumáticos en regular estado. Hace entrega de la cédula del automotor. Conste que el comprador deberá indicar en autos, dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del mismo Código. Se hace saber que las deudas según Fs. 99 a enero 1993 es de $ 1.665,19. El comprador deberá hacerse cargo de las deudas que pesen sobre el bien a subastarse. El accionante para el caso de resultar comprador en la subasta está autorizado a compensar su crédito con el importe de la seña a abonarse en tanto no exceda los gastos irrogados en el remate. Se deja constancia que el bien a subastar no erogará gastos por I.V.A. Se adeuda Impuesto al Automotor (Fs. 125) $ 1.539,19. Tribunal de faltas no registra multas en el archivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 24/3 Nº 23.486 v. 27/3/95

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría Nº 11 del Dr. Jorge S. Sicoli con sede en Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2º de Capital Federal, hace saber por 2 días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SLEBOS, ROBERTO ALFREDO y Otro" s/Ejecución Prendaria Expte.: 5786/93 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1992, motor de marca Renault Nº 2.869.197, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-812-004296, Dominio: C-1.558.834, Base $ 4.500.- "Al contado y mejor postor", Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 43 con un pequeño rayón en guardabarros delantero izquierdo, con todos sus accesorios de fábrica, posee faros delanteros y traseros adicionales y corte de corriente común y cerradura antirrobo trasero en tapa de baúl, con un juego de alfombra delantera y trasera adicional, posee un chapón protector de parte inferior del motor. Atento lo dispuesto en el Art. 104,6 del Reglamento del Fuero, serán admitidas ofertas bajo sobre las que se recibirán con antelación a Dos días a la que se fijará para la realización de la subasta procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 24/3 Nº 23.476 v. 27/3/95

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Emilio A. Mendez Sarmiento, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 2º piso, comunica por cinco días en los autos: "MOLINAS FERNANDO HORACIO sobre Quiebra" Expte. 19698, que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso rematará el lunes 3 de abril de 1995 a las 11 hs. en el 2º piso de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, los bienes pertenecientes a la fallida que detallo a continuación entre los que más se destacan: Mesa ratona, muebles licoreros, juegos de copas de cristal, de cristal tallado, cucharitas de café, vasos de whisky, marisqueros, copas de licor, ceniceros., juegos de cubiertos Plata Lappas para doce personas; juego de platos porcelana Tsuji doce personas incompleto, paneras de plata, grisinero, dulceras, juego de peltre de café, juego de plata, fuente de plata, jarras, adornos de porcelana, juego de cubiertos de acero inoxidable, manteles, platillos de pan metal plateado, lámparas, copas champagne de plata, bomboneras de porcelana, ponchera vidrio tallado con tapa, gobelino, acrílicos con firma "Gargantoni; un óleo Simoni" centro de mesa porcelana, tres espadas, un juego de comedor compuesto por mesa y 6 sillas, bibliotecas, juego de cubiertos para 12 personas alemán, máquina de escribir eléct., Juego de mesa Limoges blanco, radiograbador Phillips; centro musical, juego de jardín, mecedoras, televisor Dream 14 pulgadas, freezer Kent, horno microondas BGH, hielera plata cacerola fondue, lavaplatos Zenella, multiprocesadora Moulinex, Televisor Talent, videocasetera Panasonic, filmadora, aire acondicionado Federes, escritorios, bibliotecas, diccionarios, mesa de bronce, turbo circulador etc. Sin Base Al Contado Seña 30%. Comisión 10%. Se aceptan ofertas bajo sobre según lo dispuesto por el art. 104.6 del Rgto. de la Justicia Comercial, las que serán presentados con una antelación de dos días a la fecha del remate, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. Los bienes se exhiben los días martes 28, miércoles 29 y jueves 30 de marzo de 1995 de 15 a 18 hs. en Pasaje del Signo 4074 Capital.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 24/3 Nº 781 v. 30/3/95

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 de la Dra. María Cristina O'Reilly con sede en Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2º de Capital Federal; hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/AVILA DE NEME, GRACIELA BEATRIZ" s/Ejecución Prendaria Expte.: 50.437 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 31 de marzo de 1995 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 28, 29 y 30 de marzo de 1995 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 18 TXE, año 1989, motor de marca Renault Nº 4.682.312, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-937-013489, motor de 135 H.P. para uso particular, Dominio: T-118.156, Base: $ 6.000.-, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, en el estado que se encuentra. Conste que las ofertas bajo sobre podrán ser presentadas en Secretaría hasta el día 30 de marzo de 1995 a las 9,00 horas y a los fines de la apertura de los mismos señalése la audiencia el día 30 de marzo de 1995 a las 12,00 horas. Conste que el bien a subastar no consignará pago por IVA. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.474 v. 28/3/95

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18 del Dr. Julián De Mendieta con sede en Roque Sáenz Peña 1211 Piso 7º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FABREGA, ELOISA LIDIA y Otro" s/Ejecución Prendaria Expte.: 54.415 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R12 TL, año 1992, motor de marca Renault Nº 2.879.215 carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-812-011653 Dominio: M-283.344, Base: $ 4.000.-, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 44 con cinco (5) ruedas armadas, con radio stéreo, pequeña abolladura y abollado en puerta izquierda. El primero en guardabarros delantero izquierdo, con motor completo y funcionando. Deudas: Fs. 73 $ 1.220,81 por el ejercicio del año 1992, (1, 2, 3, 4 y 5) 1993 (1, 2, 3, y 4) 1994 (1, 2 y 3) Valido hasta el 1-9-1994. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.473 v. 28/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18 del Dra. María Fernanda Lesch con sede en Roque Sáenz Peña 1211 Piso 7º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FIGUEROA DE D'ONOFRIO, MARIA CRISTINA" s/Ejecución Prendaria Expte.: 52.883 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, tipo sedán cuatro (4) puertas, modelo 12 L, año 1988, motor de marca Renault Nº 2.780.150, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-810-011089, Dominio: B-2.169.781, Base: $ 3.500.-, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, suma esta que deberá ser depositada en autos y percibida una vez aprobado el remate, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs 82 Se encuentra chocado en su parte trasera derecha, posee radio, rueda de auxilio. También tiene crique y no posee llave sacarruedas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.482 v. 28/3/95

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 6º, de Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "BALHAS, ALBERTO ISMAEL s/Quiebra s/Inc. de Subasta", Expte. Nº 51.698, que el Martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 4 de

abril de 1995 a las 12,30 horas en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Figueroa Alcorta Nº 3071, entre las de Dolores y Salta de la localidad de San Justo, Ptdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Catastral: Circ. VII; Secc. B; Manzana 46; Parcela 5.- Designación s/título: Lote 5 de la Manzana R. Ptda. Inmobiliaria Nº 108.793. Mide: 10.00 m. de frente al NE. por 16.40 m. de fondo. Superficie cubierta: 164.00 m2. y linda en su frente al NE. con la calle Figueroa Alcorta, al NO. con parte del Lote 4, al SO. con parte del fondo del Lote y al SE. con el Lote 6. Se trata de un chalet con techo de tejas a dos aguas con frente de ladrillos a la vista y consta de planta baja donde se observa un local comercial, garage, baño sin terminar, cocina-comedor sin terminar y patio; Planta Alta: Cuatro dormitorios, (uno en suite), y baño principal; en una Segunda Planta posee una sala de juego de aproximadamente 60.00 m2. La propiedad se encuentra sin terminar, faltándole pisos de madera en las habitaciones, y en otros sectores solamente se aprecia cemento alisado. Se halla ocupada por el demandado y su familia. Adeuda: Aguas Argentinas fs. 113; Impuesto Inmobiliario fs. 129/132; Municipalidad de La Matanza-Servicios Municipales fs. 135/138. Base: $ 45.000.- Seña 30 %. Comisión 3 % Sellado de Ley 5 ‰. En el caso de no existir postor remiso en la base indicada, transcurrida media hora se subastará sin base. Al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Conforme a lo que prevee el Art. 570 C.P.C.C. y Art. 104.6 del Registro para la Justicia Comercial serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán contener los requisitos allí dispuestos; las mismas se recibirán en Secretaría hasta 48 horas antes de llevarse a cabo la subasta y a los efectos de la apertura de las mismas el Tribunal señalará una audiencia a la que deberá comparecer el Martillero y los oferentes, si estos lo desearan. Apertura de sobres: 30 de marzo de 1995 a las 12.00 horas. El comprador deberá depositar el saldo total de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas: días 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 1995, de 15 a 17 hrs.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.
María B. Noodt Taquela, secretaria.

e. 24/3 Nº 782 v. 30/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 de Capital Federal, Secretaría Nº 19, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "RELEA ACUÑA, ROBERTO c/CARRIL, JUAN CARLOS s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 25.154/93 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá subastar el día 31 de marzo de 1995 a las 12 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: La unidad funcional 24 "A" del 6to. piso de la finca sita en zona Sur de Capital Federal, Parroquia San Cristóbal Sur, circunscripción 12, con frente a calle Humberto Primero s/n, esquina Matheu 1095, de superficie cubierta propia de 32,45 m2, porcentual 3,61 % y la habitación de servicio designada con el Nro. 24 "A", ubicada en la azotea, de superficie cubierta propia de 2,77 m2, porcentual 0,22 %, superficie total de ambas unidades; 35,22 m2, porcentual para ambas unidades de 3,83 %. Nomenclatura Catastral Circunscripción 8, Sección 22, Manzana 19, Parcela 27. Partida 1.069.123; que conforme mandamiento de constatación (fs. 88 vta./89), el bien se encuentra ocupado por un inquilino con contrato de alquiler desde el 3/2/93 celebrado con el demandado con vencimiento el 31/1/95, no habiendo renovado el mismo. El inmueble posee living comedor, cocina y dormitorio con baño en suite; saliendo a la terraza, existe una baulera de 1,50 por 2 mts. El inmueble esta en buen estado, con una línea telefónica; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 28, 29 y 30 de marzo próximos de 10 a 12 hs. Base: U$S 16.000.- Seña 10 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se admitirán ofertas bajo sobres conforme el art. 570 CP y 104 del Reglamento del Fuero, presentadas hasta 24 hs. ante de la subasta. Hay constancia de deudas en Municipalidad (fs. 56) por $ 116,98 al 21/4/94; en Aguas Argentinas (fs. 48) no registra deudas al 18/4/94; en OSN (fs. 59) por $ 40.34 al 29/7/94; y por Expensas (fs. 44) $ 401,07 al 30/3/94. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.606 v. 27/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20 de la Dra. Claudia E. Raisberg de Merenzon con sede en Roque Sáenz Peña 1211 Piso 6º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MORICI, LEONARDO J." s/Ejecución Prendaria Expte.: 55.176 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9.30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9.30 a 16.30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1988, motor de marca Renault Nº 2.787.235, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-924-154.656, tipo sedán cuatro puertas, Dominio: B-2.199.507. Base: $ 2.000.-. Seña: 30 %. Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Estado general de chapa y pintura es bueno, encontrándose pintado de blanco con ligeros desperfectos en el paragolpes delantero. El comprador deberá hacerse cargo de las patentes impagas a saber: Año 1988/89 (Fs. 118) al 29-12-93 $ 1.473,70; al año 1990 (Fs. 119) $ 1.136,15; Año 1991 (Fs. 120) $ 1.028,75; Año 1992 (Fs. 121) $ 589.13 y (Fs. 122) $ 504.85. Todo al 29-12-1993. Se adjudicarán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 570 del Cód. de Proc. y lo previsto mediante Acordada del Exma. Cámara Comercial del 13-12-1989. "Entrega del bien previo pago total". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.491 v. 28/3/95

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría Nº 22 de la Dra. María del Milagro Paz Posse con sede en Callao 635 Piso 5º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FERNANDEZ, GUILLERMO OSCAR" s/Ejecución Prendaria Expte.: 59.166 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9,30 horas en el local de la calle Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1988, motor de marca Renault Nº 2.787.679, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L 924-154.790. Dominio: E-156.905, Base: $ 3.500.-, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 125 Posee 50.984 Km. Con crique, llave sacarruedas, con cinco ruedas en regular estado como así también el estado general del vehículo, con raspaduras varias y un golpe en el paragolpes trasero derecho. Hace entrega del Título, Cédula de dominio y juego de llaves del mismo. Conste que el comprador deberá hacerse cargo de las patentes impagas. Deudas: Fs. 93 a Fs. 107 surge deudas por $ 272,98. Surge del informe de la localidad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos que la unidad no se encuentra inscripta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.477 v. 28/3/95

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/DEL CARMEN SARACHO LUIS ALBERTO y Otro s/ Ejecución Prendaria", expte. Nº 61.458, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 5 de abril de 1995 a las 11 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo F 700 D, tipo chassis con cabina, año 1990, motor Perkins Nº TJA100532U, chassis Nº KB6LKR32914, dominio X 579.756, el que se encuentra en buen estado general; tiene radio común y antena; 6 cubiertas armadas en mal estado, sin auxilio; sin herramientas; tipo chassis con cabina, sin caja; tapizado bueno; no funcionan frenos; detalles de pintura. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 12.500.-, seña 30 %, comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La unidad se entregará una vez abonado el importe total del precio. Deudas por patentes al 7/10/94 $ 817,98 y $ 487,85 (fs. 87), no presenta infracciones a dicha fecha. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.610 v. 27/3/95

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ DEL CARMEN SARACHO LUIS ALBERTO y Otro s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 61.459, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 5 de abril de 1995 a las 11,10 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, tipo chassis con cabina, modelo F 700 D, año 1989, motor Perkins Nº TJA100179T, chassis Nº KB6LKA13006, dominio X 571.855, el que se encuentra en buen estado general; sin radio, con antena; 6 cubiertas armadas en mal estado; sin auxilio y herramientas usuales; tipo chassis con cabina, sin caja; tapizado bueno; rota manija de puerta lado interior; detalles de chapa y pintura. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 11.000.-, seña 30 %, comisión 10 %, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. La unidad se entregará una vez abonado el importe total del precio. Deudas por patentes al 7/10/94 $ 738,06 y 446,03 (fs. 69). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.611 v. 27/3/95

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FERLATTI JOSE DOMINGO s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 62.263, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 5 de abril de 1995 a las 11,20 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo F 100 XLT, tipo pick up, año 1990, motor Nº LMAF13041, chassis Nº KB1JLG02669, dominio A 078.802, el que se encuentra en buen estado general: 4 cubiertas armadas y auxilio malas; sin radio ni gato; con llave sacarruedas; caja pick up con barra antivuelco, con oxidaciones; tapizados en mal estado; rota óptica delantera derecha; raspones varios con detalles de chapa y pintura; agujero en capot. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 5.000.-, seña 30 %, comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La unidad se entregará una vez abonado el importe total del precio. Deudas por patentes fs. 53 al 23/9/94 $ 606.16 y de tránsito $ 15,25 y otra a determinar. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.612 v. 27/3/95

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 de la Dra. Beatriz Rotondaro con sede en Talcahuano 550 Piso 6º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ VERCELLI, WALTER ANGEL" s/Ejecución Prendaria Expte.: 20.943 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días, 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 L, año 1989, motor de marca Renault Nº 2.817.698, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-810-018253, Dominio: T-120.348, color blanco chapelco, equipado con motor de 65 H.P., Sin Base, Al Contado, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 33 Guardabarros delantero derecho abollado, guardabarros delantero izquierdo golpeado y con rayón, paragolpes golpeados, luces traseras rotas, cuatro faroles adicionales al frente, tapizado de asientos roto, cuatro cubiertas en uso, un auxilio y llave de ruedas, raspones varios en carrocería. No funciona el vehículo y le falta el semi-eje delantero derecho y el tambor de la llave de contacto, posee dos parlantes adicionales en el interior del tablero. Entrega cédula de identificación del rodado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.483 v. 27/3/95

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores - Secretaría Nº 35 a cargo de la Dra. M. Carmen De Cucco Alconada con sede en la calle Talcahuano Nº 550 - Piso 7º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/NAYARZAGUENA, JOSE MARIA y Otros s/Ejecutivo" (Expediente Nº 10.592), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 6 de abril de 1995, a las 10,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: Un lote de terreno desocupado y deshabitado ubicado en la calle Paso (Actualmente Calle Nº 59) entre calles actuales Nos. 121 y 122, lindero a la Parcela 22 propiedad de la Sra. Nora G. Funes, que forma esquina con las calles Paso y Nº 121; y con la Parcela Nº 24 por el otro lado. El lote de terreno está a cuatro cuadras del Camino General Belgrano (Ruta asfaltada), y sobre camino de tierra, en el Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. El mismo mide: 10,00 metros de frente sobre la calle Paso, por 20,47 metros de fondo. Superficie total: 204,70 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI - Sección "D" - Manzana 133 - Parcela 23 - Partida Nº 55.017. Deudas: Rentas: A 50.200 (Fs. 212) y A 1.870 (Fs. 213) al 30-9-86 - Municipales: A 80.05 al 27-8-86 (Fs. 215) No afectado a la red de aguas corrientes ni gas natural (Fs. 214 vta.) al 21-8-86. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 300,49 (2/3 partes de la valuación fiscal de Fs. 284 vta.). Comisión 3 % más el I.V.A. correspondiente sobre dicha comisión. Sellado de Ley: 0,50 %, todo en dinero en efectivo al finalizar el remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Fíjase el día 5 del mes de abril de 1995, hasta las 12,00 horas, el plazo para recibir ofertas bajo sobre, las que serán abiertas el mismo día a las 12,30 horas. (Fs. 348). Exhibición libre, desde el momento de la publicación de los presentes edictos.

Buenos Aires, ... de marzo de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 24/3 Nº 23.608 v. 27/3/95

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, , Secretaría Nº 37 del Dr. Fernández M. Durao con sede en Talcahuano 550 Piso 7º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PECORELLI, DONATO y Otro" s/ Ejecución Prendaria Expte.: 19.456 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días, 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12, año 1991, motor de marca Renault Nº 2.848.781, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L810-024041, Dominio: B-2.277.541, sedán cuatro puertas. Base: $ 3.500.-, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 98 chocado parte delantera derecha, con capot y guardabarros delantero derecho abollado, parrilla rota, guardabarros y puerta delantera abollada, falta chapa identificatoria delantera. Tapizado butaca delantera izquierda roto, cubiertas en mal estado, no se puede constar si tiene rueda de auxilio y demás elementos por no tener llaves del baúl. Rotos los limpiaparabrisas. Consta que se recibirán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104,5 del Reglamento del Fuero y serán admitidas hasta las 13,30 del día anterior a la subasta. "Entrega del bien previo pago total". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 24/3 Nº 23.478 v. 27/3/95

Juzgado Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en Talcahuano 550, P. 7º, C. Fed., comunica por 2 días en autos "ANIDO JOSE MANUEL c/BIERA RAMON CARLOS s/Ejecutivo"-Exp. 20246, que el martillero Diego Héctor Brom (Tucumán 2190, 1º, 12 - TE: 49-6098) rematará el día 30/3/95 a las 11 hs. en Tilcara 3030/32, Cap., en el estado que se encuentra, sin base, al contado y mejor postor: 1 televisor Toshiba 29" c/control remoto, serie 47297086 modelo 3206 TL y 1 video-casetera Panasonic c/control remoto, en buen estado, funcionando. Exhibición: días hábiles de 16 a 19 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104.5 del Regl. del Fuero, hasta las

13,30 hs. del 27/3/95, conforme instrucciones en autos a fs. 22. Los bienes se entregan una vez oblado totalmente el precio. El comprador deberá identificarse fehacientemente y constituir domicilio en C. Federal. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 24/3 Nº 10.430 v. 27/3/95

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 del Dr. Hernán Diego Papa con sede en Talcahuano 55 Piso 7º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SGRIGNIERI, ENRIQUE ALBERTO" s/Ejecución Prendaria Expte.: 23.733 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días, 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 L, año 1992, motor de marca Renault Nº 2.870.520, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-812-005549, Dominio: M-278.910, Base: $ 7.837,34.-, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Sin radio, sin documentación, guardabarros delantero sin pintar, motor completo y en buen funcionamiento, regular estado de pintura, tapizado y chapería. Deudas: (Fs. 77) al 23-9-1994, por patentes $ 748,81. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior al de la Subasta y serán abiertas por el Actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12,30 horas del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 24/3 Nº 23.481 v. 28/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 del Dr. Hernán Diego Papa con sede en Talcahuano 55 Piso 7º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GONZALEZ, JUAN PABLO" s/Ejecución Prendaria Expte.: 24.499 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días, 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R18 GTS, año 1989, motor de marca Renault Nº 5.804.021, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-933-001937, Dominio: B-2.234.946, Base: $ 2.975,40, "Al contado y mejor postor", Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 38 Cuatro cubiertas en buen estado, una cubierta auxiliar en buen estado, una herramienta sacarruedas, un criquet, sin radio, con antena, pequeñas abolladuras en el frente, sin radio stéreo, en buen estado de chapa y pintura. Conste que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10,00 horas del día anterior a la Subasta, las que deberán reunir los recaudos del Art. 104 del Reglamento del Fuero, y serán abiertos por el Actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12,30 horas del mismo día. Conste que el automotor registra al 27-10-94 una deuda de $ 6.939.- en concepto de patentes (Fs. 68/71). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 24/3 Nº 23.485 v. 28/3/95

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47 de la Dra. Matilde Ballerini con sede en Talcahuano 550 Piso 8º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FRANCO BOBADILLA, EDUARDO DANIEL y Otro" s/Ejecución Prendaria Expte.: 22.454 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 18 TS, año 1991, motor de marca Renault Nº 5.813.322, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-933-006567, Dominio: W-079.425, Sin Base, Seña: 30 %, Comisión: 8 %, el que se encuentra en el siguiente estado: En funcionamiento, con cinco ruedas a medio uso, con criquet, llave sacarruedas, matafuegos, radio pasacassette, antena para radio BHF, sin pasacassette, vidrio delantero derecho roto, sin documentación ni objetos de valor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 24/3 Nº 23.471 v. 30/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47 de la Dra. Matilde Ballerini con sede en Talcahuano 550 Piso 8º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ASENCIO, ENRIQUE" s/Ejecución Prendaria Expte.: 22.394 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R 9 TS, año 1991, motor de marca Renault Nº 2.850.013, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L423-002113, Dominio: M-270.291, berlina cuatro puertas color chapelco, Sin Base, Seña: 30 %, Comisión: 8 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 64 Con cinco ruedas armadas, raspado en el capot, pequeño hundimiento trasero, motor completo y en funcionamiento. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 24/3 Nº 23.480 v. 27/3/95

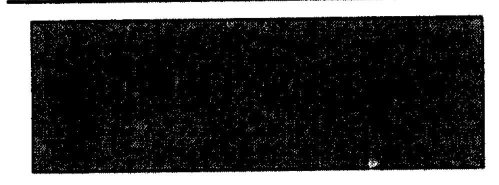
Nº 26

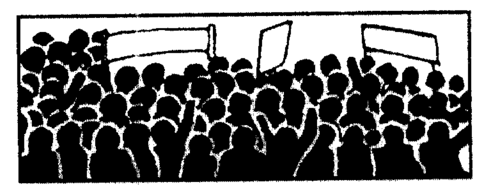
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de María E. Uzal, Secretaría Nº 51 del Dr. Damián Burgio con sede en Callao 635 Piso 1º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SPOSITO, EDGARDO y Otro" s/Ejecución Prendaria Expte.: 13.125 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de abril de 1995 a las 9,30 horas en el local de la Avda. Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de marzo de 1995 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1990, motor de marca Renault Nº 2.836.993, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº 924-170037, Dominio: C-1.498.007, Base: $ 5.100.-, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Con cuatro cubiertas en medio uso, de estado, cubierta de auxilio medio uso, con herramienta sacarruedas, con crique, sin radio, sin pasacassette, con antena, con abolladuras en puerta delantera derecha, pequeña abolladura en guardabarro delantero, paragolpe trasero puntera floja, tapizado en buen estado, de uso, con sus accesorios de fábrica, posee un corte de corriente. Hizo entrega de la cédula verde. Conste que la deuda al 16/3/1993, asciende a $ 1.693,37. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Damián Burgio, secretario.
e. 24/3 Nº 23.494 v. 28/3/95

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 37 a cargo de la Dra. Mirta C. Torres Nieto, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 760 - Piso 5º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos "LESCANO PEDRO c/GARRIDO DE CROCITTA ALICIA" - Expediente Nº 15.582, que la martillera María Claudia Galimi, rematará el día 29 de marzo de 1995 a las 14 horas en el local de la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble de la calle Franklin 787 de Capital Federal. Se trata de una casa que consta de zaguán de aprox. 2 mts. Salón de 3 x 2 mts. para venta. Hall para exhibición y jardín 3 x 4. Salón grande de 4 x 8 mts. y dos salones para depósito de 3 x 3,50 mts. Patio cubierto de 2 x 3 mts., cocina y baño. En primer piso dos habitaciones de 2,50 x 2,50 mts. Hay 1 línea de teléfono. Todo en buen estado de mantenimiento. Ocupado por la firma que integra la demandada. Deudas: Municipales: $ 1.347,03 al 6/8/94 - Aguas Argentinas S.A. $ 76,55 al 6/6/94. Base: $ 46.666 2/3 partes valuación fiscal (INDIVISA). Seña: 30 %. Com. 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición 27 y 28 de marzo de 1995 de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.
Mirta C. Torres Nieto, juez nacional.
e. 24 /3 Nº 23.551 v. 27/3/95





NUEVOS

PARTIDO OBRERO

Distrito Capital Federal

Resolución Nº 18/95

///nos Aires, 14 de marzo de 1995

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "Partido Obrero s/solicita reconocimiento - Orden Nacional" Expte. Nº 465.602, del registro de la Secretaría Electoral.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 28, se presenta el Sr. Marcelo Armando Ramal, en su carácter de Apoderado de la Junta Promotora de la agrupación de autos, acompañando Acta Constitutiva (fs. 21), donde se aprueban la Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fs. 13/20), Carta Orgánica (fs. 1/12), se constituye Junta Promotora, y se designan apoderados.

Asimismo, adjuntan a fs. 23/27 documentación del Distrito Neuquén.

2º) A fs. 46, se acompaña documentación correspondiente a los distritos Catamarca, Corrientes, San Luis, Salta y Tucumán.

A fs. 68, se acompaña documentación de los Distritos Catamarca y Tucumán.

A fs. 69, se ordena la notificación de los partidos reconocidos en el Orden Nacional y Distrital, y a las agrupaciones en trámite de reconocimiento de la denominación adoptada, a los fines previstos por el art. 14 de la ley 23.298. Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de tres días (constancias de publicación a fs. 70 y 82).

A fs. 80 se agrega documentación del Distrito Salta.

A fs. 84/96 se agrega documentación del Distrito Capital Federal.

A fs. 110/112 se adjunta documentación de los Distritos San Luis, Neuquén y Capital Federal.

A fs. 113, y en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada Nº 81/90 C.N.E., se ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral a los efectos que se informe a este Tribunal si existe en algún otro Distrito Electoral partido reconocido o en trámite de reconocimiento que tenga el mismo nombre que el del Partido de autos. Asimismo, se convoca a los partidos reconocidos en el Orden Nacional, Distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, y al Sr. Procurador Fiscal a la audiencia prevista en el art. 62 de la ley 23.298.

A fs. 114, se encuentra glosado el informe Actuarial, el cual da cuenta de la existencia de partidos Obrero reconocidos en los Distritos de Capital Federal, Catamarca, Corrientes, Neuquén, Salta y San Luis, y en trámite de reconocimiento en los Distritos de Buenos Aires, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Río Negro, Tierra del Fuego y Tucumán.

A fs. 115, se ordena la notificación vía teletipográfica a los Distritos citados, de la audiencia —ut supra— ordenada (constancias de fs. 117/128).

A fs. 129, se lleva a cabo la audiencia referida en el curso de la cual, no se manifiesta oposición alguna al reconocimiento jurídico-político de la agrupación de mención.

A fs. 131, obra el dictamen del Sr. Procurador Fiscal Electoral quien estima que se encuentran reunidos en autos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la personería jurídico política a la peticionante.

Que a criterio de la suscripta, se encuentran reunidos en autos los extremos previstos en el art. 8 de la ley de aplicación. En efecto, se encuentra acompañada la documentación pertinente de cinco Partidos Obrero de Distrito.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal,

RESUELVO:

1) RECONOCER la personería jurídico política a la entidad denominada "Partido Obrero" para actuar como Partido Nacional, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre adoptado en su oportunidad (arts. 8, 14, 38 y 63 de la ley 23.298).

2) Tener como integrantes del Partido Obrero en el Orden Nacional, a los partidos Obrero de los distritos de Capital Federal, Neuquén, San Luis, Salta y Tucumán.

3) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo la Carta Orgánica partidaria (arts. 63 —in fine— y 60 de la ley de partidos políticos).

4) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 in fine y 39 de la ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

MARIA SERVINI DE CUBRIA - Juez Federal.

CARTA ORGANICA NACIONAL DEL PARTIDO OBRERO

CAPITULO I: Gobierno, Administración y Contralor

Art. 1º — Son órganos de dirección, administración y contralor del Partido Obrero en el orden nacional:

a) El Congreso Nacional (Ordinario o Extraordinario).

b) El Comité Nacional.

c) El Comité de Disciplina.

d) La Comisión Revisora de cuentas.

Art. 2º — El Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido Obrero. La convocatoria del Congreso General Ordinario la hará el Comité Nacional, indicando el lugar y fecha de celebración, el Orden del día y la documentación relacionada con el mismo. El Congreso Extraordinario podrá ser convocado también a solicitud de los Círculos de Base que representen a por lo menos los 2/3 de los afiliados. Por mayoría simple de los delegados presentes en el Congreso, podrá incluirse un punto nuevo en el Orden del día, alterarse el propuesto en la convocatoria o modificarse el número y objeto de las Comisiones.

Art. 3º — El Congreso Nacional Ordinario se reunirá una vez como mínimo cada cuatro años. El Congreso Nacional Extraordinario será convocado en el plazo máximo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la presentación por escrito de los Círculos de Base que representen a por lo menos los 2/3 de los afiliados, solicitando tal convocatoria.

Art. 4º — El Congreso se constituye con los delegados designados por el Congreso de Distrito en proporción de un delegado cada 1000 afiliados o fracción mayor de 500; cada distrito tendrá asignado como mínimo un delegado.

Art. 5º— La representación de los delegados sólo es válida para ser ejercitada durante el funcionamiento del Congreso cuya vigencia será de cuatro años. El mandato no es imperativo, pero los delegados son responsables ante quienes los eligieron.

Art. 6º — En los Congresos Extraordinarios, sesionarán los Congresales cuyo mandato se encontrare en vigencia en la fecha de su realización.

Art. 7º — Realizado el Congreso es obligación de la totalidad de los Cuerpos Directivos y de los afiliados respetar y hacer cumplir sus resoluciones. La infracción a esta norma comportará la aplicación de sanciones disciplinarias.

Art. 8º — Con los delegados cuyas credenciales no hubiesen sido objetadas por la Comisión de Poderes nominada "ad-hoc" se constituirá automáticamente el congreso el día y la hora fijados por la convocatoria, procediéndose a elegir la Mesa Directiva, la que estará compuesta por un presidente y dos vice-presidentes que podrán ser delegados o no, y por dos secretarios que deberán serlo.

Art. 9º — Constituida la Mesa Directiva, el congreso se pronunciará en primer término sobre las credenciales observadas.

Art. 10º — El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los delegados incorporados. Las resoluciones deberán aprobarse por mayoría absoluta de los delegados presentes.

Art. 11º — El congreso deberá elaborar y aprobar su propio reglamento en todo lo no reglado en esta Carta Orgánica.

Art. 12º — Queda establecido que la sanción del programa del Partido es facultad privativa del congreso aunque el Comité Nacional puede sancionar la plataforma electoral para cada comicio.

Art. 13º — El Congreso Nacional, sea Ordinario o Extraordinario, puede designar o remover a los miembros del Comité Nacional. También es privativo del Congreso designar los candidatos nacionales a los cargos electivos.

Art. 14º — Del Comité Nacional. El Comité Nacional será designado por el Congreso Nacional, el que determinará el número de sus integrantes.

Art. 15º — Los miembros titulares y suplentes del Comité Nacional durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 16º — La tercera parte de sus integrantes constituirán quórum. En cada reunión se nombrará a pluralidad de sufragios, un presidente que tendrá doble voto en caso de empate. Se reunirá en los plazos y lugares que él mismo establezca, o, en su defecto, que establezca su Comité Ejecutivo, que lo podrá convocar en cualquier momento. También puede de convocarse a pedido escrito de la quinta parte de sus componentes.

Art. 17º — Son atribuciones y deberes del Comité Nacional:

a) Fijar la conducta política del Partido de acuerdo con la declaración de principios, el programa o bases de acción política y las resoluciones de los congresos.

b) Dar las directivas para la propaganda permanente y para las campañas electorales.

c) Organizar departamentos, comisiones o secretarías auxiliares.

d) Sin perjuicio de las disposiciones legales pertinentes, fijar las contribuciones de los afiliados y distritos a la Caja Central.

e) Coordinar y fiscalizar las actividades de las agrupaciones y cuerpos directivos.

f) Designar y controlar el o los directores o comités de redacción del órgano oficial del Partido y demás publicaciones. Deberá instrumentar los medios necesarios a los fines de capacitar a los cuadros partidarios en la problemática local, regional, provincial, nacional e internacional.

g) Interpretar las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentarla, tomando las medidas necesarias para su aplicación.

h) Aplicar las medidas disciplinarias previstas en esta Carta Orgánica.

i) Representar al Partido en sus relaciones con otros partidos, organizaciones e instituciones.

j) El Comité Nacional elige de su seno un Comité Ejecutivo que ejerce las facultades necesarias para el cumplimiento de sus resoluciones, y elige, también de su seno, un secretario que dirige la labor organizativa y administrativa y controla el cumplimiento de las resoluciones partidarias.

k) El Comité Ejecutivo ejerce todos los derechos civiles, penales, administrativos, comerciales, electorales o relacionados con el Estatuto de los Partidos Políticos que interesen o afecten al Partido Obrero, pudiendo designar para tales efectos mandatarios generales o especiales.

Art. 18º — Comisión de Disciplina. Todos los afiliados deben estricto acatamiento a la declaración de principios, a la Carta Orgánica y reglamentos que se dicten en su consecuencia; a las resoluciones de los Congresos y los cuerpos directivos; al método de acción; al programa; a las bases de acción política y a los fallos de la Comisión de Disciplina. Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida y antecedentes del infractor, de las siguientes sanciones disciplinarias: amonestación; suspensión hasta de un año; separación del cargo partidario que ocupe y expulsión del partido.

Art. 19º — La Comisión de Disciplina se compone de cinco miembros. Será designada por el Congreso a propuesta del Comité y duran cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos. No podrán ocupar cargos en el Comité Nacional ni en los cuerpos directivos partidarios.

Art. 20º — El quórum de la Comisión de Disciplina será de tres miembros. Sus resoluciones serán siempre fundadas y requerirán tres votos coincidentes. Dictará el reglamento de investigaciones que deberá asegurar al afiliado el derecho a la defensa. Este reglamento deberá ser aprobado por el Congreso del Partido.

Art. 21º — Todas las sanciones resueltas por la Comisión de Disciplina pueden ser apeladas ante el Congreso del Partido, sin perjuicio de los que determine al respecto la legislación vigente.

CAPITULO II: PATRIMONIO, Bienes y Recursos

Art. 22º — El Patrimonio del Partido se integrará con las contribuciones de los afiliados y por todos los bienes y recursos que se puedan obtener y no estén expresamente prohibidos por la ley.

Art. 23º — El Comité Nacional mantiene permanentemente a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas, los libros documentos y demás elementos de juicio inherentes a la administración, recaudación y empleo de los fondos partidarios.

Art. 24º — La Comisión Revisora de Cuentas presentará al Congreso Nacional del Partido su propio informe específico, independientemente del informe del Comité Central Nacional.

Art. 25º — Los fondos del Partido deberán depositarse en bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales, a nombre del Partido y a la orden de las autoridades que determine el Comité Nacional.

Art. 26º — La Comisión Revisora de Cuentas será elegida por el Congreso Nacional, con el número que éste determine y sus integrantes no podrán ser miembros del Comité Nacional o del Ejecutivo.

CAPITULO III: Afiliación

Art. 27º — Podrán ser miembros del Partido Obrero los argentinos nativos o por opción, que hayan cumplido los 18 años de edad, acepten su declaración de principios, Carta Orgánica y Programa, se comprometan a aplicarlos y a luchar para que sean aplicados, respeten la disciplina partidaria y actúen en los organismos correspondientes. Es deber del afiliado activar en la organización sindical o profesional que por su actividad laboral le corresponda.

Art. 28º — Los extranjeros que adhieran al Partido Obrero tendrán sólo voz en las decisiones del Partido, sin derecho a tomar parte en las elecciones de autoridades partidarias internas ni para candidatos a los poderes del Estado.

Art. 29º — El registro de afiliados estará abierto todo el año. La solicitud de afiliación deberá ser presentada por escrito al Círculo de Base correspondientes. La calidad de afiliado se adquirirá a partir de la resolución favorable del Comité de Distrito respectivo, el que deberá expedirse dentro de los noventa (90) días a contar de la fecha de presentación. Transcurrido dicho plazo sin que mediara decisión en contrario la solicitud se tendrá por aprobada.

Art. 30º — Además de las incompatibilidades determinadas por el Estatuto de los Partidos Políticos no podrán ser afiliados del Partido Obrero quienes sean representantes o asesores temporales o permanentes de corporaciones patronales, o integren sus comisiones o cuerpos directivos. Tampoco podrán los afiliados al Partido Obrero ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos o individuales de trabajo. Queda prohibido a los afiliados, bajo pena de ser separados del Partido, el desempeño de cargos políticos y técnico-políticos sin la previa conformidad del Comité de Distrito.

CAPITULO IV: Elecciones partidarias internas

Art. 31º — Las direcciones de los organismos básicos, así como la de los diversos organismos de dirección en todos los niveles, serán electas democráticamente por los afiliados. En el caso de que se presente más de una lista de candidatos para la elección de los organismos, las listas minoritarias que obtuvieren más del veinte por ciento de los votos emitidos tendrán derecho a un tercio de los cuerpos. Esto último para el Comité de Distrito y de Disciplina.

Art. 32º — Para participar en las elecciones internas se requiere una antigüedad de sesenta días (60) a la fecha de la elección.

CAPITULO V: Círculos de Base

Art. 33º — La forma elemental de la estructura partidaria es el círculo de base, que podrá crearse con un mínimo de tres afiliados. Son funciones esenciales del círculo de base: traer al seno del Partido las aspiraciones obreras y populares, y obtener nuevos afiliados mediante la exposición pública y el diálogo sobre la problemática regional, nacional e internacional.

Art. 34º — Los afiliados del círculo de base, reunidos en Asamblea, elegirán un secretariado de tres miembros que se distribuirán las distintas funciones.

Art. 35º — El círculo de base se reunirá como mínimo una vez por mes, y extraordinariamente todas la veces que sea convocado por la secretaría o a pedido de la mayoría simple de sus afiliados.

Art. 36º — El mandato de los integrantes de la secretaría no excederá de un año; podrá ser revocado por la asamblea de afiliados del organismo de base mediante razones justificadas.

CAPITULO VI: De los Comités de barrio, pueblo, ciudad y distrito

Art. 37º — El organismo ejecutivo inmediato superior del círculo de base es el Comité de barrio, pueblo o ciudad, que es elegido en la Conferencia de delegados de los círculos de base de su jurisdicción. El número de delegados de cada círculo de base a la Conferencia será proporcional al número de sus afiliados.

Art. 38º — La Conferencia de Barrio, Pueblo o Ciudad, es convocada ordinariamente por el Comité respectivo una vez cada dos años para discutir las cuestiones establecidas en el orden del día y para elegir el nuevo comité. La Conferencia también puede ser convocada extraordinariamente por el Comité respectivo o a pedido de los organismos de base que representen por lo menos dos tercios del total de los afiliados o por decisión del Comité de Distrito.

Art. 39º — El Comité de Barrio, Ciudad o Pueblo aplica las resoluciones de la Conferencia, asegura el cumplimiento de las directivas de los organismos superiores del Partido y dirige la actividad de todas las organizaciones existentes en su jurisdicción.

Art. 40º — El número de los miembros de este tipo de Comité será fijado por la Conferencia que lo elige.

Art. 41º — El Comité de Barrio, ciudad o pueblo designa los cargos y comisiones auxiliares correspondientes y elige de su seno un secretariado, el que se ocupa de las tareas diarias político-organizativas y controla el cumplimiento de las resoluciones. El mandato del Comité dura dos años.

Art. 42º — De la Juventud. El Partido Obrero organizará a la juventud adherente a sus objetivos y postulados. Las actividades y organización de los sectores de la juventud serán oportunamente regladas por el Congreso partidario.

Art. 43º — De las mujeres. El Partido Obrero organizará agrupaciones femeninas destinadas a promover la actividad, organización y propaganda especialmente dedicadas al Sector. Su acción y organización será oportunamente reglada por el Congreso partidario.

CAPITULO VII: De las confederaciones y alianzas

Art. 44º — El Partido Obrero podrá integrar confederaciones de Distrito (con otro y otros partidos del Distrito) y confederaciones nacionales cuando la confederación se forme entre varios partidos nacionales; entre uno o varios partidos nacionales y uno o varios de distrito, o reúna partidos o confederaciones de distrito, cumpliendo de conjunto los requisitos exigidos por la ley aplicable.

Art. 45º — El Partido Obrero y las confederaciones que él integrare podrán concertar alianzas transitorias con motivo de una elección determinada.

Art. 46º — El Partido Obrero podrá fusionarse con uno o más partidos de distrito o nacionales, según el carácter del partido resultante de la fusión.

Art. 47º — La decisión de integrar una confederación, de concertar una alianza o de fusionarse con otro u otros partidos es facultad del Congreso Partidario.

CAPITULO VIII: Aprobación y vigencia

Art. 48º — La aprobación y reforma de la Carta Orgánica, de la declaración de Principios y del Programa partidario están reservadas de manera exclusiva al Congreso partidario.

Art. 49º — Por decisión del Congreso General ordinario o extraordinario por el voto de 2/3 de sus miembros, por las causas que determine el Congreso ordinario o extraordinario, el Partido se extinguirá como tal.

CAPITULO IX: Disposiciones transitorias

Art. 50º — Si la justicia electoral observase algunas de las disposiciones de la presente Carta Orgánica, se autoriza la Junta Promotora para, que de considerarlas aceptables por no comportar violación de los principios sustanciales, efectúe las enmiendas necesarias.

e. 24/3 Nº 798 v. 24/3/95

PARTIDO HUMANISTA ECOLOGISTA

Distrito Capital Federal

Resolución Nº 17/95

///nos Aires, 10 de marzo de 1995

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "Partido Humanista Ecologista s/reconocimiento Capital Federal", (expte. Nº 464.046 del registro de la Secretaría Electoral de la Capital Federal) y,

CONSIDERANDO:

1) Que a fs. 1/16, se presenta la Dra. Liliana Ambrosio, en su carácter de apoderada de la agrupación de autos, acompañando: Acta Constitutiva (fs. 2), donde se constituye la Junta Promotora, se designan apoderados, se fija el domicilio de la sede partidaria, se aprueban la Declaración de Principios (obrante a fs. 3), Bases de Acción Política (fs. 5), Carta Orgánica (obrante a fs. 8/14), el nombre adoptado, el símbolo partidario (fs. 15), y la sigla PHE. Asimismo se acompañaron planillas de adhesiones.

A fs. 16 vta., se procedió a ratificar por Secretaría las firmas insertas en la documentación acompañada por la Sra. Apoderada.

2) A fs. 19 se ordena la notificación, a los partidos reconocidos en el Orden Nacional Distrital, y restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, del nombre adoptado, la sigla, y el símbolo partidario, a los fines previstos en el art. 14 de la ley 23.298 (constancias de notificación a fs. 23/102). Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Nación (constancias de publicación a fs. 135).

A fs. 103, obra presentación en las cual fueron acompañadas planillas de adhesiones a los fines de lo dispuesto en el art. 7º, inc. a, de la ley de aplicación.

A fs. 106, en cumplimiento con lo dispuesto en la Acordada Nº 81/90 C.N.E., se ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral a los efectos que se informe a este Tribunal si existe en algún otro Distrito Electoral algún partido reconocido o en trámite de reconocimiento que tenga el mismo nombre que el de autos (constancia de fs. 108).

A fs. 107 se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y en formación a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras (constancias de notificación a fs. 113/130, y 136/163).

A fs. 111, se encuentra glosado el oficio Nº 799 C.N.E., el cual informa que el Partido Humanista Ecologista se encuentra en trámite de reconocimiento en el Distrito Buenos Aires.

A fs. 112 se ordena la notificación vía teletipográfica al distrito citado en el párrafo anterior de la audiencia —ut supra— ordenada.

A fs. 131, luce el informe Actuarial que da cuenta de la situación del partido de autos respecto de las exigencias del art. 7º, inc. a, de la ley de rito, del cual se desprende que se han presentado adhesiones en número superior al exigido por la normativa citada.

A fs. 132, se lleva a cabo la audiencia referida en el curso de la cual, no se manifiesta oposición alguna al reconocimiento jurídico-político de la actora.

A fs. 134, obra el dictamen del Sr. Procurador Fiscal Electoral quien estima que se encuentran cumplidas todas las exigencias de la ley 23.298 como para otorgar el reconocimiento jurídico político a la agrupación de autos.

3) Que habiendo la entidad de autos acompañado 6977 adhesiones, de las cuales 4402 corresponden a este distrito, y se encuentran ratificadas mediante Carta Documento 2727 de ellas, constituye a criterio de la suscripta, suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada se arriba a la conclusión de que el mínimo de adhesiones previstas por el art. 7º de la ley han sido debidamente acreditadas y de esta manera, otorgan el mínimo de certeza concerniente al fin último de la norma; que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta forma una verdadera fuerza política.

4) Que, teniendo por cumplidos los requisitos previos para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través del Sr. Apoderado de la misma en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral en fallos C.N.E. Nros. 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación —C.S.J.N. libro de sentencias: T 206:4235; 207:4825; 206:4239 entre otros—, que deberá dar cumplimiento en el término de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, que deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7º de la ley de rito.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

1) RECONOCER la personería jurídico política al "Partido Humanista Ecologista" para actuar como partido político en este distrito electoral de la Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente, y con derecho exclusivo al nombre, símbolo, y emblema que fueran adoptados en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la ley 23.298).

2) Adjudicar al Partido Humanista Ecologista, el número de identificación 68 de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la ley y por la Acordada Nº 24/83 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

3) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección de las autoridades definitivas, como así también cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7º inc. g) y 37 de la ley de marras.

4) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo la Carta Orgánica (art. 63 —in fine— y 60 de la ley de partidos políticos).

5) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 in fine y 39 de la ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos. — María Servini de Cubría, Juez Federal.

CARTA ORGANICA DE DISTRITO

CAPITULO I — DEL PARTIDO

Artículo 1: El Partido Humanista Ecologista del Distrito Capital Federal será parte integrante del Partido Humanista Ecologista a constituirse en el orden Nacional. Su declaración de Principios, Bases de Acción Política y la presente Carta Orgánica, acorde con la establecida en el Orden Nacional, reglarán su organización y funcionamiento, y serán sus autoridades las que surjan conformes a las normas contenidas en la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

CAPITULO II — DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 2: Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que, reuniendo la edad exigida por la ley vigente para ser elector, solicitan su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias, entendiéndose que es aceptada si dentro de los quince días de presentada no fuera expresamente rechazada. El rechazo de la afiliación deberá ser fundado y resuelto con el voto de la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo Provincial. El rechazo de la solicitud deberá ser notificada fehacientemente al interesado, quien tendrá derecho a presentar apelación fundada ante el Congreso Provincial, quien podrá abrir a prueba el recurso por un término no menor de diez días y no mayor a veinte días, y resolver por simple mayoría dentro de los treinta días siguientes al llamamiento para resolver.

Artículo 3: No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones previstas en la ley vigente.

Artículo 4: El ciudadano que desee afiliarse deberá presentar por cuadruplicado una ficha solicitud que contenga: nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, que será autenticada por la autoridad partidaria que determine el órgano ejecutivo del Partido. Al afiliarse, el peticionante adhiere a los Principios, Bases de Acción Política, a esta Carta Orgánica y a la vigente en el Orden Nacional. La afiliación estará abierta permanentemente.

Artículo 5: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica y la de los órganos partidarios que ella organice.

Artículo 6: La afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación y/o expulsión.

Artículo 7: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por el Consejo Provincial dentro de los quince días de presentada, teniéndose por aceptada si en ese lapso no hubiere pronunciamiento en contrario. La desafiliación y la expulsión son sanciones que aplicará el Tribunal de Disciplina por los procedimientos que más adelante se detallan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Artículo 8: Son adherentes al Partido los argentinos que no cumplen con la edad legal requerida para ser afiliados, y los extranjeros, que así lo soliciten. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los prohibidos por las leyes. Podrán integrar las secretarías adjuntas, comisiones, organismos administrativos y de difusión, creados por el Consejo Provincial según lo previsto en el Artículo 21 de la presente Carta Orgánica. Los extranjeros adherentes al Partido, podrán ser candidatos en los casos en que la ley lo admita.

CAPITULO III — DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

Artículo 9: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones.

Ningún afiliado o grupo de afiliados podrán atribuirse la representación del Partido, de sus órganos ni de otros afiliados. Están obligados a observar los Principios, Bases de Acción Política, esta Carta Orgánica y la vigente en el Orden Nacional y la Plataforma Electoral. Deben mantener la disciplina partidaria, cumplir las disposiciones de sus órganos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización como así postularse para ser nominados por el Partido como candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales, departamentales y municipales.

Artículo 10: Los afiliados podrán peticionar al Consejo Provincial que instruya a los legisladores partidarios de este distrito a presentar anteproyectos de ley, los elaborados por los afiliados y que estén avalados por la firma del 4 (cuatro) por mil de los afiliados del padrón partidario del distrito. La petición se elevará al Consejo Provincial acompañado de: a) Anteproyecto de ley; b) Nómina de afiliados que avalen la iniciativa, indicando el nombre y apellido, domicilio, Nº de documento cívico y firma de cada uno de ellos. Este anteproyecto deberá ser coherente con la Declaración de Principios y Bases de Acción Política partidarias. Una vez recibido en la forma propuesta, el Consejo Provincial lo estudiará y, aprobado por la mayoría absoluta de sus integrantes, lo elevará a los legisladores por este distrito. El Consejo Provincial queda facultado a efectuar correcciones, adecuándolo a los lineamientos generales del Partido.

Artículo 11: Los afiliados podrán solicitar al Consejo Provincial que convoquen a un referendum a fin de introducir modificaciones a la Carta Orgánica del Distrito. La petición se elevará al Consejo Provincial, acompañando: a) detalles de artículos a reformar; b) redacción de los artículos modificados, c) aval del 25 % de los afiliados inscriptos en el padrón partidario del Distrito, indicando nombre y apellido, domicilio, Nº de documento cívico y firma de cada uno. El Consejo provincial estudiará la propuesta y si la misma se adecua a los lineamientos generales partidarios, aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros, instrumentará la convocatoria de los afiliados al referendum, previa comunicación al Congreso Provincial. Si el referendum fuera positivo, el Consejo Provincial convocará a reunión extraordinaria al Congreso Provincial a sus efectos.

Artículo 12: Los afiliados podrán solicitar al Consejo Provincial la convocatoria a elecciones internas anticipadas para la renovación de la totalidad de las autoridades partidarias del distrito o sólo algunas de ellas. La solicitud para ser viable deberá contar con el aval del 51 % de los afiliados del padrón partidario del distrito, debiendo detallar nombre y apellido, domicilio, Nº de documento cívico y firma de cada afiliado avalante. Cumpliendo este requisito el Consejo Provincial en un plazo no mayor de 15 (quince) días deberá convocar a elecciones internas.

CAPITULO IV — DE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES

Artículo 13: Los Consejos de Base constituyen el órgano primario del Partido, el centro de capacitación y difusión de sus Principios y Bases de Acción Política, desarrollando actividades culturales y de asistencia social.

Artículo 14: El Consejo Provincial del Partido establecerá los requisitos mínimos que sean necesarios para constituir un Consejo de Base.

Artículo 15: En los departamentos o partidos, podrán funcionar los Consejos de Circuito o Seccionales. El Consejo de Circuito ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Base de ese circuito, coordinará su desenvolvimiento y acción, y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo Departamental, en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 16: La jurisdicción territorial de los Consejos de Circuito estará dada por la organización electoral del lugar, dentro de tal jurisdicción, los Consejos de Base actuarán sin delimitación territorial. El Consejo Provincial del Partido podrá establecer los requisitos mínimos para constituir un Consejo de Circuito o Seccional.

Artículo 17: En la ciudad Capital y en cada departamento o partido, en que se divide electoralmente el Distrito podrá constituirse un Consejo Departamental que ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Circuito o de Sección de ese Departamento o Partido, supervisará su desenvolvimiento y acción y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo Provincial en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 18: Los Consejos Departamentales se compondrán de hasta doce Secretarios que cumplirán las funciones que en cada departamento o partido establezca el Consejo Provincial. Mínimamente serán cubiertas las funciones de: Secretaría General, Acción Política, Organización, Prensa, Relaciones y Finanzas. Los Consejos de Base, Consejos de Circuito o Sección y Consejos Departamentales podrán crear Secretarías Adjuntas y Comisiones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos, nombrando por simple mayoría a las personas que se desempeñarán en cada una. En la primera reunión que realice el Consejo, elegirán por simple mayoría quienes desempeñarán cada una de las Secretarías y quien será el Secretario General.

Artículo 19: Las autoridades de los Consejos de Base, Consejos de Circuito o de Sección y de los Consejos Departamentales serán elegidos por simple mayoría, por el voto directo y secreto de los afiliados de su jurisdicción y durarán el tiempo que fije la ley en el ejercicio de su mandato. Los candidatos deberán tener seis meses ininterrumpidos como afiliados, salvo excepción autorizada por el Consejo Provincial. Para los adherentes que llegados a la edad requerida se afilien, se contará ese plazo, desde la fecha de su adhesión.

Artículo 20: En el Distrito, la dirección del Partido estará a cargo del Consejo Provincial y del Congreso Provincial, teniendo cada uno las atribuciones que en cada caso se enumeren. Los miembros del Consejo y del Congreso Provincial deberán ser afiliados y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados por simple mayoría de votos. Sus mandatos serán por el plazo que determine la legislación.

Artículo 21: El Consejo Provincial ejerce la autoridad ejecutiva y tiene la facultad de crear Secretarías Adjuntas, Comisiones, órganos administrativos y de difusión, necesarios para el mejor cumplimiento de su objetivo. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones de cada Congreso Provincial y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Como suprema autoridad ejecutiva del Partido, lo conduce en el orden local y orienta la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso Provincial. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares y sus resoluciones se aprobarán por simple mayoría de miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Tendrá su sede en la ciudad Capital del Distrito, pudiendo crear sedes alternas en cualquier otro lugar del mismo y aun fuera de él cuando el cumplimiento de su objetivo lo hiciera conveniente. Estará compuesto por hasta doce secretarios titulares y hasta ocho suplentes, eligiendo en la primera reunión que realice a quien desempeñará la Secretaría General y cada una de las restantes Secretarías. Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Consejo Provincial serán los mismos y en consecuencia, las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio, Registraciones Contables, etc., aun en los casos es que hayan obtenido su personería jurídico política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergerán en un Consejo Provincial único.

Son facultades del Consejo Provincial:

1 — Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación y adhesión siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 2.

2 — Llevar el fichero de afiliados y confeccionar el padrón partidario del Distrito.

3 — Fijar la jurisdicción de los Consejos de Circuito o Sección y el número mínimo de afiliados para que puedan constituirse.

4 — Organizar cursos, conferencias y actos culturales y sociales para la capacitación de los afiliados en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

5 — Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las resoluciones de los órganos partidarios, y realizar todos los actos y contratos atinentes al cumplimiento de su objetivo.

6 — Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los órganos partidarios ejecutivos de su jurisdicción.

7 — Ejecutar las resoluciones de intervención de uno o más departamentos o partidos, dispuestas por el Congreso Provincial. Decretada la intervención se la notificará fehacientemente a dicho Consejo quien tendrá derecho a recurrir ante el Congreso Provincial dentro de los diez días hábiles de haber sido notificado. La apelación se interpondrá ante el Consejo Provincial por escrito y fundada. El Consejo sólo podrá desestimarla si no cumple las exigencias de tiempo y forma. Recibida la apelación el Consejo Provincial convocará al Congreso Provincial dentro de los quince días hábiles posteriores a los efectos de que se expida en última instancia respecto a apelación interpuesta.

8 — Mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales, y nacionales con asiento en el Distrito, y con los órganos partidarios de los distintos partidos Políticos que actúan en el Distrito.

9 — Convocar a elecciones internas de renovación de los miembros de los Consejos Provincial, Departamental, de Circuito o Sección y de Base, del Congreso Provincial y de los Delegados al Congreso Nacional, y de candidatos a cargos públicos electivos cuando corresponda. Nombrar la Junta Electoral a ese fin y dictar toda reglamentación para la realización de las mismas o delegar esta última función en la Junta Electoral.

10 — Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los cargos públicos del Distrito.

11 — Convocar a reunión extraordinaria al Congreso Provincial.

Artículo 22: El Congreso Provincial es el órgano supremo y representa la soberanía partidaria. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se aprobarán por simple mayoría de miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría.

Tendrá su sede en la Capital del Distrito, pero podrá designar el lugar donde sesionará la siguiente reunión. Estará compuesto por 3 (tres) congresales de cada uno de los departamentos o partidos del Distrito.

Corresponderá además, 1 (un) congresal más por cada 500 afiliados. En la primera reunión que realice designará de su seno sus autoridades por simple mayoría de votos presentes, que serán: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, y 3 (tres) Secretarios. Se reunirá ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando lo solicita un tercio de sus miembros, cuando lo convoque el Consejo Provincial o por autoconvocatoria. Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Congreso Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones que adopte serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio, Registraciones Contables, etc., aun en los casos en que hayan obtenido su personería jurídico-política en tiempos distintos a cuyo efecto en la primera elección interna convergerán en un Congreso Provincial único. Son facultades del Congreso Provincial:

1 — Sancionar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, fijando además, dentro del Distrito, los planes de Acción Política, Social, Económica y Cultural del Partido. En su momento aprobar la Plataforma electoral o ratificar la anterior. Reformar total o parcialmente la Carta Orgánica.

2 — Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en todo el Distrito y dictar los Reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

3 — Disponer la intervención de los órganos partidarios departamentales, la que en ningún caso será mayor de 6 meses. La declaración de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en violaciones a disposiciones expresas de esta Carta Orgánica, o de la Carta Orgánica Nacional o de las leyes vigentes, por parte de las autoridades de los Consejos Departamentales.

4 — Recabar y recibir informes de los órganos partidarios Nacionales y de Distrito y de los afiliados.

5 — Entender y resolver las apelaciones que se presentarán conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica.

6 — Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina y removerlos en caso de incurrir en causales de remoción previstas en el Artículo 25 de la presente.

7 — Concertar fusiones y alianzas transitorias y constituir confederaciones provinciales, o municipales o departamentales.

8 — Dar directivas a los Congresales Nacionales del Distrito acerca de las propuestas a presentar ante el Congreso Nacional.

9 — Considerar los informes de la representación legislativa provincial y municipal y de cada uno de sus miembros y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por las autoridades partidarias respecto al desempeño de sus representantes. De igual forma considerará los informes de los representantes partidarios que integren el Poder Ejecutivo Provincial y Municipal.

10 — Designar los miembros de la Comisión de Fiscalización.

Artículo 23: El Congreso Provincial podrá convocar a congresos regionales o interprovinciales para el tratamiento de temas de interés común. Aquellos distritos que adhieran a la convocatoria se comprometen a enviar a sus congresales, quienes no podrán excusarse de concurrir salvo casos de fuerza mayor. La convocatoria se efectuará mediante citación visada por el juez de Aplicación del Distrito convocante.

Artículo 24: En el Distrito funcionará un Tribunal de Disciplina permanente que entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los Principios, Carta Orgánica y Resoluciones de los órganos partidarios, o violación de leyes vigentes que puedan significar la aplicación a los afiliados y/o adherentes de las sanciones previstas en el artículo siguiente.

Substanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del denunciado y resolverá aplicando la sanción correspondiente o la absolución del denunciado. Los miembros del Tribunal de Disciplina serán nombrados por el Congreso Provincial y durarán en sus funciones el tiempo que las demás autoridades, no pudiendo formar parte de otro órgano partidario del Distrito. Sólo podrán ser removidos por: a) incumplimiento de sus deberes, b) las causales previstas en el Artículo 6 de la presente. El Tribunal de Disciplina estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales, debiendo reunir las calidades requeridas para ser miembro del Congreso Provincial.

Artículo 25: El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones, que regulará de acuerdo a la falta cometida: a) Amonestación, b) Suspensión temporaria de la afiliación, c) Desafiliación y d) Expulsión.

Artículo 26: El Consejo Provincial nombrará dos o más Apoderados para que en forma conjunta, separada o indistintamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas, ya sea en los órdenes Nacional, Provincial o Municipal y realizando todas las gestiones y trámites que le sean encomendados por el Partido a cuyo fin tienen mandato amplio y sólo limitado por el correcto desempeño del mismo.

CAPITULO V — DEL PATRIMONIO

Artículo 27: El Patrimonio del Partido se formará con: a) Las contribuciones de sus afiliados; b) El 10 % de las retribuciones que perciban los legisladores nacionales, provinciales y municipales electos por el voto del Partido; c) Los subsidios y franquicias otorgadas por el Estado; d) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y cuya percepción no está prohibida por las leyes.

Artículo 28: Los fondos del Partido serán depositados en bancos oficiales a nombre del Partido. El uso de la firma estará a cargo de 3 (tres) Secretarios del Consejo Provincial, elegi-

dos al constituirse el mismo. Para el libramiento de cheques se requerirá la firma conjunta de 2 (dos) cualesquiera de ellos, bastando la firma de uno solo de ellos a los efectos del endoso. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o con donaciones con tal objetivo, se inscribirán a nombre del Partido.

Artículo 29: La administración del patrimonio estará a cargo del Consejo Provincial el que adoptará los recaudos necesarios para el control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios por intermedio de la Comisión de Fiscalización. El ejercicio contable durará un año, cerrando el 31 de diciembre. Dentro de los cincuenta días de concluido el ejercicio, el Consejo Provincial someterá a consideración de la Comisión de Fiscalización el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio. La Comisión de Fiscalización deberá expedirse dentro de los cinco días, considerándose aprobados si expresamente no se expidiese en contrario.

Artículo 30: Una Comisión de Fiscalización compuesta por tres miembros que reunirán los requisitos para ser miembros del Congreso Provincial y no podrán formar parte de otro órgano partidario del Distrito, será la encargada de efectuar el control patrimonial y la auditoría contable.

Los miembros de la Comisión serán designados por el Congreso Provincial en su reunión constitutiva y durarán en sus funciones el mismo tiempo que el resto de las autoridades partidarias.

CAPITULO VI — DE LAS ELECCIONES INTERNAS Y CONSULTAS

Artículo 31: Las elecciones partidarias internas se regirán por esta Carta Orgánica y subsidiariamente por la Ley de Partidos Políticos y en lo que sea aplicable, por la legislación electoral.

Artículo 32: El Partido podrá convocar a sus afiliados, adherentes y colaboradores —aunque no estén afiliados— a participar en Consultas no Vinculantes acerca de temas coyunturales, a fin de que emitan su opinión. Esta convocatoria podrá efectuarse en cualquier tiempo, incluso en forma conjunta con las elecciones internas.

Artículo 33: Para la elección de los miembros de los Consejos Provinciales, Departamentales, de Circuito y de Base, y miembros del Congreso Provincial, se oficializarán listas de candidatos con sus nombres, sin especificación de cargos. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al sistema D'Hondt.

Artículo 34: Si se presentara una sola lista, es optativo realizar o no la elección debiendo el Consejo Provincial, al efectuar la convocatoria precisar cuál será el criterio en esa elección. Si se optara por la no realización, al vencimiento del plazo para oficializar listas, el Consejo Provincial, previo informe de la Junta Electoral, proclamará electos a los candidatos de la única lista presentada.

Artículo 35: Al elegirse los miembros titulares de cuerpos colegiados partidarios se podrán elegir suplentes que en número sean hasta el doble de aquellos.

Artículo 36: Es incompatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios con funciones políticas o electivas en los poderes del Estado, salvo decisión unánime en contrario del Consejo Provincial.

Artículo 37: En las elecciones internas y consultas no vinculantes, el voto será directo y secreto. El afiliado o adherente deberá votar en la jurisdicción que le corresponda de acuerdo al domicilio inscripto en su documento de identidad.

Artículo 38: El afiliado o adherente que en una elección partidaria interna suplantare a otro sufragante, o votare más de una vez en la misma elección, o de cualquier otra manera sufragase sin derecho y dolosamente será inhabilitado por dos (2) años para elegir y ser elegido, para ocupar cargos partidarios o electivos en representación del Partido, sin perjuicio de las sanciones que pudiere aplicar el Tribunal de Disciplina.

Artículo 39: Los candidatos a ocupar cargos públicos serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados. A este fin se oficializarán listas de candidatos en la misma forma, porcentajes y efectos a los previstos en el Artículo 33 de la presente. Si se oficializara una sola lista, será de aplicación el Artículo 34 de esta Carta Orgánica. El orden de los cargos se asignará conforme al sistema D'Hondt.

CAPITULO VII — DE LOS CANDIDATOS

Artículo 40: El Partido podrá elegir candidatos a cargos en los poderes del Estado, que no sean afiliados. Los candidatos a cargos electivos, ya sean partidarios o extrapartidarios, están obligados, a partir de la aceptación de sus candidaturas, a obrar conforme a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica, Plataforma Electoral y resoluciones de los órganos partidarios. Dado que el cargo a que se postulan lo obtienen con los votos del partido, en el caso de resultar electos, se comprometen asimismo a la presentación y tratamiento de proyectos de ley que les sean encomendados por los órganos partidarios. El incumplimiento de estas obligaciones los hará pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 25 cuando correspondiese, sin perjuicio de la facultad de los órganos partidarios de solicitar su renuncia al cargo que desempeñaba.

CAPITULO VIII — DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 41: El Partido, además de las causales previstas en la Ley, sólo se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada por decisión unánime del Congreso Provincial.

CAPITULO IX — DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 42: Todos los mandatos previstos en esta Carta Orgánica para los miembros de los órganos partidarios, tendrán la duración máxima que determine la Ley de Partidos Políticos, pudiendo ser, por resolución del Consejo Provincial, prorrogados o adelantados. En cualquier momento el Partido podrá remover a estos miembros si incurrieran en indisciplina partidaria o violaran las previsiones de esta Carta Orgánica o cometieren delitos sancionados por la Ley.

Artículo 43: Las resoluciones de los órganos partidarios serán tomadas por mayoría simple, salvo que expresamente se indique otra. Se entenderá por mayoría simple la mitad más uno de los miembros presentes y se entenderá por mayoría absoluta la mitad más uno de los miembros integrantes.

Artículo 44: Las actas que se realicen en las reuniones de los órganos creados en esta Carta Orgánica, serán firmadas por dos miembros que se elegirán en cada reunión, tomándose por separado la asistencia a esa.

Artículo 45: Luego de realizadas las elecciones internas, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la proclamación de candidatos electos, éstos se autoconvocarán a los fines de proceder a la distribución de cargos conforme a lo normado en esta Carta Orgánica.

Artículo 46: Las convocatorias a reunión deberán efectuarse de la forma fehaciente más expeditiva y conveniente a los objetivos partidarios, siempre que permita el desplazamiento de los miembros al lugar de la reunión. Asimismo los órganos partidarios podrán autoconvocarse cuando un tercio de sus miembros así lo solicite. — HERIBERTO V. SAAVEDRA, Secretario Electoral.

e. 24/3 Nº 799 v. 24/3/95

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

Distrito Mendoza

Mendoza, 8 de marzo de 1995.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes Nº 9978, caratulados: "Partido Socialista Popular s/Reconocimiento Jurídico-Político" y,

CONSIDERANDO:

I. — Que, a fs. 19 se presenta el Dr. Juan José Abdala, en su carácter de apoderado del Partido Socialista Popular, Distrito Mendoza, solicitando el reconocimiento de la personalidad jurídico-política en este Distrito de su representado en los términos de la ley Nº 23.298. A tal efecto, acompaña Acta de Fundación y Constitución de fecha 24 de setiembre de 1994, declaración de principios y Carta Orgánica (fs. 1/18), agregando a fs. 182 las correspondientes Bases de Acción Política. Asimismo, presenta planillas de adherentes al acto fundacional, las que contienen apellidos y nombres, domicilios, documentos y firmas de éstos (fs. 24/47; 49/68; 70/106; 108/168; 171/176), como también afiliaciones según resulta de las actuaciones de fs. 177 y 179.

II. — Que la personería invocada por el requirente y en cuya virtud ha actuado en estos obrados en representación de la expresión política antes mencionada, resulta debidamente acreditada con el acta de fundación y constitución partidaria certificada notarialmente (arts. 7º, inc. f y 58 de la ley Nº 23.298).

III. — Que la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos (art. 1º), fija en su art. 3º las condiciones sustanciales que requiere la existencia de los partidos políticos, estableciendo en su art. 7º los requisitos que deben cumplirse para lograr el reconocimiento de una agrupación como partido político de Distrito.

En el caso de autos, se pretende el reconocimiento del "Partido Socialista Popular" como partido político de este Distrito.

Veamos entonces, si se han cumplido los extremos exigidos por el citado art. 7º de la ley Nº 23.298.

IV. — Que, en primer lugar, se ha cumplido con lo dispuesto en el inc. "a" de la norma legal aludida, desde que se ha presentado acta de fundación y constitución que contiene nombre y domicilio del partido, aprobación por parte de los fundadores de la declaración de principios, programa de acción política y carta orgánica y designación de las autoridades promotoras y apoderados, como se desprende de la documentación que corre a fs. 1/18 y 182, con lo cual también se da cumplimiento a las exigencias contenidas en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f" del mencionado art. 7º de la ley Nº 23.298.

Igualmente se ha probado la adhesión de un número de electores superior al cuatro por mil del total de los inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito al 30 de junio de 1994, como surge del Informe del actuario de fs. 189, reuniendo las planillas acompañadas que instrumentan dicha adhesión los recaudos fijados en el art. 7º, inc. "a" del Estatuto de los Partidos Políticos (v. fs. 185/186).

Por último, la declaración de principios, las bases o el programa de acción política y la carta orgánica sancionadas por la Asamblea de Fundación y Constitución partidaria no se oponen a norma alguna de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos en vigencia, toda vez que con relación a ésta última, queda garantizado el método democrático interno mediante el sistema de la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos por el voto directo y secreto de los afiliados (art. 3º, inc. "b" y art. 29 de la ley Nº 23.298).

V.— Que, además, para llegar a esta etapa procesal de la sentencia definitiva, se han respetado todas las normas de procedimiento establecidas en la ley Nº 23.298. Así, se cumplió con la norma del art. 14º, notificándose a los partidos políticos reconocidos y en formación y se ordenó publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación el nombre y la fecha en que fue adoptado (fs. 189; 191, 192/193 y vta. y 195); la audiencia prescripta por el art. 62º de la ley citada, recién fue fijada una vez que fueron cumplimentados los requisitos exigidos por sus artículos 7º, 14º y 61º y, la referida audiencia fue notificada a la señora Procuradora Fiscal Federal con competencia electoral y a todos los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 196 vta. 209 y 210/211 y vta.), celebrándose en presencia del Dr. Juan José Abdala y Carlos Enrique Manieiro como apoderados de la agrupación requirente y el Ministerio Fiscal (fs. 212).

VI. — Que en este proceso de reconocimiento no se han formulado ninguna clase de observaciones o impugnaciones, habiendo dictaminado la señora Procuradora Fiscal con competencia electoral que puede acordarse la personería jurídico-política solicitada en estos obrados (fs. 213).

VII. — Que este Tribunal, en reiterados pronunciamientos, haciendo una interpretación de signo extensivo del art. 7º, inc. "e" de la ley 23.298, concordando y compatibilizando dicha norma por lo dispuesto en el inc. "c" de ese artículo y en los artículos 3º, inc. "b" y 29, tiene establecido que para el reconocimiento como partido político se necesita un número mínimo de adhesiones de la ciudadanía, y la misma cantidad mínima, pero esta vez de afiliaciones, se requiere para que las autoridades promotoras convoquen válidamente a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido, desde que uno de los principios que informa la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, es que las expresiones políticas que se formen y comiencen a funcionar como partidos tengan un mínimo de consentimiento y aceptación en el cuerpo electoral.

Es que sería inadmisible aceptar que un partido político comience a funcionar como tal, sin contar con afiliados o con un número de éstos inferior al de adherentes que exige la ley para su reconocimiento, ya que son precisamente los afiliados los que resultan indispensables para la existencia real y jurídica de un grupo humano organizado como partido y que consiste en la distribución de la masa partidaria en afiliados y dirigentes del gobierno interno delimitada en toda carta orgánica (sentencias del 30-12-88, autos Nº 76, "Junta Promotora Partido Demócrata Cristiano solicita personería"; del 1-3-89 en autos Nº 8813, "Partido Demócrata Progresista s/inscripción como partido de Distrito" y del 6-3-89, "Partido Socialista Obrero para la Liberación s/reconocimiento jurídico-político" y resoluciones allí citadas, entre otras).

Por estas consideraciones, normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal,

RESUELVO:

1º — Reconocer como partido de este Distrito al "Partido Socialista Popular" con vocación nacional.

2º — Declarar en cuanto hubiere lugar que el Partido Socialista Popular, Distrito Mendoza, se encuentra autorizado a funcionar con tal nombre y con arreglo a la Carta Orgánica agregada a fs. 8/18; declaración de principios y programa de acción política de fs. 6/7 y 182, cuyos instrumentos se dan por aprobados.

3º — Conceder el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente, a fin de que las autoridades promotoras presenten los libros partidarios exigidos para su rúbrica, bajo pena de caducidad de la personería otorgada (arts. 7º, inc. "g", 37º y 50º inc. "d" de la ley 23.298).

4º — Otorgar el plazo de seis meses, también contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un mínimo de afiliados igual al número de adherentes exigido para el reconocimiento como partido político, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme a las disposiciones de la carta orgánica que se aprueba, bajo pena de caducidad de la personería concedida (arts. 7º inc. "e" y 50º inc. "d" de la ley citada).

Publicar en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un día la presente, como así también la Carta Orgánica partidaria (arts. 60º y 63º in fine de la ley Nº 23.298).

Comunicar la presente, con remisión de copia, a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

Cópiese, regístrese, notifíquese y ofíciese. — LUIS ALBERTO LEIVA, Juez Federal con competencia electoral. — ALEJANDRO F. BOURGUET ALVAREZ, secretario.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO SOCIALISTA POPULAR — DISTRITO MENDOZA:

TITULO PRIMERO: Constitución, Integración, Domicilio.

Artículo 1. — El Partido Socialista Popular - Distrito Mendoza, esta constituido por los afiliados con domicilio real en ella, que han aceptado la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Programa, la presente Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia dicten los organismos nacionales y provinciales del Partido.

Artículo 2. — El Partido Socialista Popular fija su domicilio, legal y real en la ciudad de Mendoza, pudiendo ser trasladado a otro lugar por la Junta Provincial lo que deberá ser homologado por el Congreso partidario en su primera reunión.

TITULO SEGUNDO: Dirección, Administración y Contralor.

Artículo 3 — Son Organos de dirección, administración y contralor del Partido Socialista Popular en este distrito: a) El Congreso Provincial, b) La Junta Provincial, c) La Comisión de Disciplina, d) La Comisión Fiscalizadora.

CAPITULO I. CONGRESO PROVINCIAL.

SECCION I. DE LOS CONGRESOS EN GENERAL

Artículo 4. — El Congreso es la autoridad suprema en el distrito. Por su naturaleza los Congresos podrán ser ordinarios o extraordinarios.

Artículo 5. — El Congreso será convocado por la Junta Provincial a iniciativa propia o a petición del 20 % de los congresales. En la convocatoria, se deberá indicar el lugar y fecha de celebración como así también en el orden del día. En caso de que la petición fuera denegada o pasados 10 (diez) días sin que la Junta Provincial se expida, el 40 % de los congresales podrá autoconvocarla.

Artículo 6. — El Congreso se constituye con un Congresal electo por centro reconocido, y además con un congresal cada cien (100) afiliados o fracción mayor de cincuenta (50). Se elegirán en proporción al número de afiliados que haya en el departamento. Durarán 2 (dos) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Para ser congresal se requiere una antigüedad mínima en la afiliación de seis (6) meses. Se elegirán la mitad de suplentes.

Artículo 7. — Los integrantes de la Junta Provincial, podrán participar en los congresos con voz, pero sin voto.

Artículo 8. — La Junta designará en oportunidad de cada congreso una Comisión de Poderes de tres miembros que se constituirá veinticuatro (24) horas antes de la iniciación de las deliberaciones y hasta su finalización. Para integrar esta comisión no existirán otras incompatibilidades que las que contempla el capítulo IV del Título III. Si alguno o algunos de sus integrantes fuera o fueran congresales, la comisión se deberá expedir en primer lugar sobre las credenciales de sus integrantes. Los pronunciamientos de la comisión se tomarán por simple mayoría de votos.

Artículo 9. — Con los congresales cuyas credenciales no hubiesen sido objetadas por la comisión de Poderes y demás miembros participantes se constituirá el Congreso el día y hora fijados en la convocatoria estando presente la mayoría absoluta de los miembros que la componen. No teniendo ese número, el Congreso funcionará válidamente dos horas después de la fijada para la convocatoria, siempre que esté presente la tercera parte de sus miembros. Si tampoco se obtuviera ese número, el Congreso se constituirá válidamente con cualquier número, doce horas después de la fijada para la convocatoria. Será presidido provisoriamente por el Secretario General del Partido en el Distrito procediéndose de inmediato en votación por signos a elegir la mesa Directiva del Congreso la que estará compuesta por un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, todos los cuales deberán ser congresales.

Artículo 10. — Constituida la Mesa Directiva, el Congreso se pronunciará en primer término sobre las credenciales observadas. Los congresales podrán formular proposiciones sobre las materias del orden del día, el que únicamente podrá ser modificado o ampliado por el Congreso por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes. Ninguna proposición será considerada sin despacho de comisión salvo que se resuelva tratarla sobre tablas por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. En primer término se concederá la palabra al miembro informante de la comisión, luego al informante de la minoría y después a los congresales en el orden en que lo pidan. En cuanto a los procedimientos se deberá aplicar subsidiariamente a esta Carta el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, del que será provisto la presidencia del Congreso por el Secretario General de la Junta Provincial en cada oportunidad.

Artículo 11. — Las resoluciones del Congreso ordinario o extraordinario serán adoptadas por simple mayoría de votos de la totalidad de los congresales, salvo los casos expresamente contemplados en esta Carta Orgánica.

SECCION II: DEL CONGRESO ORDINARIO

Artículo 12. — El Congreso Ordinario se reunirá como mínimo una vez al año.

Artículo 13. — Son atribuciones del Congreso Ordinario: a) Considerar los informes de la Junta Provincial, de los legisladores nacionales, provinciales y de los consejales municipales como así también de quienes ocupen funciones ejecutivas de gobierno por elección popular, b) fijar la línea política del partido en la Provincia, c) aprobar o rechazar la rendición de cuentas de la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 14. — El Congreso Ordinario será convocado con no menos de cincuenta días de anticipación. Los Centros elevarán a la Junta provincial dentro de los treinta días posteriores a la convocatoria, las proposiciones de interés general o relacionados con la orientación y acción política del Partido.

SECCION III. DEL CONGRESO EXTRAORDINARIO

Artículo 15. — El Congreso Extraordinario se reunirá en los casos previstos en esta Carta Orgánica.

Artículo 16. — Será convocado por la Junta Provincial con una antelación adecuada a su finalidad, debiéndose tener particularmente en cuenta la participación que en la elaboración de los proyectos cabe a los Centros, a cuyo fin en su convocatoria se fijará un plazo prudente, proporcional al consignado en el artículo quince.

Artículo 17. — Son atribuciones del Congreso Extraordinario: a) La modificación total o parcial de la presente Carta Orgánica, de la declaración de Principios, Bases de la Acción Política y Programa Partidario, b) En circunstancias de excepción fijar la línea política del Partido, c) El tratamiento de cualquier tema interés o urgencia no expresamente previsto en la presente Carta Orgánica.

CAPITULO II. JUNTA PROVINCIAL.

Artículo 18. — La Junta Provincial se compone de nueve (9) miembros. Durarán 2 (dos) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Artículo 19. — En cada oportunidad en que se elija a los integrantes de la Junta, se elegirán cinco (5) suplentes, los que mientras no asuman sus funciones en reemplazo de los titulares, en forma permanente o transitoria, no sufrirán las incompatibilidades propias de aquellos. Los suplentes se incorporarán a la Junta en los siguientes casos: a) fallecimiento del titular, b) ausencia del titular por más de treinta días, c) renuncia, suspensión o expulsión del titular, d) impedimento del titular. En los casos previstos en el párrafo anterior los suplentes se incorporarán por orden de lista. En caso de que la ausencia del titular fuera temporaria, podrán desempeñar interinamente cualquiera de las secretarías provisoriamente vacantes, con excepción de la Secretaría General que será cubierta en estos casos con arreglo a lo que dispone al artículo 27. Cuando la ausencia del titular fuera definitiva, o cuando siendo temporaria así lo resolviera el cuerpo a simple pluralidad de sufragios, se redistribuirán todas las secretarías de la Junta Provincial.

Artículo 20. — Para ser integrante de la Junta Provincial es necesario tener 2 (dos) años de antigüedad de afiliación en el distrito.

Artículo 21. — La Junta Provincial se reunirá en los plazos y lugares que la misma establezca. Tendrá su sede en la ciudad de Mendoza mientras ella misma no lo establezca en otro lado por resolución expresa. La mitad más uno de sus integrantes constituirá el quórum.

Artículo 22. — Son atribuciones y deberes de la Junta: a) aplicar la línea política del Partido Socialista Popular de acuerdo con la Declaración de Principios, el Programa o Bases de Acción Política y las resoluciones de los Congresos Provinciales, b) dar directivas para las propagandas permanentes y para las campañas electorales, c) organiza departamentos, comisiones o secretarías auxiliares con miembros de su seno o fuera de el, recabar el asesoramiento de ciudadanos especializados en determinadas materias, sean o no afiliados, d) ejercer todos los derechos civiles, penales, administrativos, comerciales, de leyes especiales, electorales, del Estatuto de los Partidos Políticos o que interesen o afecten al Partido Socialista Popular, pudiendo designar para tales finalidades mandatarios especiales o generales, e) nombrar y remover el personal administrativo, estableciendo sus condiciones de trabajo y remuneraciones, f) aprobar la constitución de centros o rechazar su creación por resolución fundada, g) intervenir Centros en los casos en que se produzcan hechos que comprometen la línea política del Partido y/o la unidad partidaria, h) dirigir, coordinar y fiscalizar las actividades de las agrupaciones y cuerpos del Partido en todo el distrito, pudiendo requerir de estos y de los representantes parlamentarios nacionales o Municipales las informaciones que estime necesarias, i) interpretar las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentaria parcial o totalmente tomando las medidas necesarias para su debida aplicación, j) aplicar sanciones disciplinarias cuando correspondiere, a sus miembros, previa instrucción sumarial por parte de la Comisión de Disciplina, k) adoptar resoluciones en caso de conflictos partidarios, l) presentar ante Congreso Ordinario un informe sobre su gestión política y administrativa, m) llevar un libro de Actas y resoluciones, teniendo a su cargo la guarda de los libros de Actas del Congreso y demás documentación partidaria, ñ) Verificar las tareas realizadas por los afiliados que ocupen cargos públicos, electivos o no y eventualmente en estos casos dar intervención a los organismos que correspondan.

Artículo 23. — Es facultad de la Junta Provincial resolver sobre la concurrencia del Partido a Comisión convocados en el orden provincial y/o municipal. También es facultad de la Junta Provincial resolver sobre alianzas, listas mixtas o entendimiento con otras fuerzas políticas. En cada caso se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes, asimismo es facultad de la Junta Provincial aprobar la incorporación a las listas del Partido Socialista Popular, candidatos extrapartidarios, con la misma mayoría prevista precedentemente.

Artículo 24. — En su reunión constitutiva, la Junta provincial designará de entre sus miembros los siguientes secretarios: 1) Secretario General, 2) Secretario de Organización, 3) Secretario de Finanzas, 4) Secretario de Asuntos Juveniles, 5) Secretario de Prensa y Propaganda, y Cuatro vocales. En cualquier momento y a simple mayoría de votos, la propia Junta Provincial podrá redistribuir las secretarías.

Artículo 25. — Los Secretarios tendrán las siguientes atribuciones: 1) Secretario General: Representará al Partido ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, partidos políticos e instituciones públicas o privadas, asociaciones de trabajadores, de estudiantes y demás organizaciones vinculadas al quehacer del distrito. Mantendrá relaciones con los partidos políticos, organizaciones de trabajadores, culturales y entidades públicas o privadas. Supervisará y coordinará las tareas de todas las secretarías y organizaciones del Partido. 2) Secretario de Organización: Tendrá a su cargo la organización partidaria y los asuntos de los Centros en lo atinente a la organización. Reemplazará interinamente al Secretario General en caso de ausencias o impedimentos. Levantará acta de las reuniones. 3) Secretario de Finanzas: Percibirá los ingresos y efectuará los pagos. Realizará las operaciones económicas y/o financieras que disponga la Junta, llevará al día el estado patrimonial y la contabilidad central del Partido. Controlará el cumplimiento de las disposiciones de esta Carta Orgánica y Legislación Vigente, en orden al régimen patrimonial y contable asegurando su publicidad; 4) Secretario de Asuntos Juveniles: Tendrá a su cargo la organización de tareas atinentes a la Juventud, desarrollará la difusión del ideario del Partido en el seno de los sectores juveniles del distrito. 5) Secretario de Prensa y Propaganda: Atenderá lo relacionado con la difusión de los principios y programas del Partido en los medios de Comunicación Social, propaganda permanente y las campañas especiales y/o electorales.

CAPITULO III. COMISION DE DISCIPLINA

Artículo 26. — La Comisión de Disciplina se compone de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Deberán tener un año de antigüedad como afiliados.

Artículo 27. — La Comisión de Disciplina atenderá en aquellos casos en que advirtiere por parte de una o más afiliados actitudes contrarias a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Programa, Resoluciones de los Congresos y/o que comprometan la unidad partidaria. Entenderá también de las denuncias de cualquier afiliado formule por escrito, por posible inconducta partidaria.

Artículo 28. — La Comisión de Disciplina designará de entre sus miembros un Presidente y un secretario que levantará actas de todas las reuniones. En caso de empate el Presidente tendrá dobles votos.

Artículo 29. — El cuerpo deliberará con la presencia de la totalidad de sus miembros. Los suplentes se incorporarán en el orden que hubieran sido elegidos, en caso de licencias, renuncias, enfermedad, muerte o separación del cargo del titular. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría.

Artículo 30. — El Tribunal elaborará y sancionará un reglamento interno sobre la base de asegurar el derecho de defensa. La instrucción de los hechos en orden al esclarecimiento de la verdad y reglas precisas para la excusación y recusación de sus miembros.

CAPITULO IV. COMISION FISCALIZADORA

Artículo 31. — La Comisión Fiscalizadora estará integrada por dos miembros titulares y un suplente. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Deberán tener un año de afiliación en el Partido.

Artículo 32. — La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el control patrimonial del Partido e informará al Congreso respecto del Balance presentado. A tal efecto tendrá libre acceso a los libros partidarios y demás documentación contable como así mismo los que lleven los Centros.

TITULO TERCERO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS.

CAPITULO I. — AFILIACION

Artículo 33. — Son afiliados de Partido Socialista Popular son los electores de ambos sexos inscriptos en el padrón electoral de la Provincia de Mendoza, así como recién enrolados domiciliados en la misma previa aceptación de la solicitud de afiliación por la autoridad partidaria.

Artículo 34. — No podrán ser admitidos como afiliados: 1) Los excluidos del registro electoral en consecuencia de disposiciones legales vigentes, 2) Los que hubieren sido expulsados del Partido.

Artículo 35. — La Junta Provincial dispondrá la apertura del registro de afiliados por lo menos una vez por año durante el término de sesenta (60) días y anunciado con un mes de anticipación. Toda afiliación deberá constar en fichas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales. La afiliación, previa consulta a los Centros, será aprobada o rechazada por la Junta Provincial.

Artículo 36. — La autenticidad de la firma o impresión digital de las solicitudes de afiliación deberá ser certificada por el funcionario público competente o por la autoridad partidaria que determine la Junta Provincial.

Artículo 37. — La afiliación se extingue: 1) por fallecimiento, afiliación a otro partido político o expulsión, 2) por renuncia o inhabilitación sobreviniente prevista por la legislación electoral y de los partidos políticos.

CAPITULO II. — DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 38. — Todos los afiliados tienen el derecho y la obligación de velar por la buena administración y organización del Partido. Deben ser estrictos en acatamiento a la Declaración de Principios, a la Carta Orgánica y a los reglamentos que se dicten en su consecuencia, a las resoluciones de los Congresos y de los Cuerpos Directivos, al Programa y Bases de Acción Política, a la Plataforma Electoral y a las resoluciones de los órganos de Disciplina.

Artículo 39. — Los afiliados del Partido no pueden sostener, difundir ni apoyar doctrinas, principios, al Programa, a las Bases de Acción Política o Plataforma Electoral, ni las resoluciones de los cuerpos provinciales bajo pena de Sanción Disciplinaria por falta muy grave. Ningún afiliado, ni grupo de afiliados, podrán arrogarse la presentación del Partido o de otros afiliados ni de organismos directivos. Queda prohibido a los afiliados bajo la misma penalidad, la aceptación de cargos políticos o técnico-político sin la previa conformidad de la Junta Provincial.

CAPITULO III. — DE LA DISCIPLINA

Artículo 40. — Los afiliados responsables de inconducta serán pasibles, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones disciplinarias: apercibimiento, separación del cargo partidario que ocupe, suspensión hasta un año de expulsión del partido.

La sanción de suspensión lleva implícita la de suspensión en el cargo partidario y trae como consecuencia la inhabilitación para el ejercicio de todos los derechos inherentes a su calidad de afiliado.

Artículo 41. — Incurrirá en causal de expulsión del Partido cualquiera sea su situación en el mismo, del cargo que desempeñe dentro de él o en su representación, el afiliado que: a) milite en grupos o centros políticos extrapartidarios, cualesquiera sean sus denominaciones o programas, sin previa autorización, b) sostenga actitudes contrarias o la declaración de principios, Bases de Acción política, resoluciones de los Congresos y/o que comprometan a la unidad partidaria.

CAPITULO IV. — INCOMPATIBILIDADES

Artículo 42. — Los afiliados que ocupen cargos públicos electivos o de cualquier otro origen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o reparticiones autárquicas no podrán tener relación profesional ni pecuniaria con empresas o empresarios que tengan o gestionen contratos, concesiones o franquicias respecto de estos actos en el área de sus funciones, con arreglo al principio de que cuanto mayor sea el deber de obrar con pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulte de la consecuencia de los hechos.

Artículo 43. — Será incompatible el desempeño de las siguientes funciones partidarias: a) el miembro de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora, con cualquier otro cargo Provincial. b) El de Congresal Provincial con cualquier otro cargo partidario de nivel provincial y con el de miembro del Tribunal de Disciplina. Las incompatibilidades que se indican en el párrafo anterior, sólo alcanzarán a quienes ejerzan funciones como titulares o a los suplentes cuando asuman temporaria o definitivamente tales funciones.

TITULO CUARTO. — REGIMEN ELECTORAL

Artículo 44. — La elección de los miembros de la Junta Provincial, de los Congresales Provinciales, de los miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas y Candidatos a cargos públicos electivos, se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados con arreglo a las prescripciones del presente título.

Artículo 45. — La Junta Provincial podrá extender la aplicación de este régimen a la elección de las Juntas de Centros, en caso contrario se elegirá en Asamblea de Centros.

Artículo 46. — Las elecciones se realizarán en los lugares y durante el horario que determine el cuerpo convocante. La convocatoria deberá efectuarse como mínimo sesenta días antes de la fecha fijada para el comicio.

Artículo 47. — El órgano convocante designará una Junta Electoral con una anticipación mínima de cuarenta días a la fecha del comicio. La Junta Electoral se integrará con cinco miembros titulares que no podrán ser miembros del Comité Nacional, de la Junta Provincial, ni de las Juntas de los Centros, como así tampoco candidatos a cargos que en la oportunidad elijan.

Artículo 48. — En su primera reunión, la Junta Electoral designará un Secretario General y un Secretario de Actas. De sus deliberaciones quedará acta fechada, numerada y firmada por los comparecientes, sus resoluciones serán numeradas y notificadas fehacientemente a los interesados. En la misma oportunidad, la Junta Electoral fijará el plazo de presentación de listas el que no podrá ser inferior a diez días, dicho plazo deberá expirar necesariamente veinte días antes del comicio. Esta resolución deberá tener adecuada publicidad y se le dará difusión en los locales partidarios en forma inmediata.

Artículo 49. — La Junta Provincial dispondrá en la convocatoria a elecciones de exhibición de los padrones de afiliados en base a los cuales se efectuará el acto eleccionario. El periodo para impugnaciones vence diez días después de darse a conocer los padrones.

Artículo 50. — Toda impugnación deberá formularse por escrito ante la Junta Electoral, lo que deberá resolverlo dentro de las cuarenta y ocho horas. Serán causa de impugnación las determinadas por la Ley Electoral y las que resulten de las sanciones disciplinarias aplicadas por los organismos competentes.

Artículo 51. — Las listas de candidatos a cargos partidarios se presentarán a la Junta Electoral antes de término fijado para su vencimiento. Se identificarán por orden numérico de acuerdo a la fecha de presentación, serán firmadas por todos los candidatos con la impresión de su documento de identidad, centro al cual pertenecen, fecha de afiliación y domicilio real. Las listas deberán designar un delegado oficial para integrar con voz y voto en calidad de Vocal de la Junta Electoral y dos apoderados.

Artículo 52. — Venciendo el plazo de presentación de listas durante los cinco días posteriores podrán producirse las tachas a los candidatos presentados, debiendo resolver la Junta Electoral en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, previa audiencia a los interesados. De hacerse lugar a la tacha se considera a la lista un plazo de cuarenta y ocho horas para suplir el candidato. Las listas bajo pena de nulidad deberán presentar candidatos para cubrir la totalidad de los cargos titulares y suplentes.

Artículo 53. — No habiéndose presentado tachas o resueltas en su caso, la Junta Electoral oficializará las listas presentadas, designará además a las autoridades del comicio que serán responsables de su instalación y funcionamiento pudiendo recaer el nombramiento en miembros de la Junta o de los Centros.

Artículo 54. — Los afiliados depositarán su voto personalmente en urnas lacradas y selladas, en sobres debidamente autorizados por el presidente de mesa y el o los fiscales que deseen hacerlo.

Artículo 55. — La lista que obtuviera la mayoría de los sufragios, ocupará la totalidad de los cargos de la Junta Provincial, en la Comisión de Disciplina o en la Comisión Fiscalizadora, salvo que la lista que la suceda, obtenga el treinta por ciento de los votos, en cuyo caso tendrá derecho a ocupar no más de la tercera parte de los cargos a cubrir. En caso de que una tercera lista superara el treinta por ciento de los votos, los cargos a repartir, entre los que entraron en segundo y tercer lugar no podrán exceder el veinticinco por ciento. En relación a la integración del Congreso provincial, se aplicará el sistema de representación proporcional basado en el principio del cociente.

Artículo 56. — Los candidatos a electores de presidente y vice-presidente de la República, serán electos por el voto directo y secreto de los afiliados.

TITULO QUINTO. — DE LOS CENTROS Y JUNTAS LOCALES.

Artículo 57. — Con un número de cincuenta afiliados se podrá construir un Centro Socialista Popular que tendrá a su cargo la organización y conducción de las actividades partidarias en el área de su influencia.

Artículo 58. — En cada localidad con gobierno comunal propio podrán constituirse tantos centros como circuitos electorales existan. Los centros deberán ser reconocidos por la Junta Provincial, la que en caso de ser necesario podrá ampliar ámbito territorial.

Artículo 59. — La organización, conducción y administración de los Centros estará a cargo de una Junta que deberá tener tres miembros como mínimo y cinco como máximo. Durarán dos años en su mandato. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, por la mitad más uno de sus miembros constituirá quórum.

Artículo 60. — Todos los afiliados con más de tres meses de antigüedad en el partido tienen derecho a elegir los miembros de la Junta de Centro.

Artículo 61. — Con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de vencimiento del mandato, la Junta de Centro saliente convocará a Asamblea General Ordinaria de afiliados del Centro a los efectos de proceder a la renovación de las Autoridades. En el seno de la misma Asamblea se integrarán las distintas listas, se postularán los candidatos y se procederá a la votación mediante el voto directo y secreto de los asistentes a la Asamblea.

Artículo 62. — Las asambleas de los Centros serán ordinarias y extraordinarias. Las extraordinarias serán convocadas con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 63. — Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente y se tratará obligadamente el informe de los miembros de la Junta saliente, el balance y los demás temas que incluya la mencionada Junta en el orden del día, que deberá remitirse a los afiliados juntamente con la convocatoria.

Artículo 64. — Las asambleas Extraordinarias serán convocadas por la Junta cuando asuntos de urgencia lo requieran para tratar los asuntos del orden del día, confeccionado al efecto. Podrán convocarse también a petición del diez por ciento de los afiliados al Centro para considerar los asuntos que ellos soliciten. Las asambleas del Centro sesionarán conforme a las normas establecidas en el presente estatuto para los congresos partidarios.

Artículo 65. — En cada localidad con gobierno comunal propio, donde hubiera más de un Centro se constituirá una Junta Local integrada por un Miembro Titular y un suplente de cada Centro, los que deberán ser elegidos conjuntamente con las autoridades del Centro según lo prescripto en el Artículo 62 de la presente Carta Orgánica y durarán dos años en sus cargos. La Junta Local tendrá a su cargo la organización y conducción del Partido en el orden local y tendrá las siguiente sobligaciones: 1) aplicar la línea política del Partido de acuerdo con la Declaración de Principios, el Programa o Bases de Acción Política y las resoluciones de los Congresos Provinciales. 2) Dar directivas para la propaganda permanente y para las campañas electorales. 3) organizar departamentos, comisiones o secretarías auxiliares con los miembros de su seno o fuera de él, recabar el asesoramiento de ciudadanos especializados en determinadas materias sean o no afiliados. 4) nombrar o remover al personal administrativo estableciendo sus condiciones de trabajo y remuneraciones. 5) Intervenir Centros en que se produzcan hechos que comprometan la línea política del partido o la unidad partidaria. 6) dirigir, coordinar y fiscalizar las actividades de las agrupaciones y cuerpos del Partido en toda la localidad, pudiendo requerir de esta y de los representantes municipales las informaciones que estime necesarias. 7) aplicar sanciones disciplinarias cuando correspondiere, a sus miembros y a todos los que ocupen cargos públicos electivos o no en la localidad respectiva.

TITULO SEXTO. — DEL REGIMEN DE BIENES.

Artículo 66. — El patrimonio del Partido Socialista Popular se formará con las contribuciones permitidas por la legislación vigente, especialmente por las siguientes: 1) Contribución mensual de los afiliados, 2) Porcentaje sobre las remuneraciones de los parlamentarios y remuneraciones de los consejales que en cada caso determine la Junta Provincial, 3) Porcentaje sobre los subsidios que reciba el Partido del Poder Ejecutivo Nacional o provincial, en aplicación de las normas del régimen sobre los Partidos Políticos. 4) Donaciones, legados y cualquier otro ingreso no prohibidos por la legislación vigente.

Artículo 67. — La adquisición de bienes inmuebles y otros bienes registrables que formalice la Junta Provincial se inscribirán a nombre del "Partido Socialista Popular Provincia de Mendoza" y los fondos de la caja Central deberán depositarse en Bancos Oficiales bajo el nombre del Partido y a la orden del Secretario General, y del Secretario de Finanzas y/o quienes designe la Junta.

Artículo 68. — Para vender, gravar o afectar de cualquier forma bienes inmuebles será necesaria la autorización del Congreso Provincial. La enajenación de bienes muebles y la adquisición a cualquier título de todo tipo de bienes será competente la Junta Provincial.

TITULO SEPTIMO. — MODIFICACIONES DE LA CARTA ORGANICA.

Artículo 69. — La Carta Orgánica puede ser modificada total o parcialmente por el Congreso Extraordinario convocado por la Junta Provincial. Las modificaciones se resolverán por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes.

TITULO OCTAVO. — EXTINCION DEL PARTIDO

Artículo 70. — El Partido solamente podrá extinguirse por resolución de un Congreso Extraordinario convocado a ese solo y único efecto con no menos del noventa por ciento de los delegados incorporados al Congreso.

TITULO NOVENO. — DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 71. — En los casos de suspensión de los derechos y garantías constitucionales de grave perturbación pública, de anormalidad institucional o política que impidan el normal desarrollo de las actividades partidarias, la Junta podrá suspender por el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes en la reunión, la vigencia temporaria total o parcial de la Carta Orgánica y adoptar las medidas necesarias para la defensa del Partido y cumplimiento de sus objetivos. La imposibilidad de celebrar Congresos, Asambleas y reuniones por razones de fuerza mayor, implicará una prórroga automática de los cuerpos directivos Provinciales y Municipales hasta que desaparezcan las causas que los motivaron.

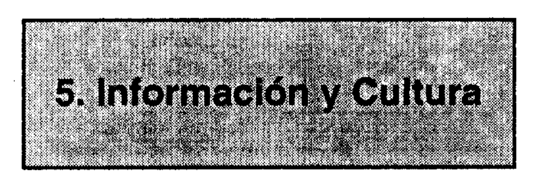
Artículo 72. — Para el caso de que la Junta Electoral observase alguna de las disposiciones de la presente Carta Orgánica, se autoriza para que, de considerarlos aceptables, por no comportar violación de los principios y normas sustanciales, efectúen las enmiendas necesarias, caso contrario, convocará de inmediato a Congreso Extraordinario, para esos fines.

Artículo 73. — Los congresales provinciales que se elijan en cumplimiento del régimen adoptado por la presente Carta Orgánica, tendrán mandato limitado en el tiempo hasta que se opere el cumplimiento del término para el que fueren elegidos la Junta Provincial, la Comisión de Disciplina y la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 74. — HASTA TANTO NO SE NORMALICEN LOS CUERPOS ORGANICOS DEL PARTIDO, NO SE TENDRA EN CUENTA LO PRESCRIPTO POR EL ART. 45 DE LA CARTA ORGANICA, RESPECTO DE LA ELECCION DE LOS CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS, LA QUE SE REALIZARA EXCEPCIONALMENTE MEDIANTE ASAMBLEA DE ADHERENTES Y AFILIADOS, DECIDIENDO LA LISTA DE CANDIDATOS MEDIANTE EL VOTO DIRECTO Y SECRETO DE LOS PRESENTES, INTEGRANDOSE LAS LISTAS EN LA MISMA ASAMBLEA, DEBIENDO DESIGNARSE PREVIAMENTE UNA JUNTA ELECTORAL DE TRES MIEMBROS PARA CONDUCIR EL ACTO ELECTORAL, DEBIENDOSE LABRAR ACTA DE TODO LO ACTUADO.

ALEJANDRO F. BOURGUET ALVAREZ, Secretario.

e. 24/3 Nº 800 v. 24/3/95



JURISPRUDENCIA

CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL

CAUSA Nº 267 - Sala II "Berti, Alejandro s/ Recurso de Casación".

CAUSA Nº 251 - Sala II "Posadas, Marcelo D. s/ Recurso de Queja".

CAUSA Nº 285 - Sala II "Lisemberg, Miguel s/ Recurso de Queja".

CAUSA Nº 175 - Sala II "Racca, Francisco H. y Otros s/ Recurso de Casación".

CAUSA Nº 228 - Sala II "Benítez, Jorge P. s/ Recurso de Casación".

CAUSA Nº 206 - Sala II "Fernández, Analía M. s/ Recurso de Casación".

Causa Nº 267 - Sala II
"Berti, Alejandro
s/ Recurso de Casación".

///n la Ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, reunidos los integrantes de la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal, doctores Pedro Rubens David, Juan Edgardo Fégoli y W. Gustavo Mitchell bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos por la Secretaria, doctora Liliana A. Rivas, con el objeto de dictar sentencia en la causa Nº 267 del registro de esta Sala caratulada: "Berti, Alejandro s/ Recurso de Casación", con la presencia del querellante, señor Daniel Job Cassano, su letrado patrocinante Dr. Juan A. Aráoz Lamadrid y el señor Fiscal de Cámara, doctor Pedro Narvaiz. Habiéndose efectuado el sorteo para que los señores jueces emitan su voto, resultó designado para hacerlo en primer término el doctor Pedro Rubens David, en segundo lugar el doctor Juan Edgardo Fégoli y en tercer término el doctor W. Gustavo Mitchell.

El doctor David dijo:

I. — Llegan las presentes actuaciones a conocimiento del Tribunal en virtud del recurso de casación interpuesto a fs. 42/44 por el querellante, señor Daniel Job Cassano con el patrocinio letrado del doctor Juan A. Aráoz de Lamadrid, contra la sentencia de fs. 27 dictada por la Sala "B" de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal, recurso que le fuera concedido a fs. 46.

Dicha vía impugnativa fue mantenida por la querella a fs. 52.

Efectuada la audiencia prevista en el artículo 468 del C.P.P.N., de la que se dejó constancia a fs. 69, quedaron estos obrados a estudio de los miembros de esta Sala.

II. — Atento surge de fs. 27 la Sala "B" de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal, resolvió confirmar la resolución de fs. 9 y vta. Entendió el Tribunal a quo que ante el incumplimiento de un requisito esencial —nombre del beneficiario— del cheque al momento de su libramiento, hacía aplicable al caso el criterio sostenido en el antecedente de dicha Sala en Reg. 574/93 y por la ex-Sala III en Reg. 3/89.

Que la defensa interpone recurso de casación por considerar que en la resolución de fs. 27 se ha incurrido en una "errónea aplicación de la ley sustantiva" (art. 456, inc. 1º, del C.P.P.N.).

A su criterio, "la existencia de los requisitos prescriptos por el Decreto 4776/63, modificado por la ley 23.549, deben ser evaluados al momento de su presentación al cobro del cheque, y en caso de que los mismos se hallen completos, y en caso de existir fondos, el banco girado debe pagar el cartular, con independencia de quién fue la persona que completó de puño y letra los mismos" (fs. 43).

En la audiencia prevista por el artículo 468 del C.P.P.N. el señor fiscal ante esta Cámara, Doctor Pedro Narvaiz, solicitó se case la resolución recurrida.

a) Entrando al examen de la cuestión planteada en el presente recurso, surge de autos que Daniel J. Cassano inició querella contra Alejandro Berti, por infracción al art. 302 C.P., en virtud del libramiento de los cheques Nºs: 07089015, 07006260, 07123574, 07006263, 07006264, 07123575, 07006261 y 07089016 de fechas 23/1, 28/1, 6/1, 25/1, 29/1, 16/1, 28/2 y 23/2 de 1994 por las sumas de $ 1.300, $ 10.700, $ 10.700, $ 20.837, $ 6.420, $ 5.350, $ 11.400 y $ 1.300 respectivamente, correspondientes a la cuenta corriente Nº 007-0001899-9-70 del Banco Francés.

Que del acta de fs. 6 surge que los mencionados instrumentos "fueron llenados por el denunciado en su presencia y que fue autorizado en forma verbal a completar la parte del beneficiario".

b) Ahora bien, el Decreto-Ley 4776/63, ratificado por la ley 16.478, que sustituye el Título XIII del Código de Comercio, ha sido modificado, en parte, por la Ley 23.549 (publicada en el B.O. del 26/1/88). El artículo 2º inc. 5 de la mencionada normativa —sustituido por la Ley 23.549, art. 42, pto. 1— establece que los cheques librados por montos superiores al preceptuado por el art. 56, última parte, del mismo decreto-ley, deberán contener la expresión de que es a favor de persona determinada. Asimismo el artículo 3º establece que el título que carezca de algunas de las enunciaciones especificadas en el artículo precedente no valdrá como cheque.

Atento lo expuesto, los instrumentos mencionados en el punto a) carecían de uno de los elementos esenciales —nombre del beneficiario— al momento de ser entregados, no pudiendo por tanto, valer como cheques. Por ello no pueden aplicarse las previsiones establecidas en el artículo 302 del C.P., porque dicha norma supone que el autor entregue o libre un cheque, y solamente puede manifestarse que es tal cuando contenga todos los elementos esenciales. Esta interpretación surge claramente del mencionado artículo del código de fondo cuando establece: "... el que dé ...", o sea que la ley típica penalmente como hecho el "dar" y ese es el momento a partir del cual debe reunir todos los elementos esenciales.

En cuanto a las manifestaciones del recurrente, en el sentido que en la práctica y jurisdicción comercial tienen validez los instrumentos como los que son objeto del presente, considero, que el hecho que con frecuencia se emplee esta práctica, la misma no debe ser alentada, máxime cuando la legislación vigente no lo quiere. Es importante señalar que en los fundamentos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que luego fuera la ley 23.549 se manifestó que: "la observación de las prácticas vigentes en el uso del cheque, hace aconsejable la adopción de medidas que aseguren el carácter de medio de pago que la legislación otorga a este instrumento, con el fin de evitar su desnaturalización y su consecuente transformación en promesa de pago. Al mismo tiempo esta medida evitará la elusión y la evasión de los impuestos vigentes, facilitando su contralor, lo cual redundará en una mayor equidad del sistema tributario".

Esta interpretación ha sido dada también por el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, aclarando que una posición contraria a la expuesta "se funda en una interpretación vedada de la ley penal, que extiende sus efectos a una hipótesis no contemplada por ella, porque trae al campo penal, tan precisa y rigurosamente delimitado, discutibles criterios de interpretación de la ley comercial, a pesar de que su normativa —que da base a la noción penal de "cheque"— no admite tales elaboraciones exegéticas, que sirven para desnaturalizar su importante función de medio de pago restándole crédito público" (s. 3.6.82, Nº 3, "S.J." de "C y J", Nº 232, p. 240, citados en Barberá de Riso, María Cristina, "Doctrina Penal del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba", Vol. 1, pág. 37).

Por lo tanto la circunstancia de que dicho requisito faltante fuera completado por el beneficiario, quien manifestara tener autorización para ello —conforme expresara el recurrente a fs. 6— no convalida el mismo ya que los requisitos que la ley exige deben estar presentes al momento en que la orden es entregada al beneficiario sin los cuales no tiene valor como cheque. En este sentido se ha dicho que "para gozar de la protección legal del art. 302 del Código Penal, el cheque debe contar al ser entregado con los requisitos que lo hagan inicialmente apto para su lanzamiento al giro comercial; consignar el nombre del beneficiario al momento de la entrega es un requisito esencial, no pudiendo de ninguna manera presumirse la existencia de un mandato tácito para su llenado por el tenedor pues, aun si se lo tuviere por existente, no podría alterar o modificar la naturaleza o características de tal instrumento de pago (CPECON, Sala "B", Reg. 150/1994 - rta. el 16/8/94 - in re "Sale, Ruben s/ Cheque sin fondos"). En el mismo sentido también se dijo: "la autorización para completar el texto no lo invalidaría como cheque si fuera a un mandatario o dependiente del emisor, pero la supuesta autorización al beneficiario es una clara transgresión a los arts. 2 y 3 del Dec.-Ley 23.549" (CPECON, Sala "A", Reg. 189/1994 - rta. el 17/6/94 in re "Rabi, Enrique Rodolfo s/ cheque sin fondos").

Por ello entiendo que la ley sustantiva ha sido correctamente aplicada por lo que propicio el rechazo del recurso de casación interpuesto por la querella. Por otra parte y a pesar de no ser motivo de agravio por el recurrente, no puedo dejar de manifestar, en cambio, mi discordancia con lo manifestado por el señor juez de instrucción en el sentido que los hechos en que se funda la querella, prima facie, no constituirían algún delito.

Los doctores Fégoli y Mitchell adhieren al voto del doctor Pedro Rubens David.

En mérito al Acuerdo que antecede la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal RESUELVE: rechazar el recurso de casación interpuesto, con costas (arts. 470 —a contrario sensu— y 530 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación).

Regístrese, notifíquese en la audiencia designada a fs. 71 y remítase al tribunal de procedencia sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

PEDRO R. DAVID. — W. GUSTAVO MITCHELL. — JUAN E. FEGOLI. Ante mí: LILIANA A. RIVAS, Secretaria de Cámara.

Causa Nº 251 - Sala II
"Posadas, Marcelo D.
s/ Recurso de Queja"

///nos Aires, 9 de febrero de 1995.

Y VISTOS:

Para decidir acerca de la admisibilidad del recurso extraordinario interpuesto a fs. 305/317 por los defensores particulares de Marcelo Darío Posadas:

Y CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 284/285 vta., esta Sala desestimó la queja interpuesta por el Dr. Julián Mario Langevin.

Que la defensa interpuso recurso extraordinario contra la sentencia condenatoria de fs. 249/253 vta. dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 24 y contra la resolución de esta Sala de fs. 284/285 vta.

Que el señor Fiscal ante esta Cámara al contestar el traslado conferido a fs. 320, solicitó se declare la improcedencia del recurso.

2º) Que como bien lo señala el Dr. Ricardo Wechsler, en orden al recurso intentado contra la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 24 (fs. 249/253 vta.), notificada a las partes el 18 de agosto de 1994 (fs. 218 vta.) la presentación resulta extemporánea ya que ha vencido ampliamente el término fijado por el art. 257 del C.P.C.C. Hay que destacar que el plazo para interponer el recurso extraordinario es fatal y perentorio, y no se interrumpe ni suspende por la deducción de otros recursos, así lo ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 261: 433; 303: 1146) como así también la doctrina imperante (Conf. Sagués Néstor Pedro, "Derecho Procesal Constitucional" Tomo II, pág. 481, Año 1992).

En este orden de ideas, y en razón a los fundamentos expresados por el actual defensor del señor Posadas, es importante destacar —tal como dijera el más Alto Tribunal— que "resulta extemporáneo el recurso extraordinario que se deduce fuera de término e invocando precedentes de la Corte Nacional que se pronunciaron para atender circunstancias de excepción en los que no había mediado posibilidad efectiva de una asistencia del defensor técnico; siendo que en el caso, ello existe y se traduce en el recurso de revisión oportunamente interpuesto. De tal manera, el fracaso de esa estrategia defensiva no puede ahora autorizar la interposición tardía del recuso extraordinario contra la sentencia condenatoria. Aceptar lo contrario implicaría desconocer que los plazos procesales tiene por fin reglar la forma en que se llegará a una decisión definitiva y con carácter de certeza, lo que sería imposible si se admitiera que basta cambiar de defensor para intentar impugnar indefinidamente decisiones que adquirieron firmeza mientras se gozaba de la asistencia técnica garantizada por el art. 18 de la Constitución Nacional" (Fallos: 313: 711).

3º) En relación a la viabilidad del recurso presentado contra el pronunciamiento por el cual se desestimara el recurso de queja por casación denegada y con el objeto de resolver circunstanciadamente si el remedio extraordinario intentado, "prima facie" valorado, cuenta con los fundamentos suficientes para dar sustento a la invocación de arbitrariedad, es que se analizarán cada una de los agravios invocados.

En consideración al primer agravio, el recurrente estima que la resolución de esta Sala es arbitraria, ya que "decide sin fundamento alguno no habilitar la vía recursiva" (fs. 301 vta.). En primer lugar, del examen de la resolución de fs. 284/5, y del mismo escrito recursivo (fs. 300 y vta.) surgen claramente los fundamentos brindados por este Tribunal, como así también la doctrina y jurisprudencia que los complementan. Que el recurrente no los comparta, no significa que carezca de fundamentos. A mayor abundamiento se ha dicho que no son arbitrarios "los fallos que cuentan con fundamentos "suficientes", "mínimos", "adecuados", "serios", "bastantes" que, impidan su descalificación como acto judicial, incluso en el supuesto error en la resolución del caso" (Fallos 290: 95; 295: 365; 293: 208; 306: 378; 307: 152, citados por Sagués, ob. cit. Tomo II, pág. 195).

En segundo lugar, las razones brindadas en la resolución de fs. 284/285 son derivación razonada del derecho vigente, ya que a este Tribunal le está vedado revalorar la prueba como así también juzgar los motivos que formaron la convicción del a quo, como ya hemos dicho en reiteradas oportunidades ("Duarte, Juan de la Cruz s/ Recuso de Queja", del 15 de octubre de 1993, causa Nº 41, reg. Nº 42; "Fontela, José A. s/ Recurso de Queja" del 12 de agosto de 1994, causa Nº 164, reg. Nº 214; entre otros).

En relación al segundo agravio relativo a la aplicación de la medida cautelar, la defensa esgrime, también, la existencia de una causal de arbitrariedad, entendiendo que, las razones dadas por la Cámara Nacional de Casación Penal carecen de fundamentos serios, y que los requisitos formales de admisibilidad del recurso habían sido cumplidos (fs. 397). Al respecto hay que señalar que no se observa arbitrariedad alguna, ya que las razones brindadas están fundadas en derecho, expresamente se mencionan cuáles son los requisitos que la defensa no había cumplido, como así también se brindó la inteligencia otorgada al artículo 463 del C.P.P.N., y se citó la doctrina y jurisprudencia vigente al respecto.

Por último y en concordancia con lo expuesto por el doctor Wechsler, ni la desestimación de la queja ni el rechazo del recurso de casación son resoluciones arbitrarias, sino que constituyen una derivación razonada del derecho vigente. Por lo tanto, como ha dicho el mencionado Fiscal "de hacer lugar al recurso de queja concediendo la casación, ante el texto claro de los arts. 456 y 463 como así también la reiterada jurisprudencia de esta Excma. Cámara, hubiese resuelto V.E. "contra legem", desnaturalizando las normas de procedimiento" (fs. 322 vta.).

Tal como dijera la Sala III de esta Cámara Nacional de Casación in re "Acerbo s/ Rec. Extraordinario": "... No corresponde hacer lugar al recurso extraordinario dado que como reiteradamente lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el mismo exige entre otros requisitos para su procedencia, que la sustancia del planteo en que se funda implique el debate de una cuestión federal. La postura del recurrente no trasunta más que su discrepancia con la interpretación asignada por esta Sala a las normas procesales en juego, materia que por su naturaleza es ajena a la vía del art. 14 de la Ley 48" (causa Nº 5, Reg. Nº 8 de la Sala III, rta. 19/8/93).

Finalmente, cabe agregar que no se ha violado la garantía de la doble instancia, la cual con la reciente reforma de la Constitución Nacional, ha alcanzado rango constitucional (art. 75 inc. inc. 22 C.N. y el art. 8.2.h. de la C.A.D.H.). Dicha garantía encuentra su implementación, también, a través del recurso de casación —en relación al recurso extraordinario federal esta Sala ya ha tenido oportunidad de referirse in re "Cáseres", causa Nº 68, Reg. Nº 71, rta. el 16.12.93— para los casos que las leyes procesales vigentes habilitan.

Es claro que nuestro legislador instituyó un sistema procesal penal (Ley 23.984) basado en un enjuiciamiento penal oral y público. Este se encuentra regido, entre otros, por el principio de inmediación, el cual reduce las posibilidades de revisión del fallo condenatorio a supuestos puramente de derecho, ya sean sustantivos o procesales. Por lo tanto quedan totalmente excluidas las cuestiones de hecho y prueba.

En el sub lite la imputación normativa requiere prima facie una valoración fáctica que este Tribunal no puede renovar en virtud de las modalidades específicas en que se articula el recurso de casación.

Por todo lo expuesto resultando el planteo intentado por el recurrente ajeno a los supuestos contemplados en la normativa habilitante del recurso extraordinario, es que el Tribunal RESUELVE:

Declarar inadmisible el recurso extraordinario presentado a fs. 305/317 contra las resoluciones de fs. 249/253 y fs. 284/285 del presente, con costas.

Habiéndose advertido que los doctores Alberto Bovino y Martín Abregú no han cumplido con las prescripciones del inc. d) del art. 51 de la Ley 23.187, se intima a su cumplimiento.

Regístrese, hágase saber y devuélvase al Tribunal de origen sirviendo la presente de atenta nota de envío. — PEDRO R. DAVID. — JUAN E. FEGOLI. — W. GUSTAVO MITCHELL. — Ante mí: LILIANA A. RIVAS, Secretaria de Cámara.

Causa Nº 285 - Sala II
"Lisemberg, Miguel
s/recurso de queja".

//nos Aires, 18 de noviembre de 1994.

Y VISTOS:

Para resolver sobre la admisibilidad de la queja por recurso de casación denegado deducida por el doctor Federico Medina Fernández.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 7 de esta ciudad condenó a Miguel Lisemberg a la pena de un mes de prisión, cuyo cumplimiento se dejó en suspenso, y al pago de las costas del proceso por considerarlo autor del delito de defraudación por desbaratamiento de derechos acordados (arts. 26, 29 inc. 3º y 173 inc. 11, del Código Penal; arts. 403 y 531 del C.P.P.N.).

Que a fs. 268/278 el Dr. Federico Medina Fernández dedujo recurso de casación por errónea interpretación de la ley sustantiva art. 456 inc. 1º contra la resolución del mencionado tribunal —producida durante el debate— donde se denegó la suspensión del juicio a prueba solicitada por el defensor, en la inteligencia de que "el requisito de la conformidad del fiscal es esencial para la admisibilidad de este instituto" (ver fs. 249 vta.).

Que el Tribunal Oral no hizo lugar a la vía intentada, lo que motivó la presentación directa que ahora se examina.

2º) Cabe adelantar que la presente queja no ha de prosperar, pero por razones diferentes a las alegadas por el a quo.

Tal como lo resolviera esta Sala, en ningún caso las resoluciones que decidan sobre la admisibilidad o el rechazo de la suspensión del juicio a prueba pueden asimilarse a los supuestos del art. 457 del C.P.P.N. y no son por tanto susceptibles de ser revisados por esta vía extraordinaria.

La denegación recurrida "a) no es sentencia definitiva ya que no dirime la controversia ni da por finiquitada la causa; b) no puede encuadrarse dentro de los autos que deniegan la extinción de la pena toda vez que la mera suspensión del proceso no acarrea ese efecto; y c) tampoco estamos frente a un auto que deniegue "con carácter definitivo" la suspensión de la pena, ya que nada obsta a que, si corresponde, en el momento de dictar la sentencia el juez aplique una condena de ejecución condicional", tal como ha ocurrido en el presente caso. (conf. "in re" "MONTI, Bernardo Javier s/recurso de queja", causa Nº 230, Reg. Nº 238, del 30/8/94 y "DEL CASTAÑO, Ma. Silvana s/recurso de casación", causa Nº 241, Reg. Nº 249, del 12/9/94, ambos de esta Sala II; además, y en el mismo sentido "VIGUE, Daniel Horacio s/recurso de casación", causa Nº 235, Reg. Nº 103 Bis/94, del 1/9/94).

Por lo expuesto el Tribunal RESUELVE: desestimar la queja, con costas. Regístrese y remítase al tribunal de origen, el que practicará las notificaciones que correspondan. Sirva la presente de atenta nota de estilo. — JUAN E. FEGOLI — W. GUSTAVO MITCHELL. — Ante mí: LILIANA A. RIVAS, Secretaria de Cámara.

Causa Nº 175 - Sala II
"Racca, Francisco H. y
otros s/recurso de casación".

En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúne la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal integrada por el doctor Juan Edgardo Fégoli, como Presidente, y los doctores Pedro R. David y W. Gustavo Mitchell, como Vocales, asistidos por el Prosecretario, doctor Santiago María Bardi, con el objeto de dictar sentencia en la causa Nº 175 del registro de esta Sala caratulada: "Racca, Francisco Horacio y otros s/recurso de casación", representado el Ministerio Público por el doctor Ricardo Wechsler, habiendo interpuesto recurso de casación el querellante por poder especial doctor Ulises Iusifidis Gabras. Habiéndose efectuado el sorteo para que los señores jueces emitan su voto, resultó designado para hacerlo en primer término el doctor W. Gustavo Mitchell, y en segundo y tercer lugar los doctores Juan Edgardo Fégoli y Pedro R. David, respectivamente.

El señor juez doctor W. Gustavo Mitchell dijo:

Contra la resolución de fs. 84, confirmatoria de la de fs. 74/75 vta., el querellante por poder especial doctor Ulises Iusifidis Gabras —tenido en ese rol recién a fs. 109— interpuso recurso de casación (fs. 90/91 vta.) por violación de la ley sustantiva, manteniéndolo a fs. 100.

Nuestro Fiscal no adhirió al recurso del querellante (fs. 102), expresando en la audiencia de fs. 116, a la que el último no compareció, que adoptaba esa postura por entender que la situación del recurrente no es de las contempladas en el art. 457 del C.P.P.N., porque para ello tendría que haber acción penal en trámite y, en el caso, el pronunciamiento de 1ª Instancia no le dio curso a la acción.

Aun cuando no es materia de concreto agravio cabe responder a lo argumentado por el señor Fiscal de Cámara que el art. 457 del C.P.P.N. prevé expresamente la procedencia del recurso casatorio contra "los autos que pongan fin a la acción... o hagan imposible que continúen las actuaciones ...". En este aspecto asiste plena razón al querellante (ver fs. 91 in fine y vta.).

Dice el querellante que si bien su representado no ha sido víctima del delito de defraudación por retención indebida (art. 173 inc. 2º del C.P.) se damnifica por estafa procesal, aprehendida en el tipo abierto del art. 172 del código citado.

El Sr. Juez de 1ª Instancia desechó con buenas razones la posible aplicación de las figuras de la extorsión, abuso de firma en blanco, usura y retención indebida. Asimismo, al hacer suyo el dictamen fiscal de fs. 69, la de la estafa, por entender que toda vez que no se utilizó ardid o engaño para obtener la entrega de los pagarés no se infringió el art. 172 del C. P.

El Tribunal de Alzada confirmó el decisorio por los mismos argumentos que lo sustentaron (fs. 84).

El fallo que se invoca como precedente para mantener este último criterio (ver fs. 69), así como el de la Cám. Crim. y Correc. (Fallos, T. IV, pág. 207) no tienen fundamentos valederos, pues el primero nada dice y el segundo invoca antecedentes que no lo son puesto que se refieren a una gestión extrajudicial para intentar cobrar los documentos por segunda vez o a una simple afirmación falsa para similares fines (Fallos, C.C.C., T. I, pág. 246 y 271).

De adverso, un planteamiento explícito y fundado de la cuestión lo encontramos en Fallos C.C.C., T.1, pág. 238 y T. 2, pág. 425.

En ambos antecedentes, la mayoría del Tribunal, integrado en el primero por los Dres. González Roura, Ramos Mejía, Ortiz de Rozas y Coll, y en el segundo por los Dres. Díaz, Ramos Mejía, Penna y Luna Olmos, sostuvo la tesitura tradicional —que incrimina la conducta reprochada—, con cita de Von Liszt y del fallo de la Casación Italiana del 19 de mayo de 1916, y que tiene amplio desarrollo por parte de Ricardo C. Nuñez (Derecho Penal Argentino, T. V, págs. 308 y ss., especialmente nota Nº 93).

Sostienen los nombrados que la ejecución por vía judicial de documentos ya pagados, pero que indebida o maliciosamente ha retenido el ejecutante, importa, cuanto menos, tentativa de defraudación y, si se logra su cobro judicial, defraudación consumada.

Ello así, porque se produce con la ejecución judicial un intento de inducir en error al juez, víctima del engaño, aun cuando el damnificado patrimonialmente sea el ejecutado, por el uso fraudulento de un documento genuino, pero que ha sido novado o cancelado, circunstancia que el magistrado desconoce, presentándole como verdad lo que no lo es.

La tesis de la minoría, representada en ambas resoluciones exclusivamente por el Dr. Oribe, se sustenta fundamentalmente en la posibilidad de oponer la excepción de pago y porque aun, si pierde en la vía ejecutiva, podría probar el pago en juicio ordinario. No comparto tal extremo, toda vez que la excepción de pago requiere el reconocimiento del recibo por parte del otorgante y si lo niega, en el juicio ejecutivo el demandado será vencido con todas las consecuencias perjudiciales para su patrimonio, que tardíamente en juicio ordinario no siempre podrá reparar (ver Morello, Augusto M., "Códigos Procesales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Bs. As. y de la Nación", comentados y anotados, VI, 1, art. 542). Pero al margen de esta consecuencia práctica, la tentativa se consuma con la sola presentación que tiende a engañar al Juez.

La Suprema Corte de Tucumán ha sostenido que "la circunstancia —argumento de la defensa de que en la ejecución civil pudo el querellante oponer las excepciones que la ley procesal autoriza y destruir las pretensiones de la demanda, no excluye la responsabilidad criminal de los procesados, toda vez que el delito consiste, en que, el sujeto activo aparentando crédito, es decir, valiéndose de un engaño, procura obtener un provecho ilícito, mediante una demanda con suficiente aspecto de legalidad para hacer inducir en error a la justicia; con su presentación, intenta el delito, si la induce en error lo consuma; el atacado podrá defenderse y aún ganar el juicio si es que el engaño ha podido ser demostrado, pero ello no puede quitarle al ataque, su carácter delictuoso" (Warda contra Juárez y Montes, La Ley, T. 5, págs. 409 y ss.)

En igual sentido, Justo Laje Anaya "Comentarios al Código Penal, Parte Especial, Volumen II, pág. 107" y fallos allí citados.

Por último, es ilustrativo el artículo de Ricardo C. Nuñez "Iniusta Petitio, Falsedad Ideológica y Estafa Procesal" en La Ley (T. 63, pág. 724), señalando como "ardides y, por lo general, ardides idóneos para inducir en su convencimiento al Juez", tanto el uso de documentos falsos como de verdaderos pero fraudulenta y artificiosamente empleados (ver especialmente nota 23).

Por lo expuesto voto porque se haga lugar al recurso y, en consecuencia, se anule el pronunciamiento impugnado de fs. 84, confirmatorio del auto de fs. 74/75 vta. que desestima por inexistencia del delito la presente denuncia, debiendo el señor juez de instrucción proseguir con la sustanciación de la causa.

El señor juez doctor Juan Edgardo Fégoli dijo:

Coincido plenamente con los fundamentos y conclusiones a que arriba el doctor Mitchell pues, a mi juicio, resuelven correctamente la cuestión planteada. Voto entonces en igual sentido.

El señor juez doctor Pedro R. David dijo:

Adhiero al voto del distinguido colega que lidera este Acuerdo en todo cuanto propone.

Por ello, en mérito al Acuerdo que antecede, la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal RESUELVE:

Hacer lugar al recurso de casación, y en consecuencia, anular el pronunciamiento de fs. 84, confirmatorio del auto de fs. 74/75 vta. que desestima por inexistencia de delito la presente denuncia, debiendo el señor juez de instrucción proseguir con la sustanciación de la causa (art. 471 del Código Procesal Penal).

Regístrese, notifíquese en la audiencia designada a fs. 118 y devuélvase al tribunal de origen para que proceda con arreglo a lo aquí resuelto, sirviendo la presente de atenta nota de estilo. — PEDRO R. DAVID. — JUAN E. FEGOLI — W. GUSTAVO MITCHELL. — Ante mí: Secretaria.

Causa Nº 228 - Sala II
"Benítez, Jorge P.
s/recurso de casación".

//n la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos los integrantes de la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal,

doctores Juan Edgardo Fégoli, Pedro R. David y W. Gustavo Mitchell, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos por la Secretaria, doctora Liliana A. Rivas, con el objeto de dictar sentencia en la causa Nº 228 del registro de esta Sala caratulada: "Benítez, Jorge Paulino s/recurso de casación", representado el Ministerio Público por el señor Fiscal de Cámara, doctor Juan Martín Romero Victorica, habiendo recurrido el señor defensor particular de Jorge P. Benítez, doctor Justo Luis Bonacchi. Habiéndose efectuado el sorteo para que los señores jueces emitan su voto, resultó designado para hacerlo en primer término el doctor Pedro R. David, en segundo lugar el doctor Juan Edgardo Fégoli y en tercer término el doctor W. Gustavo Mitchell.

El doctor Pedro R. David dijo:

I. Llega esta causa a conocimiento del Tribunal en virtud del recurso de casación interpuesto por la defensa contra la sentencia de fs. 101/106 vta. del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 19.

El referido tribunal concedió el recurso a fs. 118/vta, y fue mantenido por el señor defensor a fs. 124.

En virtud de lo dispuesto por los arts. 444 y 465 del Código Procesal Penal, este Tribunal resolvió declarar parcialmente mal concedido dicho remedio procesal respecto de los puntos IV.C) y IV.D) y admitir formalmente el recurso interpuesto respecto a los motivos previstos en el art. 456, inc. 1º del C. P. P. N., puntos IV. A) y IV.B) del escrito de fs. 110/117.

El señor Fiscal ante esta Cámara de Casación Penal no adhirió al recurso interpuesto (fs. 126) y con posterioridad fundamentó su posición (fs. 134).

Efectuada la audiencia prevista en el artículo 468 del Código Procesal Penal, de la que se dejó constancia a fs. 139, quedaron las actuaciones en condiciones de ser estudiadas por los miembros de esta Sala.

II. De la resolución recurrida (fs. 101/106 vta.) surge que Jorge Paulino Benítez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, fue encontrado coautor material penalmente responsable del delito de robo calificado por su comisión en poblado y en banda (art. 167 inc. 2º del Código Penal), por el hecho cometido el 20 de diciembre de 1993, alrededor de las 12:20 horas en Diagonal Roca y Alsina de esta ciudad y en perjuicio de Josefa Vázquez de Ashby.

Teniendo en cuenta que el recurso de casación interpuesto por el doctor Justo Luis Bonacchi (fs. 110/117), fue admitido exclusivamente respecto a los motivos previstos en el inc. 1º del artículo 456 del C. P. P. N. (fs. 128/130), pasaré a narrar los agravios relativos a dicho motivo.

El primer agravio, expuesto por la defensa, fue el antecedente tenido en cuenta por el a quo, como agravante para graduar la pena impuesta a su pupilo. Esgrime que la condena que se menciona como antecedente fue dictada el 29 de julio de 1983 por el Juzgado en lo Criminal de Morón Nº 1, por lo cual hasta el momento del hecho que le dio inicio a esta causa, habían transcurrido 10 años, 4 meses y 21 días. Ello implicaría una violación al artículo 51 segundo párrafo, inciso 1º del Código Penal.

En segundo lugar se agravia por entender que en ella se habría incurrido en otra errónea aplicación de la ley sustantiva (art. 456, inciso 1º del C. P. P. N.). Considera que el concepto de "banda" (art. 167 inc. 2 del C. P.) debe entenderse en el sentido dado por el art. 210 del Código Penal —invocando doctrina y jurisprudencia al respecto— y que en autos no se han acreditado los supuestos exigidos por esta última norma, por lo cual no puede ser aplicado el tipo agravado del robo en poblado y en banda sino el art. 164 del C. P.

Por su parte, el señor Fiscal de esta Cámara, hace notar que este Tribunal ya se ha expedido en causas de similares características a la presente —in re: "Torlasco, Guillermo s/recurso de casación", causa Nº 64, reg. Nº 80; "Sánchez, Luis A. s/recurso de casación", causa Nº 91, reg. Nº 103; entre otras—. Y al respecto entiende que "banda" y "asociación ilícita" son conceptos jurídicos diferentes: hay banda cuando el robo es cometido por tres o más personas que participan de común acuerdo para la comisión del delito, sin necesidad de que se den los demás requisitos típicos del art. 210 del Código Penal.

Con respecto al agravio de la defensa relativo al antecedente tenido en cuenta por el a quo para graduar la pena, manifiesta que "cualquiera sea el acierto o error de tal afirmación lo concreto es que en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal, a los efectos de individualizar la pena a imponer —cuestión de hecho no susceptible de ser considerada en casación— encuadra dentro de los poderes discrecionales del tribunal de juicio y son ajenas a la revisión casacional" (fs. 135 y vta.).

III. Entrando al estudio de las cuestiones planteadas en el presente recurso de casación, en primer lugar hay que señalar que esta Sala ya ha tenido oportunidad de pronunciarse respecto a la interpretación de la agravante "banda" en las causas: "Torlasco, Guillermo Esteban" del 9 de febrero de 1994 y "Sánchez, Luis Angel" del 28 de marzo de 1994, citadas por el señor Fiscal.

En esas actuaciones se analizó, exhaustivamente, las diferentes interpretaciones que la doctrina y la jurisprudencia han aportado al respecto. Ante ello y en razón de la brevedad, efectuaré un esquema sintético y en su totalidad me remito a las consideraciones expuestas en las mencionadas causas.

Si bien nuestro Código no define qué se entiende por banda, doctrinariamente se han elaborado distintas interpretaciones que fueron receptadas en la jurisprudencia nacional.

Estas distintas posturas surgen del análisis de los antecedentes legislativos y del valor que cada una de ellas le otorga a dichos antecedentes.

Por lo tanto, una parte de la doctrina, en la cual se enrolan Soler, Núñez, Gómez y Ramos, entre otros, entiende que el concepto de banda se identifica con el de asociación ilícita, y por ello, para que se configure dicha agravante es necesario verificar la existencia de permanencia de sus miembros en el grupo y la finalidad de ejecutar delitos indeterminados (Soler, Sebastián, "Derecho Penal Argentino", Tomo IV, págs. 243 y sgts.; Núñez, Ricardo C., "Derecho Penal Argentino, Parte Especial", Tomo V, págs. 233 y sgts. y Gómez, Eusebio, "Tratado de Derecho Penal", Tomo IV, págs. 145 y sgts.).

Esta postura ha sido receptada en el orden jurisprudencial, y de este modo lo resolvió la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Rosario, Sala Primera, in re: "Ledesma, Alberto y otros", rta. el 28 de setiembre de 1973 y "J. E. S. s/resistencia a la autoridad", rta. el 6 de noviembre de 1974, J. A. Reseñas 1974 pág. 518 y Zeus del 3 de junio de 1975, pág. 4, respectivamente. También la Cámara Tercera del Crimen de Mendoza, in re: "Soria Flores, Remo B. y otra", rta. el 18 de setiembre de 1973, J. A. 20-1973-778; la Cámara Criminal de la Capital Federal en pleno, in re: "Mouzo" rta. el 28 de julio de 1944, Rev. L. L. Tomo 36, pág. 129 y "Casanovas", rta. 24 de noviembre de 1953, Rev. L. L.: t. 72, pág. 585).

En cambio, otra parte de la doctrina —a la cual adhiero— distingue la asociación ilícita de la banda.

En este sentido la jurisprudencia ha dicho que "Tres o más personas, aun cuando no se propusieran la comisión de otros delitos, califica el robo encuadrándolo en el C. P., inc. 2 del art. 167" (Cám. Crim. Cap., in re: "Giovanini", rta. el 2 de abril de 1973, J. A., tomo 58, pág. 252). Así también la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional en pleno in re: "Coronel", rta. el 7 de junio de 1963, Rev. L. L., Tomo 111, pág. 270 y "Quiroz", rta. el 4 de setiembre de 1989. Doctrina Judicial, Tomo 1989-II, págs. 1000 y sgts.).

Comparto, plenamente, lo expuesto por el doctor Cabral in re: "Coronel" en el sentido que "a raíz de la interpretación que combato, las disposiciones de los arts. 166, inc. 2, 167 inc. 2 y 184 inc. 4 han llegado a ser prácticamente inoperantes, privando a la sociedad de un medio eficaz de defensa en estos tiempos de auge de los delitos contra la propiedad cometidos por varias personas. Si ello se debiera a un defecto de la ley nada podrían hacer los jueces para remediar ese estado de cosas sin usurpar atribuciones propias del Poder Legislativo. Pero, si como lo pienso, el texto mismo de la ley autoriza el cambio de jurisprudencia, ninguna opinión, por valiosa que ella sea, puede obstar al abono de la doctrina sentada en Fallos, V, pág. 604, porque la voluntad de la ley debe en todo caso imponerse a cualquier parecer, incluso a la propia voluntad del legislador, máxime, cuando —como aquí ocurre— la interpretación de que se trata lleva a desconocer una sabia y larga tradición legislativa, en la que debe incluirse el texto mismo del código argentino de 1887, que agravaba el robo cometido en complot".

Tal como dijera el doctor Fégoli en la causa "Torlasco", los términos "asociación ilícita" y "banda" son etimológicamente "heterogéneos y en esa inteligencia fueron utilizados por el legislador".

Los elementos característicos de cada uno de los conceptos son los siguientes: "la asociación ilícita es la expresión de voluntad para la comisión de uno o más delitos. Para que ello exista no es necesario que todos los conspiradores actúen juntos o simultáneamente, tampoco es necesario el conocimiento de la parte exacta que otro desempeña en el "iter criminis". Tampoco es necesario que se conozcan entre sí, lo fundamental es el acuerdo que los une a todos de realizar conductas criminales". En cambio en la banda "hay actuación conjunta o sucesiva, el ánimo asociativo puede resultar del hecho mismo de la actuación con prescindencia de que si la asociación ilícita se materealizó antes del hecho delictuoso. De esto resulta que ambas figuras, asociación ilícita y banda, juegan independientemente, de forma tal que deben considerarse en concurso real en el sub judice y no como dimensiones de los llamados delitos complejos". (Cfr. mi voto in re: "Torlasco").

Ambos conceptos, "implican hechos de características bien distintas, como desigual es también su formulación legal", así como también protegen intereses diferentes: el orden público en el delito de asociación ilícita, y la propiedad o el patrimonio en el robo. Por esa razón el código en aquélla se aparta de los principios generales, y castiga el acto preparatorio que concreta su sola formación, ya que una agrupación que se constituye con la única meta de delinquir, está produciendo por ello solo un estado de verdadera alarma social que el legislador no pudo dejar de prever" (Cfr. el voto del doctor Vergara in re: "Torlasco")

Pero ello "no ocurre así en el delito que estoy examinando, donde como agravante del apoderamiento de la cosa ajena, se prevé la intervención de tres o más personas en su ejecución, utilizando el vocablo "banda" para definir tal agravante, pero sin que dicha expresión, suponga la exigencia previa de que los individuos actuantes en esa "banda" deban pertenecer a una asociación ilícita en los términos del artículo 210 del Código Penal, delito ya perpetrado por esa sola razón, sin necesidad de evidenciar su existencia con la comisión de otras figura típicas, por ejemplo el robo mencionado" (Cfr. voto del doctor Vergara).

Es dable señalar que la respuesta penal que distingue claramente la banda de la asociación ilícita ofrece ventajas indudables para el establecimiento de una política criminal equitativa más adecuada a los datos de nuestra realidad, ya que, evita confusiones teóricas y conceptuales por las que se violaría el principio non bis in idem protegido por nuestra Constitución Nacional (artículo 18).

Por último, el doctor Fégoli en la causa "Torlasco" ha dejado aclarado, y ello es esencial, que "la intervención de varias personas asume por sí sola una particular gravedad por la mayor vulnerabilidad en que el grupo coloca al bien jurídico". También se ha dicho que el "objeto específico o el fundamento jurídico de la causa material de agravación del art. 167, inc. 2, del Código Penal reside en la mayor potencialidad agresiva del número de partícipes y en la consiguiente fuerza de intimidación que debilita o neutraliza y, en la mayoría de los casos, anula la eficaz defensa del bien tutelado por la norma. De ahí su más acentuada represión" ("Granau", C. C. C., Cap. del 7/5/65, J. A. 1965-IV-321).

Es importante destacar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha expedido respecto a la posición tomada en el fallo plenario "Quiroz", indicando que en el mismo no se han introducido elementos extraños al tipo penal descripto por la ley, sino que ha interpretado el alcance del concepto de "banda", al que se refiere el art. 167, inc. 2º del Código Penal, interpretación que, "por esta u otra vía, indefectiblemente hubiesen necesitado hacer los jueces para determinar su aplicabilidad al caso" (C. S. J. N. in re: "Gómez, José Marciano s/robo calificado" fallada el 8 de setiembre de 1992).

Por ello propicio se rechace la pretensión del recurrente en relación a este agravio precisado en el punto IV-B) del escrito de fs. 110/117.

En relación al agravio de la defensa vinculado al antecedente tenido en cuenta por el a quo para graduar la pena, hay que destacar que se trata de una condena dictada por el Juzgado en lo Criminal Nº 1 de Morón el 29 de julio de 1983 a la pena de un año y cinco meses de prisión en suspenso y costas (fs. 76).

En primer lugar, efectuaré un análisis del artículo 51 del Código Penal que ha sido reformado por la Ley 23.057, y que la defensa entiende, no ha sido aplicado por el a quo.

Con fecha 15 de marzo de 1984 se sancionaron algunas normas que introdujeron modificaciones al Código Penal sobre la condena condicional y reincidencia (ADLA XLIV-B, págs. 1265 y sgtes.). Así el artículo 1º, inciso 4 de la Ley 23.057, sustituyó el artículo 51 del Código por el siguiente: "Todo ente oficial que lleve registros penales se abstendrá de informar sobre datos de un proceso terminado por sobreseimiento o sentencia absolutoria. En ningún caso se informará la existencia de detenciones que no provengan de la formación de causa, salvo que los informes se requieran para resolver un hábeas corpus o en causas por delitos de que haya sido víctima el detenido. El registro de las sentencias condenatorias caducará a todos sus efectos: 1. Después de transcurridos diez años desde la sentencia (art. 27) para las condenas condicionales. (...)".

Estas modificaciones tienden a evitar el daño que produce el etiquetamiento negativo en quien haya delinquido alguna vez. Por ello, el legislador ha establecido que transcurridos ciertos plazos, según el tipo de condena, dichos antecedentes caducarán a todos sus efectos, por lo cual no podrán ser informados —salvo dos supuestos excepcionales que no se dan en este caso— y mucho menos tenidos en cuenta para agravar su situación. En el debate parlamentario el Senador Celli ha reconocido que "en un derecho penal moderno basado en el estado de derecho, no puede decirse que la pena acompañará al delincuente durante toda su vida, porque ello implicaría establecer que existen ciudadanos de segunda clase. Ya demasiado lo castiga la sociedad cuando lo marca y margina, impidiéndole reingresar a la vida libre con las mejores posibilidades para no delinquir y en igualdad de condiciones con las demás personas" (ADLA XLIV-B, págs. 1265 y sgtes.).

Si el a quo mencionó expresamente como agravante para graduar la pena, la condena del "Juzgado en lo penal de Morón también por el delito contra la propiedad, a la pena de un año y cinco meses de prisión en suspenso por el delito de hurto" (fs. 105 vta.), no puede dudarse que lo ha tenido en cuenta a dichos fines. Analizar en qué medida influyó, no es materia de este Tribunal, ya que le está vedado introducirse en estas cuestiones fácticas, pero no caben dudas que el a quo ha inobservado una norma expresa del Código Penal, el artículo 51, y es función específica de esta Cámara controlar la correcta aplicación de la ley sustantiva por los tribunales de mérito.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que ha quedado incólume la sentencia en relación a la materialidad del hecho, la autoría y la calificación jurídica efectuada, propicio se declare la nulidad parcial del fallo, exclusivamente, respecto a la fijación de la pena.

Tratándose en esta causa de un recurso de casación por violación de la ley sustantiva, corresponde aplicar el artículo 470 y resolver "el caso con arreglo a la ley y a la doctrina cuya aplicación se declare". Teniendo en cuenta el pleno conocimiento por parte del Tribunal de mérito, de las cualidades personales de Benítez, es que propongo el reenvío al mencionado Tribunal a los efectos de adecuar la pena sin tener en cuenta la condena cuyo registro había caducado.

El doctor Juan Edgardo Fégoli dijo: Que adhiere al voto precedente.

El doctor W. Gustavo Mitchell dijo: Que adhiere al voto del doctor David.

Por lo expuesto, la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal RESUELVE:

I) HACER LUGAR al recurso de casación deducido en orden al agravio individualizado como IV-A) en el escrito de fs. 110/117 y, en consecuencia, ANULAR parcialmente la sentencia respecto de la fijación de la pena impuesta, debiendo el tribunal a quo proceder con arreglo a la presente (arts. 456 inc. 1º y 470 del Código Procesal Penal).

II) RECHAZAR el remedio casatorio en orden al agravio individualizado como IV-B) en el escrito de fs. 110/117 (arts. 456 inc. 1º y 470 a contrario sensu).

III) TENER PRESENTE la reserva del caso federal efectuada.

Regístrese, notifíquese en la audiencia designada a fs. 139 y remítase al tribunal de procedencia sirviendo la presente de atenta nota de estilo. — PEDRO R. DAVID. — JUAN E. FEGOLI. — W. GUSTAVO MITCHELL. — Ante mí: LILIANA A. RIVAS, Secretaria de Cámara.

Causa Nº 206 - Sala II
"Fernández, Analía M. s/recurso de casación."

//la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúne la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal integrada por el doctor Juan Edgardo Fégoli como Presidente y el doctor W. Gustavo Mitchell, como Vocal, a los efectos de resolver el recurso interpuesto contra la resolución dictada a fs. 242/248 de esta causa Nº 206 de la que RESULTA:

1º) Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 5 de esta ciudad condenó a la pena de cuatro años de prisión, quinientos pesos de multa, accesorias legales y costas a ANALIA MABEL FERNANDEZ por considerarla autora penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes (art. 5º inc. "c" de la Ley 23.737).

Contra dicha sentencia el señor defensor particular doctor Albino José Stefanolo interpuso recurso de casación (fs. 252/269), que fue concedido por el tribunal de mérito a fs. 270 y mantenido en la instancia a fs. 274.

2º) Que el recurso de casación lo estimó procedente en virtud de lo establecido en el art. 456 inc. 2º del C. P. P. N.

Entendió el señor defensor en sustento de su recurso que la decisión apelada es nula porque:

A) Es violatoria de las normas esenciales del debido proceso (arts. 18 de la Constitución Nacional y 184 del C. P. P. N.) toda vez que tuvo como antecedentes un procedimiento llevado a cabo ilegalmente, en cuyo transcurso Analía Fernández fue interrogada por la prevención policial en manifiesta violación de la norma contenida en el art. 184 del código de rito.

En este sentido adujo el doctor Stefanolo que oportunamente solicitó la nulidad del acta en cuestión y que basó su fundamentación en las constancias que surgieron en la audiencia de juicio oral, más precisamente en las declaraciones prestadas por los testigos Pineda y Mosquera como así también en los dichos vertidos por la preventora Fortes, pero que dicha petición fue desestimada por la instancia de mérito en violación de la garantía de la legítima defensa en juicio (art. 18 C. N.), toda vez que consideró lo resuelto sobre el tema pasado en autoridad de cosa juzgada y precluido el derecho a oponer la nulidad con las nuevas actuaciones.

Agregó asimismo que el acta de fs. 7/8, que encabezó el procedimiento, incurrió en falsedad ideológica no sólo en lo referente a las preguntas que habrían sido efectuadas a la imputada y que no surgen de su texto sino también con relación a los testigos de actuación, quienes manifestaron en ocasión del debate haber llegado al lugar cuando el procedimiento ya había comenzado, más precisamente cuando la condenada era requisada por el personal policial.

Para finalizar el punto A) sostuvo el defensor que en estas condiciones el fallo impugnado ha violado los principios fundamentales del pensamiento, entre ellos el de razón suficiente y el de coherencia —basado en el de tercero excluido—, con incidencia en su motivación.

B) La prueba considerada por el voto de la mayoría para arribar a una decisión condenatoria respecto de la señorita Fernández ha sido valorada en forma arbitraria —caso de selección arbitraria del material probatorio—, lo que afecta el principio lógico de razón suficiente (fs. 265 vta.).

En apoyo de lo enunciado precedentemente alegó el recurrente que mientras el voto de la mayoría calificó el hecho objeto de la acusación fiscal como transporte de estupefacientes, el doctor Gordo con los mismos elementos probatorios arribó en su disidencia a una conclusión diferente en relación a la conducta de Fernández, a la que encuadró en la figura de tenencia simple de estupefacientes.

A continuación subrayó el defensor que sólo violando los principios de la motivación lógica y obviando prueba dirimente se puede llegar a un fallo como el recaído en la causa seguida contra su asistida.

C) No existe correlación lógica entre la acusación y la sentencia.

Con relación al tema destacó la asistencia técnica que el decisorio apelado resulta incongruente en cuanto a sus afirmaciones, deducciones y conclusiones.

Añadió al respecto que la imputada resultó condenada por un delito sobre el que jamás tuvo la posibilidad de ser defendida habida cuenta que sólo surge de la sentencia y no fue considerado ni por el fiscal de instrucción ni por el de juicio.

Por último solicitó sobre la base de los argumentos vertidos, la nulidad de la sentencia recurrida.

Durante el plazo del art. 465 del C. P. P. N. y en la oportunidad del art. 466 ibidem, el señor Fiscal ante esta Cámara presentó el escrito que luce glosado a fs. 279/282.

Expresó el doctor Pleé que el recurrente intenta habilitar la vía casatoria fundando su posición en argumentos referidos a la valoración que el tribunal oral hiciera de las pruebas aportadas durante el proceso, las que no son revisables por el recurso interpuesto, sino que por el contrario son de exclusiva valoración del sentenciante (fs. 279 vta.).

En este sentido entendió que de la sola lectura de los agravios invocados por la defensa de la condenada puede colegirse su disconformidad con la valoración que hiciera el tribunal oral respecto a cuestiones de hecho y prueba que no son reformables mediante el remedio excepcional intentado (fs. 280).

Agregó el señor fiscal que no es suficiente la mera invocación de una errónea aplicación de la ley procesal motivada en una discrepancia con la apreciación de los hechos que hiciere el tribunal de juicio, en cuanto no constituye fundamento válido para habilitar la instancia casatoria, tornando así insuficiente la presentación (fs. 281).

En este sentido destacó el doctor Pleé que lo que realmente intentó la defensa es valerse de esa discrepancia sin sustento alguno para ingresar elípticamente al terreno de los hechos y conmover aquéllos que tuvo como base el tribunal oral para fundar su decisión (fs. 281).

Por los motivos expuestos entendió el representante del Ministerio Público que deberá rechazarse el recurso de casación a este respecto (fs. 281 vta.).

Consideró asimismo que tampoco puede hacerse lugar al recurso interpuesto en lo atinente a la nulidad articulada y resuelta con anterioridad al desarrollo del debate y reiterada durante su transcurso, toda vez que aquella cuestión quedó precluida por mérito de lo que oportunamente había sido resuelto durante la instrucción sin que la defensa haya hecho debida protesta de replantear tal cuestión por vía del recurso de casación (fs. 281 vta.).

Sostuvo el señor fiscal que teniendo en cuenta la descripción de los hechos que surge de la sentencia en crisis, tampoco es admisible el intento de atacarla so pretexto de su falta de correlación con la acusación y añadió para finalizar que el agravio formulado en tal sentido pone en evidencia la disparidad del criterio que asiste al recurrente con relación a la apreciación jurídica de los hechos que hiciera el tribunal de juicio, los que de otra parte guardan la identidad requerida por el principio de congruencia pero resultan calificados de un modo distinto de acuerdo a la apreciación que de ellos hagan los jueces (fs. 281 vta.).

En virtud de lo expuesto solicitó se rechace el recurso de casación interpuesto por la defensa de la condenada Fernández (fs. 282).

3º) Que en oportunidad de la audiencia prevista en el art. 468 del código instrumental el doctor Stefanolo, previo argumentar sobre el recurso deducido, solicitó se hiciera lugar al remedio articulado, haciendo expresa reserva del caso federal, en tanto el señor Fiscal de Cámara reclamó el rechazo de la vía recursiva intentada (fs. 287).

4º) Que tras la deliberación que prevé el art. 469 del C. P. P. N., el Tribunal resolvió votar en el siguiente orden: en primer término el doctor Juan Edgardo Fégoli y en segundo y tercer lugar los doctores W. Gustavo Mitchell y Pedro R. David, respectivamente.

El señor Juez doctor Fégoli dijo:

I—

El agravio formulado por la defensa en el punto A) tuvo tratamiento y fue motivo de decisión en la etapa instructoria (fs. 110/113).

Ya en el plenario, el fiscal cumplió con la carga de demostrar mediante los dichos de los testigos Pineda y Mosquera que la imputada renunció a su derecho a permanecer en silencio y admitió la tenencia de la bolsa incautada (fs. 235).

Ahora bien frente a lo expuesto, la defensa de Fernández bien pudo ejercer en la audiencia de debate —oportunidad que tienen las partes de controlar, valorar, argumentar y discutir el material probatorio—, el derecho a interrogar a las testigos sobre tan conflictivo punto (art. 389 del C. P. P. N.) y sin embargo no lo hizo, limitándose únicamente a renovar en su alegato el planteo en torno a la supuesta falsedad ideológica en la que habría incurrido el acta de fs. 7/8.

En tales condiciones y habida cuenta que en la instancia sólo puede estarse a la plataforma fáctica establecida en la sentencia impugnada no debe sino entenderse que conforme lo estableció el voto mayoritario luego de valorar la prueba testimonial recibida: "...el reconocimiento de haber portado la bolsa de papel fue absolutamente espontáneo..." (fs. 245 vta.).

Asimismo debe tenerse en cuenta que el especial valor probatorio del testimonio en el régimen de la oralidad, donde los testigos son oídos directamente por los jueces encargados de juzgar, se extrae no sólo del contenido sino también del modo en que responden al interrogatorio y demás circunstancias, que son especialmente apreciables por el tribunal de mérito, en tanto no se demuestre que el juzgador ha caído en absurdo o en la infracción a las reglas de la sana crítica (Cfr. Lugones, Narciso J. y Dugo, Sergio O., "Casación Penal y Recurso Extraordinario", pág. 234, Ed. Depalma).

De esta forma el planteo defensista no es más que una simple discordancia con la valoración de la prueba efectuada por el a quo.

Al respecto la Corta Suprema de Justicia ha sostenido en numerosos pronunciamientos, que no son cubiertas por la doctrina de la arbitrariedad de sentencias las discrepancias de los recurrentes, sostenidas en su particular modo de ver los hechos, respecto del criterio empleado por los jueces para interpretar, de conformidad con la prueba reunida, esos mismos hechos (in re: "Baraldini, Luis E. y otros, rta. 2/12/93, entre otros).

En este orden de ideas, resulta del caso destacar que los jueces al dictar sus pronunciamientos no están constreñidos a seguir a las partes en todas sus alegaciones no obstante lo cual, si se encuentran obligados a pronunciarse sobre los puntos propuestos por aquéllas que sean pertinentes para la adecuada solución del caso, integren la litis y no deriven del convencimiento, acertado o no, pero expreso en el fallo, de que la cuestión no deba o no pueda ser tratada (Cfr. Morello, Augusto M. ,"Prueba, incongruencia, Defensa en juicio". pág. 33).

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y ya en torno a la supuesta falsedad ideológica en la que se habría incurrido en el instrumento de fs. 7/8, debo recordar que las actas confeccionadas por los funcionarios policiales son consideradas instrumento público en los términos del art. 979, incs. 1º y 4º, del Código Civil y hacen plena fe en tanto no sean argüidas de falsas por acción civil o criminal, de la real ocurrencia de los hechos que el tribunal, juez o funcionario exprese como cumplidos por él mismo o como pasados en su presencia (C. C. art. 993).

Con relación a la presencia de las testigos en la diligencia de secuestro de la sustancia, bueno es hacer notar que tanto el art. 140 del C. P. P. N. como su similar, el art. 123 del C. P. P. de la provincia de Córdoba, se refieren estrictamente a la falta de firma de los testigos de actuación y no, según sostuvo la defensa, a la ausencia de ellos en el momento mismo en que fuera incautado el estupefaciente, hipótesis que no determina la nulidad del acto, pues se trata de una de las tantas formas prescriptas sin amenaza de sanción (Cfr. Barberá de Risso, María Cristina, "Doctrina Penal del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba", Vol. II, pág. 149).

II—

En cuanto al motivo expuesto en el punto B) es dable recordar que, tal como lo sostuve en autos: "Waisman, Carlos A. s/recurso de casación", reg. Nº 113, fallada el 4 de abril de 1994, la observancia del principio de razón suficiente requiere la demostración de que un enunciado, sólo puede ser así y no de otro modo (Cfr. Ghirardi, Olsen A., "La motivación de la sentencia y control de logicidad", Rev. La Ley, Córdoba, año 1, Nº 12, pags. 1033/1034).

El respeto al aludido principio lógico, exigiría que la prueba en que se fundamente la sentencia sólo permita arribar a esa única conclusión y no a otras o, expresado de otro modo, que ella derive necesariamente de los elementos probatorios invocados en su sustento, pruebas que excluyan que las cosas hayan podido ser de otra manera, que es lo que en definitiva define al principio en análisis.

En este sentido, si el tribunal oral acepta como verdadera una conclusión (en este caso que Fernández transportaba estupefacientes), tiene que brindar necesariamente antes los motivos por los cuales la admite, razones que no son otra cosa en el proceso que pruebas suficientes para llegar a la certeza de dicha conclusión.

Así la sentencia en cuanto da por cierto que Fernández transportaba estupefacientes, a mi modo de ver no vulnera el principio de razón suficiente, pues ello deriva de la valoración de los elementos de prueba invocados en su sustento.

Tales son: El acta de secuestro de la sustancia; las declaraciones testimoniales de los preventores San Pedro, Ianuzzo, Leiva y Fortes, de las cuales se desprende que la Srta. Fernández circulaba por la calle Inclán portando la bolsa de mano que fuese incautada y que en un determinado momento se aproximó a un vehículo que avanzaba por dicha calle y comenzó a dialogar con el conductor, en ese preciso instante el oficial San Pedro se acercó a ellos con el fin de evitar que la imputada ascendiese al rodado, el que luego de advertir la presencia del personal policial se dio a la fuga a la vez que sus dos ocupantes cubrieron la retirada con disparos de armas de fuego (fs. 243 vta.).

Del mismo modo lo depuesto por las testigos de actuación señoras Pineda y Mosquera —quienes al ser convocadas observaron a la incriminada sentada en una silla en la vereda de un bar y sobre la mesa frente a ella la bolsa secuestrada (fs. 244)— y los trabajos periciales que ilustraban acerca de que el material incautado era clorhidrato de cocaína (fs. 243 vta.), antecedentes que se ligan lógica y racionalmente a la conclusión alcanzada en el fallo y no podrían epilogar en una solución diferente, lo cual echa por tierra la supuesta inobservancia al principio lógico de razón suficiente.

III—

Con relación al último agravio esgrimido por la defensa en el punto C) —falta de correlación entre acusación y sentencia—, he de señalar que la aludida adecuación debe versar sobre el hecho y debe exigirse respecto de los elementos materiales del delito coincidiendo la acción u omisión y el resultado imputados, las condiciones de lugar y tiempo al igual que el elemento subjetivo.

De la correlación que debe verificarse entre los términos en que quedó sustanciada la acusación y el contenido de la sentencia, surge la formulación del principio de congruencia.

Sin embargo queda excluido de dicha exigencia el aspecto jurídico, toda vez que la congruidad no alcanza al título o calificación legal del hecho imputado, pues el tribunal de mérito tiene plena libertad para "elegir la norma" que considera aplicable al caso en virtud del principio iura novit curia, tal como acertadamente lo señalara el representante del Ministerio Público ante esta Cámara a fs. 281 vta.

En esta inteligencia el C. P. P. N., en su art. 401, dispone que: "... en la sentencia el tribunal podrá dar al hecho una calificación jurídica distinta a la contenida en el auto de remisión a juicio o en el requerimiento fiscal, aunque deba aplicar penas más graves o medidas de seguridad...".

En definitiva lo único realmente valioso para la actividad defensiva es que la sentencia recaiga sobre el mismo hecho que fue objeto de acusación, y que tanto el imputado como su defensor pudieron tener presente (Cfr. Vélez Mariconde, Alfredo, "Derecho Procesal Penal", Tomo II, pág. 236).

En la especie, el hecho materia de juzgamiento, ha sido el mismo en las distintas etapas procesales y con respecto a él la defensa de Fernández no sólo tuvo ocasión de ejercer de manera efectiva el derecho a oponerse a la requisitoria de elevación a juicio (fs. 130/136), sino también de solicitar instrucción suplementaria (fs. 171) y ofrecer prueba en favor de su defendido (fs. 172/173) a la que se hizo lugar en casi su totalidad (fs. 176, 182 y 207 y vta.).

En lo que a Fernández se refiere, abierta la audiencia de debate el Secretario del tribunal dio lectura total al requerimiento fiscal que obra a fs. 117/124, con lo cual quedó debidamente impuesta del hecho cuya responsabilidad se le atribuía —y por el que en definitiva resultó condenada— con carácter previo a su declaración frente al tribunal y, por tanto, en situación de ejercer efectivamente su defensa.

Va de suyo entonces el rechazo al planteo formulado por la defensa.

En cuanto al agravio enderezado a cuestionar la calificación jurídica dada a los hechos por el voto de la mayoría vertido por el defensor durante la audiencia, es del caso señalar que ni en la oportunidad prevista por el art. 466 del C. P. P. N. para ampliar fundamentos, ni durante la audiencia establecida por el art. 468 del mismo cuerpo legal, las partes se encuentran facultadas a introducir nuevos motivos o puntos de casación; estos quedan fijados a través del escrito de interposición del recurso, y sólo pueden ser ampliados y desarrollados por el recurrente en la etapa procesal oportuna.

Señala con precisión De la Rúa que pueden ampliarse los fundamentos de los motivos, pero no los motivos mismos. Estos quedan definitivamente limitados con el vencimiento del término para recurrir; las razones o argumentos que los sustentan, sí pueden ser completados, ampliados y aun reemplazados por otros, si se considera oportuno, siempre que no se altere el motivo por el cual se impugnó (Cfr. "El Recurso de Casación", pág. 233).

En el sub examine el impugnante adujo que el recurso deducido se fundaba en el art. 456 inc. 2º del C. P. P., sellando de esta forma el contenido del agravio propuesto de manera definitiva, por lo que obviamente la impugnación formulada en la audiencia carece de andamiento.

Por todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso de casación interpuesto por el señor defensor particular, doctor Stefanolo, en representación de la condenada Analía Mabel Fernández y confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida. Tal es mi voto.

El señor Juez doctor Mitchell dijo: Que adhiere al voto precedente.

Por lo expuesto, la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal RESUELVE:

I) RECHAZAR el recurso de casación interpuesto por la defensa de Analía Mabel Fernández, con costas (arts. 470 a contrario sensu, 530 y concordantes del Código Procesal Penal).

II) TENER PRESENTE la reserva del caso federal.

Regístrese, notifíquese en la audiencia designada a fs. 291 y remítase al tribunal de procedencia sirviendo la presente de atenta nota de estilo. — JUAN E. FEGOLI. — W. GUSTAVO MITCHELL. — Ante mí: LILIANA A. RIVAS, Secretaria de Cámara.

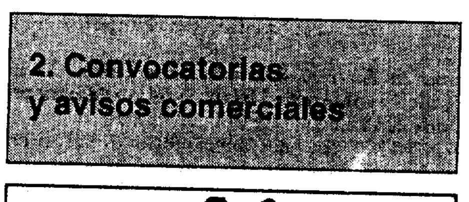
NOTA: El señor Juez doctor David no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia (Cfr. fs. 290) CONSTE. — LILIANA A. RIVAS, Secretaria de Cámara.

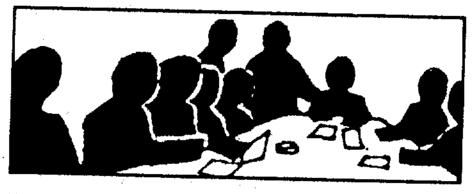
DE INTERES

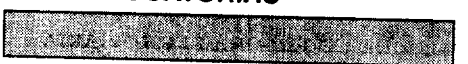
A partir del 01/01/1995, se exigirá que todos los textos a publicar referentes a personas jurídicas contengan el nº de inscripción que se le adjudicó al otorgársele la personería jurídica.

Disposición Nº 12/94-D.N.R.O.

LA DIRECCION NACIONAL







2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AEROPUERTO S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los accionistas de AEROPUERTO S.A. que se ha cometido un involuntario error en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria publicada en el Boletín Oficial desde el 10/3/95 al 16/3/95, Nº de recibo: 22.053; en relación a la dirección donde se llevará a cabo. La misma se realizará en Av. de Mayo 1365 piso 1º de esta Capital; con el mismo orden del día indicado en la anterior publicación.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.

Presidente - Mario C. Núñez

e. 21/3 Nº 23.051 v. 27/3/95

AGRO-URANGA S.A.
Reg. Nº 92.287

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 1995, 18,30 horas, en Montevideo 1053, 6º "B", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura;

2º) Distribución de utilidades;

3º) Honorarios Directorio - Art. 261 de la Ley 19.550;

4º) Fijación del número de Directores y su elección. Elección de Síndicos Titular y Suplente;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Vicepresidente - Ignacio F. Uranga

e. 21/3 Nº 23.089 v. 27/3/95

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.
(Inscrip. R.P.C. Nº 54 - Fº 368 - Lº 39 - Tº A)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril de 1995, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria en Corrientes 327, piso 24, Capital Federal, que no es el domicilio legal de la Sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estados Contables Consolidados, Documentación Anexa, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.

3º) Ratificación de la remuneración del Comité de Dirección (artículos 16 y 17 del Estatuto Social).

4º) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora, fijando su remuneración.

5º) Ratificación de la designación del Director Ing. Pablo J. González Isla, efectuada por la Comisión Fiscalizadora.

6º) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

7º) Retribución al Contador Público que certificó los Balances del Ejercicio 1994 y designación del titular y suplente con determinación de su remuneración para el Ejercicio 1995.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.

Presidente - Lic. Ricardo A. Grüneisen

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 y en el art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en la Caja de Valores S.A. deberán presentar el certificado de depósito de acciones correspondiente.

Las comunicaciones y presentaciones se deberán efectuar en la oficina sita en el edificio del domicilio legal de la sociedad, calle Tucumán Nº 744, piso 17, Capital Federal, hasta el 12 de abril de 1995, en el horario de 9.00 a 13.00 horas.

e. 21/3 Nº 23.064 v. 27/3/95

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA BOCA DEL RIACHUELO

CONVOCATORIA

Señores Consocios: De acuerdo con el Art. 20º de nuestro Estatuto Social, se los invita a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación, que se celebrará en la sede social sita en la calle Necochea Nº 736 Capital Federal, el día 23 de Abril de 1995, a las 10 hs. o a las 10,30 hs. del mismo día en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea General Ordinaria;

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al 102º Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994;

3º) Designación de dos socios para constituir la Mesa Escrutadora;

4º) Elección de cinco Vocales Titulares para integrar la Comisión Directiva y Elección de cuatro Vocales Suplentes;

5º) Elección de Un socio para constituir la Junta Fiscalizadora y un Suplente.

Presidente - Manuela A. Ceriani

e. 22/3 Nº 23.217 v. 24/3/95

ARGENCOOP COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y ASISTENCIA SOCIAL LIMITADA

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

El Consejo de Administración de ARGENCOOP COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y ASISTENCIA SOCIAL LIMITADA, se complace en convocar a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 9 de abril de 1995 a las 8 horas, en el local social de la calle Cosquín 80 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados, para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente Asamblea.

2º) Designación de tres asociados para integrar la Comisión Escrutadora.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Inventario, Informe del Síndico y del Auditor y destino de los Excedentes, correspondiente al octavo ejercicio, iniciado el 1º de enero de 1994 y finalizado el 31 de diciembre de 1994.

4º) Absorción de los resultados no asignados con el ajuste de capital.

5º) Honorarios a Consejeros y Síndicos.

6º) Elección de un Presidente y un Vocal Titular por dos años en reemplazo de los señores Ignacio S. Messina y Patricia Rosa Sacchi por finalización de sus mandatos.

7º) Elección de un Síndico Titular y otro Suplente, por un año, en reemplazo de los señores contador Osvaldo L. De La Mano y Sr. Mario Alberto Coloccini.

8º) Consideración del destino de los excedentes repartibles.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.

Presidente - Ignacio S. Messina

Secretario - Pedro Galli

e. 23/3 Nº 23.369 v. 27/3/95

ASOCIACION MUTUAL TRANSPORTE AUTOMOTOR

A. M. T. A. - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. socios de la ASOCIACION MUTUAL TRANSPORTE AUTOMOTOR (A.M.T.A), a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de abril de 1995, a las 17.30 hs., en la Avda. Juan B. Alberdi 3180 (Capital Federal), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

2º) Consideración de la Memoria.

3º) Consideración del Balance, Cuentas de Gastos, Recursos y Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/94, correspondiente a Prestaciones Médico Asistenciales.

4º) Consideración del desenvolvimiento del Fondo Subsidio Asistencia Médico Integral y Balance General del Servicio al 31/12/94.

5º) Consideración del desenvolvimiento del Fondo Compensador y Balance General del Servicio al 31/12/94.

6º) Consideración del desenvolvimiento del Fondo Ayuda Económica Mutual y Balance General del Servicio al 31/12/94.

7º) Consideración del Cierre Fondo Ayuda Económica Mutual, remitiendo Resultados, Capital y/o Reservas a sus destinos que le dieron origen.

8º) Consideración del Balance General Consolidado al 31/12/94.

9) Informe del Organo de Fiscalización.

10) Consideración de las Cuotas Sociales, Cuota Plan Farmacia, Cuota Adicional, Aportes al Fondo Subsidio Asistencia Médico Integral y Aportes al Fondo Compensador fijados por el Consejo Directivo Ad-Referéndum de la Asamblea.

11) Autorizar al Consejo Directivo a implementar bonos moderadores en las prácticas médicas y de investigación que considere necesario.

12) Aprobar todo lo actuado por el Consejo Directivo hasta el día de la fecha, referido a Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a No-Socios de la Mutual.

13) Autorizar al Consejo Directivo a suscribir convenios y/o carta de intención para la atención médica y farmacéutica de terceros ajenos a la Mutual.

14) Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de cinco miembros Titulares por dos años y tres miembros suplentes por un año.

15) Renovación total del Organo de Fiscalización: Elección de tres miembros Titulares y tres miembros suplentes por un año.

Presidente - Enrique A. Sánchez

Secretario - Eduardo B. Vidal

Los Sres. Asociados que concurran a la citada Asamblea deberán presentarse provistos del Carnet Social y Documento Nacional de Identidad.

e. 23/3 Nº 23.421 v. 27/3/95

"B"

BLISTAL S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma "BLISTAL S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede legal de Campana 2879, Piso 6to. Capital Federal el día 11 de abril de 1995 en primera y segunda convocatoria a las 14 y 15 horas respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1º) de la ley 19.550 y sus modificaciones referente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1994.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Miguel Angel Gutiérrez

e. 21/3 Nº 23.100 v. 27/3/95

BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1995, a las 12.00 horas, en Uruguay 782, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta de la asamblea.

2º) Resolución de continuar el trámite del concurso preventivo presentado por la Sociedad.

Presidente - Sebastián Pereyra Iraola

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la asamblea extraordinaria convocada, los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito librado por una institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia, en Uruguay 782, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas los días hábiles, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

e. 21/3 Nº 10.165 v. 27/3/95

BANCO MACRO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el 12 de abril de 1995 a las 10:00 horas en Sarmiento 735 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros, Anexos y notas complementarias, informes de la Comisión Fiscalizadora y auditor, correspondiente al ejercicio económico Nº 17 finalizado el 31 de diciembre de 1994.

2º) Consideración de los resultados del ejercicio y determinar el destino de saldos de la cuenta de Resultados No Asignados.

3º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio y Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio concluido.

4º) Consideración y aprobación de la retribución del Directorio y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente por $ 1.381.000 y honorarios de la Comisión Fiscalizadora por $ 66.840 dentro de los límites y en la proporción fijada por el artículo 261 de la ley 19.550.

5º) Consideración y aprobación de las retribuciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en exceso del 25 % de las ganancias del ejercicio, por el desempeño de funciones técnico-administativas de carácter permanente (art. 261 Ley 19.550).

6º) Fijación del número y elección de los miembros Titulares y suplentes del Directorio y Comisión Fiscalizadora con funciones en el cargo por el término de un ejercicio.

7º) Designación de contador dictaminante respecto del ejercicio iniciado, fijación de su remuneración.

8º) Emisión de obligaciones negociables conforme lo previsto en lo dispuesto por la ley 23.576 bajo las condiciones y montos que los Sres. accionistas determinen.

Director - Juan Pablo Brito Devoto

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el Registro de Acciones Escriturales del Banco es llevado por Caja de Valores S.A. con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 322, Capital Federal. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para ser depositada en la sede social, Sarmiento 735 de lunes a viernes de 10 a 15 horas, hasta el día 6/4/95.

e. 22/3 Nº 23.230 v. 28/3/95

BADE
S. A. C. I. Y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "BADE S. A. C. I. Y F." a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1995, a las 16 horas, en la calle Rioja 165, Capital Federal, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17 horas en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 y destino del resultado.
3º) Determinación número de Directores y designación de los mismos.
4º) Designación Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, de 1995
Director - Carlos Arias Vázquez
e. 23/3 Nº 23.433 v. 29/3/95

BANCA NAZIONALE DEL LAVORO
Sociedad Anónima
Expte. 74.205

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 12 de abril de 1995 a las 11.00 horas, a realizarse en Florida 40, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración de la memoria, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/94;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31/12/94;
4º) Remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y las que pudieran corresponder a Directores por el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas (último párrafo artículo 261 Ley de Sociedades);
5º) Destino de los resultados;
6º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes y designación del Presidente y Vicepresidentes Primero y Segundo del Directorio;
7º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
8º) Designación de Contador Certificante para el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1995;
Vicepresidente 2º- Alberto V. Lisdero

NOTA: Se hace constar que, de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán notificar al Banco su asistencia por uno de los siguientes medios: a) personalmente en la sede del Banco, Florida 40, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 10 a 15 horas, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea; o b) por notificación fehaciente a la misma sede indicada, notificación que deberá llegar a la indicada sede del Banco con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Los accionistas que lo son por condominio deberán unificar personería para poder asistir a la Asamblea.
e. 23/3 Nº 23.364 v. 29/3/95

"C"

CENTRAL DOCK SUD
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de CENTRAL DOCK SUD S.A. para el día jueves 6 de abril de 1995, a las 17 hs., a realizarse en el local de la Sociedad, sito en la calle Venezuela 925, Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de la retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
Vice-Presidente - Diego Ibáñez Padilla

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de acciones, cuyo registro está a cargo de esta Sociedad que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación para que se los suscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el horario de 9 a 13 horas, en la sede de la Sociedad calle Venezuela 925 Capital Federal, plazo que vencerá el día 3 de abril de 1995, quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito.
e. 20/3 Nº 22.952 v. 24/3/95

CINECOLOR
S. A.
Expte. Nº A - 72.091

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 1995, a las 11 horas, en la sede social de Sarmiento 470 —2o. piso— Oficina 210, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio y de los Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura al 7 de abril de 1995.
3º) Fijación de honorarios al Directorio y Sindicatura y su asignación.
4º) Fijación del número de Directores Titulares, su designación por un ejercicio y asignación de cargos.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.
6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Presidente - Abraham Kacowicz

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los accionistas titulares de acciones nominativas no endosables deberán comunicar a la sociedad su intención de asistir a la asamblea y los accionistas titulares de acciones al portador deberán depositarlas en la sociedad. En ambos casos hasta tres días hábiles previos a la Asamblea.
e. 20/3 Nº 22.929 v. 24/3/95

CASA BLACHMAN
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CASA BLACHMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL a Asamblea General Extraordinaria para el día tres del mes de abril de 1995 a las 14 hs. en la sede social de Martínez Rosas 1075/1079, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la situación económica y financiera de la empresa;
3º) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de acreedores de la sociedad;
4º) Otras medidas a ser adoptadas.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán registrar su asistencia con no menos de tres días de anticipación, sin considerar el día del registro ni el de la Asamblea, conforme a las formalidades de la ley 19.550. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo de 1995.
Presidente - Néstor Arístides Ludin
e. 20/3 Nº 23.206 v. 24/3/95

CASA ARTUS
S.A.C.
Reg. 26.706

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de abril de 1995 a las 16.30 horas en Defensa Nº 326 de esta Ciudad para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1º ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/1994.
3º) Distribución de Utilidades-honorarios Directorio, Sindicatura y Profesional certificante.
4º) Elección de un Síndico Titular y Suplente por un año.
Director - Nicolás A. Schwippert
e. 21/3 Nº 23.003 v. 27/3/95

CIMI
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de abril de 1995, en su sede comercial de J. J. Pierrestegui 1964 - Morón a las 14 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Disolución anticipada de la sociedad.
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Presidente - Ignacio Oliveras
e. 21/3 Nº 23.031 v. 27/3/95

CAJA DE CREDITO COOPERATIVA FLORESTA LIMITADA
CAJA DE CREDITO VILLA LURO COOPERATIVA LIMITADA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA CONSTITUTIVA

Los Consejos de Administración de CAJA DE CREDITO COOPERATIVA FLORESTA LIMITADA y CAJA DE CREDITO VILLA LURO COOPERATIVA LIMITADA convocan a los representantes designados por ambas instituciones en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Asociados de fecha 30 de enero de 1995 a la Asamblea Constitutiva de la Caja de Crédito Floresta Luro Vélez Cooperativa Limitada, a celebrarse el día 11 de abril del corriente año a las 15 horas en la calle Segurola 1599 Cap. Fed. con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos representantes de cada entidad para firmar el Acta respectiva.
2º) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión suscripto entre Caja de Crédito Villa Luro Cooperativa Limitada con la Caja de Crédito Cooperativa Floresta Limitada para la constitución de Caja de Crédito Floresta Luro Vélez Cooperativa Limitada.
3º) Consideración de la suscripción del Acta Constitutiva de Caja de Crédito Floresta Luro Vélez Cooperativa Limitada.
4º) Recaudos instrumentales pertinentes.
Buenos Aires, marzo de 1995.
Por Caja de Crédito Cooperativa Floresta Limitada:
Presidente - David Ablin
Secretario - Marcos Szer

Por Caja de Crédito Villa Luro Cooperativa Limitada:
Presidente - Jacobo Haber
Secretario - Moisés Karner
e. 22/3 Nº 6989 v. 24/3/95

CERVECERIA SANTA FE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CERVECERIA SANTA FE S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de abril de 1995, a las 11:00 horas, en Avda. L.N. Alem 693, 1001, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la situación de los tenedores de las acciones que no se nominativizaron al 1/5/86, con motivo de la sanción de la ley 23.299.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Presidente - Juan Esteban Marmorek

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 238, párrafo 2º de la ley 19.550.

Inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Número 1007, al Folio 408, del Libro 52, Tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 21 de abril de 1960.
e. 22/3 Nº 23.208 v. 28/3/95

COMPAÑIA INVERSORA FERROVIARIA
Sociedad Anónima Inversora y Financiera
(8.801/1.542.393)

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de abril de 1995, a las 11 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Razones de la celebración de la asamblea fuera del término legal;
2º) Consideración de la documentación artículo 234 inciso 1º ley 19.550 correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1994; Aprobación de la gestión cumplida por Directores y Síndicos;
3º) Consideración de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora (artículo 261 de la ley 19.550). Destino de los Resultados no Asignados.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de Síndicos titulares y suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora;
5º) Cumplimiento del artículo 33 de la ley 19.550.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Eduardo R. Baglietto

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea, los señores Accionistas deberán comunicar antes del 4 de abril de 1995 mediante telefax o carta documento su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada, indicando las acciones a depositar.
e. 22/3 Nº 23.262 v. 28/3/95

COPICA
Compañía Pastoril, Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DEL 6 DE ABRIL DE 1995

Convócase a los señores accionistas para el día 11 de abril de 1995 a las 17 horas, en Lavalle 392, 9º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentación art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Destino del resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de las remuneraciones correspondientes a los miembros del Directorio. (art. 261 Ley 19.550).
4º) Determinación del número de Directores. Designación de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Presidente - Rodolfo José Ustariz
e. 22/3 Nº 23.168 v. 28/3/95

CLUB DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores asociados a **Asamblea General** Extraordinaria para el día 17 de abril de 1995 a las 17.30 horas, la que se llevará a cabo en la

calle Defensa 192, 3º piso, Oficina 3720, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Emprendimiento constructivo en 4.000 metros cuadrados a través de la empresa originante "Land Developer S. A.".
2º) Designación de 2 (dos) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
Comisión Directiva, 14 de marzo de 1995.
Presidente - Adrián C. Hernández
Secretario - Hugo Oscar Martínez
e. 23/3 Nº 23.316 v. 27/3/95

"D"

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1995 a las 12.00 horas en Carlos María della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/94. Honorarios a Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, distribución de utilidades.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora.
4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes, art. 284 de la Ley 19.550.
6º) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.
Vicepresidente - Biagio Marino
e. 20/3 Nº 22.936 v. 24/3/95

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1995 a las 10.30 horas en Carlos María della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/94. Honorarios a Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Distribución de utilidades.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora.
4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes, art. 284 de la Ley 19.550.
6º) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.
7º) Designación de contador certificante y determinación de su remuneración.
Vicepresidente - Biagio Marino
e. 20/3 Nº 22.935 v. 24/3/95

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A., para el día 5 de abril de 1995 a las 11 horas en Av. Dávila 240 Piso 3º de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 y fijación de sus honorarios;
5º) Elección de los Directores y Síndicos; y
6º) Designación del Contador que dictaminará sobre la documentación contable anual (Art. 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires).
Vicepresidente - Alejandro P. Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 30 de marzo de 1995, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.
e. 20/3 Nº 22.862 v. 24/3/95

DISTRIBUIDORA DE GAS PAMPEANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS PAMPEANA S.A., para el día 5 de abril de 1995 a las 10 horas en Av. Dávila 240 Piso 3º de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 y fijación de sus honorarios;
5º) Elección de los Directores y Síndicos; y
6º) Designación del Contador que dictaminará sobre la documentación contable anual (Art. 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires).
Vicepresidente - Alejandro P. Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 30 de marzo de 1995, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.
e. 20/3 Nº 22.863 v. 24/3/95

DEUTSCHE BABCOCK ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de DEUTSCHE BABCOCK ARGENTINA S.A. a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril de 1995 a las 10:00 horas, en primera convocatoria en el local social sito en Avda. Leandro N. Alem 1050,5º Piso Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la designación efectuada respecto del Dr. Cristóbal Von der Fecht, como director suplente, por los accionistas de la clase B. El Dr. Cristóbal Von der Fecht, ocupa hoy el cargo de director titular en reemplazo del Director Dänzler.
Presidente - Federico Guillermo Tomás Leonhardt

"Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550. Atento a lo normado por el artículo vigésimo de los estatutos se cursará la debida nota a los Sres. Accionistas".
e. 22/3 Nº 23.184 v. 28/3/95

"E"

EDITORIAL ATLANTIDA S.A.

CONVOCATORIA

Complementando los avisos convocando a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 6 de abril de 1995, a publicarse del 17 al 23 de marzo de 1995 bajo Nº de Recibo 043-00022676, se comunica que los puntos del Orden del Día números 1, 12, 13 y 14 deberán ser tratados en carácter de Asamblea Extraordinaria. El resto de los puntos lo serán en carácter de Asamblea Ordinaria.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Presidente - Jorge C. Terra
e. 21/3 Nº 23.027 v. 27/3/95

ENS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en Sarmiento 1411 —4º Piso— Oficina 10, Capital Federal, el día 12 de abril de 1995 a las 19 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 inciso 1, de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 12 finalizado el 30 de abril de 1994.
4º) Consideración de resultados y remuneración al Directorio, inclusive exceso del Art. 261 de la Ley 19.550, y al Síndico.
5º) Consideración de la gestión de Directores y Síndico.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.
Presidente - Ofelia Sara Feld
e. 20/3 Nº 22.966 v. 24/3/95

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de abril de 1995 a las 9 hs, en la sede social calle San José Nº 1060, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, con sus notas y anexos, Memoria del Directorio, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio número 65 cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994. Determinación de su remuneración.
4º) Consideración de la distribución de los resultados no asignados.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio - Renuncia de un miembro del Directorio - Designación de su reemplazante - Elección de dos Directores suplentes.
6º) Determinación del Régimen de Fiscalización - Elección de los integrantes que correspondiera.
7º) Fijación de la remuneración del contador público dictaminante de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
Presidente - José Pargman

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la Sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales a su nombre librada al efecto por la Caja de Valores para su registro en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, en la sede social, calle San José Nº 1060 Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17, venciendo el plazo el día 30 de marzo de 1995 a las 17 hs.
e. 20/3 Nº 22.944 v. 24/3/95

EQUIPOS ARGENTINOS DE SALUD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 1995, a las 19 horas, en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social, Cerrito 228, 11º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos de art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, al 31 de diciembre de 1994.
3º) Determinación del número y elección de los directores.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
Gerente - Manuel Andrés Díaz
e. 22/3 Nº 23.267 v. 28/3/95

EVALUACION CONVENCIONAL RENTABILIDAD ACTIVOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de EVALUACION CONVENCIONAL RENTABILIDAD ACTIVOS S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril de 1995 a las 18.00 hs., en primera convocatoria, y a las 19 hs., en segunda convocatoria, en Perú 367 Piso 8º, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
2º) Tratamiento de la Liquidación de la sociedad y designación del liquidador.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Síndico - Rubén D. Esnaola
e. 22/3 Nº 23.164 v. 28/3/95

EMPRESA DE TRANSPORTES LOS ANDES S. A. C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril de 1995 a las 17.30 horas, en el local social de la calle Loyola 1628 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de nuevos Directores Titulares y Suplentes por conclusión de mandato.
2º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Gustavo Malica
e. 23/3 Nº 23.375 v. 29/3/95

ELI S. A. Comercial y de Mandatos Registro Nº 25.145

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 1995 a las 11 horas en Sarmiento 1426, p. 7º, Capital Federal para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/1994;
2º) Distribución de utilidades, honorarios de Directores y Síndicos;
3º) Elección de Síndicos;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Elisa Fanny Zabotinsky
e. 23/3 Nº 23.401 v. 29/3/95

EUROAMERICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 12 de abril de 1995 a las 10 y 11.30 horas respectivamente, en la calle Tacuarí 147, piso 6º, Capital Federal, por pedido de dos accionistas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;

2º) Consideración de los hechos protagonizados por los accionistas J. Lauritzen A/Z y J. E. Turner y Cía. y/o sus representantes en el Directorio que los involucra dentro de los artículos 272 y 273 de la Ley 19.550.

Síndico - Mauro C. Alabuenas
e. 23/3 Nº 23.365 v. 29/3/95

"F"

F. A. D. E. C. Y. A.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.479

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de abril de 1995 a las 16 horas, en la sede social sito en Av. Juan de Garay 3060 —Capital Federal— para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Técnico practicado sobre los Inmuebles de la Sociedad.
2º) Designación de dos accionistas presentes para refrendar el Registro de Asistencia y firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Presidente - Fabián Eduardo Vasena
e. 20/3 Nº 22.876 v. 24/3/95

FYM
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de abril de 1995 a las 9.30 hs. en la calle Río de Janeiro 47, Piso 10 "B", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de las autoridades de la Asamblea;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3º) Consideración de los estados contables de los ejercicios 1992 y 1993;
4º) Consideración de las causas de la demora en la citación;
5º) Remuneración del Directorio;
6º) Homenaje al Sr. Director (fallecido) Codarin;
7º) Determinación de la emisión de acciones;
8º) Aumento de capital hasta el quintuplo;
9º) Suspensión del derecho de preferencia.

Presidente - Mario Scilletta

NOTA: En caso de no obtenerse quórum, se celebrará asamblea en segunda convocatoria a las 10.30 hs.

e. 23/3 Nº 23.394 v. 29/3/95

"H"

HAWK TIRES
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 1995 a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en Avda. Entre Ríos 140, Piso 5º de la Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reconsideración del aumento de Capital hasta la suma de $ 300.000 aprobado por Asamblea de fecha 29 de diciembre de 1993.

Presidente - Claudio Román Gil

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de la asistencia a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.

e. 23/3 Nº 23.289 v. 29/3/95

HELICOPTEROS TECNICOS
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 1995 a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en Avda. Entre Ríos 140, Piso 5º de la Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital hasta la suma de $ 300.000.

Presidente - Marcelo Bagnlole Bernardez

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de la asistencia a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.

e. 23/3 Nº 23.288 v. 29/3/95

"I"

INVERSORA DE GAS CUYANA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de INVERSORA DE GAS CUYANA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1995 a las 15.00 horas en Carlos María Della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio irregular de 6 meses finalizado el 31/12/94. Honorarios a Directores y Comisión Fiscalizadora. Destino de los resultados no asignados al cierre del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Sindicatura.
4º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes art. 284 de la Ley 19.550.
5º) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.

Vice-Presidente - Horacio R. De Bita
e. 20/3 Nº 22.961 v. 24/3/95

INVERSORA DE GAS DEL CENTRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de INVERSORA DE GAS DEL CENTRO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1995 a las 14.00 horas en Carlos María della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio irregular de 6 meses finalizado el 31/12/94. Honorarios a Directores y Comisión Fiscalizadora. Destino de los resultados no asignados al cierre del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Sindicatura.
4º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes art. 284 de la Ley 19.550.
5º) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.

Vicepresidente - Néstor O. Grindetti
e. 20/3 Nº 22.951 v. 24/3/95

ITALIAN LINE
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ITALIAN LINE S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 05 de abril de 1995, en primera convocatoria a las 17,00 horas y en segunda convocatoria a las 18 horas, en la sede social Avda. Leandro N. Alem 1002 Piso II de la ciudad de Buenos Aires a efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de las asambleas Nro. 11 y 12.
2º) Razones por las cuales se convoca a la presente asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los Balances Generales, Anexos y Notas, Cuadros de Resultados, Memorias Anuales e Informes del Síndico referidos al séptimo y octavo ejercicio social cerrados el 31 de diciembre de 1992 y el 31 de diciembre de 1993, respectivamente.
4º) Consideración de los resultados de los ejercicios antedichos y sus destinos.
5º) Consideración de la actuación del directorio y la sindicatura por los períodos mencionados.
6º) Designaciones de los Directores y Síndicos.
7º) Remuneraciones a los miembros del Directorio en exceso del límite prefijado por el art. 261 de la Ley 19.550. Honorarios del Síndico.
8º) Adecuación del capital al signo monetario vigente. Modificación de los arts. 4 y 10 de los Estatutos Sociales.
9º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Presidente - Italo Bassi
e. 20/3 Nº 22.816 v. 24/3/95

"L"

LICTOR
S. A. I. C. A. G. M. y de T.
Registro Nº 11.708

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1995 a las 16 horas, en Av. Rafael Obligado s/n del Puerto de Buenos Aires, en primera y segunda Convocatoria, la que se celebrará a las 17 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del Artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550; Balance General, Estado de Resultado, Memoria del Directorio e Informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado 31 de julio de 1994.
4º) Honorarios Directores y Sindicatura según Artículo 261, Ley 19.550. Su aprobación.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el mencionado Ejercicio.
6º) Aprobación de la gestión del Síndico Titular durante el mencionado ejercicio.
7º) Fijación del número de Directores y su elección por un período de tres ejercicios.
8º) Designación de Síndico Titular por el término de un ejercicio.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Presidente - Graciela M. Male
e. 22/3 Nº 23.232 v. 28/3/95

"M"

METALURGICA "V. G."
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Metalúrgica "V. G." S. A. I. C., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1995 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la calle Paraguay 1591, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Explicación de las causas que demoraron la convocatoria de Asamblea.
3º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 remuneración del Síndico.
4º) Aprobación de la gestión de los administradores y del Síndico Titular.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de 3 años.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de 3 años.
7º) Ratificación de lo tratado en la Asamblea del 28/3/94.

Presidente - Guillermo Balb
e. 23/3 Nº 23.357 v. 29/3/95

"O"

OSVALDO TACCONI Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea general Ordinaria de accionistas de la firma OSVALDO TACONNI Y CIA. S.A., que se realizará con fecha 7 de abril de 1995 en su sede social de la calle Magallanes 830/42 a las 11.00 horas de la ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria a asamblea general ordinaria fuera del plazo legal correspondiente al ejercicio cerrado en diciembre del año 1993.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1ero. de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales cerrados al 31 de diciembre de 1993 y al 31 de diciembre del año 1994.
3º) Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1993 y al 31 de diciembre de 1994.
4º) Consideración de los honorarios de Directores y síndicos correspondientes a los ejercicios en cuestión.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Atilio Tacconi
e. 20/3 Nº 10.112 v. 24/3/95

OBLIMENTO
S. A.

EDICTO

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1995 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Av. Cabildo 2269, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Responsabilidad de los miembros del Directorio y Sindicatura.
3º) Remoción por mal desempeño, violación de la Ley y Estatuto de los miembros del Directorio y Sindicatura.

Presidente - Daniel Ramón Fonte
e. 23/3 Nº 23.416 v. 29/3/95

"P"

PLASTICOS ARGENTINOS
S.A.
1.528.207

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de abril de 1995 a las 12 horas en primera convocatoria en Av. Corrientes 2621, piso 10º, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Razones de la demora en la convocatoria de la asamblea.
2º) Consideración de Memoria, Balance y restante documentación contable e informativa referida al ejercicio económico cerrado el 30/6/94.
3º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

Presidenta - Karina Roxana Markowicz
e. 21/3 Nº 10.181 v. 27/3/95

PETARDO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de PETARDO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de abril de 1995 a las 10 horas en Perú 367 8º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Aprobación de la documentación del art. 234, de la Ley 19.550 respecto del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Destino de los resultados.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio, su remuneración y designación de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
Presidente - Jorge A. Braun Cantilo
e. 22/3 Nº 23.215 v. 28/3/95

"R"

RIESTRA RURAL
S.A.C.I.
Expediente Nº 49.377

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de abril de 1995 a las 10 horas en la sede social situada en Hipólito Yrigoyen 615, 6º B Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Demora en la convocatoria.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de los Documentos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al 21 Ejercicio Económico, cerrado el 31 de octubre de 1994.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente para cumplir el mandato por un año.
Buenos Aires, marzo 13 de 1995.
Director Titular - Cristian O. Gustocio
e. 21/3 Nº 23.006 v. 27/3/95

"S"

SEVEL ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de SEVEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de abril de 1995, a las 9.30 horas en Sarmiento Nº 299 Primer Piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Notas, Estados Consolidados, Reseña Informativa e Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes de los Contadores Certificantes por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración de las gestiones desarrolladas por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora a los efectos de los arts. 275 y 298 de la ley 19.550.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Propuesta de transferir las utilidades a cuenta nueva previa provisión al fondo de reserva legal y sin previsión de capitalizar otros conceptos.
5º) Remuneración al Directorio, a la Comisión Fiscalizadora y al Contador Certificante.
6º) Elección de 3 directores titulares por vencimiento del mandato de los señores Francisco Macri, Ricardo Marcos Kesselman y Pietro Serrao, y de 3 directores suplentes, 2 de ellos por vencimiento de mandato de los señores Víctor García Laredo y Gianfranco Macri, y 1 por reposición de un miembro para completar el número de 9 miembros suplentes.
7º) Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Elección del Contador Certificante para los Estados Contables del ejercicio con cierre al 31/12/1995.
Síndico Titular - Ricardo Jorge Demattei

Se recuerda a lo señores accionistas, que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar sus constancias de tenencias de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores hasta el 31 de marzo de 1995 inclusive en Avda. Libertador Nº 498, piso 7mo Capital Federal en el horario de 14.00 a 18.00 horas de lunes a viernes.
e. 20/3 Nº 22.823 v. 24/3/95

SIDECO AMERICANA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de SIDECO AMERICANA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1995 a las 9.00 horas en Carlos M. Della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio irregular de 6 meses finalizado el 31/12/94. Honorarios a Directores y Comisión Fiscalizadora. Destino de los resultados no asignados al cierre del ejercicio. Ratificación remuneraciones por desempeño de funciones técnico administrativas.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Sindicatura.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
5º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes art. 284 de la Ley 19.550.
6º) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la ley 19.550.
Vice-Presidente Ejecutivo - Luis A. Graziani
e. 20/3 Nº 22.934 v. 24/3/95

SODIGAS PAMPEANA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SODIGAS PAMPEANA S.A., para el día 5 de abril de 1995 a las 11.30 horas en Av. Dávila 240 Piso 3º de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Consideración del destino a dar el resultado del ejercicio considerado;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 y fijación de sus honorarios; y
5º) Elección de los Directores y Síndicos. Determinación del período de su mandato.
Presidente - Alejandro Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 30 de marzo de 1995, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.
e. 20/3 Nº 22.861 v. 24/3/95

SODIGAS SUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SODIGAS SUR S.A., para el día 5 de abril de 1995 a las 12 horas en Av. Dávila 240 Piso 3º de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 y fijación de sus honorarios; y
5º) Elección de los Directores y Síndicos. Determinación del período de su mandato.
Presidente - Alejandro Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 30 de marzo de 1995, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.
e. 20/3 Nº 22.864 v. 24/3/95

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN —TAMET—

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 1995, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum exigido para aquélla, la cual tendrá lugar en la calle Carlos María Della Paolera 226, Piso 1º, Capital Federal, que no constituye su sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia a la fecha presente y su posterior aprobación.
3º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y del Consejo de Vigilancia y su elección por el término de un ejercicio.
Presidente - Jorge Nicolás Videla (h.)

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar previa comunicación a la calle Carlos María Della Paolera 226, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 10.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, hasta el día 4 de abril de 1995 a las 14.00 horas. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el art. 237 de la Ley 19.550, se informa que la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario La Prensa.
e. 21/3 Nº 23.007 v. 27/3/95

SALBER
S. A. I. C. Establecimiento Metalúrgico

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 1995 a las 8 hs., en su sede de la calle Pilar 1974 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Declarar formalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de presentar una mejora en la propuesta de pago a los acreedores concurrentes en el juicio de concurso preventivo.
4º) Consideración de autorizar al Directorio a proceder a la venta del inmueble de la calle Pilar 1974 de la Capital Federal en base al precio sugerido según las valuaciones obtenidas por el Directorio y designación de un miembro del Directorio para rubricar el acto correspondiente a la venta.
5º) Consideración de autorizar al Directorio a trasladar la empresa bajo los costos y programas que dicho órgano establezca.
6º) Consideración de autorizar al Directorio a fijar un nuevo domicilio social.
7º) Consideración de autorizar al Directorio a: a) Realizar el canje de los actuales títulos valores representativos del capital social por otros con las características de acciones al portador, b) disponer el procedimiento de canje aplicable a aquellos casos de pérdida, extravío o imperfección en la emisión de los títulos valores en circulación.
8º) Consideración de autorizar al Directorio a solicitar a las autoridades judiciales pertinentes la postergación de la fecha de reunión prevista para la Junta de Acreedores.
9º) Consideración de la remoción de los síndicos sociales Titular y Suplente.
10º) Consideración de la designación de los síndicos en reemplazo de los destituidos acorde a lo previsto en el estatuto.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.
Presidente - Salvador Roitman

NOTA: Los señores accionistas deberán cumplimentar con el depósito de sus acciones acorde a lo previsto por el Estatuto.
e. 23/3 Nº 23.383 v. 29/3/95

"T"

TERMINAL PORTUARIA INTEFEMA DE BUENOS AIRES
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el 10 de abril de 1995, a las 15.00 horas, y en segunda convocatoria a las 16.00 horas, en la sede social de la empresa sita en Dársena "F" —Ribera Este— Puerto Nuevo, Buenos Aires, a tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remoción del Directorio y designación de nuevas autoridades.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Sergio Gustavo Socolsky
e. 20/3 Nº 22.938 v. 24/3/95

TEXTIL BIELLA
S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social el día 4 de abril de 1995, a las diez horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
II) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y 22.903 de Sociedades Comerciales, es decir: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al décimo segundo ejercicio económico, cerrado el 30 de noviembre de 1994.
III) Consideración del resultado del ejercicio.
IV) Fusión por Absorción: Informe sobre el trámite de absorción de TEXTIL BIELLA S.A. (sociedad absorbida) por parte de Suris S.A. (sociedad absorbente) al 30 de noviembre de 1994.
Síndico Titular - Daniel Lesnaberes
e. 20/3 Nº 22.932 v. 24/3/95

TEBA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, en primera y segunda convocatoria, para el día 11 de abril de 1995 a las 16.00 horas y 17.00 horas respectivamente en el local social de la calle 10 y Antártida Argentina, Capital Federal (Terminal de Omnibus de Retiro), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y Aprobación de un aumento de capital dentro del cuádruplo, por la suma de pesos siete millones trescientos cincuenta mil, a efectos de totalizar un capital social de pesos quince millones; suscripción e integración del mismo.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
Vicepresidente - Luis Carral

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos previstos en el art. 238 de la Ley 19.550. El depósito de las acciones o certificados deberá realizarse en el local social sito en el domicilio indicado anteriormente de 10.00 a 17.00 hs.
e. 23/3 Nº 7019 v. 29/3/95

"X"

XIPON
Sociedad Anónima

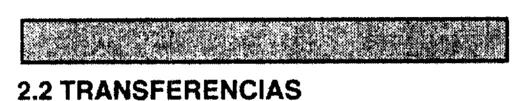
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12/4/95, a las 16 hs. en Juan Domingo Perón 1642 pso. 2º of. 23, de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Convocatoria.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acto.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.

5º) Consideración de los honorarios a Directores y Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994 y consideración de la gestión.
6º) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos.
7º) Designación del Síndico titular y suplente.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
Presidente - Claudio Vince
e. 20/3 Nº 10.132 v. 24/3/95



2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se comunica que Susana Magan, DNI 11.438.053 domiciliada en Gamarra 1228 Cap. transfiere su negocio de Comercio Minorista Venta de Productos Alimenticios Fiambrería y Quesería sito en AV. DE LOS INCAS 5386 Cap. Fed. a María Beatriz Blanco, DNI 17.107.833 domiciliada en Av. de los Incas 5424 Cap. Fed. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Av. de los Incas 4146 Capital Federal.
e. 20/3 Nº 22.931 v. 24/3/95

Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667, piso 10, Capital avisa: que Osvaldo Smoilis y Ricardo Smoilis domiciliados en Campichuelo 262, 12º "I", Capital vende a Manuel Fernández Rodríguez domiciliado en Elizalde 579, Lanús Este, Pcia. de Bs. As. su negocio de Kiosco sito en AV. CORRIENTES 1845, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 21/3 Nº 23.102 v. 27/3/95

San Juan y Mena S.R.L., representada por Angel Mena y Rodríguez, Mart. Púb. oficinas Tucumán 834, Cap., avisa que Ventura Valencia y Julián Herrero Rubio, domic. Av. Alvarez Thomas 1669, Cap. venden a Roberto Hugo Payes, domic. Tucumán 834, Cap., negocio de "Elabor. de masas, pasteles, sandwichs y prod. similares, etc. Elabor. de prod. de panadería con vta. directa al público", calle AV. ALVAREZ THOMAS 1669, P.B., Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 23/3 Nº 23.325 v. 29/3/95

Boria Héctor Alberto, Contador Público Nacional con oficinas en la Av. Corrientes 1250, 9º "B", de Capital Federal, avisa que Electrometalúrgica Andina S.A.I.C., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 743, 1º, 5º de Capital Federal, cede y transfiere a Midland Comercial S.A. con domicilio en la calle Perú Nº 590, 6º piso de Capital Federal, el Depósito de Mercaderías en Tránsito, Taller mecánico mantenimiento, de soldadura autógena y eléctrica y Oficinas Administrativas, ubicado en la AV. Don PEDRO DE MENDOZA Nº 2207/09 y ALVARADO Nº 620 de Capital Federal, reclamos de ley en nuestras Oficinas.
e. 23/3 Nº 10.408 v. 29/3/95

"C"

Julio Alvarez Mart. Público con of. en Av. Belgrano 1852, Cap. Avisa: Fabián Manuel Feijóo, Dom. en Mercedes 362, Cap. vende a Lidio Báez Aguilera, dom. en Combate de los Pozos 1082, Cap. su negocio de Hotel (S.S.C.) sito en CUBA Nº 3146/54, Capital. Libre de deuda y gravámen. Reclamos de ley en nuestras of. Nº 941 Folio 247 Libro 65).
e. 21/3 Nº 23.078 v. 27/3/95

"E"

Por la presente Angel González Varela con domicilio en la calle Conde 298 Capital, transfiere a José Angel Manuel González González, con domicilio en la calle Conde 298 Capital, un negocio de Hotel ubicado en la calle ENRIQUE MARTINEZ 853 Capital. Reclamos de ley en Conde 298 Capital Federal.
e. 20/3 Nº 22.855 v. 24/3/95

"F"

Rectificación edicto comienzo 4/5 Nº 81.358 vencimiento 10/5/94. Química Kalciyan S. A., dom., Av. Eva Perón 5477, Cap., vende a Química Lot S. R. L., dom. Fonrouge 2430/32, Cap.: Fondo de comercio Taller de Fundición de Metales, recuperación de los mismos, elaboración de productos químicos y agua destilada (con inflamables de 1ª categoría o equivalentes hasta 150 lt) laboratorios, depósitos, ofic. administrativas, playa de maniobras, carga, descarga y estacionamiento ubicado en FONROUGE 2430/36, Cap. Reclamos de ley en Fonrouge 2432, Capital.
e. 22/3 Nº 6950 v. 28/3/95

"J"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital, avisa: Elena Isabel Graziano, domiciliada en: Emilio Ravignani 2526 Capital vende a: Claudio Guillermo Vega, domiciliado en: Gallo 738 Capital, su negocio de Garaje Comercial sito en: JERONIMO SALGUERO Nº 642 PB y 1º PISO Capital (exp. Nº 091828/00-94 del 18/11/94), libre de toda deuda y gravamen. Reclamos ley nuestras oficinas dentro término legal.
e. 20/3 Nº 22.869 v. 24/3/95

Avisa el Dr. Alberto Peluso Nieto, of. en Av. Nazca 346, Cap., en cumplimiento de la ley vigente de transferencia de fondo de comercio que el Sr. Guillermo Héctor Transmonte, DNI. 10.284.233 con domicilio en Bartolomé Mitre 2606, 1º "A", vende, transfiere y cede, libre de pasivos y personal, a Mary Cristina García Larrosa, Sandra Victoria García Larrosa, domic. Constitución 3461, Cap. y a Graciela Noemí De Sario, domic. Bulnes 680, 6º "A", Cap., el local de casa de comidas, rotisería y comercio minorista de productos alimenticios y bebidas en general, sito en JOSE EVARISTO URIBURU 507, Cap. Oposiciones de ley en Av. Nazca 346, Cap.
e. 21/3 Nº 10.145 v. 27/3/95

Jorge Orchow, con domicilio en Carbajal 3598, Capital, transfiere a Antonio José Alberetti, con domicilio en Costa Rica 4473, Capital el taller mecánico de automóviles: afinación, encendido y electricidad del automóvil: con depósito y oficina complementaria, superficie total: 144,50 m2 (autorizado por ordenanza 44.485 (BM 18.882) uso industrial consolidado recaído en expediente Nº 71.388/92) sito en la calle JUAN RAMIREZ DE VELASCO 771/73, Capital, reclamos de ley en el negocio.
e. 22/3 Nº 23.136 v. 28/3/95

"O"

San Juan y Mena S.R.L., representada por Angel Mena y Rodríguez, Mart. Púb. con oficin. en Tucumán 834, Cap. avisa que Graciela Carballo, domic. Olazábal 2581, Cap. vende a Roberto Hugo Payes, domic. Tucumán 834, Cap., negocio de "Elaboración de masas, pasteles, sandwichs y prod. simil., etc. Comercio minorista, despacho de pan y productos afines. Comercio minor. de masas, bombones, sandwichs (sin elabor.)", calle OLAZABAL 2581, P.B., Cap. Fed. Reclamos ley nuestras oficinas.
e. 23/3 Nº 23.326 v. 29/3/95

"P"

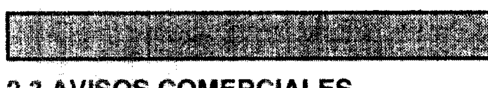
Auditores Publicitarios S.A. con domicilio en la calle Piedras 1655, Capital, vende parcialmente, libre de todo pasivo, a Control Publicitario S. A. con domicilio en Tacuarí 1389, sexto Piso "A", Capital, el fondo de comercio, dedicado al servicio de auditoría publicitaria, que comprende: la clientela, los equipos de computación y de oficina, el software y la denominación comercial, incluyendo en la transferencia al personal. Reclamos de Ley en Tacuarí 1389, sexto Piso "A", Capital. Domicilio Fondo de Comercio PIEDRAS 1655 Capital.
e. 20/3 Nº 22.920 v. 24/3/95

"S"

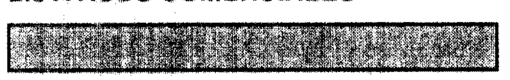
Otero y Asoc. (R.A. Fleitas, M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425, Cap., avisa: José Duran Barreiro, dom. Sarandí 1160, vende a Alberto Iglesias Gómez, dom. Doblas 273 3º "C", negocio Panadería (108001), denominado "La Triguera", sito calle SARANDI Nº 1160/62 Capital. Reclamos términos Ley, n/Oficinas.
e. 20/3 Nº 22.949 v. 24/3/95

"Y"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852, Cap. Avisa: Gonzalo Gómez Blanco, dom. en Yerbal 818, Cap., vende a Rogelio García dom. en Francia 3011, Florida, Pvcia. de Bs. As. Su negocio de Hotel Alojamiento sito en YERBAL 818, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras of. Nº 941 Folio 247 Libro 65).
e. 21/3 Nº 23.077 v. 27/3/95



2.3 AVISOS COMERCIALES



ANTERIORES

"C"

CERVECERIA SANTA FE
S. A.

Se convoca a los tenedores de acciones, a presentar las mismas en Alvear 257, 1º piso, (1640) Martínez, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas (contactar al Sr. Nicolás Pflugler) para su canje y entrega de nuevas acciones, conforme al Aumento de Capital resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 25/8/93. Asimismo, se les comunica que en dicha Asamblea se resolvió el rescate de las fracciones menores de 1000 acciones y de aquellas fracciones que pudieran exceder un número entero de nuevas acciones, poniendo a disposición de sus tenedores el valor patrimonial proporcional según balance al 30/6/94, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en la reunión celebrada el 14/3/95. Dicho monto podrá ser percibido en el domicilio y horario antes citado. Se publican tres avisos. El Directorio.
Inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Número 1007, al Folio 408, del Libro 52, Tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 21 de abril de 1960.
Presidente - Juan Esteban Marmorek
e. 22/3 Nº 23.207 v. 24/3/95

COMPAÑIA GILLETTE DE ARGENTINA
S. A.

con

SYLVAPEN DISTRIBUIDORA
S. A. C. I. F.

—FUSION de COMPAÑIA GILLETTE DE ARGENTINA S.A. con SYLVAPEN DISTRIBUIDORA S.A.C.I.F.—

Se hace saber por tres (3) días que conforme a lo dispuesto en el artículo 83, apartado 3 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, SYLVAPEN DISTRIBUIDORA S.A.C.I.F. ha decidido fusionarse por absorción con COMPAÑIA GILLETTE DE ARGENTINA S.A., sociedad incorporante, a cuyo efecto se informa lo siguiente: a) Que Sylvapen Distribuidora S.A.C.I.F., tiene su domicilio en la calle Paraguay 866, piso 5º, "B", Capital Federal y esta inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2813, folio 355, Libro 56, Tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 12 de diciembre de 1962 y que Compañía Gillette de Argentina S.A., tiene su domicilio en Avenida del Libertador 8526, Capital Federal, y está inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 9869, del Libro 104, Tomo A de Sociedades Anónimas, con fecha 9 de diciembre de 1987; b) Que el activo y pasivo de Sylvapen Distribuidora S.A.C.I.F. ascienden a $ 13.093.241,00 y $ 12.824.070,00, respectivamente, según resulta del balance de fusión practicado al 30 de noviembre de 1994; c) Que el activo y pasivo de Compañía Gillette de Argentina S.A., ascienden a $ 107.867.754,00 y $ 19.149.459,00, respectivamente, según resulta del balance de fusión practicado al 30 de noviembre de 1994; d) Que el compromiso de fusión ha sido firmado en fecha 28 de febrero de 1995 y que ha sido aprobado por las asambleas extraordinarias celebradas por las sociedades incorporadas e incorporantes en fecha 15 de marzo de 1995; e) Que la fusión ha tenido efectos a partir del 1º de diciembre de 1994, fecha a partir de la cual las actividades activas y pasivas han sido realizadas por Compañía Gillette de Argentina S.A. como sociedad incorporante, operaciones que han sido ratificadas por las respectivas asambleas extraordinarias de estas sociedades; f) Que los acreedores de fecha anterior a la fusión pueden formular oposiciones dentro de los quince (15) días a partir de la publicación de este aviso ante el escribano Luis Horacio Clementi, con domicilio en la calle Paraguay 866, piso 5º, "B", Capital Federal. Buenos Aires, 16 de marzo de 1995. Los Directorios. NOTA: Publicar por 3 días en La Nación.
Abogado - Jorge Ugradin
e. 22/3 Nº 23.266 v. 24/3/95

"E"

ESTABLECIMIENTO SAN MARCOS
S. A. Agropecuaria

Se comunica que por Asamblea del 9 de junio de 1994 se aumentó el capital de ESTABLECIMIENTO SAN MARCOS S.A. AGROPECUARIA de $ 0,30 a $ 13.000.- en acciones ordinarias de un voto cada una nominativas no endosables de valor nominal $ 1.- cada una.
Autorizado - Norberto Leopoldo Ferreiro
e. 23/3 Nº 23.334 v. 27/3/95

"F"

FORTIN CORDOBA
Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea del 9 de junio de 1994 se aumentó el capital de FORTIN CORDOBA SOCIEDAD ANONIMA de $ 300.- a $ 24.000.- mediante la emisión de 23.700 acciones nominativas no endosables ordinarias de $ 1.- cada acción y de un voto cada una.
Presidente - Norberto Leopoldo Ferreiro
e. 23/3 Nº 23.333 v. 27/3/95

FRECUENCIA ESPECIAL FM
S. A.

Comunica por tres días que mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 31/12/1993 protocolizada el 10/05/1994 con escritura Nº 184, F. 634, Reg. 1329 Capital Federal se resolvió aumentar el Capital Social de $ 300 a $ 12.000 mediante la emisión de la serie Nº 2 en acciones nominativas ordinarias no endosables de $ 0,01 cada una con derecho a 50 votos cada una. En virtud de lo establecido por el art. 194 Ley 19.550 t.o. cítase a accionistas ausentes a ejercer derecho de preferencia.
Presidente - María Ester Luppino de Aisa
e. 23/3 Nº 23.363 v. 27/3/95

"L"

LA QUERENCIA
S. C. A.

Hace saber por 3 días que por Acta del 30/10/76, con motivo de la no incorporación de los inmuebles detallados en el contrato social se resolvió la reducción de capital de Pesos Ley 18188,80.000, a Pesos Ley 37.932, Hoy $ 0.00000037932. Inscripta el 6/12/74, Nº 2456. Fº 364, Lº 80, Tº "A" de Soc. Anón.
Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 23/3 Nº 23.417 v. 27/3/95

"R"

RIO DE LA PLATA TRADING COMPANY
S. A.

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 1994 se aprobó el aumento del Capital Social a $ 300.000 (Art. 188 Ley 19.550), mediante la capitalización de aportes en efectivo irrevocables de $ 200.000, mediante la emisión de 40.000 acciones ordinarias, al portador de valor nominal $ 5 cada una con derecho a 5 votos cada acción.
Alberto B. Cánaves
e. 22/3 Nº 23.210 v. 24/3/95

"S"

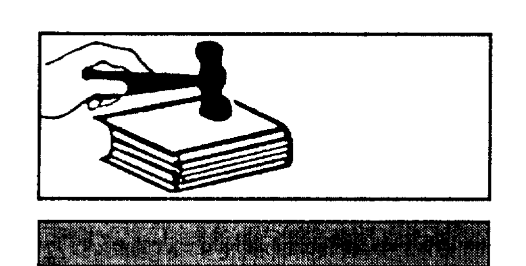
SUMECA
S. A.

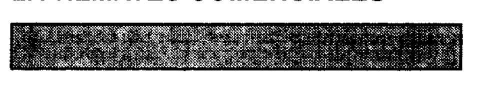
I. G. J. Nro. 23.960. Se comunica a los Señores accionistas que se procederá al canje de los títulos en circulación por títulos proviso-

rios emitidos en Pesos. Dicha canje se efectuará a partir del 27 de marzo de 1995, en Larrea 847, Of. 112, Capital Federal, contra presentación de las láminas con Cupón Nro. 8 y siguientes adheridos.

Director - Avedis Barsahian

e. 22/3 Nº 23.216 v. 24/3/95





2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario, art. 39, Ley 12.962) y según lo establecido en el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el día 4 de abril de 1995 a las 9,30 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca Renault, tipo furgón, modelo Renault Trafic año 93, motor marca Renault Nº 5657459, chasis marca Renault Nº 8A1TA13ZZPS004025, Dominio B-2.479.969, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé. Mitre 871, Capital. Deudas en concepto de patentes a cargo del comprador. Base: $ 17.500. Seña 30%, comisión 10%, en efectivo en el acto del remate. En el supuesto de no existir ofertas pasada 1/2 hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50%. El saldo de precio será abonado dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El bien será entregado previo pago del saldo del precio de venta. Remate por ejecución de la prenda Nº B2479969 cuyo deudor es Carlos Jorge Tobares.

Buenos Aires, de marzo de 1995.

Alberto J. Radatti, martillero público.

e. 23/3 Nº 23.426 v. 27/3/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (Acreedor prendario art. 39, Ley 12.962) y según lo establecido en el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el día 4 de abril de 1995 a las 9,35 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca Renault, tipo Berlina 4 puertas, modelo Renault 21 TXE, motor marca Renault Nº 5527060, chasis marca Renault Nº 8A1L48SZZBS013782, Dominio B-2.528.383, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé. Mitre 871, Capital. Deudas en concepto de patentes a cargo del comprador. Base: $ 21.500. Seña 30%, comisión 10%, en efectivo en el acto del remate. En el supuesto de no existir ofertas pasada 1/2 hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50%. El saldo de precio será abonado dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El bien será entregado previo pago del saldo de la venta. Remate por ejecución de la prenda Nº B2528383, cuyo deudor es Castelar Automotores S. R. L.

Buenos Aires, de marzo de 1995.

Alberto J. Radatti, martillero público.

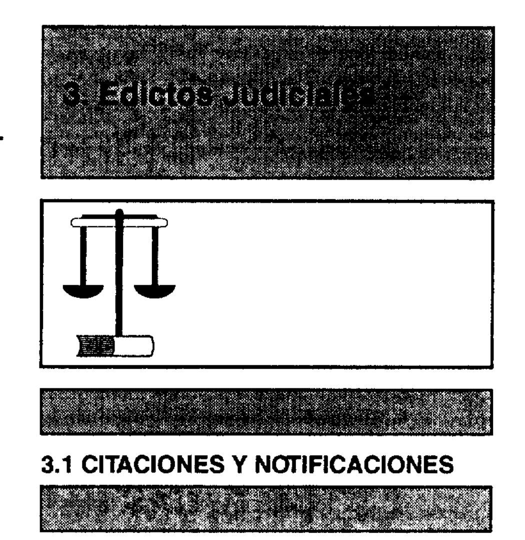
e. 23/3 Nº 23.427 v. 27/3/95

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (Acreedor prendario art. 39, Ley 12.962) y según lo establecido en el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el día 4 de abril de 1995 a las 9,40 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca Daewoo Spero, sedan 4 puertas, modelo DLX De Luxe, año 1993, motor Nº C20LZ25131607, chasis Nº KLAJF19K1PB713490, Dominio Nº C-1.750.142, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé. Mitre 871, Capital. Deudas en concepto de patentes a cargo del comprador. Base: $ 19.500. Seña 30%, comisión 10%, en efectivo en el acto del remate. En el supuesto de no existir ofertas pasada 1/2 hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50%. El saldo de precio será abonado dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El bien será entregado previo pago del saldo del precio de venta. Remate por ejecución de la prenda Nº C1750142, cuyo deudor es Pesquera San Nicolás S. R. L.

Buenos Aires, de marzo de 1995.

Alberto J. Radatti, martillero público.

e. 23/3 Nº 23.428 v. 27/3/95



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE EMILSE VENEGONI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.

Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 22/3 Nº 10.193 v. 24/3/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Unica, cita por el término de sesenta días a los Señores Mónica Sofía Grinspon de Logares y Claudio Ernesto Logares, en los términos del art. 5º de la ley 24.321 a comparecer y estar a derecho en los autos "GRINSPON, MONICA SOFIA y Otro s/Ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. De conformidad a lo dispuesto por el art. 5º de la ley 24.321, el presente edicto deberá ser publicado en forma gratuita en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995

Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 23/3 Nº 750 v. 27/3/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Lucas C. Aon, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana C. de Frezza, sito en Lavalle 1212, 6º piso, de la Capital Federal, notifica al Sr. JUAN CARLOS ZUPO, con DNI. 4.073.705, nacido el 10/11/31, la sentencia recaída en los autos: "SEILHAN BEATRIZ c/ZUPO JUAN CARLOS s/Divorcio art. 214, inc. 2º del Cód. Civil", cuya parte resolutiva dice:" Buenos Aires, noviembre 12 de 1993... Resuelvo: a) hacer lugar a la demanda; b) en consecuencia decretar el divorcio vincular de los cónyuges BEATRIZ MARIA SUSANA SEILHAN Y JUAN CARLOS ZUPO por la causal prevista en el art. 214 inc. 2º del Código Civil; c) declarar disuelta la sociedad conyugal (art. 1306 del mismo cuerpo legal); d) imponer las costas del juicio al demandado (art. 68 del Código Procesal); e) regular en forma conjunta los honorarios profesionales de los Dres. Guillermo Horacio Méndez y María Mercedes Noodt Taquela, en su carácter de letrados patrocinantes de la parte actora en la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500); de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 9, 30, 39 y concordantes de la ley 21.839; ... f) notificar la presente a las partes y profesionales intervinientes personalmente o por cédula y al señor Agente Fiscal en su despacho, registrarla y oportunamente archivar las actuaciones. Firme que se encuentre, líbrese oficio o testimonio para su inscripción. Lucas C. Aon. Juez Nacional en lo Civil". El presente se publicará en el Boletín Oficial por dos días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994.

Adriana Calviño de Frezza, secretaria.

e. 23/3 Nº 10.335 v. 24/3/95

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 de la Capital Federal, Secretaría Unica cita al Sr. PATRICIA DILLON DE CIANCIO para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "DILLON DE CIANCIO, PATRICIA s/Ausencia por desaparición forzada" dentro de los 60 días. Publíquese por tres días. La publicación se efectuará en el Boletín Oficial y será gratuita conforme art. 5º ley 24.321.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 23/3 Nº 751 v. 27/3/95

Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BORREGO y MARIANO LOPEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.

Luis Alvarez Juliá, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 16/2/95 al 20/2/95.

e. 22/3 Nº 8138 v. 24/3/95

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, cita y emplaza a don ALEJANDRO JOSE PETRE para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "CABRAL DE PEDRINOT, MARIA ROSA c/PETRE ALEJANDRO Y Otro s/Ejecutivo de Alquileres", bajo apercibimiento de tener por reconocidas las firmas y designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del C. Proc.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.

Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 23/3 Nº 10.370 v. 24/3/95

Nº 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88 en autos "GAITAN JORGE SOCRATES EMILIO Y GARCIA DE GAITAN ELIDA FAUSTINA s/Divorcio 67 Bis", notifica a Doña ELIDA FAUSTINA GARCIA el auto que dice: "Buenos Aires 28 de julio de 1994. Por recibido. Hágase saber el Juez que va a conocer. Fdo.: Hernán Lorenzo Coda Juez. Publíquese por el término de dos días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.

Stella Maris Etchepare, secretaria.

e. 23/3 Nº 10.395 v. 24/3/95

Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95 a cargo de la Dra. Carmen Nélida Ubiedo, Secretaría Unica a cargo del Dr. Fernando Pablo Christello, cita y emplaza a JUAN CARLOS MARIN por el término de sesenta días a los fines de que comparezca a estar en derecho. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.

Fernando P. Christello, secretario.

e. 22/3 Nº 718 v. 24/3/95

Nº 99

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 99, Sec. Unica, sito en la calle Maipú 92, piso 3º, cita y emplaza a ENZO LAURONI y MONICA JUDITH ALMIRON, a fin de que dentro de los sesenta días de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguir la causa adelante y declarar su ausencia forzada y designarle al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por el término de tres días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.

Marta N. Coccia, secretaria.

e. 22/3 Nº 719 v. 24/3/95

Nº 107

El Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 107, Secretaría Unica, cita al Sr. REYNALS, HORACIO (art. 5º de la Ley 24.321). Publíquense por tres días. La publicación se efectuará en el Boletín Oficial y será gratuita conforme art. 5º ley 24.321.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.

Eduardo A. Maggiora, secretario.

e. 23/3 Nº 752 v. 27/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 1211, piso 2º, Capital Federal, en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/GAMARRA EDGARDO LEONEL s/Ejecutivo", ha dispuesto notificar al demandado Sr. EDGARDO LEONEL GAMARRA, la sentencia recaída en autos, la que dice: "Buenos Aires, 22 de noviembre de 1993. Y VISTOS: ... SENTENCIO esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución promovida por BANCO DEL BUEN AYRE S.A. contra EDGARDO GAMARRA hasta que éste haga íntegro pago al actor la suma de $ 1.621,08 con más intereses a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a 30 días desde la mora y hasta su efectivo pago. Con costas al demandado... Notifíquese, haciéndole saber al demandado que las sucesivas resoluciones le serán notificadas en los términos del Art. 133 del Cód. Procesal. Fdo.: Juan M. Gutiérrez Cabello. Juez". Publíquese por 2 (dos) días en el diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 23/3 Nº 23.371 v. 24/3/95

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en la calle Callao 635, piso 3º, de la Capital Federal, en autos: "ROSSI, IDA INES ZULEMA s/Cancelación de Certificado", hace saber durante quince días que hallándose reunidos los recaudos exigidos por el art. 89, del Decreto ley 5965/63, decrétose la Cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo en Dólares Número 259.544, Intransferible, por la suma de dólares estadounidenses once mil cuatrocientos cincuenta y cinco, depositados el 13 de agosto de 1991, y vencidos el 11 de noviembre de 1991, a nombre de IDA INES ZULEMA ROSSI, del Banco Nacional de Desarrollo. Publíquese durante 15 días Edictos en el Boletín Oficial haciéndose saber, a quien pudiere tener derecho, que se autorizará el pago del documento precedentemente individualizado a nombre del peticionante de la cancelación, una vez transcurridos sesenta días a contar desde la última publicación, si en el intervalo no se dedujere oposición.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.

Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 22/3 Nº 23.141 v. 11/4/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 7mo, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/ VILLANUEVA DAMIAN s/ Ejecutivo", Expte. Nº 23.027", se ha ordenado citar por edictos a DAMIAN VILLANUEVA, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el diario "El Boletín Oficial".

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.

M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria.

e. 23/3 Nº 23.372 v. 24/3/95

JUZGADO CORRECCIONAL

Nº 14

"Emplázase a CARLOS ALBERTO VERA INUSTRUOSA o CARLOS ALBERTO VERA NOSTROSA, chileno, soltero, empleado, nacido el 6 de octubre de 1972 en Santiago de Chile, hijo de CARLOS ALBERTO VERA y de EMA DEL CARMEN NOSTROSA, para que dentro del tercer día de notificado comparezca a estar a derecho por ante los estrados de este Juzgado Nacional Correccional Nº 14, Secretaría Nº 82, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Fdo: Dr. Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mi: Dr. Javier Feliciano Ríos, Secretario".

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Fernando Luis Pigni, juez. -
Javier Feliciano Ríos, secretario
e. 23/3 Nº 754 v. 29/3/95

"///nos Aires, 16 de febrero de 1995. Emplácese a LUIS MARCELO CIFUENTES FUENTES para que dentro del tercer día de notificado comparezca a estar a derecho por ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura;...".
Fernando Luis Pigni, juez.
Walter José Candela, secretario.
e. 23/3 Nº 755 v. 29/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, a cargo de la Dra. Karina R. Perilli, cita a JUSTO MERCADO HERMOSILLA (paraguayo, soltero, DNI Nº 92.162.185, nacido en Asunción del Paraguay, hijo de Albino Mercado y de Juana Hermosilla, CIPF Nº 11.119.649, con último domicilio conocido en la calle Darragueira y Rincón de Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As.), a efectos de que comparezca a este Tribunal sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 2º, Of. 219 de Capital Federal, a efectos de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de declararlo rebelde. Como mejor recaudo, transcribo el auto que ordena el presente libramiento: ///nos Aires, de febrero de 1995. Cítese a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP), a JUSTO MERCADO HERMOSILLA mediante edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial (art. 150), bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia injustificada. — Fdo.: Horacio A. Artabe, Juez Nacional
Horacio A. Artabe, juez nacional.
22/3 Nº 746 v. 28/3/95

JUZGADO EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría 118 cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO CAMPOCHIARO que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación que lleva el Nº 55.893, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.
Domingo Montanaro, secretario.
e. 22/3 Nº 801 v. 28/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Urso, Secretaría Nº 15 del Dr. Alejandro Almeida Leighton, cita a CARLOS ALFREDO LUGANO LE. 8.262.912, a fin de que se presente ante el Tribunal, dentro de las 48 horas de notificado, y en horario hábil, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Jorge A. Urso, juez federal.
e. 21/3 Nº 709 v. 27/3/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Alejandro Almeida Leighton, con domicilio en Avenida Comodoro Py 2002, piso 4º de esta ciudad, cita a JUAN CARLOS BLANDE titular del DNI 17.885.692, siendo hijo de Osvaldo Barrera y de Francisca Acosta, a fin de que se presente ante este Tribunal, dentro de las 48 horas de notificado —en horario hábil— y bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y decretar su inmediata captura. Fdo.: Dr. Jorge A. Urso. Juez Federal; Ante mi, Dr. Alejandro Almeida Leighton, Secretario Federal.
Jorge A. Urso, juez federal.
e. 22/3 Nº 736 v. 28/3/95

Nº 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. José Luis Ortega, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a MARTIN ROLANDO QUEVEDO GOMEZ, C.I. uruguaya Nº 1.844.213-9, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 14, 2do. párrafo de la ley 23.737, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
José Luis Ortega, secretario federal.
e. 22/3 Nº 735 v. 28/3/95

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA PILAR SMOLJAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco días.

San Isidro, 3 de marzo de 1995.
Marcelo Rodríguez Jordan, secretario.
e. 21/3 Nº 710 v. 27/3/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL POSADAS

El Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas, Dr. Ramón Claudio Chávez, sito en Avda. Mitre 2358, 1º piso, de Posadas, Misiones, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a HORACIO ALEJANDRO AGUIRRE, argentino, de 28 años de edad, de ocupación electricista, nacido en Posadas el día 8 de setiembre de 1966, en la causa Nº 174/94, que se le sigue por el delito de Infracción a la Ley 23.737, ante la Secretaría Correccional Nº 3 a cargo de la Dra. Miryan Mabel Benítez, para que comparezca a notificarse de lo resuelto en autos, como lo ordena el texto que a continuación se transcribe: "//sadas, 28 de febrero de 1995. Vistos y Considerando: ... Resuelvo: Hágase saber a HORACIO ALEJANDRO AGUIRRE por Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Nación, la Resolución recaída en estos autos, obrante a fs. 122/124, y que el mismo deberá comparecer ante este Tribunal, sito en Avda. Mitre 2358, 1º piso de Posadas, Misiones, dentro de los cinco (5) días hábiles de la última publicación.
Miryan Mabel Benítez, secretaria.
e. 22/3 Nº 737 v. 28/3/95

JUZGADO FEDERAL S. C. DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días, desde la publicación del presente a JULIO ANDRES RODRIGUEZ y DARIO ALEJANDRO VILLALBA, a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1317/93 "CELENTANO PABLO JAVIER y Otros s/Inf. a la ley 23.737", que se les sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su captura. S. C. de Bariloche, 7 de marzo de 1995. Fdo. Alejandro Blanco Dubini, Secretario Federal.
Alejandro Blanco Dubini, secretario federal.
e. 22/3 Nº 738 v. 28/3/95

JUZGADO FEDERAL JUNIN

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la Ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Dr. Juan José Azpelicueta, Secretaría Penal a cargo del Dr. Roberto Daniel Martínez Astorino, cita y emplaza al imputado MARTIN SEBASTIAN CARRO, argentino, nacido en Capital Federal el día 20 de octubre de 1972, hijo de Mario Angel y de Mirta Noemio Alessandrini, DNI Nro. 22.960.996, con último domicilio en Paulio Rojas 550 de Ituzaingó Prov. de Bs. As. a presentarse en los estrados de este Juzgado, sito en calle Cabrera 222 de Junín a primera audiencia a los fines de estar a derecho en la causa Nro. 4511 que se le sigue por el delito de inf. art. 14 Ley 23.771, bajo apercibimiento de en caso de no hacerlo de declararlo rebelde (Arts. 288 y 289 del ritual).

Secretaría Penal, Marzo 6 de 1995.
Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal.
e. 23/3 Nº 757 v. 29/3/95

El Juzgado Federal de 1º Instancia de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Dr. Juan José Azpelicueta, Secretaría Penal del Dr. Roberto Daniel Martínez Astorino, por el presente cita y emplaza a estar a derecho al ciudadano HUMBERTO ANTONIO HERNANDEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Battilana nº 278 de Junín, Buenos Aires, poseedor de D.N.I. nº 16.980.734; quien deberá comparecer a los estrados de pre-mención, sitos en calle Cabrera nº 222 de la ciudad citada, dentro de tercero día hábil, a los fines de rendir declaración indagatoria a tenor de lo edictado por el artículo 294 y conc. del C.P.P.N. —L. 23.984—, en relación a la causa nº 3.798/93 caratulada: —"LOSI HERALDO HUGO s./Inf. Arts. 292 y 296 del Cód. Penal y art. 33 Inc. c) Ley 20.974.... Junín", caso contrario se le declarará rebelde y se ordenará su captura a los organismos que resulten menester (cfr. arts. 150 y cc. y 288 y cc. del Cód. Procesal).

El presente se libra de conformidad a lo ordenado en los autos mencionados "ut-supra", y para ser publicado en el "Boletín Oficial", por el término de cinco —5— días, siendo el día tres del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco.
Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal
e. 23/3 Nº 758 v. 29/3/95

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

Juzgado Federal de Com. Rivadavia Secretaría Penal. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN HORACIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por psto. depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Comodoro Rivadavia, 2 de marzo de 1995.
Luis F. Deluca, secretario federal.
e. 23/3 Nº 759 v. 29/3/95

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Sr. TOMAS DOMINGO PONTORIERO, M.I. Nº 12.689.717, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 9522/92, caratulados: "DENUNCIA (ARIZUL LTDA. S.R.L.) por: Presunto Hecho Delictuoso".

San Juan, 28 de febrero de 1995.
María L. Conesa de Coria, secretaria.
e. 22/3 Nº 739 v. 28/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Julio Luis Panelo	13/03/95	JORGE LUCERO	3	DELITO DE AMENAZAS
2	107	Gabriel M. Presa	27/02/95	SANTOS REMIGIO MAURE	5	LOS DELITOS DE ADULTERACION DOC. PUBLICO Y TENT. DEFRAUDACION
2	107	Gabriel M. Presa	03/03/95	RICARDO MARTINEZ	5	QUIEBRA FRAUDULENTA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	07/03/95	OSVALDO RONDAN	3	ESTAFA
5	116	Marisa A. Murado	17/02/95	ROLANDO CRUCITA	3	Nº 58.131
8	125	Manuel J. Gorostiaga	07/03/95	FABIAN CANTO o CARLOS FABIAN CANTOS (D.N.I. 17.636.385)	3	Nº 43.247 DELITO DE HURTO
9	108	Carlos Alberto Haiek	27/02/95	IDALMYS ARBONA CHAVEZ	3	Nº 58.281 DELITO DE HURTO AGRAVADO
12	137	Eduardo A. d'Empaire	14/02/95	MIGUEL ANGEL BELDEZU ZARATE	5	FALSIFICACION DE DOCUMENTO
15	146	Rodolfo Carlos Cresseri	20/02/95	GABRIEL ANTONIO ALMEIDA	3	ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA
16	111	Gustavo J. Rofrano	03/03/95	GERARDO DANIEL GOMEZ	5	DELITO DE ROBO
16	111	Gustavo J. Rofrano	10/03/95	ALEJANDRO GUZMAN	5	DELITO DE ROBO
16	111	Gustavo J. Rofrano	10/03/95	RAMON FRIAS	5	DELITO DE ROBO
16	111	Gustavo J. Rofrano	10/03/95	ZULEMA RODRIGUEZ	5	DELITO DE ROBO
16	111	Gustavo J. Rofrano	10/03/95	INES VALLEJO	5	DELITO DE ROBO
16	111	Gustavo J. Rofrano	10/03/95	KARINA PORTILLO	3	DELITO DE ESTAFAS REITERADAS
17	153	Darío Martín Medina	01/03/95	ONOFRIO DINATOLO	3	DELITO DE FALSIFICION DE DOCUMENTO
17	153	Silvia S. López Crespo	10/03/95	MICLIADE SOTELO	3	Nº 38.428 DELITO DE DAÑO
22	148	Julián Descalzo	13/03/95	HUGO ALBERTO FARIAS	3	ROBO
23	139	Jorge A. Avila Herrera	07/03/95	VICTOR MARTIN BLANDI	5	Nº 35.232
23	139	Jorge A. Avila Herrera	08/03/95	MARIANO ROGELIO AGUAS	3	Nº 33.529
24	112	Gabriel M. Presa	10/03/95	JORGE PEREZ SANCHEZ, argentino, con último domicilio en Moldes 2328 PB "A"	3	DEFRAUDACION DELITO DE DEFRAUDACION PRENDARIA, art. 173 inc. 11 en función del art. 44 del D.L. 15.348/46 del Código Penal
27	124	Juan Pablo Vigliero	07/03/95	ELINA ADELIA VANRAFELGMEN	5	DEFRAUDACION
28	142	Claudio J. Caffarello	22/02/95	MARCELO GASTON BAUZA, DNI Nº 22.589.765	5	RETENCION INDEBIDA
28	142	Claudio J. Caffarello	23/02/95	PATRICIO MEDERO	5	ESTAFA
28	142	Claudio J. Caffarello	27/02/95	JOSE LUIS MARSANA	5	DEFRAUDACION
32	114	Jorge Luciano Gorini	10/03/95	ESTEBAN DAVID VARGAS SAMBRANA	5	Nº 58.533 ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
32	114	Jorge Luciano Gorini	10/03/95	NORMA BEATRIZ SICARDI, LC 5.243.793	5	DELITO DE ESTAFA

e. 20/3 Nº 24 v. 24/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
2	3	Luisa Albamonte	01/03/95	DANIEL JORGE HEYMANN	3	INFRACCION A LA LEY PENAL TRIBUTARIA
2	3	Luisa Albamonte	01/03/95	RAMON ENRIQUE ERAZO MARTINEZ	3	INFRACCION AL ART. 302 DEL C.P.
2	3	Luisa Albamonte	01/03/95	PEDRO ARNALDO HEYMANN	3	INFRACCION A LA LEY PENAL TRIBUTARIA
5	9	Alejandro Manuel Esnaola	03/03/95	JULIO CESAR BENTOS (DNI 92.594.552)	3	INFRACCION AL ART. 302 DEL C.P.

e. 20/3 Nº 25 v. 24/3/95



3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "SUCESION STEFANI JUAN s/ Quiebra s/ Incidente de Ofrecimiento de Venta Directa" llama a mejorar la oferta directa presentada en estos autos a fojas 953 en la que se ofrece la suma de U$S 96.000 por el 50 % indiviso del lote n. 37 ubicado en el "Barrio Parque San José" con entrada por la calle Ramos Mejía 2459, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para lo cual se establece lo siguiente: 1) Los interesados deberán presentar sus ofertas en el expediente hasta las 10,00 horas del día 29 de marzo de 1995. En el mismo día a las 12,00 horas se procederá en acto público a la apertura de los sobres y se dará traslado al síndico por el plazo de dos días; 2) Sobre la base de la mejor, se reiterará el llamado a mejorar la oferta, quedando notificados los oferentes el día 7 de abril de 1995, fecha desde la cual se computará el plazo para el mejoramiento de la oferta, las que deberán ser presentadas en el Tribunal hasta las 10,00 horas del día 19 de abril de 1995. En el mismo día a las 12,00 horas se abrirán las ofertas y se dará traslado al síndico por dos días. Vencido el plazo el Tribunal adjudicará el bien al mejor postor; 3) Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado y acompañar con el mismo el 10 % de la oferta en concepto de garantía, la que deberá ser depositada en dólares estadounidenses en el Bco. de la Ciudad de Bs. Aires, Sucursal Tribunales, a la cuenta de autos y a la orden del Tribunal; 4) Adjudicado el bien, el adjudicatario deberá depositar el saldo de precio en dólares estadounidenses, dentro de los cinco días de tenerse por adjudicado el bien, el que deberá efectuarse en el Banco referido en el punto 3). En caso de corresponder deberá depositarse el I.V.A.; 5) Se hace saber que los impuestos, tasas, expensas y contribuciones que gravan el 50 % indiviso del inmueble serán soportados por el concurso hasta el vencimiento del plazo para la integración del saldo de precio; 6) El adjudicatario deberá abonar una comisión a los Sres. Martilleros del 1,5 % del precio del inmueble. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial y La Nación. El inmueble podrá ser visitado los días 23 y 27 de marzo de 1995 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 21/3 Nº 23.106 v. 27/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 5º, comunica por cinco días en autos "INSTITUTO DE RADIODIAGNOSTICO S.R.L. s/Propia Quiebra", que con fecha 29 de diciembre de 1994 se decretó la quiebra de "INSTITUTO DE RADIODIAGNOSTICO S.R.L.". Se ordena a la fallida y a los terceros, para que dentro del quinto día entreguen al síndico los bienes de la fallida que tuvieren en su poder. El plazo para que los Sres. Acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, es hasta el día 9 de mayo de 1995. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de julio de 1995 a las 12:00 hs. con los acreedores que concurran. Síndico designado: Luis María Escobar, con domicilio en la calle Tucumán 1539, piso 7º "71" de Capital Federal. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C., serán presentados respectivamente los días 31 de mayo de 1995 y 22 de junio de 1995.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 23/3 Nº 760 v. 29/3/95

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto

Garibotto, Secretaría Nº 3, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, de Capital Federal, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: DISTRIBUIDORA GEMINIS S.R.L. (Expte. Nº 62.974-95) S/Quiebra; se ha decretado con fecha 27 de febrero de 1995, la quiebra de DISTRIBUIDORA GEMINIS S.R.L. con domicilio en Famatina 3068, Capital Federal e Hipólito Yrigoyen 1144, Piso 4º "B", de Capital Federal. Síndico designado: contador Folino Esteban, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 465, piso 5, Oficina 40 de Capital Federal, a quien los Sres. acreedores podrán solicitar verificación de créditos hasta el día 31 de mayo de 1995, el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 3 de julio de 1995 y 21 de julio de 1995 respectivamente, la audiencia para la junta de acreedores se ha fijado para el día 7 de agosto de 1995, a las 10 hs., la que se celebrará con aquéllos que concurran (LC. art. 96 inc. 2) en la sede del Tribunal sito en Avda. Roque S. Peña 1211, piso 3 de Capital Federal, se intima a los terceros y a la fallida que tengan bienes y documentos, libros, etc. de ésta los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquélla, so pena a los que lo hicieren no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la misma en virtud de dichos actos (LC. 95 Incs. 3 y 5), dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7), los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
María Gabriela Vassallo, Secretaria.
e. 22/3 Nº 720 v. 28/3/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, a mi cargo, en los autos caratulados: "LOPEZ, ANGEL RICARDO s/Concurso Civil Preventivo", comunica por cinco días la apertura del concurso civil preventivo de ANGEL RICARDO LOPEZ. Fíjase hasta el día 23 de mayo de 1995 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos por ante el Sr. Síndico Dr. Juan Carlos Caro, con domicilio en calle Avda. Corrientes 456, piso 2do. Of. "24" de Capital Federal. Fechas para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la ley concursal: 14 de junio de 1995 y 6 de julio de 1995 respectivamente. La junta de Acreedores se celebrará el día 10 de agosto de 1995, a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Tribunal sito en Avda. Callao 635, piso 6to. de Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 20/3 Nº 10.077 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, con sede en Av. Callao 635, piso 6º, Capital Federal, hace saber que con fecha 16 de febrero de 1995 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo solicitado por POLYSUR S.A.C. e I., con domicilio legal en Reconquista 336, piso 2º, of. 20, Capital Federal, con su administración en Luis M. Drago 5750, Munro, Provincia de Buenos Aires, y establecimiento industrial en el Parque Industrial de Trelew, Provincia del Chubut. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 12 de junio de 1995 ante el Sr. Síndico designado Dr. Pedro Oscar Colombo, con domicilio constituido en Posadas 1564, piso 2º, "200", Capital Federal, quien deberá presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos los días 4 de julio de 1995 y 8 de agosto de 1995, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de agosto de 1995 a las 10,00 horas, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 23/3 Nº 23.379 v. 29/3/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "CURTIEMBRES RANGO S.A. s/ Quiebra", 61.616, habiéndose designado síndico a Norberto Rubén Di Napoli, Florida 681/5, Piso 10, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/5/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 7/8/95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 21/3 Nº 703 v. 27/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8, hace saber que en autos "EST. H. RODRIGUEZ S.A. s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución final. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 23/3 Nº 10.386 v. 24/3/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de febrero de 1959, se decretó la quiebra de ARNOLDO SAUL KARP (LE 7.595.527), en la que se designó síndico a la contadora Silvia R. Scheider, con domicilio en Rodríguez Peña 231, piso 3º, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 13 de junio de 1995 y 5 de julio de 1995, respectivamente, fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 9 de agosto de 1995 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). b) Constituya domicilio en el radio del Tribunal en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de febrero de 1995 ... publíquense edictos ... Fdo. Gerardo Vassallo. Juez".

Buenos Aires, de marzo de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 20/3 Nº 688 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Diagonal Norte 1211, Planta Baja, Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de AUTOMOTORES LEONE S.A., con domicilio en Avenida del Tejar 4613, Capital Federal. Señálase hasta el día 9 de junio de 1995 para que los acreedores presenten ante el síndico, Contador Eduardo Simón Akoskin, con domicilio constituido en Viamonte 1453, 10º Piso "66", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 3 de julio de 1995 y 7 de agosto de 1995, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 29 de agosto de 1995 a las 10 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en el Club Americano de Buenos Aires, sito en Viamonte 1133, 9º piso, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 21/3 Nº 10.161 v. 27/3/95

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber que en autos: "CLINICA PRIVADA VICENTE LOPEZ S.A. s/Concurso preventivo" se ha fijado el día 5 de abril de 1995 a las 9 horas para la realización de la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 23/3 Nº 10.360 v. 29/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de "D Y W LLOPIS S.A." habiéndose designado síndico al contador Isaac Daniel Abigador con domicilio en Córdoba 1439 10 piso Of. 79/80 Cap. Fed. a quien los acreedores, incluyendo a los laborales, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de junio de 1995, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.), el día 4 de setiembre de 1995 a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 23/3 Nº 761 v. 29/3/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MODERN PLASTIC S.A. El Síndico designado es Cristina H. Giraudo domiciliada en Montevideo 250 Piso 1º de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la fecha de la presentación en concurso preventivo pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 19 de mayo de 1995. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia; e intimar a aquellos que tuvieran en su poder bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la Síndico en el término de 48 horas.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 23/3 Nº 762 v. 29/3/95

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1994 se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de ANTENA COLOR S.R.L., con domicilio en Independencia 1829, Capital Federal y que se ha designado Síndico al Dr. Gabriel E. Molodezky, con domicilio en Uruguay 385, piso 3º, of. 301, Capital Federal, a quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de marzo de 1995. La Junta de Acreedores se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, of. 709, el día 31 de mayo de 1995, a las 9.00 hrs. El Síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 19 de abril de 1995 y 10 de mayo de 1995 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 20/3 Nº 22.905 v. 24/3/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19 de la Infrascripta, Dra. María Blanca Noodt Taquela, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 6º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "PARISI, GEREMIAS C. s/Quiebra" (Expte. Nº 58.046/95), que con fecha 14 de febrero de 1995, se ha decretado en estado de Quiebra al Sr. GEREMIAS CARLOS PARISI (D.N.I. Nº 4.474.649), Síndico designado, Ctr. Norberto Jorge Kogan, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811, 1º piso "B", Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 33 de la Ley 19.551, hasta el día 10 de abril de 1995. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 4 de mayo de 1995 y 24 de mayo de 1995, respectivamente. Para el supuesto caso en que corresponda su celebración, se ha fijado la audiencia del día 15 de junio de 1995, a las 11,00 horas, a los efectos de la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran (art. 96, inc. 2º L.C.) y se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, piso 6º, Capital Federal. Se intima al fallido para que dentro del quinto día, ponga a disposición del Juzgado la totalidad de sus bienes en la forma que sea más apta para que el funcionario del presente proceso de quiebra tome inmediata y segura posesión de los mismos (Conf. arts. 93 y 95 inc. 4 de la ley de concursos). Asimismo, intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal, aplicable al caso por remisión del art. 301 de la ley de concursos (conf. art. 95, inc. 7º de la ley antes mencionada). Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. El fallido no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Tribunal (art. 107 de la ley 19.551). Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 20/3 Nº 689 v. 24/3/95

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "FIMAX S.A.", habiendo resultado designado síndico el contador Alberto Senen Sánchez con domicilio constituido en San Martín 439, 13 piso "B" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de mayo de 1995. Señálase audiencia para el día 15 de agosto de 1995 a las 11.00 hs. a fin de que los acreedores, cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 16 de junio y 25 de julio de 1995 respectivamente. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, marzo 13 de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 21/3 Nº 705 v. 27/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 6º Piso), Secretaría Nº 19 a cargo de la Dra. María B. Noodt Taquela, comunica por cinco días que con fecha 19 de diciembre de 1994, se le decretó la quiebra a "TEXAS SISTEMAS DIGITALES S.A.", —inscripta en la I.G.J. el 21.7.91, Nº 4060, Lº 109-A, S.A.—, habiendo sido designado síndico la Cdora. Rosalía Parga, con domicilio constituido en Fray Cayetano 29, 3º Piso "A", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de marzo de 1995. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 23 de mayo de 1995, a las 11 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 5 de abril y 2 de mayo de 1995, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico

prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y al deudor para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 22/3 Nº 724 v. 28/3/95

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 10 de la Capital Federal a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20 a cargo de la Dra. Claudia E. Raisberg de Merenzon, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1112, piso 6º de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 14 de febrero de 1995 y por aplicación del art. 52 primer párrafo de la Ley de Concursos se ha decretado la Quiebra del peticionante en autos "MUSULMAN NORBERTO ELIAS (que gira en plaza bajo el nombre TRANSPOLAR, TRANSPORTES GENERALES, REFRIGERADOS Y SERVICIOS DE PORTACONTENEDORES) s/concurso preventivo - Expediente 57.617". El Síndico designado en autos es el Contador Eduardo Humberto Cardenas con domicilio constituido en el expediente en la calle Asamblea 339 de esta Ciudad. Ante la quiebra indirecta (art. 52: LC) conforme al primer párrafo del artículo 97 de la Ley de Concursos y su remisión al art. 95, en cuanto al inc. 1º el fallido es la persona indicada en la carátula del expediente antes transcripta; en cuanto a los incs. 3º y 4º, el 16/2/1995 el Tribunal dispuso que el fallido y terceros entreguen al Síndico todos los bienes del fallido; en cuanto al inc. 5º también se ordenó la prohibición a los deudores de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de ocurrir.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 22/3 Nº 725 v. 28/3/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días que se decretó la quiebra del Sr. MIGUEL ANGEL CAPECE, habiéndose designado Síndico a la Cont. Norma Haydée Fernández, con domicilio en Plaza 3442, a quien los acreedores posteriores a la presentación concursal del ahora fallido deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de junio de 1995 habiéndose fijado los días 1 y 22 de agosto de 1995 para que la Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. A los efectos establecidos por el art. 38, segundo párrafo, de la misma Ley, se fija como fecha presuntiva de junta la del día 12 de setiembre de 1995. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 22/3 Nº 726 v. 28/3/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, sito en Av. Callao 635, piso 4º, hace saber que con fecha 16 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de "DHIPEMAC S.A.", con domicilio social en Saladillo 1189, Capital Federal, y planta fabril en General Guido 2274, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se hace saber que se ha designado síndico al Cont. Jorge Omar Gorjon, con domicilio en Av. Corrientes 4396, piso 2º, depto. "E", Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar las verificaciones de crédito pos-concursales hasta el 17 de mayo de 1995. Se ha fijado como fecha indicativa de la junta de acreedores, al solo efecto de contar los términos procesales, el día 4 de agosto de 1995. Se hace saber que se han prohibido los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, y por el presente se intima a quienes tenga bienes o documentos de la misma, a que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 22/3 Nº 727 v. 28/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, sito en Av. Callao 635, piso 4º, comunica por cinco días en autos "ACCESAN S.A. s/Quiebra", que con fecha 15 de febrero de 1995 se decretó la quiebra de ACCESAN SOCIEDAD ANONIMA. Síndico designado: Jorge Azar, con domicilio en Av. Corrientes 456, piso 19º, oficina "192", ante quien los Sres. Acreedores con créditos post-concursales, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 1995. Se fijó el día 7 de agosto de 1995 como fecha indicativa de la celebración de la Junta de Acreedores, al solo efecto de contar los términos de presentación de los informes del Síndico y demás plazos pertinentes. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. de notificada, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa, como asimismo entregue sus bienes. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de tenerlos ineficaces, y se intima a quienes tengan en su poder bienes o documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 23/3 Nº 763 v. 29/3/95

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos: "BANCO EXTRADER S.A. s/Liquidación Judicial" que se ha dispuesto la liquidación judicial de BANCO EXTRADER S.A., con domicilio en Viamonte 542 de la Capital Federal, en los términos de los arts. 45 y sig. de la Ley 21.526. Se ha designado como Liquidadores a los Dres. Horacio Andrés Cama, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1427, 2º "C"; Arnaldo David Moskovich, con domicilio en Paraná 851, 8º piso y Mario Oscar Resconi, con domicilio en Uruguay 775, 3º "B", todos de la Capital Federal, y como Veedores judiciales al Banco Central de la República Argentina, al Dr. Jaime Luis Anaya, con domicilio en Av. Rivadavia 1653, 9º "R" y al Dr. Enrique Kiperman, con domicilio en Rodríguez Peña 434, 9º piso, también de esta Ciudad. Se hace saber que los liquidadores desempeñarán sus funciones en forma colegiada, debiendo cumplimentar los recaudos de la Ley 21.526 conforme las pautas señaladas por el Tribunal.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 23/3 Nº 23.360 v. 27/3/95

Nº 13

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 26, en los autos caratulados "BAFAMA S.A. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 29/12/94 se decretó la quiebra de BAFAMA S.A. 2) los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el síndico designado Cont. Carlos D. Mauric con domicilio en Rodríguez Peña 557 piso 5 depto. K, hasta el día 15/5/95; 3) para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 8/8/95 a las 10.30 hs. con los acreedores que concurran en la sala de audiencias del Tribunal (sita en Av. Callao 635 piso 1 C. Fed.), 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallido para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 7) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro del quinto día dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 incs. 2, 3, 5, 6, 7 y 8 LC.; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 20/3 Nº 690 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, piso 2º, hace saber que el 22/2/95, en autos "FRANGINI, S.A.I.C. y F. s/ Concurso Preventivo", Expte. 65.479/94, se decretó la apertura del concurso. Fíjase plazo hasta el 9/8/95 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el Síndico Tomás Guillermo Ayliffe, con domicilio en Suipacha 255, piso 5º, "F".- El 12/10/95, a las 10.30 hs., se celebrará la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en Callao 635, 1º piso. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 20/3 Nº 10.114 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25 a mi cargo, hace saber que se ha decretado la quiebra de ANDRES VIGLIERO, con DNI 17.332.575 y domicilio en Paraguay 776 piso 10 departamento "D" Capital Federal. Se ha fijado plazo hasta el día 18 de mayo de 1995 para que los acreedores insinúen la verificación de su crédito ante el síndico designado, Dra. Adriana Alicia Menchaca con domicilio en Ferrari 381 Capital Federal. Designar audiencia para celebrar la Junta de Acreedores —en caso de corresponder— para el día 15 de agosto de 1995 a las 11,00 horas la que se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en Av. Callao 635, 2º piso Capital Federal. Intimar a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a- Presente los requisitos previstos en los incs. nº 2 al nº 5 del art. nº 11 de la ley nº 19.551 en tres días y de corresponder en igual término los enunciados en los incs. nº 1, nº 6, nº 7, y nº 8 del artículo citado. b- Entregue al síndico los libros de comercio, registraciones contables y bienes que tuviera en su poder en el plazo de 24,00 horas (art. nº 95 inc. nº 4 L.C.). c- Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal. d- Dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. ...Prohibir hacer pagos y entregar bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces; e intimar a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 23/3 Nº 764 v. 29/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar; Secretaría Nº 25, a cargo de la Dra. Cecilia María Vacca, con sede en Callao Nº 635, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "CUYOIL ACEITERA DE CUYO S.A.I.C. s/Concurso Preventivo" se ha decretado la apertura de dicho concurso a petición de la sociedad, con sede en Tucumán Nº 1427, Piso 2º, Of 207, Capital Federal. Síndico designado: Contador Abraham Yalovetsky; domicilio constituido: Lavalle 1567, Piso 6º, Of. 611, Capital Federal; ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de títulos justificativos de créditos en el domicilio indicado, hasta mayo 31 de 1995. Se fijan los días junio 22 de 1995 y julio 27 de 1995 a los efectos que el Síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 40 ley 19.551 respectivamente. Fecha de celebración Junta Acreedores: agosto 21 de 1995, hora once (11). Lugar: Sala de Audiencias, Piso 1º de la sede del Tribunal. Este acto se celebrará con los acreedores presentes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del: 16 al 22/3/95.
e. 23/3 Nº 22.608 v. 29/3/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 sito en Avda. Callao 635 piso 2 Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de ASERRADERO SAN ISIDRO S.A., habiéndose designado síndico al contador Jorge López Cepero ante quien deberán los acreedores peticionar la verificación de los créditos hasta el 18 de abril de 1995 en Avda. Corrientes 1312 piso 4 oficina 404 (TE 371-0200) de Capital Federal. La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el 30/6/95 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 23/3 Nº 23.355 v. 29/3/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de PROMOTORA DE REFLECTIVOS IMPRESOS Y MARCAJES" (PRIMA) SA, decretada con fecha 8 de marzo de 1995; Síndico designado Juan Alberto Peinado con domicilio constituido en Florida 537 4to. (Galería Jardín) quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 24 de mayo de 1995. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 15/6/95 y 7/7/95 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 11/8/95 a las 9:30 hs. la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a los administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 23/3 Nº 766 v. 29/3/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34 de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de RAFAEL JULIO CADEROSSO, dispuesta el día 6 de marzo de 1995. Se ha designado Síndico al Contador Público Nacional Manuel Ferreira, con domicilio en Lavalle Nº 1710, piso 3º "6" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 25 de abril de 1995. Se fija la audiencia del día 3 de julio de 1995, a realizarse a continuación de la señalada a las 9,30 horas en el concurso preventivo de la Sucesión de Julio César Caderosso, Auristela Mendy Brum de Caderosso y Roberto César Caderosso, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá el acuerdo en la Sala de Audiencias del Fuero sita en la Avda. Callao Nº 635, piso 1º de la Capital Federal, con los acreedores que concurran. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" de Publicaciones de la Provincia de Buenos Aires y diario Clarín de la Capital Federal. El edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 20/3 Nº 22.837 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550 piso 6º de la Capital Federal comunica por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de VICENTA ANTONIA LAPARRA DE MARCOLLA con fecha 7 de febrero de 1995. Se ha designado Síndico al Dr. Carlos Alberto Asis con domicilio legal en Tucumán 1567 7º Of. 40 de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 26 del mes de abril de 1995. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 16 de mayo de 1995 y 7 de junio de 1995 respectivamente. La junta de acreedores se reunirá con los acreedores que concurran en la Sala sita en Diagonal Norte Roque Sáenz Peña 1211 primer piso, Capital Federal, el día 30 de junio de 1995 a las 9,30 hs. a los fines de discutir y votar la propuesta de acuerdo preventivo.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 22/3 Nº 23.178 v. 28/3/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, ubicado en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, notifica que el 23 de diciembre de 1994, se ha decretado la quiebra en los autos "DEOBSE S.A. s/Quiebra". El síndico designado, Dr. Adriano G. Paoloni —Uruguay 594— 5º "I", recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el 17/4/95, y presentará los informes del art. 35 el 10/5/95 y art. 40 el 1/6/95. La audiencia para la junta de acreedores se celebrará el 23/6/95 - 8.30 hs. Se intima a la fallida a: cumplimentar los requisitos del art. 11 de la Ley 19.551, incisos 1 a 5 y 7, en el plazo de tres días; entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el plazo de 24 hs.; constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs.; se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíben pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de conside-

rarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 20/3 Nº 692 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Doctora Adela Norma Fernández, Secretaría 38, hace saber, en los autos caratulados "LABORDE Y RODRIGUEZ S.A.I.C. y F. s/Concurso Preventivo" que se ha dispuesto la postergación de la Junta de Acreedores para el día 7 del mes de abril de 1995 a la hora 8,30 la que se realizará en la Sala de Audiencias o en la que se designe del Juzgado, debiéndose publicar edictos de ley por el plazo de cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 22/3 Nº 10.309 v. 28/3/95

Nº 20

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 20, Sec. Nº 39, en los autos caratulados "MARIA CELIA BUGDADI SA. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 13/2/95 se decretó la quiebra de MARIA CELIA BUGDADI S.A.; 2) los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el síndico designado Cont. Carlos E. Moreno con domicilio en Sarmiento 1574 piso 2 "G", hasta el día 2/2/95; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 40 LC. se presentarán los días 23/5/95 y 14/6/95 respectivamente; 4) para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 6/7/95 a las 10.30 hs. con los acreedores que concurran en la sala de audiencias del Tribunal; 5) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 6) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 7) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro del tercer día dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 inc. 3/5 LC.; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. Se intima a la fallida y sus administradores a efectos que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Hernan D. Papa, secretario.
e. 20/3 Nº 693 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Hernán Papa, sito en Talcahuano 550, 7º, Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "RASORE SA s/Quiebra", con fecha 3 de marzo de 1995 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 24 de mayo de 1995 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Cont. Edith Norma Regazzoni, con domicilio en Lavalle 1145, 4º piso, Capital, quien presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.951 los días 15/6/95 y 25/7/95, respectivamente. Se ha fijado el 22/8/95 a las 10.30 hs. para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración, la que se realizará con los acreedores que concurran. Se ha intimado a la deudora a entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 ley 19.551. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico. Asimismo se ordenado la abstención de salir del país, sin previa autorización del Tribunal de los Sres. PEDRO ALBERTO RASORE, PABLO LUIS RASORE, ALFREDO V. ROTUNDO, JOSE VOLANTE e IRENE M. AUFRANC DE RASORE. Se ha decretado la inhibición general de bienes de la fallida. Se ha ordenado la interceptación de la correspondencia. Se ha ordenado la incautación de los bienes y papeles de la fallida por la Sindicatura y clausura del establecimiento ubicado en Ituzaingó 946/48. Se ha dispuesto la formación de incidente de enajenación de bienes según art. 197 de Ley 19.551. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 20/3 Nº 696 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Hernán Papa, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de CITREX S.A., con domicilio en Moreno 950, Capital Federal. Señálase hasta el día 5 de junio de 1995 para que los acreedores presenten ante el síndico, Contador Fernando José Marziale, con domicilio constituido en Corrientes 1965, 10º piso "H", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 27 de junio de 1995 y 1 de agosto de 1995, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 24 de agosto de 1995 a las 10,30 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en el Club Americano de Buenos Aires, sito en Viamonte 1133, 9º piso, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 23/3 Nº 7017 v. 29/3/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación, en los autos "POLICLINICO DE SAAVEDRA GRAL. SAN MARTIN s/Quiebra s/Inc. de Extensión de Quiebra" (Expte. Nº 19.191) a los Sres. MIGUEL ANGEL SILVA, JOSE GOYCOCHEA, MIGUEL ANGEL BORGONOVO, VICTOR VACA y MANUEL RUBEN LODOS, para que invoquen y prueben cuanto estimen conveniente a sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 20/3 Nº 697 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de "OSPAMA SOCIEDAD ANONIMA", en la cual ha sido designado Síndico la Dra. Yolanda Susana Oronel, con domicilio constituido en Juncal 850, 2º Piso "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 7 de setiembre de 1995. El síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la ley citada el día 28 de setiembre de 1995 y el que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 20 de octubre de 1995. Designar el día 10 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran. Intímase a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Intimar a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Para ser publicado en el "Boletín Oficial de la República Argentina".
Buenos Aires, 8 de marzo de 1995
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 21/3 Nº 706 v. 27/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, en los autos caratulados "LAMA HOGAR S.A. s/Concurso Preventivo", en trámite por ante la Secretaría Nº 42 del Dr. Rafael F. Barreiro, comunica por cinco días que se ha abierto la convocatoria. Los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el 6 de julio de 1995 en el domicilio del síndico Contadora Cecilia Goldemberg en la calle Juncal 850 piso 2do. Dto. "C" (Tel. 322-4116). La junta de acreedores se realizará, con los acreedores que concurran, el día 22 de setiembre de 1995 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 13 de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 22/3 Nº 23.143 v. 28/3/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 2 de marzo de 1995.- se ha decretado la quiebra de BOTANGUITA S.A.I.C., inscripta en la Inspección General de Justicia el 20 de marzo de 1963, al Tomo 57 "A", Folio 3, Nº 392, intimándose a los acreedores para que hasta el día 19 de mayo de 1995 presenten al síndico Arbillaga Eduardo Luis, con domicilio en sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 9 de agosto de 1995, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Tribunal o en el lugar que oportunamente se designe. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Ricardo Romualdo Delrio, (CI 2.045.228); Ricardo Gustavo Delrio, (DNI 12.817.121); Adriana Inés del Rio de Fogelstrom (DNI 11.624.402). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "BOTANGUITA S.A.I.C. s/quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 22/3 Nº 729 v. 28/3/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 comunica por cinco días la quiebra de "LACRITEX S.R.L. s/Quiebra", habiendo resultado designado Síndico el Contador don Marcos Kaminsky, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 231 3º piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 13 de junio de 1995. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 31 de agosto de 1995, a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordenase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 22/3 Nº 730 v. 28/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de INYECTORA PLASTICA ARGENTINA S.A.- (expte. nº 23.685), habiendo resultado designados síndico Contador don: José Luis Rivas; con domicilio en la calle Montevideo 666, piso 1º Of. 108.-, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 14 de junio de 1995. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiendose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 22/3 Nº 731 v. 28/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de KETER, NOEMI (expte. nº 22.103), habiendo resultado designados síndico Contador don Diana Judit Kleiban —abogada— con domicilio en la calle Viamonte 1365, piso 5º "B".-, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 de junio de 1995. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 13 de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 22/3 Nº 732 v. 28/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de RICARDO JOSE PORETTI, Expte. Nº 23.862 habiendo resultado designado Síndico el Contador don Daniel Eduardo Rodríguez, con domicilio en la calle Uruguay 766, piso 4º Of. 28, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 7 de junio de 1995. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 28 de agosto de 1995, a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 23/3 Nº 769 v. 29/3/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días el estado de quiebra de LUIS ANTONIO MIRENDA (D.N.I. Nº 10.550.685). Ha sido designado Síndico el Contador Juan Nishihama, con domicilio en Sarmiento 1469, piso 11º "A", Capital Federal, a quién los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el día 24 de mayo de 1995, señalándose los días 15 de junio de 1995 y 6 de julio de 1995 como fechas de presentación de los informes de que dan cuenta los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551. Fíjase el día 10 de agosto de 1995 a las 11 horas para la celebración, en caso de corresponder, de la junta de acreedores, la que se celebrará con aquellos que concurran, en la Sala de Audiencias del Tribunal, Avenida Callao 635, piso 1º, Capital Federal. Intímase al fallido para que en el plazo de tres días cumplimente lo dispuesto por el artículo 11 incisos 3/5 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 horas. Prohíbese efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces, e intímase a éste a que constituya en autos domicilio procesal en la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.
e. 22/3 Nº 733 v. 28/3/95

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL MAR DEL PLATA

Nº 8

"El Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Sec. Nº 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber la postergación de la Junta de Acreedores de "FRIGORIFICO SAN TELMO S.A. s/ Concurso Preventivo" la que se realizará el día 11 de abril de 1995 a las 8 hs. Fdo. Dr. José Manuel Cazeaux, Juez en lo Civil

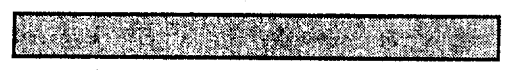
y Comercial. Provee por disposición de la S.C.B.A.". Este edicto deberá publicarse por el término de cinco días ello de conformidad con auto que se transcribe: "Mar del Plata, 9 de marzo de 1995. Líbrese oficio como se solicita con habilitación de días y horas (art. 153 del C.P.C.). Fdo. Dra. Ofelia Mabel Gobbi. Juez Civil y Comercial. Proveo por disposición de la S.C.B.A.

Mar del Plata, 10 de marzo de 1995.
Eduardo A. Longhi, secretario.

e. 20/3 Nº 22.850 v. 24/3/95



3.3 SUCESIONES



ANTERIORES

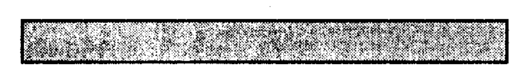
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/3/95 - Vence: 24/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	08/03/95	MOISES ESCANDARANI	10.244
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	09/03/95	ROSA LEDO Y/O ROSA LEDO DE GAUNA	10.140
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	10/03/95	RAMON SALGADO	10.178
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	28/02/95	ROBERTO GUALTERIO LOMBARDO	10.238
22		Fernando L. Spano	13/03/95	GUGLIOTTA NELIDA CATALINA	10.210
24	UNICA	Marcelo L. Gallo Tagle	08/03/95	ROSA BEKENSTEIN	22.971
27	UNICA	Roberto Parrilli	08/02/95	ANGEL LUIS DELGADO	23.105
28		Mónica C. Fernández	06/03/95	ANTONIO CAMILO CANOSA	10.187
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	13/03/95	MARIANA GAITAN, HERMOGENES ANTONIO AMEDEO ALBONICO, OFELIA ALBONICO, MARIA LUISA ALBONICO, LUIS ALBONICO, y PROTASIO ALBONICO.	10.202
36	UNICA	Guillermo Valentini	06/03/95	JOSEFINA PIEDRAS	10.232
36	UNICA	Guillermo Valentini	09/03/95	ALFREDO GUILLERMO GLUCKLICH	10.209
37		Gustavo Daniele	12/12/94	MARIA HERNANDORENA	22.992
37	UNICA	Gustavo Daniele	13/03/95	MAXIMINO MARIO FERNANDEZ Y NELLY DORA CAPUTO	10.197
39		Cristina Rojo de Cambiazzo	08/03/95	EDUARDO ANTONIO FERRAZZUOLO	10.158
39	UNICA	Cristina Rojo de Cambiazzo	13/03/95	IRMA DELIA ACOSTA	10.192
41		José Antonio Charlín	06/03/95	ENRIQUE FLORENTINO LLAGOSTERA	23.090
42		Jorge E. Beade	03/03/95	AMALIA TERESA CESARI Y LUIS CAPALBO	10.207
42		Jorge E. Beade	07/03/95	CLARA MARTIN	10.171
45		Marisa S. Sorini	06/03/95	MARIA SUSANA CLOQUES	10.170
45		Marisa S. Sorini	08/03/95	ANA MARCELA STURLA	10.168
45		Marisa S. Sorini	09/03/95	BEATRIZ ALCIRA ESCOBAR DE GIMENEZ	10.239
46		María del Carmen Kelly	15/02/95	JUAN CARLOS BERAMENDI Y MARIA MONICA BERAMENDI DE HERWIG	23.010
46		María del Carmen Kelly	16/02/95	ALFREDO HORACIO GARAVANO	10.148
46	UNICA	María del Carmen Kelly	06/03/95	MANGANIELLO RODOLFO ARMANDO	10.163
46	UNICA	María del Carmen Kelly	07/03/95	ANDRES DURO	22.996
46	UNICA	María del Carmen Kelly	13/03/95	ISRAEL SALER	10.198
49		Virginia Simari de Landó	09/03/95	ADA LIDIA PICHETTO	10.166
50	UNICA	Juan C. Insúa	03/03/95	JOSE FELIX ROLLA	10.199
50	UNICA	Juan C. Insúa	07/03/95	LIDIA NELLY TRUNSKY	10.186
50		Juan C. Insúa	14/03/95	JUAN CARUSO y LUISA MARGARITA SANCHEZ	10.221
53		Elsa Isabel Miranda	01/02/95	SILVIA ALICIA CASTIÑEIRAS	10.151
53		Elsa Isabel Miranda	27/02/95	LORENZO ESTEBAN OTTONE	10.147
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	10/03/95	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ	22.979
58	88	Viviana Fernández Seoane	20/02/95	RODOLFO AMILCAR BORGARINI	10.149
60	UNICA	Enrique C. Virto	10/03/95	ROBERTO BERNARDO BOTTI	10.230
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	10/03/95	MARIA TERESA QUAGLIA VDA. DE CORIOLANO	10.185
65		Rubén D. Orlandi	08/03/95	EDUARDO JORGE DURAÑONA	23.019
66	96	Juan José Caprín	14/02/95	DORIS TERESA MECHERQUES	23.001
66		Juan José Caprín	06/03/95	MARIA HAYDEE IRIBARNE de BURGOS y ALBERTO BURGOS	23.028
66	UNICA	Juan José Caprín	15/03/95	NICOLAS VALLE	23.058
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	28/02/95	JULIO METEO CAÑO	10.150
68	UNICA	Patricia Barbieri	10/03/95	ROGELIO RAMON CRUZ	10.217
71	UNICA	Susana A. Nóvile	10/03/95	DOMINGO FORNASINI	10.173
71	UNICA	Susana A. Nóvile	10/03/95	NATALIO FORNASINI	10.174
73		Dolores Miguens	30/12/94	SOFIA FRANCISCA NESSI	10.156
74		Juan A. Casas	27/02/95	ANTONIA VIZCAINO	23.088
74	UNICA	Juan A. Casas	10/03/95	NELIDA JUANA SANGUINETTI	10.206
75	UNICA	María Inés Lezama	21/02/95	RUBIAL MANUEL JORGE	10.159
75	UNICA	Juan A. Casas	24/02/95	CARMELO LUCIO PEPE	10.229
78		Isabel E. Núñez	08/03/95	ERNESTO GARIGLIO	10.222
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	27/02/95	RAQUEL EMILIA CAVALIERE SIMON FENOGLIO PREVE	10.154
79		José Luis López Castiñeira	01/03/95	MARIA BACCHIA	10.203
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	01/03/95	HOSCHOIAN, JUAN CARLOS	23.065
80	UNICA	María Elena Ucar	29/09/94	BARTOLOME PONS	22.990
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	02/03/95	INSUA ALBERTO SANTIAGO	10.157
90		Martín Alejandro Christello	02/03/95	NELIDA OREJA	10.189
90		Martín Alejandro Christello	09/03/95	MUSITANI HECTOR FRANCISCO	10.194
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	08/03/95	MARIA BORGHI	10.223
101		Eduardo A. Caruso	27/02/95	ETTORELLI ELSA	22.999
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	23/02/95	LUIS SANTIAGO LAGORIO	10.169
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	09/03/95	EDUARDO DOMINGO GANDIAGA	10.175

e. 22/3 Nº 51 v. 24/3/95



3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

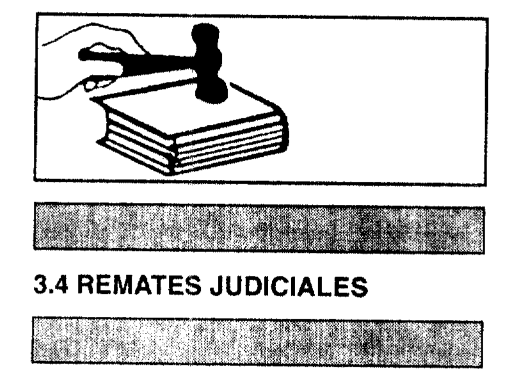
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/3/95 - Vence: 27/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
3		Ricardo Horacio Pecci	15/03/95	FEDERICO SCHAJOWICZ O FRITZ SCHAJOWICZ	10.247
5		Eduardo Antonio Collazo	15/03/95	ALVAREZ MARIA ANGELA	10.277
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	07/03/95	ELENA PARDO	23.209
14		Eduardo Daniel Gottardi	21/10/94	PALLADINI MARIA	10.260
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	02/03/95	ESTEBAN GUZMAN CORBALAN Y MARIA DACOSTA DE CORBALAN	10.262
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	09/03/95	SANTIAGO RICARDO CORDERO	23.152

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	15/03/95	MARIA ANGELICA RUIZ DIAZ	23.250
18		Iris A. Pini de Fusoni	28/02/95	SARA SCALISI DE ALVAREZ	10.285
27	UNICA	Roberto Parrilli	08/02/95	IRMA AURELIA PELLEGRINI Y ALFREDO MARTINIANO PASTORIZA	23.123
27		Roberto Parrilli	07/03/95	DOMINGA SILVA	10.256
30	UNICA	Santiago González Balcarce	06/03/95	CESAR AUGUSTO FARALLO	10.283
31		Ricardo Adolfo Leyba	10/06/94	MARIA PEREGRINA LISTE	10.254
31		Ricardo Adolfo Leyba	08/03/95	ANGEL LUIS LOMBARDO	10.265
31		Ricardo Adolfo Leyba	09/03/95	RAFAELA VIÑA	10.311
34	64	José María Pérez	01/03/94	CLARA SIGAL	10.308
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	24/02/95	JOSE FELIPE REGALADO	10.299
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	28/02/95	FELIPE CORDERO	23.237
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	03/03/95	CARMEN MAGLIETTA	10.314
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	09/03/95	CARLOS CESAR IGLESIAS	23.195
36	66	Guillermo Valentini	03/02/95	ANGEL CALVIÑO	10.282
36	UNICA	Guillermo Valentini	09/03/95	SIMON OLICKI	10.279
36	UNICA	Guillermo Valentini	14/03/95	ANUNCIADA CORBELLA	10.290
37	UNICA	Gustavo Daniele	22/02/95	ALBERTO OSVALDO LAIÑO	10.273
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	10/03/95	TERESA ABUIN	10.312
45	UNICA	Marisa S. Sorini	09/02/95	WARTENSLEBEN, TOMAS MARCELO	23.256
45	UNICA	Marisa S. Sorini	09/03/95	BEATRIZ ENRIQUETA TASADA	10.245
45	UNICA	Marisa S. Sorini	09/03/95	MARIA LUISA TRIMARCO	10.313
45	UNICA	Marisa S. Sorini	15/03/95	CLAUDIO POZZOLI Y LIBIA ADELFA ROMERO	10.289
45		Marisa S. Sorini	16/03/95	LOPEZ, AURELIA MARIA	23.180
46		María del Carmen Kelly	08/03/95	MUSA ABRAHAM	23.236
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	09/03/95	MARIA GONZALEZ	10.280
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	08/03/95	JUAN ANTONIO OLIVER	10.288
53		Elsa Isabel Miranda	09/03/95	GOMEZ ENRIQUE	10.319
53		Elsa Isabel Miranda	09/03/95	VIDAL MARIA DEL CARMEN	10.318
59		Fernando Cesari	09/12/94	ANTONIO LUIS DE GREGORIO	10.250
59	UNICA	Fernando Cesari	27/02/95	CRISTINA CLELIA ITURRALDE	10.259
60	UNICA	Enrique C. Virto	10/03/95	OLGA BIRMAN DE SCHERZ Y NEHEMIAS SCHERZ	10.301
61	UNICA	Eduardo José Gorris	06/03/95	ENRIQUETA SALVATORI	10.328
62	92	Mirta Lucía Alchini	29/12/94	VICENTE RAVENNA Y AMELIA DE LEON	10.261
64		Liliana E. Abreut de Begher	13/03/95	JOSE AHUALLI	23.126
66	UNICA	Juan José Caprin	12/12/94	LUIS WERNICKE	10.270
74	UNICA	Juan A. Casas	02/03/95	NELIDA ANGELICA RAMOS	10.315
75	UNICA	María Inés Lezama	06/03/95	MARIA HAYDEE CADIERNO	10.257
90		Martín Alejandro Christello	23/02/95	VICENTE CARLOS VERDINI Y MARTINA NICANDRINA PURICELLI	10.295
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	06/03/95	ROSA DEMARE	10.249
91	UNICA	Alberto Ugarte	10/03/95	CESAREA AGUEDA BERRADE DE ESPINA	10.287
96	UNICA	Ricardo A. Busto	07/03/95	ANGEL RENNA Y FILOMENA D'ANDREA DE RENNA	23.212
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	13/03/95	ANIELLO DE SIMONE	10.310
98	UNICA	José Luis González	28/02/95	PABLO ANTONIO LATESSA Y CLEMENTINA ANGELICA MILANO	10.286
99	UNICA	Marta N. Coccia	08/03/95	REBECA PALANT DE RESNICOFF E ISRAEL RESNICOFF	10.278
99		Marta N. Coccia	08/03/95	ELENA ABUIN	10.266
99	UNICA	Marta N. Coccia	10/03/95	AIDEE ANTONIA GRAFFIGNA VIUDA DE LETTIERI	10.253
99	32	Marta N. Coccia	14/03/95	AURORA HEBE BUSELLINI	10.258
100		María Cristina Battaini	10/03/95	CONSTANTINO GARCIA	23.252
101		María Isabel Millán	11/11/93	PEDRO WEISSBROD	23.268
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	08/03/95	ERNESTO MONICO SIGOVICH	23.214
104		Adrián H. Elcuj Miranda	10/02/95	TERESA ALICIA SERRANO	10.264
105	44	Daniel Ricardo López	08/03/95	CONSTANTINO POL	10.268
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	13/03/95	BETINA CATALINA LOIACONO	10.248

e. 23/3 Nº 52 v. 27/3/95



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL DE FAMILIA

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Familia Nº 8, Secretaría Nº 15, con sede en Lavalle 1220, Piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "FERNANDEZ MOUJAN, INES MARIA y Otro c/ULANOVSKY, MANUEL OSVALDO s/Alimentos" Expte. Nº 320.471/88, que el martillero Enrique Re, rematará el día 30 (treinta) de marzo de 1995 a las 12,30 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, el cincuenta por ciento indiviso de la Unidad Funcional Nº 2 (dos) propiedad horizontal ley 13.512, ubicada en el primer piso del inmueble sito en la calle Alberti Nº 807/809, entre Avenida Independencia y Estados Unidos, Capital Federal, con entrada directa por el Nº 807. Se compone de las siguientes superficies: en planta baja. Sup. Cub. 1,11 m^2 y una superficie superpuesta sobre la Unidad Nº 1 de 4,14 m^2, lo que hace un total de 5,25 m^2. En el primer piso consta de una sup. cub. de 116,59 m^2, sup. semicubierta de 7,94 m^2, sup. descubierta de 5,32 m^2, y dos balcones con una sup. total de 4,52 m^2, lo que hace un total en la planta de 134,37 m^2, y en la planta azotea consta de una sup. cubierta de 11,15 m^2 (altillo), y una sup. descubierta de 112,67 m^2, lo que hace un total de dicha planta de 123,82 m^2. Todo lo cual integra una superficie total para la Unidad Funcional de 263,44 m^2, (55,32 % de porcentual). Se trata de una casa en planta alta exclusivamente. Consta de: Un hall chico, cinco habitaciones con piso de madera, un baño completo, una cocina instalada, con calefón y cocina a gas. El baño y la cocina están refaccionados a nuevo, revestidos en cerámica y con todos sus accesorios e instalaciones. Por escalera se accede a la terraza del segundo piso, donde tiene un cuartito con techo de chapa, todo en regular estado de conservación. Conforme el acta de constatación de fs. 418, se encuentra ocupada por el condómino demandado y cinco personas que manifestaron ser inquilinos del citado condómino, y que abonan cada uno de ellos un alquiler mensual de $ 180, sin exhibir recibo alguno de alquiler, ni contrato de locación. Se deja constancia que los referidos ocupantes no se han presentado en estas actuaciones a hacer valer sus derechos. Se subasta en el estado de conservación en que se encuentra en exhibición. Se visita los días 28 y 29 de marzo de 1995, de 16 a 19 horas. Adeuda por impuestos a la M.C.B.A. al 11/8/93 $ 984,33, y a O.S.N. al 18/8/93 $ 488,03, todo sujeto a reajuste hasta su efectivo pago. Por tratarse el edificio de dos unidades independientes, no registra deuda por expensas. Venta: Al contado y mejor postor. Base de $ 32.790,83. Seña 8 % y Comisión 3 %, en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Se hace constar que en el inmueble se halla una línea telefónica Nº 942-9370, no surgiendo de autos a quién corresponde la titularidad de la misma.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
Celia E. Giordanino, secretaria.

e. 23/3 Nº 770 v. 24/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, 6º piso, comunica por dos días en los autos caratulados "BERAJA S. C. A. c/RODRIGUEZ VIOJO ARTIGAS y Otro s/Ejecutivo" (Expte. N 171.711) que el martillero Manuel N. Rodríguez Pizzorno subastará el día 5 de abril de 1995, a las 12,30 horas en Talcahuano 479 de esta ciudad, un inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 2302/10 esq. Pasteur Nº 292/94, 3º piso, depto. "B" de esta ciudad. Nomenclatura catastral: C. 1; S. 9; M. 36; P. 1; U.F. 8; partidas 1.040.957 y 1.097.299. Superficie total: 48,28 m^2. el inmueble consta de un hall de entrada, living-comedor a la calle sobre el frente, un dormitorio, cocina y baño completos; y está ocupado por la Sra. Dora Castro, quien manifiesta ser la propietaria, encontrándose el inmueble en regular estado de conservación. Consta de una línea telefónica cuya titularidad es la propietaria. Deudas: Impuestos Municipales al 14/11/94 $ 887,03 (fs. 523/4) y $ 261,13 (fs. 525); O.S.N. al 13/10/94 $ 209,40 (fs. 513); Aguas Argentinas al 14/9/94 $ 97,58 (fs. 496); Expensas comunes al 19/10/94 $ 2.628,65 (fs. 506). Exhibición: Días 30 y 31 de marzo de 16 a 18 hs. Condiciones de venta: Base $ 32.000,00 Seña 30 %. Comisión 3 % más I.V.A. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente. Más información en el expediente y al martillero al teléfono 371-2303 de 16 a 20 hs.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
María Isabel Benavente, secretaria.

e. 23/3 Nº 10.351 v. 24/3/95

Nº 37

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 37, ubicado en Uruguay Nº 714, piso 2º de la Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados: "SORDO, WALTER ROGELIO c/BARRIONUEVO, DORA DEL CARMEN s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 65.373/94, que el martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 3 de abril de 1994, a las 11,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Pte. Perón Nº 1233 de la Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 34 (identificada con la letra "A") del noveno piso del inmueble ubicado en la calle Matheu Nº 2098 esquina Rondeau Nº 2393/95/97, con entrada por el Nº 2395, de la Capital Federal, matrícula Nº 2-9960/34, N. Catastral: C. 2, S. 24, M. 84, P. 6 M. que mide 105,10 m^2 con un porcentual del 3.08 %, el que registra dudas de Municipalidad $ 1.502,38 al 10/2/95 (fs. 51); Expensas $ 2.162,60 al 30/11/94 (fs. 44) y O.S.N $ 123.01 al 4/1/95 (fs. 46), no registrando deudas por Aguas Arg. al 30/11/94 (fs. 41). De la constatación surge que se trata de un departamento compuesto de living-comedor, hall íntimo con tres dormitorios con placard, dando el living y un dormitorio a un balcón corrido a la calle, baño compartimentado, y amplia cocina, todo en muy buen estado de uso y conservación. La unidad funcional se encuentra ocupada por la propietaria deman-

dada, su esposo y dos hijos. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base U$S 48.123. Seña 30 %. comisión 3 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y el saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate. Exhibición: Los días hábiles a partir del 27 al 31 de marzo, en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 23/3 Nº 23.348 v. 24/3/95

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 41, sito en Uruguay 714, piso 1º, comunica por tres días en autos caratulados COVABAIR SA c/VELINA SA y Otros s/Ejec. Hip., Expte. 16983/89, que el martillero Gustavo V. L. Lauría, rematará el día 11 de abril de 1995, a las 11 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, tres fracciones de campo ubicadas en el partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, próximas a la Estación Ing. Maschwitz, identificadas según plano 118-8-70 como fracciones 340c., 346a y 350a. Dichas fracciones registran las siguientes superficies: Fracción 340c.: 21 Has., 60As., 90 Cas.; Fracción 346a.: 20 Has., 1 Cas., y Fracción 350a.: 3 Has., 4 As., 10 Cas. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. Rural, Parcelas 340c., 346a. y 350a. Las tres parcelas son colindantes y conforman un solo predio con frente a Av. La Pista s/Nº de la localidad de Ing. Maschwitz - Dicho inmueble se encuentra ocupado por la demandada y en el mismo vive un matrimonio en concepto de cuidadores. Registra las siguientes mejoras: Alambrado perimetral (aprox. 500 mts. lineales en alambrado olímpico y el resto de 5 a 7 hilos en regular estado, c/varillas y postes de madera dura); Casa de vigilancia y construcción de aprox. 100m2. de sup. cub. que consta de bar-comedor, estar, cocina, antecocina y dos baños. Consta de energía eléctrica; tanque de 6000 lts. y dos perforaciones para extracción de agua - Dos tinglados de techo de cha de ap. 500m2. cada uno y un galpón cubierto de ap. 80m2. Registra la existencia de eucaliptos añosos y un monte de pinos de ap. 8/10 años de edad cuya superficie alcanza ap. a 2500m2. Se ha formado una pequeña laguna en excavación artificial. Hay cinco parrillas al aire libre y cancha de hockey. Se registran las siguientes deudas, todas ellas sujetas a reajuste, al 30/09/94, a saber: Impuesto Inmobiliario: Parc. 340c. (fs. 296/7) $ 11.173,10; Parc. 346a. (fs. 306/7) $ 7.989,36 y Parc. 350a. (fs. 301/02) $ 2.207,75 - Municipales: Parc. 340c. (fs. 314) $ 712,67, Parc. 346a. (fs/313) $ 695,46 y Parc. 350a. (fs. 315/16) $ 586,01 Base $ 345.000.- Al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Efectivo. La propiedad podrá ser visitada diariamente en el horario de 10 a 13 hs. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, marzo 10 de 1995.
José Antonio Charlín, secretario.
e. 22/3 Nº 23.275 v. 24/3/95

Nº 53

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, Secretaría Unica, sito en la Avda. De Los Inmigrantes 1950, Pta. Baja, de Capital Federal, en autos: "GOLDFARB MANUEL c/ FALATYKI SZMUL HERSZ y Otro s/Cobro de Alquileres", Expte. Nro. 38.678/91, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 29 de marzo de 1995, a las 13:30 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes bienes muebles: Lote 1: Un jarrón al parecer de porcelana de aproximadamente 1,50 m con base octogonal color dorado que representa imágenes de mujeres. Lote 2: Un sofá de cuatro cuerpos en género que parece ser pana, color verde con ocho almohadones, dos sofás de un cuerpo cada uno del mismo género y color que el anterior con dos almohadones cada uno. En el estado en que se encuentran. Sin base al contado y mejor postor. Comisión 10 % a cargo del comprador. Los bienes serán entregados una vez abonado el precio total. El comprador deberá constituir domicilio, dentro del radio de la Capital Federal. Los mismos podrán ser vistos en San Nicolás 527, Capital Federal, los días hábiles de 15:30 a 17:30 hs.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.
e. 23/3 Nº 10.352 v. 24/3/95

Nº 59

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1457, Piso 1ro., Capital, comunica por dos días en autos "BISSI JUAN CARLOS, ELENA ELSA FIGUEROA y MARTA BEATRIZ ZUIK c/FREGGIARO CARLOS RAMON, ALBERTO OSCAR FREGGIARO y ELVA ELISA DIAZ DE FREGGIARO s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nro. 44388/93 que el martillero Alvaro Barros, rematará el jueves 30 de marzo de 1995 a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, el inmueble ubicado en la calle Rojas 844, Capital, edificado en terreno que mide 8m 66 de fte. por 35 m 98 de fondo. Circunscripción 7, Sección 45, Manzana 25, Parcela 36, Matrícula 7-5693. Según mandamiento de constatación obrante a fs. 130 vta., el inmueble consta de jardín con entrada, hall, y dos habitaciones, patio y al fondo dos habitaciones, cocina y baño, todo en buen estado. Ocupada por el demandado y su familia. Base: $ 36.400, al contado. Seña 30 %. Comisión 3 % en el acto del remate. Se visita los martes y jueves de 16 a 18 hs. Según constancia de fs. 40 y 46 el inmueble adeuda por Aguas Argentinas al 5/11/93 $ 330,36 y por A.B.L. según constancia de fs. 48 $ 298,40 al 29/11/93, sumas que serán a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Fernando Cesari, secretario.
e. 23/3 Nº 23.402 v. 24/3/95

Nº 93

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 93, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, piso 2º, Capital, comunica por dos días en los autos "BRAGINSKI, JORGE c/DOGLIO DE DI LAUDO, NORMA DORIS s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. nº 47.601/93) que el martillero Carlos Alberto Spadera rematará el día 30 de marzo de 1995 a las 14 y 30 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 el inmueble Av. del Libertador 1680, piso 10º "A", unid. func. 35, entre Arenales e Hipólito Yrigoyen. Pdo. de Vicente López, Prov. de Bs. As. Nomenc. Catast.: Circ. II; Secc. F; Manz. 51; Parc. 13 a. Sub. Parc. 35. Matrícula 9259/35. En la constatación realizada por el martillero según informe en autos la unidad se encuentra ocupada por la demandada con su familia. Consta de un amplio living comedor, tres dormitorios, dos con placares, baño completo, cocina, termotanque, servicios individuales, teléfono 795-4968. Da al frente con balcón corrido y en buen estado de conservación. Es muy luminoso y una espléndida vista al Río de la Plata. Deudas: Ag. Argent. (fs. 86) $ 59,26 al 19/9/94. Rentas: (fs. 63) $ 367,68 al 29/4/94 y Municipales (fs. 66) $ 49,84 al 25/4/94. Expensas (fs. 85) $ 11.076,43 al 7/9/94. La unidad tiene una superficie total de 83,83 mts. cuad. (balcón 5,31 mts. sup. cub. 76,25 mts. cuad. y semicub. 2,27 mts. cuad.). Porcentual 0,035 %. Base: $ 50.000. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Venta al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador abonará el 5 por mil por sellado de ley y deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. El inmueble será exhibido los días 28 y 29 de marzo de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
Marta Susana M. Gastaldi, secretaria.
e. 23/3 Nº 10.399 v. 24/3/95

Nº 94

El Juzgado Nacional de Primera Inst. en lo Civil Nº 94, Secretaría Unica sito en Avda. de los Inmigrantes Nro. 1950, planta baja, de la Capital Federal comunica por 2 días en los autos: "CITRO, CARLOS HORACIO c/GOLDSZMID DE PERCHUK, MARTHA JUANA y Otro s/ Ejecución Prendaria", Exp. Nro. 1374, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, subastará el 30 de marzo de 1995, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nro. 1233 de la Capital Federal, un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la Villa Díaz Vélez del ejido de la Ciudad de Necochea, Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., designado como el Nro. 4 de la Manzana J, con frente a la calle 6 Nro. 4045, entre 83 y 81, que mide 13,45 mts. de frente al NO por 36,18 de fondo, Supf. 486,6210 m2, matrícula 44.596 (76) Necochea, N.C.: C.I., S.G, M. 11, P. 26, que adeuda: Rentas Pcia. de Bs. As. $ 1.939,78 al 30/6/94 y Municipalidad: $ 7.036,99 al 30/8/94. De la constatación efectuada por el Martillero surge que se trata de un chalet a doscientos metros de la playa, compuesto de Living-Comedor, hall, 2 dormitorios, baño y cocina. Posee garage y dependencias de servicio, con jardín al frente y fondo. El estado es regular, ya que posee filtraciones por tejas rotas y falta de mantenimiento en general. Se encuentra ocupado únicamente por una persona que lo hace en calidad de casero y parquero. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base $ 15.245, Seña 30 % - Comisión 3 % y Sellado de Ley (0,5 % imp. fiscal) todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C.P. Exhibición: del 23 al 29 de marzo, de 10 a 12 horas, debiendo concertar la visita previamente con el Martillero José M. Capellan al teléfono 0262-2-3096 de la Ciudad de Necochea.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1995
Eduardo Parody, secretario.
e. 23/3 Nº 23.349 v. 24/3/95

Nº 96

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 96 a cargo de la Dra. Silvia Caviglia de del Carril, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en los autos "TRAINA, CAYETANO y Otros c/OLIVERA PEREZ, JOSE MARIA s/Ejec. Hipot." —Expte. Nº 86.819/93— "reservado", que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 29 de marzo de 1995 a las 10 hs. en Talcahuano 479, en el estado en que se encuentra, el inmueble ubicado en la calle José Antonio Cabrera 3046 e/Laprida y Agüero de la Capital Federal, edificado en una sola planta, y que fuera en un momento un "pub". Nom. catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 100, Parcela 5 d. Partida Nº 447.136. Ocupado por el Sr. Jorge Olivera Pérez. Adeuda por O.S.N. $ 2.186,21 (fs. 125) y por Aguas Argentinas $ 770.- (fs. 114). Base: $ 83.235. Contado. Mejor postor. Comisión 3 %. Seña 30 %. Todo en dinero en efectivo. Se deja constancia que de acuerdo a los mutuos hipotecarios la indisponibilidad de los fondos quedará limitada al 20 % del precio de compra en cuyo supuesto el 80 % restante podrá ser extraído de los autos judiciales una vez aprobado el remate judicial. Es condición de la subasta que el comprador no podrá pedir la indisponibilidad de los fondos (o sea el 20 % que aún quede depositado en autos), por un plazo superior a los sesenta días del depósito judicial del saldo de precio. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin intimación previa (Art. 580 del Cód. de Proc.). Se exhibirá los días 27 y 28 de marzo en el horario de 10 a 12 hs. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se deja constancia que las medidas y linderos del inmueble son: 0001 s/tit. 9 m. 18 cm. de frente al N. 18 m. 68 cm. al S. 34 m. 82 cm. al O. y 25 m. 695 mm. lindando al N. con Cabrera al E. con lote 27 al O. con lote 25 y al S. con terreno del Sr. Eduardo Retienna. Asimismo, se deja constancia que la deuda del inmueble por impuestos municipales al 5.12.94 es de $ 7.708,32.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
Ricardo A. Busto, secretario.
e. 23/3 Nº 23.429 v. 24/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en Dgnal. Roque S. Peña Nº 1211 piso 3º de Cap. Fed. comunica por dos días en autos: "BENNATI, JOSE ALBERTO c/DI PASQUA LUIS ALEJANDRO s/Ejecutivo" Expte. Nº 57.642, que la martillera Rosa Alicia Ciuffarella rematará el día 31 de marzo de 1995 a las 13,30 hs. en el salón sito en la calle Talcahuano Nº 479 de Cap. Fed. el siguiente bien inmueble: Una finca con frente a la calle Treveris Nº 2434, entre las de Gamarra y Torrent, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 7 de la Manzana 48 y que mide 9 mts. de frente al N. O. por 19,76 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 61; Mzna. 89; Parcela 4. Partida 244.633. Matrícula 15-27245, todo ello conforme título agregado en autos a fs. 53/56. De acuerdo a constatación obrante en autos, el inmueble consta de: Patio con portón de garage; pasillo; una habitación con ventana a la calle; tres habitaciones comunicadas entre sí con acceso a la galería; en los fondos pequeña habitación y amplia cocina-comedor; baño instalado y terraza. Desocupada: Venta ad-corpus, en el estado en que se encuentra y exhibe los días 28 y 29 de marzo de 1995 en el horario de 15 a 17 hs. Al contado y mejor postor. Base: $ 60.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo dinero efectivo y en el acto de la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del fuero hasta dos días antes del remate procediéndose a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para el mismo a las 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, denunciar comitente dentro del tercer día de efectuada la subasta y depositar el saldo de precio sin emplazamiento previo dentro del quinto día de aprobada la misma, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 580 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 23/3 Nº 23.437 v. 24/3/95

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Callao 635, piso 6º, comunica por cinco días en autos caratulados EXCIVI S.A. s/Quiebra. Expte. 71.518, que el martillero Gustavo V. L. Lauría, rematará el día 5 de abril de 1995, a las 13,30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en calle México 3092/100 esq. Gral. Urquiza 706 de Capital Federal, edificado sobre el lote Nº 5 que tiene forma de un polígono de cinco lados, que mide: del punto a. hasta dar con el punto b., en dirección de Este a Oeste, 14,12 m. de frente al Norte; del punto b. hasta dar con el punto c. en línea oblicua haciendo ochava en la esquina formada por las calles México y Gral. Urquiza mide 2,19m; del punto c. en dirección Norte a Sud. hasta dar con el punto d., mide 18,18m; del punto d. hasta dar con el punto e. en dirección de Oeste a Este, mide 15,10m y del punto e. hasta dar con el punto de partida o sea la línea de la calle, mide 17,90m. Linda por el frente al Norte con calle México, por su otro frente al Oeste con calle Gral. Urquiza, por el Este con lote 4 y por el Sud con lote 6. Nomenclatura catastral: Circ. 9, Sec. 28. Manz. 42, Parc. 19. Se trata de un inmueble edificado en tres plantas, con entradas por la ochava y por calle México y garaje con entrada por calle Gral. Urquiza. En planta baja posee amplio local, oficinas, garaje, área de servicio. Piso 1º amplias oficinas, tres baños, cocina, comedor. Piso 2º Oficinas, amplio salón, dos baños, kitchinette y amplio patio con parrilla. Doble Circulación, aire acondicionado central. Base: $ 180.000. Al contado y al mejor postor. Seña 20 %. Comisión 3 %. IVA. s/comisión. Efectivo. Exhibición 30 y 31 de marzo y 3 y 4 de abril de 1995 en el horario de 14 a 16 hs. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 21/3 Nº 23.109 v. 27/3/95

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo - Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, comunica por dos días en los autos caratulados: "QUODLIBET S. A. s/ Quiebra" (Expediente Nº 32.500), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 29 de marzo de 1995, a las 9,30 horas, en el Salón de Remates de la calle Tacuarí 641/47 de Capital Federal: Artículos y prendas deportivas, que constan en loteo, y entre las que principalmente se mencionan: Shorts de tenis; de fútbol; de gimnasia; buzos; remeras; conjuntos deportivos y de yudo; raquetas; paletas; pelotas de tenis y fútbol; calzados deportivos; 1.000 prendas varias en mal estado y una computadora Nº 8250 con impresora NCR antigua. Condiciones de venta: Al contado; al mejor postor y en dinero en efectivo. Sin base - Comisión: 10 % más el IVA correspondiente sobre dicha comisión. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, e indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre de su eventual comitente, con los recaudos establecidos por el Art. 571 del mismo código. Días de exhibición: 27 y 28 de marzo de 1995, en el horario de 8,00 a 10,00 horas en la calle Comodoro Rivadavia Nº 3681 - Sarandí - Pdo. de Avellaneda en la Provincia de Buenos Aires. La entrega de los bienes se efectuará en fecha a convenir entre los compradores y el martillero.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 23/3 Nº 802 v. 24/3/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 2º, comunica por cinco días en autos "ULTRAFRUT S.A. s/Quiebra s/ Inc. de venta de bienes muebles e inmuebles de la Pcia. de Tucumán", Exp. Nº 21.219, que los martilleros Alejandro Sorondo Ovando (666-2444) y Mario Guillermo Rawson (371-8859/ 1873, Lavalle 1312, 6º B, Cap. Fed.) rematarán el día 5 de abril de 1995 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el inmueble ubicado en la localidad de Los Nogales, Departamento de Tafí Viejo, Pcia. de Tucumán, con frente a la Autopista al Cadillal (Ruta Nac. Nº 9) aprox. a 8 km. de la ciudad de Tucumán, que cuenta con una superficie de 9 Has. 5.018 m2, 3.965 m2, en las que se desarrollan 2 tinglados de aprox. 3.900 m2, entre los dos, una vivienda de apx. 145 m2 de sup. cubierta y 83 m2 de sup. descubierta y aprox. 1800 plantas de limón Eureka de aprox. 10 años de edad. Matrícula Nº 31665. Nomenclatura catastral: circ. I; secc. 21; manz./lam. 2; parcela 102K. Adeuda por padrón inmobiliario $ 2.184,67 al 30/06/94. Se encuentra ocupado por el Sr. Joaquín Gálvez Fernández, quien no justificó la ocupación. Base: U$S 354.210 al contado y mejor postor, Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de ley. El saldo lo depositará el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta. Dentro del mismo plazo el comprador podrá optar por abonar el saldo de precio en un plazo de dos años, a contar de la aprobación de la subasta, en cuatro semestres equivalentes al 17,50 % del saldo de precio cada uno con un interés anual de 16 % sobre saldos. En este caso el comprador garantizará el pago acordado con hipoteca en primer grado, sobre el bien adquirido, a favor de la masa. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero Comercial, hasta dos días antes de la fecha de subasta, debiendo los interesados consultar a los martilleros, o en Secretaría la forma de realizarlas. De corresponder el I.V.A. será integrado por el comprador. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El inmueble se visitará los días 29 y 30 de marzo de 1995 de 10 a 15 hs.

Buenos Aires, marzo 13 de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 22/3 Nº 23.277 v. 28/3/95

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por cinco días en los autos "PAGES SENRA, SARA s/Concurso Civil" exp. Nº 46.952, que el martillero Jorge H. Bernal rematará el día lunes 3 de abril de 1995 a las 14 hs. en la Corporación de Rematadores sita en Pte. Perón 1233 (ex Cangallo) de Capital Federal, el 50 % indiviso del departamento ubicado en calle Rosario 683, entre San José de Calasanz y Angel M. Gimenez, 7º Piso U. F. 30, de Capital Federal, que consta de living comedor, 2 dormitorios con placares, balcón corrido sobre Rosario, porch, baño completo, cocina y dependencias de servicio con entrada independiente, posee una línea telefónica y se encuentra en buen estado. El edificio, de aproximadamente 25 años de antigüedad, dispone de 2 ascensores y está bien mantenido. Individualizado con Matr. 6-2377/30, N. Cat.: C.6, S.40. M. 58, P.17B. Sup. total 80,37 m2. según título. Porcentual 3,73. Base: $ 10.000. Venta al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se hace saber que el comprador ha tomado conocimiento del estado físico y jurídico del bien inmueble. Se aceptan oferta bajo sobre en los términos del art. 104.6 del reglamento del fuero, hasta 3 días antes de la fecha del remate. Deudas: O.S.N. al 15/10/94 $ 922,51; Ag. Arg. al 5/9/ 94 no registra; Municipal al 29/11/94 $ 3.458,85; Expensas al 6/10/94 $ 396,92, siendo la de setiembre de 1994 de $ 134,28. Visitar los días hábiles de 18,30 a 20,30 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 23/3 Nº 771 v. 29/3/95

Nº 11

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Juez Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, de la Dra. María del Milagro Posse, sito en Av. Callao 635, piso 5º, Capital Federal, comunica por dos días, que en los autos "BANCO DEL BUEN AYRE S. A. c/ MARCOS, CARLOS ALBERTO y Otro s/Ejecutivo", Expte. Nº 58.452, el martillero don Ernesto Menzel, Rep. Arabe Siria 2945, 3º 9, Capital (801-3461), rematará el día jueves 30 de marzo de 1995, a las 10 hs., en la Asoc. de Balanceadores, Martilleros y Corredores Púb., Talcahuano 479, Capital, el departamento de vivienda, prop. horizontal Ley 13.512, ubicado en la calle Posadas 458, entre Bueras y Maure, Lanús Este (Partido de Lanús), Pcia. de Bs. Aires, Unidad Funcional Nº 5, polígono 1er. piso 01-03 y polígono 2º piso 02-01, superficie total 86,81 m2., porcentual 25,6 %, construido sobre lote 242,1539 m2. de superficie. Consta en el 1º piso, al que se accede por escalera, de 2 entradas, 2 dormitorios, 1 living, amplia cocina-comedor, cuarto de baño azulejado, todos los ambientes en regular estado de conservación, algunas manchas de humedad y deterioros en pintura. Posee corriente eléctrica, gas natural, agua corriente y servicio cloacal. Se remata en el estado de conservación en que se encuentra, y ocupado por el demandado, Sr. Carlos Alberto Marcos y su hijo Walter Alejandro Marcos, quienes no exhibieron título habilitante de ocupación legal. Inscripto en Partida Nº 105.742, No . Catastr. Circ. 2, Manz. 72, Secc. C, Parc. 197, Dominio en Legajo Especial Nº 18.920, año 1972. Adeuda: Dir. Pcial. de Rentas $ 1.456,36 (fs. 68) a cuota 2/94; OSN $ 70,37 al per. 6/92 y Aguas Arg. $ 82,44 a l 5/4/93 (fs. 61) más $ 17,02 al 24/11/93 (fs. 53); Alumbr. y Limp. $ 1.423,67 al per. 6/93 (fs. 58). No se registran deudas por expensas (fs. 76). Valuación Fiscal 1994 $ 18.616.- (fs. 65). La Escritura del inmueble obra a fs. 34/39. Se remata: Al contado y mejor postor. Base: $ 11.250.- (fs. 108 vta.), Seña: 30 %, Comisión 3 %, Sellado 0,5 %. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado, para estos autos, en el Banco Ciudad de Bs. Aires, Suc. Tribunales, dentro del 5º día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal. El comprador deberá indicar en autos, dentro del 3º día de realizado el remate, el nombre de su eventual comitente, con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cód. Procesal. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglam. del Fuero (Cám. Com. del 13/12/89), hasta 2 días antes del fijado para el remate, en el Tribunal o domicilio del martillero. La Actuaria, en tal caso, procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta, a las 11 hs., en presencia del martillero. El impuesto s/la venta del bien, que establece el art. 7 de la ley 23.905, no está incluido en el precio, y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA corresp. a la comisión del martillero, estará a cargo del comprador. Este deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitas: 28 y 29 de marzo de 1995, de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 23/3 Nº 23.330 v. 24/3/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Sec. Nº 29 Callao 635 piso 3ero. comunica por cinco días en autos "INFINEX SRL s/ Quiebra" Expte. 61.531, que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 3 de abril de 1995 a las 10 horas en Talcahuano 479 Capital: El inmueble sito en la calle Urquiza s/nro., casi esquina Patricio Ham, entre ésta y Espora, a pocas cuadras de la estación de Ferrocarril "Las Malvinas" partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Designado como Lote 2 que es parte del lote 4 de la manzana R NC: Circ. II Sec. A Mz. 8b P. 9; partida 30.359, paraje denominado "La Joya". Linda frente SE c/calle s/nombre (actual Urquiza), SO con parte lote 3; NO con parte lote 28; NE con fondos lote 29,30 y lote 1. Medidas del terreno: 10 mts. frente por 32,25 mts. fondo. Superficie: 322,50 mts2. En dicho terreno al fondo se encuentra construida una casa de ladrillos y tejas, consta de dos habitaciones, comedor, baño y cocina. Se halla con ocupantes, sin acreditar documento alguno en calidad de qué lo habitan. Base: $ 6.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta de hacerlo responsable de la disminución real que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (Cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por Cpr. 581. El comprador deberá indicar en autos el nombre del comitente dentro del 3er. día de realizado el remate (art. 571) y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 y 41 Cpr. aplicable al caso por remisión al art. 301 ley 19.551. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario del Tribunal (art. 104.6 Reg. del Fuero y 206 ley 19.551). Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario del Tribunal (art. 104.6, Reg. del Fuero y 206 Ley 19.551). La apertura de los sobres se hará el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. y las ofertas superadas se reintegrarán en el acto y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación, deberán comparecer los oferentes, el martillero y la Sindicatura. Deudas: Municipalidad de Gral. Rodríguez: ($ 436,53) al 31/5/ 94. Exhibición: Libremente.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 20/3 Nº 691 v. 24/3/95

Nº 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 de Capital Federal, sito en Talcahuano 550, 8º piso, Cap. Federal, comunica por dos días en autos: "FAIVER SACIF c/ESTIENNE ALBERTO MARIO s/ Ejecuciones Prendarias" (Exptes. Nº 19.759/ 60 y 61), que el martillero Ignacio Jorge Sepirca rematará el día 7 de abril de 1995 en la calle Presidente Perón 1233, Capital Federal el día 7 de abril de 1995 a las 12 hs. los siguientes bienes: 1º) 19.759: automotor M. Benz, tipo chasis sin cabina, mod. OC1214/51, año 1982, motor B-009.130 chasis M. Benz Nº 341.055-10-001.753, dominio C-1.143.755, carrocería transp. urbano de pasajeros con 7 cubiertas armadas de 900 x 20. Base: $ 5.000. 2º) 19.760: automotor M. Benz, tipo chasis sin cabina, mod. OC1214/51, año 1981, motor M. Benz Nº 341.941-10-069.376, chasis M. Benz Nº 341.055-10-001.138, dominio T-096.005, carroc. transp. urbano de pasajeros con 7 cubiertas armadas de 900 x 20. Base: $ 5.000. 3º) 19.761: automotor M. Benz, tipo chasis sin cabina, mod. LO1114/51, año 1978, motor M. Benz B-001.114, chasis M. Benz Nº 341.044-10-039.499, dominio B-1.513.271, carroc. transp. urbano de pasajeros con 7 cubiertas armadas de 900 x 20. Base: $ 4.000. Seña 30 %, Comisión: 10 %. Al contado y al mejor postor. Se aceptarán oferta bajo sobre con los recaudos del art. 104.6 del Reglamento del fuero hasta el día 6/4 a las 9,30 hs., siendo la apertura de sobres ese mismo día a las 12 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. La mayor oferta servirá de base para recibir nuevas posturas, señalándose que le serán adjudicadas de no ser mejoradas en el acto de remate. A igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta. Los bienes se exhibirán los días 4, 5 y 6 de abril de 15 a 18 hs. en la calle Hipólito Yrigoyen 299 de Morón, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 23/3 Nº 23.435 v. 24/3/95

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 45, Secretaría Unica, sito en la calle Cerrito 550, piso 4º, Capital, comunica por tres días, en el juicio "KLEIMAN ROBERTO s/MANFREDI JOSE y Otro", expte. Nº 06122/00, que el martillero Hugo Leónidas Milione rematará el día "30 de marzo de 1995", a las 11,30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, la finca ubicada en la calle Somellera Nº 1680, Capital, cuya nomenclatura catastral es: "Sec. 44; manzana 155 - parcela 013 - matric. 46416".

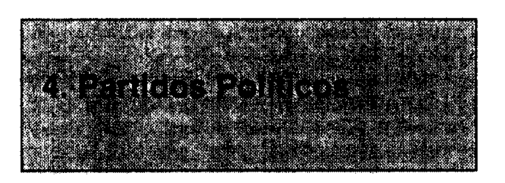
— El inmueble está edificado sobre un terreno de 7 x 35 ms. aproximadamente, cubierto totalmente con un tinglado y un dto. de dos habitaciones, baño y cocina, según surge del "Mandamiento de Constatación" diligenciado en autos.

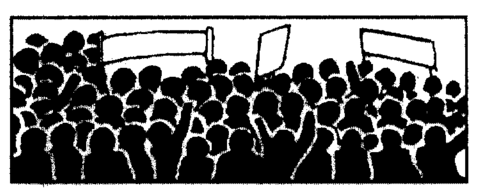
— DEUDAS: registra las siguientes: "Obras Sanitarias" (fs. 323), al 7/3/94, $ 16,80 y Impuesto Municipal (/332), al 29/3/94 $ 200,30 ambas deudas, sujetas a reajuste.

— CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: $ 9,696,06 (2/3 partes de la valuación fiscal) - SEÑA: 5 % y COMISION: 3 %, todo en efectivo y en el acto del remate. DIAS DE VISITA: 27-28 y 29 de marzo de 1995, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento contenido en los arts. 133 y 564 del Código Procesal.

— DADO, POR MANDATO DE SU SEÑORIA, FIRMADO Y SELLADO en la sala de mi Público Despacho; En Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Beatriz M. A. de Hermida, secretaria.
e. 22/3 Nº 23.259 v. 24/3/95





ANTERIORES

MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES AZUL Y BLANCO

Distrito Salta

"El Señor Juez Federal con competencia electoral de la provincia de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Electoral del Dr. Pablo Mariño, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES AZUL Y BLANCO" adoptó dicho nombre partidario con fecha 31 de enero de 1995. Fdo. Abel Cornejo - Juez Federal".

Salta, 6 de marzo de 1995.
Pablo Mariño, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 745 v. 24/3/95

ALIANZA DE CENTRO

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA DE CENTRO s/Reconocimiento", Expte. Nro. 469.785, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA DE CENTRO", que fuera adoptada con fecha 13 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 803 v. 24/3/95

ALIANZA MAS - PTS (FRENTE OBRERO Y SOCIALISTA)

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA MAS-PTS (FRENTE OBRERO Y SOCIALISTA s/Reconocimiento", Expte. Nro. 469.787, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA MAS-PTS (FRENTE OBRERO Y SOCIALISTA", que fuera adoptada con fecha 13 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.

Buenos Aires, ... de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 804 v. 24/3/95

ALIANZA NACIONAL MAS - PTS (FRENTE OBRERO Y SOCIALISTA)

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA NACIONAL MAS-PTS (FRENTE OBRERO Y SOCIALISTA s/ Reconocimiento", Expte. Nro. 469.782, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA NACIONAL MAS-PTS (FRENTE OBRERO Y SOCIALISTA", que fuera adoptada con fecha 13 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 805 v. 24/3/95

ALIANZA NACIONAL PATRIA Y PUEBLO - ORDEN NACIONAL

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA PATRIA Y PUEBLO s/Reconocimiento Orden Nacional", Expte. Nro. 469.781, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA NACIONAL PATRIA Y PUEBLO, que fuera adoptada con fecha 14 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 806 v. 24/3/95

ALIANZA NACIONAL SUR ORDEN NACIONAL

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA SUR s/ Solicita Reconocimiento Orden Nacional", Expte. Nro. 469.779, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA NACIONAL SUR, que fuera adoptada con fecha 14 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 807 v. 24/3/95

ALIANZA SUR

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA SUR s/ Solicita Reconocimiento", Expte. Nro. 469.784, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA SUR, que fuera adoptada con fecha 14 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 808 v. 24/3/95

ALIANZA FRENTE PARA LA COINCIDENCIA PATRIOTICA —FRECOPA—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA NACIONAL FRENTE PARA LA COINCIDENCIA PATRIOTICA s/Reconocimiento", Expte. Nro. 468.529, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA FRENTE PARA LA COINCIDENCIA PATRIOTICA —FRECOPA—", que fuera adoptada con fecha 11 y 13 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 809 v. 24/3/95

ALIANZA FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA - PARTIDO OBRERO

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA PARTIDO OBRERO s/Reconocimiento" —DISTRITO CAPITAL FEDERAL—, Expte. Nro. 469.783, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA-PARTIDO OBRERO", que fuera adoptada con fecha 14 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 810 v. 24/3/95

ALIANZA NACIONAL FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA - PARTIDO OBRERO

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA NACIONAL FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA - PARTIDO OBRERO s/Reconocimiento", Expte. Nro. 469.778, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA NACIONAL FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA -PARTIDO OBRERO", que fuera adoptada con fecha 14 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 811 v. 24/3/95

ALIANZA FRENTE POR LA CAPITAL

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA FRENTE POR LA CAPITAL (MID Y DE LA GENERACION INTERMEDIA s/Solicita Reconocimiento", Expte. Nro. 469.786, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA FRENTE POR LA CAPITAL", que fuera adoptada con fecha 14 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 812 v. 24/3/95

ALIANZA FRENTE DEL PAIS SOLIDARIO (FREPASO)

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA NACIONAL FRENTE DE RECUPERACION ETICA s/Solicita Reconocimiento", Expte. Nro. 468.630, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA FRENTE DEL PAIS SOLIDARIO (FREPASO)", que fuera adoptada con fecha 13 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 813 v. 24/3/95

ALIANZA NACIONAL FRENTE DE RECUPERACION ETICA

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA NACIONAL FRENTE DE RECUPERACION ETICA s/Solicita Reconocimiento", Expte. Nro. 468.630, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA NACIONAL FRENTE DE RECUPERACION ETICA", que fuera adoptada con fecha 21 de febrero de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 814 v. 24/3/95

ALIANZA NACIONAL FRENTE DEL PAIS SOLIDARIO (FREPASO)

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA NACIONAL FRENTE DEL PAIS SOLIDARIO (FREPASO) s/ Solicita Reconocimiento", Expte. Nro. 469.780, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995. - ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA NACIONAL FRENTE DEL PAIS SOLIDARIO (FREPASO)", que fuera adoptada con fecha 14 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298). Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
María Servini de Cubría - Juez Federal.
e. 22/3 Nº 815 v. 24/3/95

PARTIDO "CORRIENTE GRANDE"

Distrito Buenos Aires

El señor Juez Federal, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 9 de marzo de 1995, en el expediente Letra "C", Nº 3, Año 1995, caratulado Partido "CORRIENTE GRANDE s/pedido de reconocimiento de personería jurídico política como partido de distrito", hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 23.298 que la agrupación política Partido "CORRIENTE GRANDE" ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 10 de febrero de 1995 y se ha presentado ante esta sede judicial iniciado el trámite de pedido de reconocimiento de personería jurídico política como partido de distrito (art. 7 de la Ley 23.298) bajo ese nombre partidario".
Manuel Humberto Blanco, Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.
e. 23/3 Nº 772 v. 27/3/95